



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

SESIÓN PLENARIA  
Número: 28/2022 Fecha: 24-11-2022

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

## AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión Ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 24 de noviembre de 2022.

### **PRESIDE:**

MARIA NOELIA GARCIA LEAL

### **ASISTEN:**

JESUS MANUEL PERERA CARRERAS  
LORENA HERNANDEZ LABRADOR  
ELENA CONCEPCION MARRERO  
MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ PALMERO  
MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ  
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO  
FRANCISCO ALBERTO LEAL CRUZ  
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ  
MARIA ELENA PAIS FUENTES  
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ  
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS  
ROBERTO MIGUEL NAZCO VICENTE  
FRANCISCO MONTES DE OCA ACOSTA  
JOSE MANUEL GONZALEZ AFONSO  
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS

### **FALTAS DE ASISTENCIA:**

MARIANO HERNANDEZ ZAPATA  
DIHEVA MARTHA FERNANDEZ LUZUA  
DIEGO GONZALEZ CABRERA  
PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ  
FELIPE RAMOS PEREZ

### **SECRETARIA GENERAL:**

MIRIAM PEREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 24 de noviembre de 2022, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública Ordinaria.

Preside la sesión, María Noelia García Leal, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 20:00 horas, por la Presidencia se

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General <a href="#">Ver firma</a> MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

declara abierta siendo la misma hora, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

**1. MOCION QUE PRESENTA DOÑA LORENA HERNANDEZ LABRADOR EN REPRESENTACION DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A MODIFICAR LA FORMA EN QUE SE ABONAN LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CATÁSTROFE VOLCANICA A LAS ENTIDADES LOCALES.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

**MOCIÓN QUE PRESENTA DOÑA LORENA HERNANDEZ LABRADOR EN REPRESENTACION DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A MODIFICAR LA FORMA EN LA QUE SE ABONAN LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CATASTROFE VOLCANICA A LAS ENTIDADES LOCALES.**

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

En su capítulo V, Ayudas a corporaciones locales, el Artículo 21 especifica que podrán concederse ayudas a las corporaciones locales para hacer frente a situaciones de emergencia o catástrofe pública en las siguientes circunstancias:

a) Por suministro de agua potable, en situaciones de emergencia por sequía, para garantizar la atención de las necesidades básicas de la población, estimadas a tales efectos en 50 litros por habitante y día; a estos efectos, se computará la población de derecho censada en el municipio afectado. La ayuda por gastos de suministro de agua para consumo de la población en situación de emergencia por sequía no se prolongará más allá de tres meses desde el comienzo de dicha situación, y quedará a criterio de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, previo informe en tal sentido de la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente, ampliar dicho plazo, así como la duración de la eventual prórroga.

b) Por los gastos realizados derivados de actuaciones inaplazables en situación de emergencia, llevados a cabo en el mismo momento de producirse esta o en los inmediatamente posteriores a la finalización de los hechos causantes, siempre que su objeto sea el funcionamiento de los servicios públicos esenciales e imprescindibles para garantizar la vida y seguridad de las personas. A estos efectos, se excluyen de dicho concepto los trabajos llevados a cabo con medios propios de la corporación local, ya sean materiales, tales como maquinaria, herramientas, etc., o humanos, entendiéndose por tales el personal contratado con anterioridad a los hechos causantes. En ningún caso

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 2/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

serán subvencionables los gastos de personal generados por bomberos, policía local, protección civil y otros de carácter análogo

Durante la vigencia de la Orden, han surgido diversos problemas a consecuencia de la complejidad de la materia, así como de la cantidad y variedad de casos suscitados durante el período de su aplicación, que han provocado su modificación. Y en este sentido el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, viene a modificarlo en los siguientes términos.

Artículo 6. Ayudas a corporaciones locales por gastos ocasionados para hacer frente a la emergencia.

1. Se concederán ayudas a las corporaciones locales por los gastos causados para hacer frente a la emergencia.

2. A estas ayudas no les será de aplicación la cuantía prevista en los artículos 22 y 23 del Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, de modo que el importe de las ayudas pueda extenderse hasta el 100 por cien de los referidos gastos de emergencia.

3. Las ayudas no tendrán por objeto las reparaciones o reposiciones en infraestructuras de la competencia del Ministerio de Política Territorial. No obstante, podrán subvencionarse aquellas actuaciones inaplazables que se hayan llevado a cabo con el fin de garantizar la vida y seguridad de las personas y el funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Entre estas actuaciones se incluyen la evacuación, alojamiento y alimentación de personas afectadas, la retirada de cenizas procedente de la erupción y la limpieza de vías y entornos públicos que sean indispensables para los fines descritos.

4. Se excluyen del ámbito de las ayudas a las que se refiere este artículo los trabajos llevados a cabo con medios propios de la corporación local, ya sean materiales, tales como maquinaria o herramientas, o humanos, entendiéndose por éstos el personal contratado con anterioridad a los hechos causantes. En ningún caso serán subvencionables los gastos de personal generados por bomberos, policía local, protección civil y otros de carácter análogo.

Desgraciadamente, ante la voluntad por parte del Gobierno de España manifestada públicamente, de financiar el 100 % de los gastos de la emergencia nos encontramos con que en la gestión del procedimiento existente múltiples obstáculos para que se lleve a cabo dicha voluntad.

Y es que tras la situación absolutamente extraordinaria y diferente a otras catástrofes vivida en nuestro municipio, y en la isla el 19 de septiembre de 2021, desde el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane consideramos absolutamente injusto que se aplique Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión, ante una situación de emergencia tan extraordinaria como catastrófica como ha sido el volcán de Cumbre Vieja.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 3/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Dicha ayuda plantea como subvencionable los gastos de emergencia. Pero a la vez contempla solo como subvencionables aquellas actuaciones inaplazables para garantizar la vida y seguridad de las personas y del funcionamiento de los servicios públicos esenciales: evacuación, alojamiento, alimentación de personas afectadas (no de los intervinientes, aunque el coste lo haya sumido el Ayuntamiento durante 3 meses), retirada de cenizas, limpiezas de vías y entornos públicos "que sean indispensable para garantizar la vida y seguridad de las personas".

En general, lo que subrayan es que las subvenciones a corporaciones locales por 'gastos de emergencia' suponen el cumplimiento de dos requisitos:

1. Que las actuaciones estén directamente relacionadas con la garantía de la vida y la seguridad de las personas, que los lugares donde se desarrollen los trabajos afecten a la seguridad pública, y al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Por lo tanto no se consideran actuaciones subvencionables cualesquiera llevadas a cabo como consecuencia de la catástrofe, sino solamente aquellas que se consideren asumidas por el concepto de 'protección civil'.
2. Es imprescindible que las labores de emergencia se inicien en los momentos inmediatamente posteriores a la finalización de los hechos causantes.

Así pues según el citado decreto, NO SE CONSIDERAN CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

- ✓ Actuaciones en vías y caminos que no conecten núcleos de población. Las actuaciones en caminos rurales no son subvencionables, por no afectar a la seguridad pública y por no poder considerarse como un "grave e inminente riesgo colectivo excepcional" o una alteración sustancial de las condiciones de vida de una comunidad de personas. Cuando nuestro barrios son en muchas ocasiones diseminados de población. Nuestro territorio y nuestra idiosincrasia lo conforman los caminos rurales, que durante toda la erupción estaban intransitables debido a la ceniza acumulada y era necesaria quitarla para darle acceso a los vecinos a sus viviendas y que pudieran llevar a cabo las tareas de mantenimiento para que no se derrumbasen,
- v/ Actuaciones relacionadas con servicios públicos "secundarios": llevar a cabo actividades como por ejemplo organizar salidas de las personas mayores y menores fuera del radio de acción del volcán para garantizar su seguridad emocional y el estrés que sufrieron durante 3 meses.
- v/ Trabajos dirigidos al restablecimientos de servicios públicos que no sean de competencia municipal o que, aun siéndolo, no sean esenciales e imprescindibles para garantizar la vida y seguridad de las personas. Por ejemplo la limpieza de instalaciones deportivas; edificios municipales de toda índole; actuaciones en el cementerio municipal como por ejemplo el traslado de cuerpos y restos ante el riesgo de colapso del edificio de nichos por la acción de la lava o de los movimientos sísmicos.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 4/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

Expediente Nº:	2022004731
Fecha Sesión:	24/11/2022

- v/ La nueva instalación de red de abastecimiento de agua potable para que los vecinos puedan volver a sus viviendas porque sus antiguas conexiones privadas fueron destruidas.
- v/ La limpieza de los entornos próximos (1 metro alrededor de cada casa) a las viviendas de los vecinos de la zona de exclusión para que pudieran acceder a las mismas.
- v/ Los gastos afrontados con fondos propios para la atención psicológica durante la emergencia.
- v/ El apoyo con personal de seguridad al albergue de animales que se instaló y se gestionó con personal voluntario durante casi 9 meses.
- v/ El apoyo con personal en las oficinas de notarios que el Ministerio creó en los municipios para apoyo a las personas damnificadas.
- ✓ Los gastos ocasionados por la alimentación de personal voluntario, e intervinientes durante toda la emergencia.

En definitiva, queremos expresar que una catástrofe como el volcán, su tiempo de duración, el lugar de actuación de la emergencia, y los gastos ocasionados como consecuencia de atender a las necesidades de la población más allá de garantizar la vida y la seguridad de las personas, excede con creces, lo que recoge la ayuda del Ministerio del Interior. Por todo ello, queremos proponer al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede del siguiente texto.

1. Instar al Gobierno de España a que a la mayor brevedad compense a las entidades locales por todos los gastos derivados de la catástrofe volcánica, a través de la fórmula que considere más rápida. Teniendo en cuenta que se trata de una catástrofe absolutamente diferente a otras catástrofes vividas en nuestro país en los últimos tiempos.

022

En Los Llanos de Aridane, a 17 de noviembre de 2022

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo:** A pesar de que la ha presentado la Portavoz del grupo yo seré muy breve, porque la moción yo creo que está perfectamente explicada.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico:	16-06-2023 14:29:09	- 5/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Básicamente, las ayudas del Ministerio del Interior se rigen por el Decreto 307, es verdad que en el decreto del gobierno del 5 de octubre se modifica pero en modo alguno viene a cubrir las necesidades que tiene la emergencia volcánica. Nosotros lo que estamos pidiendo básicamente es, o que se modifique el decreto o lo dejamos abierto en el sentido que el Gobierno busque la fórmula más idónea para que la mayor brevedad se puedan cubrir los gastos.

Tal y como aparece contemplado en la moción hay una serie de gastos cuya bonificación no contempla ese decreto 307, porque es estrictamente para garantizar la seguridad de las personas. Pero este volcán nos ha dejado una serie de gastos a las administraciones locales, que no siendo para garantizar la seguridad de las personas, son gastos derivados de la erupción volcánica.

Aquí les ponemos algunos de los gastos como, por ejemplo, las inversiones en agua que no sean reconstrucción, porque entonces sí que se estarían cubiertas por la otra subvención del Ministerio de Política Territorial. Por ejemplo, las personas que tenían agua de galería en sus viviendas no estamos reconstruyendo esas conducciones sino que son nuevas conducciones, y no son para garantizar la seguridad de las personas durante la emergencia. Ese gasto, por ejemplo, no se cubriría.

Y algunos otros de los gastos que no se cubrirían, por ejemplo, el gasto que hemos tenido en el albergue de animales con respecto a la seguridad o cualquier otro gasto derivado de ese servicio teniendo en cuenta, además, que es un servicio que ha sido mantenido durante muchos meses por voluntariado, porque no es para garantizar la seguridad de las personas. O los gastos que tenemos de apoyo a los Notarios y Notarias que han hecho una labor importantísima. Tampoco, algo tan importante para nosotros como son los gastos que hemos tenido en el cementerio y siendo un tema tan delicado porque no son para garantizar la seguridad de las personas durante la emergencia.

Por ponerles un ejemplo, también aparece en la propia moción que hay gastos concretos de limpieza de cenizas en todos los edificios municipales y si no son edificios que se estaban utilizando para la emergencia tampoco los cubriría, ni lo que habíamos previsto desde el principio que era entre una vía pública y la casa de los vecinos. Normalmente en todas las casas de las zonas de Las Manchas siempre hay un trocito de camino que es verdad que no es camino público, y ese metro alrededor de la vivienda de los vecinos que limpiamos simplemente para que los vecinos pudieran acceder, tampoco cubren esos gastos.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 6/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Lo venimos reiterando hace meses, tuvimos una reunión con personal de la Delegación del Gobierno hace escasamente 3 semanas y ante estas dificultades creo que el Gobierno debería de reconsiderar en base a qué.

Y venimos a decir lo mismo que hemos dicho, que esta emergencia necesita una legislación específica para atender las necesidades derivadas de una catástrofe absolutamente diferente a otro tipo de catástrofes, porque viene no solo por las propias características en sí de la catástrofe sino por la cantidad de tiempo mantenido durante meses y las circunstancias específicas del volcán.

Básicamente, yo creo que está explicado perfectamente en la moción. Y lo que queremos es solicitarle al Gobierno es darle la posibilidad de que de una u otra forma, con una subvención directa que podemos justificar, o modificando ese decreto, la fórmula que el Gobierno considere más adecuada en el menor tiempo posible. Por eso lo sometemos a la consideración.

Tiene la palabra el Portavoz de Coalición Canaria, el Sr. Montes de Oca.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa el Concejal de Coalición Canaria, D. Francisco Montes de Oca Acosta, diciendo:** Buenas tardes a todos y a todas, compañeros y compañeras, y también a los vecinos que nos siguen por streaming.

Vamos a ver... como no puede ser de otra manera estamos totalmente de acuerdo con el planteamiento que se hace en la moción, adelantamos nuestro apoyo a la misma. Pero sí nos gustaría hacer una serie de consideraciones.

Sra. Presidenta usted lo ha dicho, es verdad que el decreto se aprobó en la fecha que se aprobó, aunque después se modificó, y es verdad que la realidad va superando a los hechos, la realidad que vamos viviendo día a día; y nos estamos encontrando, y usted lo ha explicado muy bien, con hechos que no se pueden sufragar porque el decreto no los contempla, y lógicamente son de vital importancia que nosotros con nuestros recursos los afrontemos.

Dicho esto, si solicitamos que se nos amplien los gastos y por lo tanto, que se nos compense esa inversión que nosotros estamos haciendo, la institución, con fondos propios y que nos ha llevado a una situación económica complicada, queremos que no vuelva a suceder lo que sucedió con las primeras facturas o los

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 7/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

primeros pagos que se hicieron en su momento con el pago de las cenizas, la forma en la que se contrató a todas esas empresas.

Sabemos que a día de hoy tenemos unos requerimientos que tenemos que estar subsanando toda esa documentación, y nos ha puesto realmente en una situación complicada.

Teniendo esto en cuenta, nosotros la vamos a apoyar (la moción) pero que no se vuelvan a cometer los errores del pasado, y que se fiscalice adecuadamente cada uno de esos gastos que vamos a cometer para que cuando se derive esa documentación, o esa justificación de toda su documentación al Gobierno central, no nos pongan ningún tipo de reparo.

Dicho esto, nuestro voto va a ser apoyando la solicitud de modificación de ese decreto.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando:** Muchas gracias, tiene la palabra el Portavoz del Partido Socialista el Sr. Nazco.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa el Portavoz del Partido Socialista D. Roberto Vicente Nazco, diciendo:** Muy buenas tardes a todos.

Es verdad que lo que se plantea en la moción, hay cuestiones como las que usted mencionaba que puede ser el agua de galería, o como puede ser el cementerio que es verdad que son ciertamente muy importantes para la población y no se contemplan en este Decreto. Pero, también lo decía el señor Montes de Oca, también están medidas de alguna manera dentro de esta moción aquellas facturas que son un poco dudosas y que fueron rechazadas por el Estado.

Citando textualmente una parte, un párrafo de su moción, "desgraciadamente ante la voluntad por parte del Gobierno de España manifestada públicamente de financiar el 100% de los gastos de la emergencia, nos encontramos con que la gestión del procedimiento existen múltiples obstáculos para que se lleve a cabo dicha voluntad". Nosotros vemos que hay otras administraciones que se han podido a lo mejor percibir esos fondos, como puede ser El Paso, cómo puede ser Tazacorte, incluso como puede ser El Cabildo.

Entonces, no sé si con esta moción entramos un poco en el juego de intentar cambiar algunas reglas para intentar solventar algunos problemas que nosotros hemos visto, como a lo mejor falta de gestión en algunos casos.

Entonces, entendiendo que hay cuestiones que son muy importantes, usted las has descrito, se describen también en la moción, si las fuésemos a analizar por separado podríamos

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 8/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

encontrar puntos de acuerdo. No obstante, tratándose de valorar todo de forma global, hay partes que no podemos compartir con ustedes y por lo tanto desde nuestro grupo pues no podemos, desgraciadamente, apoyar esta moción.

Muchas gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando:** Muchas gracias.

Empiezo por usted Sr. Nazco.

Está confundido respecto a las ayudas, es decir, ahora mismo quien ha recibido financiación del Gobierno de España son el municipio de El Paso y de Tazacorte para la reconstrucción, ayudas recibidas del Ministerio de Política Territorial, para reconstrucción de infraestructuras.

Nosotros tenemos aprobado el convenio, creo que además salido en prensa hace como tres semanas o cuatro que el Ministerio, el Consejo de Ministros, le había dado el visto bueno a los casi 12 millones de euros, 11 millones, también del Ayuntamiento de Los Llanos, esta semana creo que salió lo del Cabildo y llevamos con esto desde el mes de septiembre y me ha dicho el comisionado que está listo el de los Llanos esperando cuando lo podíamos firmar por la Ministra.

Al final, nos hemos puesto en el mes de diciembre, no por el Ayuntamiento de Los Llanos sino por agenda de la propia Ministra. Esta semana me han confirmado que posiblemente la Ministra venga a la isla de La Palma el día 9 a firmar.

Eso es una cosa, los gastos que subvenciona el Ministerio de Política Territorial para financiar la reconstrucción de las infraestructuras.

Por lo tanto, ahora estamos hablando de otra cuestión diferente, son las ayudas que emite el Ministerio del Interior, con base a un decreto, no el que se aprobó en octubre, no, no, es un decreto que se aprobó en el año 2005 y que ha sido modificado y que en el año 2021 se modifica un párrafo concreto, el que yo he puesto en la moción, para ajustarlo al volcán, ampliando la temporalidad; pero no ha modificado lo más importante, y lo más importante sigue siendo que no solo son acciones derivadas de garantizar la seguridad de las personas, sino otro tipo de acciones que no siendo para garantizar la seguridad de las personas.

Y yo creo que ahí está la clave. Por eso, o ha entendido la moción mal o yo me he explicado mal.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 9/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Son dos cosas absolutamente diferentes, no hay ninguna otra entidad que haya recibido otra financiación que yo tenga conocimiento hasta el día de hoy, del Ministerio del Interior. Justamente porque estamos teniendo este tipo de problemas. Y los problemas vienen derivados, justamente, porque cuando nosotros le mandábamos o encargábamos, en ese momento... es que yo quisiera que se hubieran visto en esa situación, es decir, ante la necesidad de los vecinos de acceder a sus viviendas, y cuando mandábamos a una empresa a limpiar le decíamos: "usted puede limpiar el Camino La Jurona, completo", pero completo es la vía pública, el acceso a las viviendas, ese metro alrededor de las viviendas... y eso es difícil ahora, en este momento, cuando nos están diciendo: no, no, no, el metro alrededor de las viviendas no; el acceso del camino público, que a lo mejor son 5 m, hasta las viviendas tampoco.

Rehacer esas facturas... es que de verdad... yo sigo diciendo lo mismo, quién nos está pidiendo y nos está solicitando fotos de todas las actuaciones que se hicieron... es decir... de verdad que no conoce la emergencia que vivimos durante ese tiempo de limpieza de ceniza y de movimiento de limpieza de ceniza. Y digo el barrio de Las Manchas porque es el más claro.

Además, es que limpiábamos una semana y a la semana siguiente volvía otra vez a cenizar y teníamos que estar... porque quedaban prácticamente inaccesibles todas las vías. Entonces, ahí es donde están habiendo las dificultades. Y tenemos ahora que decirle a las empresas: "intente desglozarme...". No, no, ¡es que no es fácil eh!

Y por eso digo, yo recojo el guante de mejorar todo lo que podamos mejorar, pero de verdad, si nos están pidiendo los mismos condicionantes que para un incendio que en tres días se acaba... es que no...

Por eso, pedimos la colaboración de todos. Por eso, hemos venido diciendo a todas las instituciones en las Comisiones mixtas que entiendan la catástrofe que hemos vivido y que no ha sido eso, tres días, una semana, no, no, es que han sido tres meses.

Una persona que este en Madrid o en la Delegación del Gobierno dice: pero bueno ¿cuántas facturas hay de limpieza del Callejón de las Manchas?, ¿cuántas veces han limpiado este callejón?.

Pues sí, es que se ha tenido que limpiar una vez, se ha tenido que limpiar otra vez, y yo sé que eso es difícil, y se lo hemos explicado.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 10/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Pero claro, ellos tienen que acomodar una realidad que nunca antes se había visto a un Decreto que se hizo en el año 2005 para todo tipo de castástrofes.

No es fácil, por eso decimos: modifique el Decreto o alguna legislación específica para el tema del volcán, que nos parece lo más razonable.

Porque me consta que voluntad hay, es más, yo creo que hasta que las entidades no se lo hemos dicho, yo creo que ni siquiera eran conscientes, yo creo que voluntad de pagar el 100% de los gastos derivados sigo queriendo creer que hay voluntad, pero tenemos que establecer un procedimiento atendiendo a las circunstancias concretas, ¿vale?

Por lo tanto, lamento que no lo apoye porque de verdad que es algo absolutamente necesario y que todas las Administraciones hemos venido pidiendo en todas las comisiones mixtas.

Suficientemente debatida la moción, ¿pasamos a votar?, ¿votos a favor?, ¿en contra?.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Instar al Gobierno de España a que a la mayor brevedad compense a las entidades locales por todos los gastos derivados de la catástrofe volcánica, a través de la fórmula que considere más rápida. Teniendo en cuenta que se trata de una catástrofe absolutamente diferente a otras catástrofes vividas en nuestro país en los últimos tiempos.

**2. MOCION QUE PRESENTA DOÑA LORENA HERNANDEZ LABRADOR EN REPRESENTACION DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A AUMENTAR LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION AL 75% Y A DECLARA DICHAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA AGILIZAR SU PROCESO DE CONTRATACIÓN; Y A INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A PLASMAR EN UN CONVENIO SU COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DEL 25% EN LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

**MOCION QUE PRESENTA DOÑA LORENA HERNANDEZ LABRADOR EN REPRESENTACION DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A AUMENTAR LA FINANCIACION DE**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 11/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

**LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION AL 75% Y A DECLARAR DICHAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA AGILIZAR SU PROCESO DE CONTRATACIÓN; Y A INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A PLASMAR EN UN CONVENIO SU COMPROMISO DE FINANCIACION DEL 25% EN LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN.**

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros, en su reunión de 28 de septiembre de 2021, aprobó un paquete de medidas, tanto de impacto inmediato como enfocadas a medio y largo plazo, destinadas, por un lado, a ayudar a las personas afectadas por la erupción del volcán de la Cumbre Vieja de La Palma y, por otro, a articular la recuperación económica de la isla y la reconstrucción de las infraestructuras afectadas.

Asimismo, mediante Acuerdo de la misma fecha, el Consejo de Ministros declaró también la isla de La Palma zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (ZAGEPC) debido a la erupción del volcán.

A pesar de la adopción de las medidas referidas, la dimensión y magnitud de esta catástrofe natural, unida a la imprevisibilidad de la evolución y duración del fenómeno producido por el volcán de Cumbre Vieja, justificaron que el Gobierno de la Nación llevase a cabo actuaciones, con la mayor celeridad posible, dirigidas a mitigar los perjuicios que estaba causando esta eventualidad.

A tal efecto, mediante el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, el Gobierno adoptó medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

Entre estas medidas, el artículo 35.1 prevé que el Ministerio de Política Territorial pueda "conceder subvenciones a los Ayuntamientos y al Cabildo Insular de la Palma para ejecutar los proyectos directamente relacionados con los siniestros a los que se refiere el artículo 1 y que tengan por objeto la realización de obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal o insular, incluyéndose en todo caso las obras de reparación, restitución o reconstrucción de la red viaria.."

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 12/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

En este sentido el Ministerio de Política Territorial, tiene la voluntad de que la presente subvención se canalice a través de un convenio. Un convenio que habiendo pasado ya todos los trámites incluido el Consejo de Ministros, está a la espera desde el mes de septiembre, de fecha para poder firmarse.

El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, aportó una relación de 17 infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios, junto con el presupuesto estimado de las obras. La subvención que contempla dicho convenio será de 11.948.203,78 euros, y tiene como finalidad la financiación, hasta el 50 0/0, de su coste, de los proyectos de obras de reparación, restitución o reconstrucción de las infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal, directamente relacionados con las erupciones volcánicas en la isla de La Palma.

Desde el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, a través de su alcaldesa en varias Comisiones Mixtas se ha reiterado la imperiosa necesidad de que el Gobierno de España aumente el porcentaje de financiación dada la magnitud de la catástrofe y los escasos recursos y situación económica de los Ayuntamientos. Verbalmente desde el Gobierno de Canarias se ha manifestado la voluntad de colaborar con el 25%, pero desde el Gobierno de España hasta el momento, y a través de la Ministra de Política Territorial se ha manifestado que no se va a aumentar el 50% de la financiación estatal. Lo que significaría que seguimos sin tener financiación para asumir el restante 25% del coste de las obras, algo inasumible para los ayuntamientos.

Por otro lado seguimos teniendo un grave problema de contratación. Si queremos recuperar la isla cuanto antes, tenemos un obstáculo enorme con los tediosos y largos procesos de contratación, y los tiempos de licitación de proyectos y obra. Por ellos solicitamos que con carácter absolutamente excepcional en las obras que sean exclusivamente de reconstrucción se habilite a nivel nacional un decreto que permita la contratación por emergencia de dichas obras.

Por todo ello, sometemos al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede del siguiente texto:

3. Instar al Gobierno de España a aumentar hasta el 75% la financiación de las obras de reconstrucción
4. Instar al Gobierno de España a la firma de un convenio o la formula jurídica que considere para financiar lo que se ha comprometido verbalmente, en relación a las obras de reconstrucción, concretamente un 25%.
5. Instar al Gobierno de España a habilitar un procedimiento excepcional como obras de emergencia para la contratación de las obras de reconstrucción contempladas en el

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 13/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

convenio firmado con el Ministerio de Política Territorial o aquellos otros que pudieran firmarse en relación a la reconstrucción.

6. Trasladar estos acuerdos al resto de Ayuntamientos de la Isla y al Cabildo Insular de La Palma.

En Los Llanos de Aridane, a 17 de noviembre de 2022

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, Dña. Noelia Garcia Leal, diciendo:** Siguiendo punto del orden del día es la moción que también presenta Dña. Lorena Hernández Labrador en representación del Grupo Popular, para aumentar la financiación de las obras de reconstrucción al 75% y declarar también dichas obras de emergencia para agilizar su proceso de contratación. También, instar al Gobierno de Canarias a plasmar en un convenio su compromiso de financiación del 25% de las obras de reconstrucción.

Tiene la palabra la Sra. Secretaria para dar lectura a la propuesta de acuerdo, ¿o no hace falta?. Básicamente es lo que he leído en el título de la moción. ¿Les parece que no lo leamos?, es básicamente lo que he leído en el título de la moción.

Volvemos otra vez a lo mismo y la defenderé yo, básicamente también es lo que hemos manifestado, como digo el próximo día 9 ya se firma ese convenio que está listo desde el mes de septiembre. Nos llegará la financiación de esos once millones de euros, creo que son unos once millones de euros, pero obviamente el Ayuntamiento es incapaz de poner hasta el 2025 otros once millones de euros y hay un compromiso verbal del Gobierno de Canarias de aportar el 25%.

Yo le planteé en una comisión mixta a la Ministra que aumentase la financiación, en ese momento me contestó que no era viable, porque así lo establecían las ayudas para catástrofes, y volvimos a explicarle que no era una catástrofe igual que otro tipo de catástrofes.

Y como siempre se ha manifestado que el problema de la reconstrucción de la isla de La Palma no iba a ser un problema de financiación, pues entendemos que si esto se lleva al Congreso de los Diputados y se plasma por parte de todos los grupos políticos; que ante no solo el volcán de La Palma sino ante una situación de emergencia volcánica, que esperemos que no volvamos a vivir nunca más porque pierdes terreno y pierdes todo; por parte del Gobierno de España se aumente la financiación al 75%.

Nosotros queremos empezar, la obra más urgente es la reconstrucción del cementerio, y estamos hablando de un millón

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 14/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

doscientos mil euros. Y es verdad que el Gobierno de España nos da seiscientos mil euros, pero nosotros tenemos que justificar ese millón doscientos mil euros al Gobierno de España.

Por lo tanto, lo que pedimos como digo es, que el Gobierno de España aumente un 75%, que el Gobierno de Canarias nos plasme en algún documento un compromiso de decir, efectivamente, financiamos ese 25% que hemos manifestado públicamente.

Y después, una cuestión, con respecto a las obras de construcción, que también se ha pedido en múltiples ocasiones en las Comisiones Mixtas que las obras, no digo todas las obras, sino las obras que estén contempladas dentro de ese proceso de reconstrucción que son las que están fijadas, que se puedan decretar por emergencia.

Si ahora vamos a tener que empezar a contratar, a licitar, a que venga una empresa que tenga problemas.. es decir, yo sé que una carretera puede esperar más o menos, pero para nosotros la reconstrucción de ese cementerio para nosotros, por ejemplo, es algo urgente y prioritario.

Y además, tenemos que agradecer a todos los municipios, pero particularmente el municipio de El Paso, la disposición que ha tenido para ubicar a las personas que han fallecido durante este tiempo en su cementerio.

Estos son los acuerdos y tiene la palabra el Portavoz de Coalición Canaria.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del grupo de Coalición Canaria, diciendo:** Gracias Señora Presidenta.

En su intervención inicial le iba a preguntar ¿cuándo y hasta cuando estamos pendientes nosotros de firmar?, y ya me la ha respondido.

Creo que es una muy buena noticia para el municipio de Los Llanos que el próximo 9 de diciembre se firme ese convenio. Bueno, en principio, vamos a dejar ese convenio para la recuperación de nuestras infraestructuras afectadas por la erupción del volcán.

No cabe duda que para los Llanos de Aridane el firmar un convenio siempre significa que nosotros tenemos que poner parte económica, y somos un municipio que no podemos poner once millones de euros como está nuestra situación económica ahora mismo. Y con los gastos que hemos hecho frente a la catástrofe pues es bastante complicado.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 15/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Nosotros en principio estamos totalmente a favor de la moción, la vamos apoyar, es necesario, y más cuando la situación nuestra económica no es nada buena. Porque, para afrontar tal cómo están los convenios hoy en día con un déficit actual de menos de seis millones y medio, con un remanente un poquito justo y casi con la imposibilidad de ir a un préstamo, pues no podríamos cumplir con la parte que está a día de hoy afrontar la parte del compromiso que le correspondería a esta institución, a este Ayuntamiento.

Por lo tanto, más que necesaria, oportuna, y va a contar con el apoyo de Coalición Canaria para exigirle al gobierno central que lleve al 75% esa ayuda, y por supuesto que vas a contar con el apoyo de Coalición Canaria también para exigirle al Gobierno de Canarias que plasme en un documento ese compromiso del 25%. Con lo cual, tendríamos el 100% de nuestras infraestructuras básicamente financiadas.

Por lo tanto, cuenta con el apoyo de nuestra fuerza.

**Interviene la palabra la Sra. Alcaldesa, señalando:** Muchas gracias.

Tiene la palabra el Portavoz del Partido Socialista.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa el Portavoz del Partido Socialista D. Roberto Miguel Nazco Vicente, diciendo:** Muchas gracias Sra. Alcaldesa.

Bueno, nosotros estamos a favor de que en aras de la reconstrucción de nuestra isla se aporte todo el capital posible, hace falta y desde luego que es urgente.

Pero, en este caso, desde el grupo municipal no creemos que pase solo por pedir al Gobierno el aumento del porcentaje, desde otras administraciones vendrán partidas, vendrá dinero y seguiremos pidiendo que venga más.

Nosotros estamos comprometidos en eso, en seguir haciendo presión y fuerza. Pero lo que vemos es que, a lo mejor falta un poco de compromiso por parte de esta administración, no aportando dinero propio a obras de reposición.

Consideramos que, desde este Ayuntamiento pues también se tiene que aportar con fondos propios, pues son obras necesarias para nuestros ciudadanos y también podemos solicitarlo al Cabildo.

En este caso, podríamos a lo mejor instar al Gobierno de España con el 75%, instar a que se siga trabajando en agilizar las transferencias y pagos para las obras de reposición que hacen

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 16/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

falta, y que este Ayuntamiento pues se compromete también a aportar al menos un 10% de esas mismas. De lo contrario, creemos que no podemos apoyar su moción.

Muchas gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Sr. Nazco yo la verdad que lamento la posición que usted ha tenido esta noche, dónde antepone quizás su afiliación política antes que la defensa de los intereses de los vecinos de Los Llanos de Aridane.

Yo no creo, de verdad, que si usted estuviese sentado en este sillón, usted no quisiese que una administración como es el Gobierno de España; que ha venido a esta isla en multitud de ocasiones y que siempre le hemos recibido con las manos abiertas, y ha manifestado determinados compromisos verbales diciendo que el problema de la reconstrucción de La Palma no iba a ser en ningún caso un problema de dinero, y yo sigo creyéndoles; que usted me esté diciendo, que del presupuesto de veinte millones de euros que pueda tener el Ayuntamiento Los Llanos, le esté diciendo a sus vecinos a quién usted representa, que va a destinar parte del dinero que podríamos destinar a otras actuaciones, que no, que lo vamos a destinar en la reconstrucción.

No, no puedo compartir... y me extraña mucho que... es que no puedo compartirlo... es que sé, convencida, que si usted fuese el Alcalde de este municipio usted le pediría al resto de las administraciones que se implicasen abonando nada más de lo que se han comprometido a hacer.

Es que, el Ayuntamiento de Los Llanos, el Ayuntamiento de Tazacorte... lo decía el Alcalde de Tazacorte el otro día, "es que nos han dado un caramelo envenenado, nos han dado un caramelo envenenado".

Porque al Ayuntamiento de Tazacorte le han dado tres millones de euros que no sé qué porcentaje será del presupuesto municipal. Es que ni el 10%, pero ni el 1%... es que no tenemos...

Por eso digo que no es algo que nosotros pidamos, y creo que no estamos siendo exigentes, es que estamos hablando de cuatro perras para un Gobierno de España que invierte cientos de millones de euros en otras actuaciones que no las voy a nombrar, para no herir sensibilidades.

Pero de verdad, defienda los intereses de los vecinos de Los Llanos de Aridane Sr. Nazco, usted es una persona coherente y una persona responsable, y no puede anteponer las siglas políticas

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 17/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

porque yo tampoco lo haría si fuese un gobierno del Partido Popular.

Porque nos toca gestionar este municipio y el futuro de esta tierra, ¿por qué tienen los habitantes de Los Llanos de Aridane que pagar ni un 1% cuando el presidente de ese país ha venido aquí a decir que no iba a ser un problema de dinero la reconstrucción de La Palma?

De verdad es que... no, no lo entiendo. Y sé, en el fondo, que usted está absolutamente de acuerdo en lo que le estoy planteando, es que estoy convencida, porque tenemos que defender los intereses de este municipio y de sus habitantes. Y si vamos a dedicar dinero a lo que otros se comprometieron que iban a financiar al 100% estamos restándole posibilidades con nuestro dinero hacer otras actuaciones que sí nos corresponden.

Porque nosotros no solo tenemos que reconstruir lo que no se llevó el volcán, es que tenemos que seguir haciendo otras actuaciones, es que no podemos quedarnos rezagados, tenemos que seguir impulsando nuestro municipio. Y para eso necesitamos, y es fundamental, que el Gobierno de España se comprometa simplemente con lo que se ha comprometido, lo ha dicho en múltiples ocasiones.

Por tanto, repito, me sabe muy mal, se lo digo con absoluta sinceridad. Porque además, creo que son mociones que no hay un vecino que no lo entienda, no hay un vecino si usted sale a la calle y pregunta, no hay nadie que entienda que no nos den lo que se han comprometido a darnos, pero bueno...

Sr. Montes de Oca, los convenios no siempre llevan aportación municipal, hay convenios que firmamos y que la aportación es 100%. Como antes decía que "cómo cada convenio...". En este caso, obviamente, somos incapaces, pero el Cabildo está pidiendo lo mismo, el Ayuntamiento de El Paso está pidiendo lo mismo y el Ayuntamiento de Tazacorte está pidiendo absolutamente lo mismo. Por lo tanto, agradecerle su voto favorable.

Y de verdad, espero absolutamente que con estas dos mociones, que son de un interés general, porque no es ni siquiera un tema partidista sino de interés general para el municipio, puedan llevarse a cabo.

Estoy convencida que no será porque lo aprobemos en este Salón de Plenos, pero que sigamos haciendo las gestiones unidas todas las administraciones para hacernos entender de algo que se cae absolutamente de maduro.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 18/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Suficientemente debatida de la moción, ¿votos a favor de la moción?, ¿votos en contra?

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Instar al Gobierno de España a aumentar hasta el 75% la financiación de las obras de reconstrucción.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno de España a la firma de un convenio o la formula jurídica que considere para financiar lo que se ha comprometido verbalmente, en relación a las obras de reconstrucción, concretamente un 25%.

**TERCERO:** Instar al Gobierno de España a habilitar un procedimiento excepcional como obras de emergencia para la contratación de las obras de reconstrucción contempladas en el convenio firmado con el Ministerio de Política Territorial o aquellos otros que pudieran firmarse en relación a la reconstrucción.

**CUARTO:** Trasladar estos acuerdos al resto de Ayuntamientos de la Isla y al Cabildo Insular de La Palma.

**3. MOCIÓN QUE PRESENTA DOÑA LORENA HERNANDEZ LABRADOR EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA UNIRSE A LA PROPUESTA DE LA FECAM DE INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LA VIGENCIA DEL NUEVO IMPUESTO ESTAQTAL SOBRE EL DEOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

**MOCION QUE PRESENTA DOÑA LORENA HERNANDEZ LABRADOR EN REPRESENTACION DEL GRUPO POPULAR PARA UNIRSE A LA PROPUESTA DE LA FECAM DE INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LA VIGENCIA DEL NUEVO IMPUESTO ESTATAL SOBRE EL DEOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS.**

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09		- 19/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular en vigor desde el pasado 10 de abril del presente año incluye el establecimiento de un impuesto aplicable al depósito de residuos en vertedero, a la incineración y a la coincineración de residuos, regulado en el título VII de la ley.

El uso de este instrumento económico es un mecanismo clave para avanzar en economía circular y en la consecución de los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado en materia de residuos; supone un desincentivo para las opciones menos favorables conforme atribuye a las comunidades autónomas, que también podrán asumir las competencias de gestión de esta figura.

La cesión de la recaudación de este impuesto puede permitir a las comunidades autónomas, en ejercicio de su autonomía financiera, incrementar la financiación destinada a medidas de mejora de la gestión de residuos que refuercen las opciones prioritarias frente a las menos sostenibles.

El hecho imponible del impuesto recae sobre la entrega de residuos para su eliminación en vertederos, para su eliminación, ya sean de titularidad pública o privada.

En este sentido, la base imponible estará constituida por el peso de los residuos depositados en vertederos. El tipo impositivo para el cálculo de la cuota íntegra varía en función del tipo de instalación de tratamiento: vertederos de residuos no peligrosos, de residuos peligrosos o de residuos inertes; instalaciones de incineración de residuos municipales que realicen operaciones de eliminación codificadas como DIO u operaciones de valorización codificadas como ROI; otras instalaciones de incineración; o instalaciones de coincineración. Asimismo, el tipo impositivo varía para cada una de estas instalaciones, en función del tipo de residuo: residuos municipales, rechazos de residuos municipales, residuos eximidos de tratamiento previo de conformidad con el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (en el caso de los depositados en vertederos), tramitación parlamentaria de la Ley por la que se retrasa su entrada en vigor al uno de enero de 2023.

Sin embargo, en el actual contexto económico, dicha fecha resulta del todo insuficiente. No solo en toda Canarias, sino más si cabe en nuestra isla y sobre todo en nuestro municipio.

Este nuevo tipo de figura impositiva incrementará, considerablemente, el coste económico que le supone a los Ayuntamientos la gestión de los residuos de su competencia, obligándoles, lógicamente, a repercutirlo en la ciudadanía cuando el actual contexto socioeconómico que viene sufriendo la sociedad española se caracteriza por un fuerte impacto de la inflación, incremento de gasto energético, subida de los tipos de interés, y con ello pérdida de poder adquisitivo. A lo que se une la consiguiente ralentización de la economía y con ello la incidencia en el empleo.

De no repercutirlo en la ciudadanía, la situación sería igualmente grave toda vez que los Ayuntamientos también deben soportar el impacto de la inflación y con él, el sobrecoste de las

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 20/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

obras y proyectos en ejecución y a licitar. Sin obviar, como ya se ha indicado, el importante incremento de los gastos municipales y las inversiones públicas que deberán afrontar para cumplir con los nuevos modelos de gestión de residuos a los que les obliga la nueva Ley.

Es por ello que el cumplimiento del plazo del 1 de enero de 2023 agravaría, aún más si cabe, la actual situación socioeconómica que vive este país, su Comisión de Economía y Hacienda y de la Comisión Insular de Gran Canaria, en sus respectivas reuniones de 3 de octubre 2022, y aprobaba un paquete de acciones tendentes a garantizar que esta Ley sea lo menos lesiva posible para los Gobiernos Municipales, sobre la base del principio de colaboración interadministrativa.

Es por todo ello, que a propuesta de la Federación Canaria de Municipios (FECAM, se eleva al Pleno de la Corporación Municipal el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Instar a los diferentes grupos parlamentarios en las Cortes Generales para que aprovechando la tramitación, en estos momentos, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se proceda a la modificación de la disposición final decimotercera de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, al objeto de que la entrada en vigor del nuevo Impuesto aplicable al depósito de residuos en vertedero, a la incineración y a la co-incineración de residuos, regulado en el título VII de la meritada ley, se produzca el 1 de enero de 2026.

SEGUNDO, - Remitir el presente acuerdo a los diferentes grupos parlamentarios presentes en las Cortes Generales y a la propia FECAM.

**Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:** La siguiente moción es la que también presenta Dña. Lorena Hernández Labrador en representación del Grupo Popular, para unirse a la propuesta de la FECAM de instar al Gobierno de España a modificar la vigencia del nuevo impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.

El texto de la moción básicamente lo que propone es que, en los Presupuestos Generales del Estado se contemple para el año 2023 que en el Título VII de la Ley aprobada en abril se produzca la entrada en vigor de este impuesto en enero del 2026 teniendo en cuenta la situación económica en la que se encuentra el país, y remitir estos acuerdos a los grupos parlamentarios de las Cortes

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 21/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Generales y en la propia FECAM porque es una moción también que tiene el visto bueno de la Federación Canaria de Municipios. Creo que está suficientemente... no hace falta dar lectura a la propuesta de acuerdo.

Tiene la palabra el Portavoz de Coalición Canaria.

**Portavoz de Coalición Canaria, D. Francisco Montes de Oca Acosta, diciendo:** Gracias Sra. Presidenta.

Nosotros, lógicamente, nada más que un comentario: totalmente a favor con la propuesta hoy del Partido Popular en este sentido de modificar la regulación de ese impuesto estatal de residuos. Y además, muy oportuna porque si se impone o se traslada, no nos quedaría más remedio que trasladarle a los vecinos el incremento de esa tasa y ya bastante tienen con pagar los impuestos para que le añadan uno más a los que existen, más cargas tributarias.

Por lo tanto, todo lo que sea deducir esa carga impositiva que soportan nuestros vecinos va a contar con nuestro apoyo.

Muchas gracias.

**Continúa la Sra. Alcaldesa, señalando:** Muchas gracias.  
Señor Nazco.

**Toma la palabra, con la venia de D. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del Partido Socialista, diciendo:** No todo van a ser negativas esta noche, realmente yo creo que no cabe debate, nada que objetar, si además viene ya propuesto desde la FECAM pues yo creo que no existe debate alguno, así que a favor.

**Añade la Sra. Alcaldesa:** Por tener conocimiento, en el municipio de Los Llanos de Aridane estamos hablando de cuatrocientos mil euros que aparecen ya contemplados en el presupuesto de la entidad y que desde luego creo que ahora mismo Los Llanos de Aridane; y toda Canarias, porque además es una moción con el visto bueno de los municipios canarios; no está en disposición de desembolsar unos dos millones de euros o más incluso, ya que esto repercute en el bolsillo de los ciudadanos.

No cabe que en la situación que estamos saliendo de un covid y en nuestro caso, además, con la situación que tenemos tras la emergencia volcánica pues tener la posibilidad no de eliminarlo pero si por lo menos prorrogarlo y que sea en otras circunstancias que no las que desde luego tenemos en nuestro municipio.

¿Por unanimidad entiendo?

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 22/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Muchas gracias.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Instar a los diferentes grupos parlamentarios en las Cortes Generales para que aprovechando la tramitación, en estos momentos, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se proceda a la modificación de la disposición final decimotercera de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, al objeto de que la entrada en vigor del nuevo Impuesto aplicable al depósito de residuos en vertedero, a la incineración y a la coincineración de residuos, regulado en el título VII de la meritada ley, se produzca el 1 de enero de 2026.

**SEGUNDO:** Remitir el presente acuerdo a los diferentes grupos parlamentarios presentes en las Cortes Generales y a la propia.

**4. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL CENTRO DE DE FORMACIÓN GALILEI Y AGRUPADOS, S.L., PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2021**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica y Desarrollo Local, Fiestas, Cultura, Turismo, comercio y Participación, celebrada el día 18 de noviembre de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL CENTRO DE DE FORMACIÓN GALILEI Y AGRUPADOS, S.L., PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2021.*

*Se da cuenta por Secretaría por orden de Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica y Desarrollo Local, Fiestas, Cultura, Comercio, Sector Primario, Turismo y Participación, en sesión ordinaria, el día 18 de noviembre, y cuyo tenor literal es el siguiente:*

*Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:*

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 23/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

### INFORME PROPUESTA

Visto borrador de convenio de colaboración a celebrar entre este Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y Centro de formación Galilei y Agrupados S.L, para la realización del Módulo de Formación en Centros de trabajo del Alumnado participante de la programación 2021 para obtención de Certificados de Profesionalidad en la Inserción Laboral de Personas con Discapacidad.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**UNICO.** Se da traslado a esta Secretaría de borrador de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CENTROS DE FORMACIÓN GALILEI Y ASOCIADOS S.L.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 694/2017, de 3 de julio, por el que desarrolla la Ley 30/2015 de 9 de septiembre, que desarrolla la formación profesional para el empleo.
- Real Decreto 34/2008 de 18 de enero que regula los certificados de profesionalidad.
- Real Decreto 1379/2008 de 1 de agosto modificado por Real Decreto 721/2011 de 20 de mayo, convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa.
- RD 990/2013 de 13 de diciembre.
- L.O 3/2018 de 5 de diciembre.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El presente Convenio de Colaboración es una declaración de intenciones para sectores y actividades que se hayan considerado prioritarios para la entidad local, de acuerdo a la normativa de aplicación, ésta ha de realizarse de conformidad con los principios que han de regir el acceso al empleo estable y de calidad a través de una formación práctica logrando un certificado de profesionalidad, para la promoción para la Igualdad entre Hombres y Mujeres para la Inserción laboral de Personas con Discapacidad.

El expediente contiene memora justificativa y se acredita su conveniencia, oportunidad y carácter no contractual, se eleva al Pleno municipal la siguiente propuesta de resolución:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 24/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

**PRIMERO.** Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CENTROS DE FORMACIÓN GALILEI Y ASOCIADOS S.L, PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD Y PROMOCIÓN EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**CUARTO.** Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

No obstante, la Corporación en Pleno acordará lo que estime pertinente, con criterio mejor fundado en derecho.

Documento firmado digitalmente.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

**Primero:** Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CENTROS DE FORMACIÓN GALILEI Y ASOCIADOS S.L, PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD Y PROMOCIÓN EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**Segundo:** Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

**Tercero:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**Cuarto:** Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública."

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 25/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CENTROS DE FORMACIÓN GALILEI Y ASOCIADOS S.L, PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD Y PROMOCIÓN EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**Segundo:** Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

**Tercero:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**Cuarto:** Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

**5. PROPUESTA QUE FORMULA LA SEÑORA ALCALDESA DE ESTA CORPORACIÓN DOÑA MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR PARA EL CEIP MAYANTIGO.**

Se da cuenta por Secretaría por orden de Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica y Desarrollo Local, Fiestas, Cultura, Comercio, Sector Primario, Turismo y Participación, en sesión ordinaria, el día 18 de noviembre, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"4. PROPUESTA QUE FORMULA LA SEÑORA ALCALDESA DE ESTA CORPORACIÓN DOÑA MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR PARA EL CEIP MAYANTIGO.

*Por la Sra. Alcaldesa de la Corporación se propone que se designe como representante municipal en el Consejo Escolar para el CEIP Mayantigo, a la misma persona que en su momento fue nombrada, siendo Dña. Elena Concepción Marrero.*

*La Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al*

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 26/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



Expediente Nº:	2022004731
Fecha Sesión:	24/11/2022

*Pleno de la Corporación."*

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, Dña. María Noelia García Leal, diciendo:** Siguiendo punto es la propuesta que se formula desde la Alcaldía en el "nombramiento...", pero a la hora de transcribir el acta en el orden del día, es verdad que viene específicamente: "...del representante municipal en el Consejo Escolar para el CEIP Mayantigo", pero habíamos tomado el acuerdo ya en comisión de que se tome el acuerdo de renovar a los representantes de todos los consejos escolares del municipio, teniendo en cuenta que la renovación se hace tras las nuevas elecciones.

¿Por unanimidad también?

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación lo acuerda por unanimidad.

#### **6. CADUCIDAD DE CONCECIONES ADMINISTRATIVAS EN EL MERCADO MUNICIPAL.**

Se da cuenta por Secretaría por orden de Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica y Desarrollo Local, Fiestas, Cultura, Comercio, Sector Primario, Turismo y Participación, en sesión ordinaria, el día 18 de noviembre, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**"5. CADUCIDAD DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS EN EL MERCADO MUNICIPAL.**

*La Comisión Informativa acuerda por 2 votos de abstención (Partido Socialista y Coalición Canaria) y 3 votos a favor (Partido Popular), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:*

**Primero:** *Iniciar el expediente de la caducidad de las concesiones administrativas del Mercado Municipal."*

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:** El siguiente punto es la caducidad de las concesiones administrativas en el Mercado Municipal dictaminado en comisión.

¿Alguna cuestión al respecto Sr. Montesdeoca?

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D.**

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 27/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

**Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del Grupo de Coalición Canaria, diciendo:** Sí, nosotros en comisión nos reservamos el voto para dar nuestro parecer al respecto del inicio del expediente administrativo por el cual se va a declarar, si termina en ese sentido de la caducidad de las concesiones administrativas.

Nosotros no nos vamos a mostrar contrarios a que se inicie este expediente. ¿Pero por qué los argumentamos?, pues lo argumentamos básicamente porque creemos que no es el momento de hacerlo, ya lo hemos manifestado en otras ocasiones, creo que con la situación que estamos viviendo, desde nuestro punto de vista, hay otras prioridades.

Yo creo que ahora el Mercado Municipal no es una prioridad, es una cuestión de objetivos que se marcan los grupos de gobierno y otras fuerzas políticas, nosotros no lo hubiéramos marcado como prioridad en este momento, y esos recursos que podamos gastar en el Mercado Municipal... yo creo que hay ahora mismo en el municipio otras necesidades.

Además, en el supuesto de que se caducaran esos puestos en el mercado pondríamos a los puestos que están allí en una situación bastante complicada, a los negocios y a las familias de tener que reubicarse, buscar otros locales, de iniciar la actividad. Y posiblemente pues sería un handicap más, o añadir más personas, más familia, a un cúmulo que tenemos que es bastante complicado.

Es el argumento que nosotros esgrimimos para oponernos a que se inicie el expediente de caducidad.

Muchas gracias.

**Interviene la palabra la Sra. Alcaldesa, señalando:** Muchas gracias.

Sr. Nazco.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa D. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del Partido Socialista, diciendo:** Muchas gracias Sra. Alcaldesa.

Nosotros ya nos hemos manifestado también en otras ocasiones no estar de acuerdo con el procedimiento, sabemos que son varias las familias que viven de su trabajo en el mercado y entendiendo por supuesto, que se trate de un procedimiento regulado por ley, sí vemos que no es el momento dada la situación que tenemos. Es una situación bastante compleja que esas familias... pues no sé ahora mismo qué dificultades van a poder tener para iniciar su

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 28/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

actividad de nuevo en otro emplazamiento, en otro lugar. Sabemos que la circunstancias ahora mismo no son las más propicias para iniciar una andadura comercial.

Entonces nuestro sentido del voto en este caso pues será la abstención porque no podemos apoyarlo. Gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias.

La verdad es que lamento que con un Mercado Municipal agonizando, donde solo tres puestos quedan, dónde llevamos trabajando en esta posibilidad y además de forma directa con los actuales ocupantes de esos puestos, a quienes hemos ido explicando el proceso en todo momento a lo largo de los últimos tres, cuatro años... Quiero decir que no es de ahora para ahora...

Dónde además hemos ido buscando la financiación necesaria para llevar a cabo una obra que es fundamental... Ustedes entiendan que no es el momento.

Entonces, ¿cuándo es el momento?, ¿cuándo?, ¿cuándo dejemos agonizar absolutamente y morir absolutamente el Mercado?.

Creo que obviamente no estamos de acuerdo. Yo respeto la opinión de ustedes pero creo que esto ojalá lo hubiésemos hecho hace tiempo y hoy hubiésemos podido tener un mercado actualizado, lleno de vida, con todos los puestos ocupados, porque si no obviamente unas licencias que están caducadas, unas concesiones administrativas que están caducadas hace más de 30 años, ¡más de 30 años caducadas!... pues si en 30 años no hemos encontrado el momento, en algún momento tenemos que hacerlo.

Y creo que, vamos a intentar como siempre lo hemos hecho a lo largo de todo este proceso, tener información directa para los actuales ocupantes, darles las posibilidades de que puedan acceder a esos puestos lo que la ley nos permita.

Pero desde luego, creo que no darles ahora mismo la oportunidad de tener una actividad en un mercado renovado, en un mercado ilusionante en nuestro municipio, habiendo conseguido fondos, que es una de las cuestiones importantes para acometer esta primera fase, creo que sería abocarles a una muerte sin retorno.

Por lo tanto, nosotros vamos a seguir adelante con esta situación, con este expediente. Porque además, hemos creído conveniente renovar esas concesiones administrativas con ese

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 29/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Mercado municipal renovado, con una infraestructura de parking importantísima también vinculada a ese mercado municipal.

Y yo espero que en los próximos años podamos disfrutar de un mercado actualizado, de un mercado con ocupantes que ofrezcan a quienes les visitan y a los ciudadanos de este municipio productos de calidad y un servicio de calidad, que haga que ninguna visita a Los Llanos de Aridane se vaya sin visitar nuestro mercado municipal, por ser referente, como ocurre en otros municipios de toda Canarias.

A pesar de todo, seguimos intentando desde la Concejalía de Comercio revitalizar, dinamizar el mercado municipal, porque esos tres ocupantes que siguen allí para nosotros son muy importantes.

De hecho, se están haciendo actuaciones de mejoras necesarias y urgentes justamente porque el mercado sigue siendo visitado y sobre todo lo más importante, mantendremos absoluta información de todo el proceso, y espero que los próximos meses del año podamos tener adjudicada esa obra y comenzar la obra. Y cuanto antes, poder disfrutar de un mercado municipal como Los Llanos de Aridane se merece.

¿Votos a favor del expediente?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 1 voto de abstención (Partido Socialista), 11 votos a favor del Partido Político (Grupo Popular) y 3 votos en contra del Partido (Coalición Canaria), adoptar los siguientes acuerdos:

**Primero:** Iniciar el expediente de la caducidad de las concesiones administrativas del Mercado Municipal.

## 7. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA PROVISIONAL MUNICIPAL DE REGULACIÓN (ZONIFICACIÓN Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS) PARA LA EJECUCIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL EN LOS LLANOS DE ARIDANE.

Se da cuenta por Secretaría por orden de Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, adoptado en sesión ordinaria, el día 18 de noviembre de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA PROVISIONAL MUNICIPAL DE REGULACIÓN (ZONIFICACIÓN Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS) PARA LA

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 30/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

EJECUCIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL EN LOS LLANOS DE ARIDANE.

Visto el Informe de Secretaría, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto expediente instruido en orden a la aprobación de una ordenanza provisional urbanística para la ubicación de la sede judicial de este municipio, y considerando los antecedentes administrativos y judiciales obrantes en el expediente.

Visto que con fecha 17 de enero de 2022, se nos comunica la presentación de un recurso contencio administrativo contra el acuerdo del Pleno de fecha 29 de julio de 2021, que se interpone ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias - Sala de lo Contencioso- Administrativo- SECCIÓN SEGUNDA-, P.O. 384/2021, por la inexistencia de la evaluación ambiental de la Ordenanza, la cual fue aprobada definitivamente y publicada, faltando este requisito preceptivo y vinculante para su efectiva aprobación definitiva, recurso estimado íntegramente.

Visto que la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en su artículo

"1. En caso de extraordinaria y urgente necesidad pública o de interés social, de carácter sobrevenido, que requiera de una modificación de la ordenación territorial o urbanística y a la que no se pueda responder en plazo por el procedimiento ordinario de modificación menor del planeamiento, se podrán aprobar con carácter provisional ordenanzas insulares o municipales, de oficio, bien por propia iniciativa, bien a petición de personas o entidades que ostenten intereses legítimos representativos, por el procedimiento de aprobación de estas normas reglamentarias de acuerdo con la legislación de régimen local, con los mismos efectos que tendrían los instrumentos de planeamiento a los que, transitoriamente, reemplacen.

2. Estas ordenanzas provisionales no podrán reclasificar suelo.

3. Las ordenanzas insulares y municipales que se aprueben tendrán vigencia hasta tanto se adapten los instrumentos de ordenación correspondientes, en un plazo máximo de dos años, debiendo limitarse a establecer aquellos requisitos y estándares mínimos que legitimen las actividades correspondientes, evitando condicionar el modelo que pueda establecer el futuro planeamiento.

4. La aprobación de esta clase de ordenanzas podrá llevarse a cabo, también, cuando, iniciada la aprobación o la modificación de un instrumento de ordenación, se produzca una situación

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 31/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

sobrevenida que requiera una ordenación, territorial o urbanística, urgente y básica para su viabilidad.

5. Sin perjuicio del deber de comunicación a otras administraciones dispuesto por la legislación de régimen local, el acuerdo de aprobación de la ordenanza será comunicado al departamento con competencias en materia de ordenación del territorio del Gobierno de Canarias, así como, en su caso, al que las ostente en el cabildo insular correspondiente"

Visto que el artículo 26 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público expone:

La elaboración de los anteproyectos de ley, de los proyectos de real decreto legislativo y de normas reglamentarias se ajustará al siguiente procedimiento:

1. Su redacción estará precedida de cuantos estudios y consultas se estimen convenientes para garantizar el acierto y la legalidad de la norma.

2. Se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del departamento competente, con carácter previo a la elaboración del texto, en la que se recabará opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma y de las organizaciones más representativas acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Podrá prescindirse del trámite de consulta pública previsto en este apartado en el caso de la elaboración de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen, o cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia. También podrá prescindirse de este trámite de consulta en el caso de tramitación urgente de iniciativas normativas, tal y como se establece en el artículo 27.2. La concurrencia de alguna o varias de estas razones, debidamente motivadas, se justificarán en la Memoria del Análisis de Impacto Normativo.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 32/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

La consulta pública deberá realizarse de tal forma que todos los potenciales destinatarios de la norma tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá proporcionarse un tiempo suficiente, que en ningún caso será inferior a quince días naturales.

Toda vez que no consta Plan Normativo para este 2022, ni consulta pública, se entiende procedente realizar estos trámites, so pena de la anulabilidad prevista en el artículo 88.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En virtud del 22.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá suspender el plazo máximo para resolver "Cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses. En caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento".

Se suscribe el informe jurídico emitido por los servicios municipales, instando suspensión del plazo para resolver hasta tanto sea evacuado y notificado el informe ambiental estratégico o, supletoriamente, transcurra el plazo de 3 meses desde su solicitud sin que se haya notificado el mismo, y sin perjuicio de la advertencia respecto a la omisión de trámites en el expediente.

El ítem procedimental, subsanado lo anterior, será el siguiente:

- 1.- Dictamen de la comisión informativa correspondiente.
- 2.- Aprobación inicial por el Pleno Municipal.
- 3.- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- 4.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.
- 5.- Publicación en el boletín oficial de la provincia.  
Documento firmado electrónicamente.

Visto el Informe de Comisión, cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 33/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

## INFORME-PROPUESTA.

En relación al expediente de aprobación de la ORDENANZA PROVISIONAL MUNICIPAL DE REGULACIÓN (ZONIFICACIÓN Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS) PARA LA EJECUCIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL EN LOS LLANOS DE ARIDANE, se emite el presente Informe- propuesta.

### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE LA ORDENANZA.

Visto el Anuncio de Presidencia de Gobierno (BOC Nº 30 de 13 de febrero de 2017) que señala:

*“Secretaría General.- Resolución de 1 de febrero de 2017, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la Estrategia de Modernización de la Administración de Justicia de Canarias 2017-2019. Adoptado por el Gobierno de Canarias, en sesión de 30 de enero de 2017, el acuerdo por el que se aprueba la Estrategia de Modernización de la Administración de Justicia de Canarias 2017-2019, y de conformidad con el apartado segundo del citado Acuerdo, R E S U E L V O: Disponer la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la Estrategia de Modernización de la Administración de Justicia en Canarias 2017-2019, que figura como anexo.”*

La Estrategia de Modernización de la Administración de Justicia en Canarias 2017-2019 responde al cumplimiento de un mandato normativo contenido en el artículo 4 del Decreto 40/2014 y al objetivo del Gobierno de Canarias de avanzar hacia una dirección pública profesionalizada y orientada a resultados.

El objetivo es disponer de una herramienta de planificación que determine los objetivos y las líneas a desarrollar para alcanzar un servicio público de justicia transparente y abierta a la ciudadanía, que actúe con agilidad, eficacia, eficiencia y calidad, con métodos modernos y procedimientos normalizados.

La elaboración de la Estrategia compete a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (DGRAJ), órgano encargado de la organización y gestión de los medios personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia.

Visto que entre otros objetivos establece la necesidad de Aprobar el Plan de Infraestructuras Judiciales 2016-2023.

*“La implantación de la nueva estructura organizativa requiere espacios físicos adecuados. Por ello, en los edificios en que no sea posible la adaptación a las necesidades de la nueva oficina judicial y fiscal, se ha de contemplar la construcción de nuevas sedes. No es objeto de la Estrategia desarrollar detalladamente el contenido de lo que ha de ser el Plan de Infraestructuras Judiciales para la construcción de esos edificios, pero sí recoger las necesidades*

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaría General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 34/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

*de los partidos judiciales donde se tendrá que implantar el nuevo modelo organizativo a medida que sus instalaciones sean adecuadas.”*

Visto el programa de necesidades presentado por la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia para los órganos judiciales a ubicar en el nuevo edificio de juzgados de Los Llanos de Aridane En la que se requiere, en principio, de una parcela (Parcela necesaria:

2.200/2.500 m<sup>2</sup>) dado que el nuevo edificio acogería la totalidad de los órganos judiciales y fiscales, así como servicios, existentes.

#### ANTECEDENTES

Vista la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Segunda de fecha 7 de julio de 2022 que falla:

#### FALLAMOS

**1º) Estimar íntegramente el recurso contencioso administrativo, declarar la disconformidad a Derecho y anular la Ordenanza Provisional Municipal de Regulación (zonificación y parámetros urbanísticos) de Suelo Urbano en relación a la parcela municipal, con ref. Catastral 4838701BS1743N0001PG, aprobada por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021.**

Resultando que como antecedentes a esta sentencia se tiene que el Ayuntamiento aprueba de forma definitiva, la Ordenza sin haber efectuado la evaluación ambiental.

I.- Con fecha 18/01/2022, se insta SOLICITUD de EVALUACION AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA ORDENANZA PROVISIONAL MUNICIPAL DE REGULACIÓN (ZONIFICACIÓN Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS) de suelo urbano en relación a la parcela municipal, con referencia catastral 4838701BS1743N0001PG para la ejecución del edificio judicial en Los Llanos de Aridane, ante la COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA PALMA, CABILDO INSULAR DE LA PALMA, dando inicio a la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica.

II.- Esta ordenanza fue publicada en el B.O.P de S/C de Tenerife, nº 143, de fecha 29/11/2021, faltando para su correcta aprobación definitiva que se efectuara la tramitación de la declaración de evaluación ambiental, tal y como se nos requirió por la Viceconsejería, con fecha 11/10/2021.

III.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2021, acuerda su remisión a la COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA PALMA.

IV.- Con fecha 17 de enero de 2022, se comunica la presentación de un recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Pleno de fecha 29 de julio de 2021, que se interpone ante el

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 35/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Tribunal Superior de Justicia de Canarias – Sala de lo Contencioso- Administrativo- SECCIÓN SEGUNDA-, P.O. 384/2021, por la inexistencia de la evaluación ambiental de la Ordenanza.

V.- Con fecha 26/01/22 se remite atento oficio a la CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD- VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, informando de todos estos extremos a los efectos de que por parte de la Comunidad Autónoma, a través de los letrados de la misma, se desista del recurso.

VI.- Con fecha 23/02/22, se recibe escrito de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, en donde se señala que se continua con el procedimiento judicial ante el TSJC en el PO 384/2021 en tanto, si bien se había acreditado la remisión de la Ordenanza a la Comisión de Evaluación Ambiental, sin embargo, no se había procedido a la anulación, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, del acuerdo pleno del ayuntamiento de fecha 29 de julio de 2021..

Vista la solicitud de subsanación recibida en esta Corporación, con fecha 14/03/2022, de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA PALMA. Registro de Salida 2022005193, con fecha 29/09/2022 se remite a la **UNIDAD DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIA-SERVICIO DE APOYO AL ÓRGANO AMBIENTAL** solicitud del archivo del expediente ORDENANZA PROVISIONAL MUNICIPAL DE REGULACIÓN (ZONIFICACIÓN Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS) PARA LA EJECUCIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL EN LOS LLANOS DE ARIDANE. Su Exp PL 01/2022.

Se considera dada la importancia del expediente el inicio de la tramitación del mismo.

### MARCO LEGAL

- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en adelante LSENPC.

Para permitir una respuesta ágil a nuevas situaciones y demandas sobrevenidas, no consideradas por el correspondiente instrumento de planeamiento, evitando la rigidez inherente a la planificación, se diseñan las Ordenanzas Provisionales como instrumento para desplazar, aún con carácter excepcional, las determinaciones de los planes:

Las ordenanzas provisionales municipales responden a situaciones sobrevenidas que demanden una respuesta inmediata en cuanto a tramitación, en línea con la misma previsión que formula la legislación estatal básica para la cobertura de actuaciones en el medio urbano.

#### Art. 154. Ordenanzas provisionales insulares y municipales

1. En caso de extraordinaria y urgente necesidad pública o de interés social, de carácter sobrevenido, que requiera de una modificación de la ordenación territorial o urbanística y a la que no se pueda responder en plazo por el procedimiento ordinario de modificación menor

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 36/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

*de planeamiento, se podrá aprobar con carácter provisional ordenanzas insulares o municipales, de oficio, bien por propia iniciativa, bien a petición de personas o entidades que ostenten intereses legítimos representativos, por el procedimiento de aprobación de estas normas reglamentarias de acuerdo con la legislación de régimen local, con los mismos efectos que tendrían los instrumentos de planeamiento a los que, transitoriamente, reemplacen.*

- 2. Estas ordenanzas provisionales no podrán reclasificar suelo.*
- 3. Las ordenanzas insulares y municipales que se aprueben tendrán vigencia hasta tanto se adapten los instrumentos de ordenación correspondientes, en un plazo máximo de dos años, debiendo limitarse a establecer aquellos requisitos y estándares mínimos que legitimen las actividades correspondientes, evitando condicionar el modelo que pueda establecer el futuro planeamiento, sin perjuicio de la obligación de las administraciones competentes de proceder a la adaptación de los instrumentos de ordenación correspondientes en la primera modificación sustancial plena o puntual, de que sea objeto.*
- 4. La aprobación de esta clase de ordenanzas podrá llevarse a cabo, también, cuando, iniciada la aprobación o la modificación de un instrumento de ordenación, se produzca una situación sobrevenida que requiera una ordenación, territorial o urbanística, urgente y básica para su viabilidad.*
- 5. Sin perjuicio del deber de comunicación a otras Administraciones dispuesto por la legislación de régimen local, el acuerdo de aprobación de la ordenanza será comunicado al departamento con competencias en materia de ordenación del territorio del Gobierno de Canarias, así como, en su caso, al que las ostente en el Cabildo Insular correspondiente.*

El presente artículo de la LSENPC establece las determinaciones que se deben cumplir para poder tramitar el instrumento de ordenación de las ordenanzas provisionales. Teniendo en cuenta que deben ser casos de extrema necesidad pública y, que se trata de una figura con corta vigencia temporal, su incapacidad para recalificar suelo, sin perjuicio del deber de comunicación que tienen los Ayuntamientos con otras Administraciones.

- **Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, en adelante RPC.**

*Artículo 16.- Borrador de plan y documento inicial estratégico.*

*A la vista de los estudios y aportaciones realizadas, el órgano promotor elaborará un borrador del plan y un documento inicial estratégico, que contendrá, al menos, la siguiente información:*

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 37/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

- c) *Los objetivos de la planificación.*
- d) *El alcance y el contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
- e) *El desarrollo previsible del plan.*
- f) *Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.*
- g) *Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*

*El artículo 16 del RPC pasa a detallar los contenidos mínimos que deben contener el borrador del instrumento de ordenación propuesto y el documento inicial estratégico.*

#### *Artículo 93. Ordenanzas provisionales insulares y municipales*

- Las Ordenanzas provisionales insulares y municipales se regirán por lo dispuesto en el artículo 154 de la LSENPC.*
- Dichas Ordenanzas permanecerán vigentes mientras no se produzca la adaptación de los instrumentos de ordenación correspondientes, sin perjuicio de la obligación de las Administraciones competentes de proceder a dicha adaptación en un plazo máximo de dos años.*

#### **▪ Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.**

#### *Artículo 6. Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica.*

*1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:*

- a) *Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,*

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 38/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

- b) *Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*
- c) *Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.*
- d) *Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.*

**2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:**

- a) *Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.*
- b) *Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.*
- c) *Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.*

*La ley 21/2013, en su artículo 6 establece las condiciones que se deben dar para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica. En dicho artículo no se cita a las Ordenanzas Provisionales, Instrumento de Ordenación de nueva creación por la legislación canaria, que habría que tratar como Plan o Programa.*

*En su segundo apartado, se citan los casos en los que se debe iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, sin perjuicio de que el Órgano Ambiental, según cada caso, pueda llegar a determinar la necesidad de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria si detecta posibles efectos significativos en la propuesta de Ordenanza Provisional.*

**Artículo 29. Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada.**

**1. Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información:**

- a) *Los objetivos de la planificación.*
- b) *El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 39/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

- c) *El desarrollo previsible del plan o programa.*
- d) *Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.*
- e) *Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.*
- f) *Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*
- g) *La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.*
- h) *Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.*
- i) *Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.*
- j) *Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.*

El artículo 29 de la Ley de Evaluación Ambiental fija los contenidos mínimos que deben figurar en el documento entregado para la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

Tanto la Ley 4/2017 como su Reglamento de Planeamiento no establece expresamente que las Ordenanzas Provisionales deban estar sometidas a Evaluación Ambiental Estratégica, aunque tampoco expone lo contrario.

Siguiendo la regla general de la sujeción de los instrumentos de ordenación de usos a la Evaluación Ambiental Estratégica fijada por la Directiva Europea, especialmente atendiendo al hecho de que estos Instrumentos establezcan criterios y condiciones que afecten a la autorización de uno o más proyectos que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente, se entiende por parte la Consejería la necesidad de someter las Ordenanzas Provisionales a Evaluación Ambiental Estratégica.

## PROCEDIMIENTO

A continuación, se indican los pasos a seguir para la tramitación de la Ordenanza Provisional. Dadas las características que presenta esta figura de ordenación, en las que destaca la justificación de su aplicación apelando a:

*“casos de extraordinaria y urgente necesidad pública o de interés social, de carácter sobrevenido, que requiera de una modificación de la ordenación territorial o urbanística y a la*

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 40/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

*que no se pueda responder en plazo por el procedimiento ordinario de modificación menor de planeamiento,...”.*

Asimismo, no se podrá recalificar suelo, además de que su vigencia no excederá de dos años, mientras se aprueban los instrumentos de ordenación correspondientes; atendiendo a estas características que le son propias de la figura de las Ordenanzas Provisionales, el procedimiento idóneo que en un principio mejor encaja con la finalidad que persigue la Ordenanza Provisional es la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada. Sin embargo, la legislación actual en materia de Evaluación Ambiental Estratégica ha querido que esta diferenciación procedimental y de alcance del contenido existente entre la EAE Ordinaria y Simplificada debe derivarse, caso por caso, en la constatación por parte del Órgano Ambiental, previa consulta del Informe Ambiental Estratégico de que se produzcan o no, efectos ambientales apreciables y significativos.

Esta decisión del Órgano Ambiental no se produce hasta una vez sea iniciada la solicitud y las consultas previas. Por lo tanto, se debe constar fehacientemente si la aplicación de la Ordenanza Provisional no afecta a Espacios Naturales Protegidos, de la Red Natura 2000, a Hábitats de Interés Comunitario, o áreas en la que habiten especies de fauna y/o flora sensible que estén incluidas en los diferentes catálogos de protección; a actividades que estén incluidas en los Anexos I y V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; o áreas que se encuentren afectadas directamente por algún riesgo constatable para la población, en cuyo caso se recomienda optar por el trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria. En este caso, conviene valorar que se considera que el instrumento de la Ordenanza Provisional no sería el más adecuado, puesto que el trámite para su aprobación se alargaría de manera similar al de otro instrumento de ordenación más complejo, como es el caso de un Plan General.

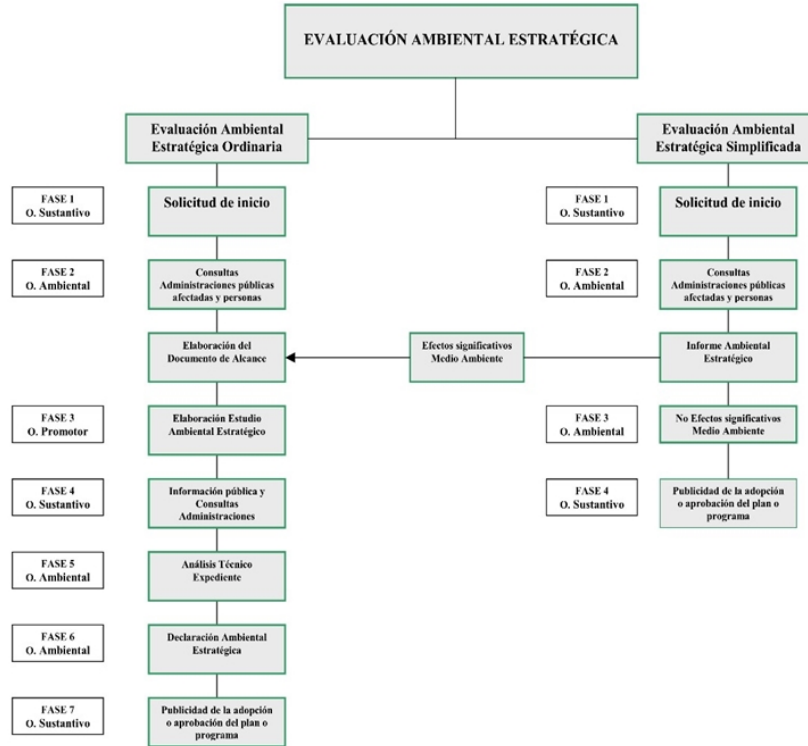
Esquema del trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 41/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>



Los pasos a seguir para el trámite de la Ordenanza Provisional en base a la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada teniendo en cuenta la legislación vigente, planteada en el marco normativo anterior son:

a) Solicitud de inicio

I. El procedimiento comienza con la solicitud de inicio de la evaluación. El promotor presentará al Órgano Sustantivo, junto a la documentación exigida por la normativa sectorial, una solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Simplificada, el Documento Ambiental Estratégico, con el contenido exigido por la legislación básica, y el Borrador de la Ordenanza Provisional.

b) Realización de consultas

I. Una vez se confirme que la aportación de la documentación concuerda con las determinaciones dadas por la Ley 21/2013, el promotor remitirá el expediente al Órgano

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09		- 42/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Sustantivo que, tras comprobar su contenido y, en su caso, requerir su subsanación, lo trasladará al Órgano Ambiental para que se elabore el Informe Ambiental Estratégico.

II. El Órgano Ambiental consultará a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el Documento Ambiental Estratégico y el Borrador de la Ordenanza Provisional.

c) Informe ambiental estratégico

I. Este informe será emitido por el Órgano Ambiental teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, conforme a lo establecido en la Ley 21/2013. En el que se declara que la Ordenanza Provisional no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, con lo que se considerará concluido el procedimiento de evaluación ambiental. Mientras que, si se detectan efectos significativos sobre el medio ambiente, deberá someterse a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, en cuyo caso, el Órgano Ambiental elaborará el documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

Para gestionar la solicitud de inicio del procedimiento necesario para la tramitación de la Ordenanza Provisional necesaria para la modificación temporal del planeamiento vigente, se hace necesaria en este caso, la redacción del documento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, que se adjuntará a la propia a la solicitud de inicio para dicho trámite.

El Documento Ambiental Estratégico se encarga de analizar las implicaciones ambientales de los instrumentos de ordenación que se someten a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

Este documento ambiental debe acompañarse del Borrador que se pretenda evaluar-

Existe Convenio, de fecha 30 de noviembre de 2018, suscrito por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane con el Cabildo Insular de La Palma para la encomienda de la Evaluación Ambiental Estratégica de Instrumentos de Planeamiento a los efectos de emitir el pronunciamiento ambiental que proceda de conformidad al artículo 86 de la Ley 4/2017 de 13 de julio y Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, lo que les fue remitido con fecha 18/ de enero de 2022.

En virtud de lo expuesto, se efectua la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**.

- I. Acuerdo de inicio del expediente de aprobación de la ORDENANZA PROVISIONAL MUNICIPAL DE REGULACIÓN (ZONIFICACIÓN Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS) de suelo urbano en relación a la parcela municipal, con referencia catastral 4838701BS1743N0001PG para la ejecución del edificio judicial en Los Llanos de Aridane.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 43/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

- II. Acuerdo de remisión ante la COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA PALMA, CABILDO INSULAR DE LA PALMA, dando inicio a la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica, acompañada del borrador de la Ordenanza y de un documento ambiental estratégico.

El acuerdo de aprobación de inicio de la tramitación de la ordenanza será comunicado al departamento con competencias en materia de ordenación del territorio del Gobierno de Canarias, así como, en su caso, al que las ostente en el Cabildo Insular, acompañada del borrador de la Ordenanza y de un documento ambiental estratégico.

Visto el Documento Ambiental Estratégico, cuyo tenor literal es el siguiente:

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### ORDENANZA PROVISIONAL MUNICIPAL DE REGULACIÓN DEL SUELO URBANO

#### — TM LOS LLANOS DE ARIDANE—

TÉCNICO REDACTOR: NIEVES LAURA PÉREZ  
GONZÁLEZ BIÓLOGA COL. Nº 18.842-L  
FECHA: SEPTIEMBRE 2022

1. LOS OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN .....	3
1.1 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN .....	3
1.2. LOCALIZACIÓN .....	6
2. EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES. ....	7
2.1. ALCANCE DE LA ORDENANZA MUNICIPAL .....	7
2.2. CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO .....	7
2.3. ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICAS Y AMBIENTALMENTE VIABLES. ....	8
3. EL DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA. ....	15
4. UNA CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO. ....	16
4.1. FACTOR AMBIENTAL ABIÓTICO .....	16
4.1.1. AIRE (Clima -Cambio climático, Temperatura, Precipitaciones, Viento, Calidad del Aire (Análisis bioclimático)) .....	16
4.1.2. SUELO (Geología y Geomorfología, Fisiografía, Edafología) .....	21
4.1.3. AGUA (Hidrología superficial y subterránea. Demanda Hídrica) .....	23
4.2. FACTOR AMBIENTAL BIÓTICO .....	26
4.2.1. FLORA Y VEGETACIÓN (Especies vegetales) .....	27
4.2.2. FAUNA (Especies animales) .....	28
4.2.3. BIODIVERSIDAD (Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000, Reserva de la Biosfera, Hábitat de Interés Comunitario, Áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies amenazadas de la avifauna de Canarias, IBAS, ZARI y Especies Protegidas) .....	28

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 44/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

4.3. FACTOR AMBIENTAL PERCEPTUAL .....	30
5.3.1. PAISAJE .....	30
4.4. FACTOR AMBIENTAL MEDIO SOCIO-ECONÓMICO .....	31
4.4.1. USO DEL SUELO .....	31
4.4.2. ECONOMÍA .....	32
4.4.3. POBLACIÓN .....	32
4.4.4. PATRIMONIO (Bienes materiales y Patrimonio Cultural ) .....	33
4.5. RIESGOS. ....	34
4.6. BREVE RESUMEN DE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MEDIO. ....	38
5. LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y, SI PROCEDE, SU CUANTIFICACIÓN. ....	40
5.1. METODOLOGÍA .....	40
5.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES .....	42
5.2.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS. ....	42
5.2.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTOS SOBRE LOS FACTORES AMBIENTALES ESTUDIADOS .....	43
5.2.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS CAUSADOS POR LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES .....	43
5.2.4. CUANTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES .....	44
5.2.4.1. IMPACTOS SOBRE EL MEDIO FÍSICO .....	44
5.2.4.2. IMPACTOS SOBRE EL MEDIO BIÓTICO .....	56
5.2.4.3. IMPACTOS SOBRE EL MEDIO HUMANO .....	59
5.2.4.4. IMPACTOS DERIVADOS POR LOS POSIBLES RIESGOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN LA ZONA DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA .....	62
INTERRELACIÓN ENTRE LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES .....	64
6. LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES. ....	65
7. LA MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA. ....	66
8. UN RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS .....	69
9. LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO. ....	72
MEDIDAS DE PROTECCIÓN GENERALES .....	74
VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS .....	81
10. UNA DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN. ....	82
ASISTENCIA TÉCNICA MEDIOAMBIENTAL .....	83
10.1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL .....	84
10.2. ETAPAS DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL .....	84
10.2.1. ETAPA DE VERIFICACIÓN .....	84
10.2.2. ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL .....	84
10.2.3. ETAPA DE REDEFINICIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL .....	85
10.2.4. ETAPA DE EMISIÓN Y REMISIÓN DE INFORMES .....	86
10.3. CONTROLES GENERALES .....	86
11. ANEXO FOTOGRÁFICO. ....	88

## 1. LOS OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

### 1.1 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 45/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Tal y como establece la propia Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, la protección, ordenación y uso del suelo requiere de normas y reglas que lo aseguren y que ordenen el conjunto de intereses legítimos, tanto públicos como privados, que confluyen sobre el mismo, de un modo racional y sostenible. Por todo ello la regulación del suelo es necesaria e imprescindible.

Visto el Anuncio de Presidencia de Gobierno (BOC Nº 30 de 13 de febrero de 2017) que señala:

*“Secretaría General.- Resolución de 1 de febrero de 2017, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la Estrategia de Modernización de la Administración de Justicia de Canarias 2017-2019. Adoptado por el Gobierno de Canarias, en sesión de 30 de enero de 2017, el acuerdo por el que se aprueba la Estrategia de Modernización de la Administración de Justicia de Canarias 2017-2019, y de conformidad con el apartado segundo del citado Acuerdo, R E S U E L V O: Disponer la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la Estrategia de Modernización de la Administración de Justicia en Canarias 2017-2019, que figura como anexo.”*

La Estrategia de Modernización de la Administración de Justicia en Canarias 2017-2019 responde al cumplimiento de un mandato normativo contenido en el artículo 4 del Decreto 40/2014 y al objetivo del Gobierno de Canarias de avanzar hacia una dirección pública profesionalizada y orientada a resultados.

El objetivo es disponer de una herramienta de planificación que determine los objetivos y las líneas a desarrollar para alcanzar un servicio público de justicia transparente y abierta a la ciudadanía, que actúe con agilidad, eficacia, eficiencia y calidad, con métodos modernos y procedimientos normalizados.

La elaboración de la Estrategia compete a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (DGRAJ), órgano encargado de la organización y gestión de los medios personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia.

Visto que entre otros objetivos establece la necesidad de Aprobar el Plan de Infraestructuras Judiciales 2016-2023.

*“La implantación de la nueva estructura organizativa requiere espacios físicos adecuados. Por ello, en los edificios en que no sea posible la adaptación a las necesidades de la nueva oficina judicial y fiscal, se ha de contemplar la construcción de nuevas sedes. No es objeto de la Estrategia desarrollar detalladamente el contenido de lo que ha de ser el Plan de Infraestructuras Judiciales para la construcción de esos edificios, pero sí recoger las necesidades de los partidos judiciales donde se tendrá que implantar el nuevo modelo organizativo a medida que sus instalaciones sean adecuadas.”*

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 46/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Visto el programa de necesidades presentado por la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia para los órganos judiciales a ubicar en el nuevo edificio de juzgados de Los Llanos de Aridane En la que se requiere, en principio, de una parcela (Parcela necesaria: 2.200/2.500 m<sup>2</sup>) dado que el nuevo edificio acogería la totalidad de los órganos judiciales y fiscales, así como servicios, existentes en el partido judicial cuya sede actual se encuentra saturada, dificultando la adaptación a la Nueva Oficina Judicial.

*“El nuevo edificio judicial de Los Llanos de Aridane, que albergará la totalidad de órganos judiciales y servicios del partido, se plantea funcionalmente bajo las siguientes premisas fundamentales:*

- 1. La concentración en plantas baja y primera de las oficinas, servicios y dependencias comunes en las que confluye mayor cantidad de público y profesionales jurídicos, con el fin de evitar su desplazamiento a las plantas donde se sitúan los órganos judiciales y fiscales propiamente dichos, a las que sólo se accederá para gestiones profesionales y comparecencias regladas. Las circulaciones en estas plantas serán horizontales, pudiendo accederse en cada planta a las diferentes dependencias previstas a través de circuitos públicos y restringidos, según sea el caso.*
- 2. La previsión de los crecimientos de la Jurisdicción Mixta actualmente existente (Primera Instancia e Instrucción) al objeto de no distorsionar en el futuro el funcionamiento integral del conjunto. Se tendrán en cuenta las interacciones de los diferentes órganos con los Servicios Generales previstos.*
- 3. La previsión de los crecimientos propios de los Servicios Comunes (General y de Ejecución) dentro de la zona asignada y sus interacciones.*
- 4. La inexcusable existencia de anillos perimetrales de circulación diferenciada para usuarios del edificio por un lado (Personal de la Administración de Justicia: Magistrados, Jueces, Fiscales, Letrados, Funcionarios), que constituyen la plantilla del mismo, y profesionales/público por otro (abogados, procuradores, graduados sociales, justiciables, etc.), siendo el primero restringido y con barreras de acceso, ya que será igualmente utilizado para circulaciones de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, detenidos, menores, testigos protegidos, etc.*
- 5. La flexibilidad en el diseño interno de la oficina judicial tipo con vistas a que permita su remodelación rápida ante la eventualidad de cambios legislativos en la materia (potenciación de servicios comunes, reducción de la oficina de apoyo, etc.), lo que no impedirá una fijación standard de los puestos de trabajo que en cada momento impida reacondicionamientos particulares de los mismos no permitíais (utilización de suelos técnicos," panelados, mamparas," etc.).*  
*Por lo que respecta al equipamiento, debe tenerse en cuenta que se prevén diseños standard de mesas compactas en "L", con formación de islas de 2, 4 u 8 funcionarios, según órgano o servicio. Cada puesto llevará igualmente un armario que puede ser utilizado como separador en una concepción de oficina paisaje o, preferiblemente, mampara armariada.*
- 6. La atención personalizada en los diferentes órganos y servicios a través de mostrador, evitando la entrada indiscriminada, tanto de público como de profesionales jurídicos, en las oficinas judiciales /fiscales.”*

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 47/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento ha suscrito o pretende suscribir un Convenio de planeamiento con la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, a los fines de llevar a puro efecto esta infraestructura en el municipio, por ser de interés para el mismo y para toda la isla, conforme a lo dispuesto en el artículo 288 y siguientes de la Ley 4/2017 de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Considerando que el objeto del Convenio es:

El establecimiento de las condiciones en las que se habrá de llevar a cabo la introducción en la actual Modificación Sustancial Plena y adaptación a la Ley 4/2017 de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO, para este convenio, en el ámbito de la zona de aparecimientos de la Calle Ramón Pol, terrenos de propiedad municipal, en orden a incluir en el mismo un cambio del uso de esta parcela, actualmente destinada a viales, a fin de darle un uso de equipamiento para la futura construcción del NUEVO EDIFICIO JUDICIAL, por ser esta parcela la que permite una mejor acometida del proyecto que se pretende por la Consejería de Justicia del Gobierno de Canarias, dentro del proyecto que supone la sustitución de la actual ubicación de los juzgados de Los Llanos de Aridane para permitir su integración en la nueva ubicación dada la imposibilidad de rehabilitación de este edificio a fin de que cuente con las condiciones técnicas y de accesibilidad que requiere. Dicho objetivo

responde al interés público municipal que debe velar por una ordenación coherente que permita el desarrollo urbanístico de la zona en cuestión, siendo la parcela objeto del Convenio la única que permita su desarrollo y la materialización del aprovechamiento edificatorio que correspondería a dicha parcela para la ejecución del proyecto del NUEVO EDIFICIO JUDICIAL que esta comarca e isla requieren en la actualidad.

Considerando que con la entrada en vigor de la mencionada Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y en aras de dar solución a la concreta actuación que se presenta para este municipio se redacta la presente ordenanza provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Considerando que los compromisos voluntariamente adquiridos en dicho convenio son:

1. La modificación del PGOU en el sentido expuesto.
2. La tramitación de expediente de permuta con la Consejería de Justicia del Gobierno de Canarias del actual edificio de juzgados de esta localidad con el solar, una vez este tenga la ordenación urbanística que permita la ejecución del proyecto del Palacio de Justicia; permuta (ocupación del edificio permutado por el ayuntamiento), que será efectiva en el momento de entrar en servicio la nueva sede judicial.
3. El ayuntamiento inicia la redacción y tramitación de una Ordenanza Provisional Municipal en consideración a que quedan debidamente justificados el

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 48/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

cumplimiento de lo establecido en el art. 154 de la ley 4/2017, así se cumplen todos los requisitos que exige este artículo:

- Se redactan y tramitan en caso de extraordinaria y urgente necesidad pública o de interés social, de carácter sobrevenido, que requiera de una modificación de la ordenación urbanística y a la que no se pueda responder en plazo por el procedimiento ordinario de modificación menor del planeamiento.
- Se trata de una modificación menor en atención a lo que los artículos 163 y 164 de la ley 4/2017 citada que establecen qué se considera modificación sustancial y modificación menor.
- Se pueden aprobar con carácter provisional de oficio, bien por propia iniciativa, bien a petición de personas o entidades que ostenten intereses legítimos representativos, por el procedimiento de aprobación de estas normas reglamentarias de acuerdo con la legislación de régimen local, con los mismos efectos que tendrían los instrumentos de planeamiento a los que, transitoriamente, reemplacen.
- No se reclasifica suelo, se modifica el uso que el PGO'87 establece para dicho solar, en cuanto pasa a ser de viaria a equipamiento para la construcción del Palacio de Justicia, atendiendo a los mismos parámetros de ordenación existentes en la zona, con específicas modificaciones (requisitos y estándares) en atención a la propia finalidad y necesidades de la futura edificación.
- Tendrán vigencia hasta tanto se adapte el plan general de este municipio, que actualmente se tramita, en un plazo máximo de dos años, debiendo limitarse a establecer aquellos requisitos y estándares mínimos que legitime la actividad correspondiente, y no condiciona el modelo que establecerá el futuro planeamiento.

## 1.2. LOCALIZACIÓN

El suelo objeto de la Ordenanza Provisional Municipal de Regulación del Suelo Urbano se localiza en el propio centro del casco urbano del municipio de Los Llanos de Aridane, en la isla de La Palma, situado entre la calle Ramón Pol y la Avenida Enrique Mederos.

La parcela tiene forma polígona regular sin apenas pendiente y se encuentra actualmente ocupada por los aparcamientos de Ramón Pol, los cuales se pretende pasar de un uso destinado a viales a uso de equipamiento donde se dispondrá el nuevo edificio judicial, cuanta con una superficie de 2.171 m<sup>2</sup> según catastro y 2.250 m<sup>2</sup> según medición técnica, linda por todos sus lados con viarios siendo la entrada actual de la parcela en la zona sureste y salida por la noreste.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 49/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>



Mapas topográficos de ubicación. Escala 1:500.000 y 1:16.000 respectivamente  
La referencia catastral es 4838701BS1743N0001PG y las coordenadas UTM:

X: 214.880  
Y: 3.173.822  
Z: 331,58 m



Ortofoto escala aproximada 1:4.00

## 2. EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 50/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

## 2.1. ALCANCE DE LA ORDENANZA MUNICIPAL

La Ordenanza Provisional Municipal es una de las novedades que introduce la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias, en su artículo 154. Opera en aquellos casos, en los que, existe una extraordinaria y urgente necesidad pública o de interés social que impide que se tramite por el cauce que le corresponde, es decir, mediante modificación menor de planeamiento. Además, posee carácter transitorio, puesto que su vigencia se mantiene como máximo durante dos años desde su aprobación.

En cuanto a su alcance éste llega hasta donde puede hacerlo el instrumento al que temporalmente sustituye, sin que pueda reclasificar suelo ni condicionar el modelo que pueda establecer el futuro planeamiento, estableciendo únicamente aquellas determinaciones que legitimen las actuaciones pretendidas.

En nuestro caso, el alcance de la Ordenanza será el de modificar las determinaciones vigentes de ordenación urbanística, en la parcela objeto de la misma, de hacer un cambio de uso de viario a infraestructura para poder albergar una nueva infraestructura de necesidad para el municipio.

## 2.2. CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO

Respecto al contenido que debe tener la Ordenanza Provisional, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias se infiere que debe ser el mismo que se exige al instrumento de ordenación al que transitoriamente reemplaza, si bien, difiere en el procedimiento de aprobación, puesto que el de la Ordenanza Provisional sigue el contemplado en la legislación de régimen local.

Asimismo, se entiende que, como todo plan, la Ordenanza debe someterse a procedimiento de evaluación ambiental, en este caso, simplificada. En este sentido, el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, referente al procedimiento de evaluación simplificada, exige que, a la solicitud de inicio de la evaluación le acompañe un borrador de plan y el documento ambiental estratégico.

En aplicación de la Sección Tercera del Anexo del Reglamento de Planeamiento de Canarias, el borrador debe contener una memoria, en que la que, se indiquen las causas que originan la redacción del instrumento de que se trate, los objetivos de planificación y se describan las actuaciones previstas para alcanzar los objetivos planteados. Esta memoria debe acompañarse de planos siempre que el instrumento lo requiera. Asimismo, en el Capítulo II, del Anexo del

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 51/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Reglamento anterior, se detalla el contenido sustantivo del documento ambiental estratégico.

Por tanto, el presente documento constituye la Memoria que, en aplicación del Anexo anteriormente citado, debe contener el borrador, incluyéndose como documentación gráfica el listado de planos de información urbanística y ambiental.

### 2.3. ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICAS Y AMBIENTALMENTE VIABLES.

En este apartado debemos tener en cuenta que todas las alternativas propuestas deben ser siempre técnica y ambientalmente viables y económicamente asumibles. Así, para cada una de las alternativas planteadas se expondrán de forma resumida una descripción de las principales características globales, además para profundizar, y así poder evaluar de forma completa las posibles repercusiones en función de las actuaciones que se puedan llevar a cabo una vez se ponga en marcha la Ordenanza, después de considerar y definir en la fase de diseño o elaboración de la misma las actuaciones necesarias, estudiaremos cada una de las Alternativas en referencia a las posibles consecuencias o efectos ambientales que se puedan derivar de la misma, con este desglose nos será más fácil poder hacer la elección de una u otra alternativa en función de los impactos que pueda producir cada una.

Hay que considerar que toda actuación que se produzca tras la aprobación de la Ordenanza elegida va a actuar sobre un espacio ya modificado ambientalmente, al que se pretende dar la cualificación necesaria y las pautas de ordenación para esta zona, atendiendo a las previsibles demandas y exponiendo que la solución propuesta se defina con la alternativa considerada como la más viable y donde estas estructuras respondan a parámetros de optimización y viabilidad, dentro de las distintas alternativas propuestas.

Debemos tener en cuenta y recordar sobre el análisis de alternativas de este Documento Ambiental Estratégico, que la Alternativa Cero desapareció en la evaluación de planes y programas con la Ley 21/2013 aunque se mantiene para el caso de los proyectos sometidos a impacto ambiental (artículo 35.1.c y artículo 45.1.c de la Ley 21/2013). En el caso de la evaluación de planes y programas, sí cabe analizar “los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa” (apartado 2 del anexo IV de la Ley 21/2013).

Para el planteamiento de las alternativas, partimos de la necesidad de un cambio de uso del suelo actual, viario, a equipamiento, acción que viene respaldada por la aplicación de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en la cual a través de su artículo 154 nos permite mediante la elaboración de una Ordenanza Municipal hacer un cambio de uso, para posteriormente poder estudiar y evaluar las distintas

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 52/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

alternativas de usos posibles, por lo tanto, no se reclasifica suelo, se modifica el uso que el PGO Los Llanos de Aridane establece para dicho solar, en cuanto pasa a ser de viaria a equipamiento para su posterior construcción, atendiendo a los mismos parámetros de ordenación existentes en la zona, con específicas modificaciones (requisitos y estándares) en atención a la propia finalidad y necesidades de la futura edificación elegida según la alternativa seleccionada, así la tipología edificatoria se recoge en el articulado normativo del PGO Los Llanos de Aridane desde su artículo 48 hasta el 60.

Se plantean tres alternativas para la ordenación de los usos del ámbito estudiado, que van variando en función del cambio de uso preestablecido como premisa para todas las alternativas, además se deben tener en cuenta que las edificaciones futuras están condicionadas por los viarios exteriores, las limitadas dimensiones de la parcela y los establecimientos del PGO. Así, cada una de las alternativas deben ser factibles a la par que razonables, técnica y ambientalmente viables.

Los efectos ambientales previsibles sobre cada uno de los factores ambientales analizados para cada una de las alternativas serán detallado y evaluado por separado en el apartado 5.2.4. del presente documento ambiental estratégico.

Pasamos a describir más concienzudamente cada una de las alternativas:

#### ALTERNATIVA 1

El cambio de uso a equipamiento posibilita el uso sanitario-asistencial, en este caso la creación de un sistema dotacional que dé lugar a la creación de un nuevo centro de la salud en la zona centro de Los Llanos.

Con esta alternativa se pretende ampliar la oferta sanitaria en las inmediaciones, dando cabida a los vecinos de la zona los cuales no será necesario desplazarse hacia otras zonas del casco, a la par que posibilita la ampliación de las gestiones sanitarias que puedan descentralizarse de los otros recintos sanitarios.

Para esta alternativa y según recomendaciones de mayor atractivo comercial se establecen unos parámetros edificatorios consistentes en:

1. Una zona verde perimetral
2. Edificio de estructura escalonada con cubiertas verdes sobre cada uno de los salientes que conforman la planta inferior
3. Planta baja con zona de aparcamiento, recepción de ambulancias, zona de urgencias, extracciones, recepción, etc.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 53/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

4. La atención personalizada en los diferentes órganos y servicios a

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE APLICACIÓN DEL DECRETO LEY 1/2022.		PROYECTO
Parcela mínima	500 m <sup>2</sup> (mínima)	2.008,84 m <sup>2</sup>
Altura	Una planta	Una planta
Tipología	Vivienda unifamiliar aislada (tipología del entorno)	Vivienda unifamiliar aislada
Edificabilidad	242,00 m <sup>2</sup> (inmueble sustituido)	224,18 m <sup>2</sup>
Ocupación	602,65 m <sup>2</sup> (30% de la parcela)	224,18 m <sup>2</sup>
Retranqueos	5,00 m (vía pública) 3,00 m (linderos)	6,30 m (vía pública) 3,94 m (linderos)
Fondo máximo edificable	50 m	38,47 m
Altura máxima de coronación	4 m	4 m

través de mostrador, evitando la entrada indiscriminada, tanto de público como de profesionales

- Las plantas segunda y tercera deben permitir el mayor número de office y salas de espera posibles para que los enfermos puedan ser atendidos y zonas de dirección del centro de salud.
- Previsión de los crecimientos propios de los servicios dentro de la zona asignada y sus interacciones.

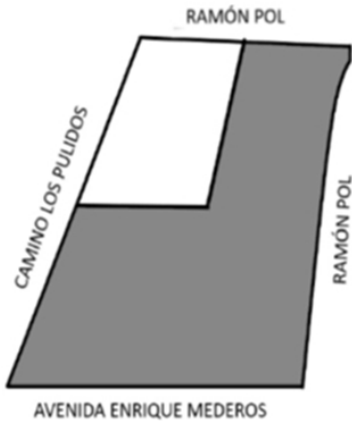
Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 54/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>



**PRINCIPALES PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA ALTERNATIVA 1**

<b>RÉGIMEN DEL SUELO</b>	Equipamiento – uso sanitario-asistencial
<b>TIPOLOGÍA EDIFICATORIA</b>	Cerrada escalonada
<b>ALTURA MÁXIMA (nº de plantas)</b>	3
<b>OCUPACIÓN MÁXIMA (%)</b>	73%
<b>EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s)</b>	2,19
<b>FONDO MÁXIMO EDIFICABLE (m)</b>	20 m.

**ALTERNATIVA 1**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 55/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

### ALTERNATIVA 2

Para esta alternativa y viendo la ubicación central y próxima al actual mercado, se establece un uso cívico-comercial, permitiendo así la extensión del mercado municipal y proporcionando una mayor oferta gastronómica para todo el municipio de Los Llanos de Aridane, además se podrá llevar a cabo el mercadillo de fines de semana que actualmente se lleva a cabo en la calle, dando mejores garantías higiénicas y protegiendo de las inclemencias del tiempo, a la par que se realicen actividades lúdicas en las instalaciones, en la plaza central.

Para dar una mayor cobertura comercial y posibilitar un mayor atractivo sobre los productos, se recomienda:

1. Ocupación del máximo posible de la parcela con un edificio cúbico
2. Gran patio central cubierto como plaza
3. Grandes pasillos donde se ubiquen los comercios y se permita el mayor espacio posible abierto y diáfano
4. Flexibilidad del diseño interno, sobre todo de la zona del patio central
5. Previsión de los crecimientos propios de los servicios dentro de la zona asignada y sus interacciones.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

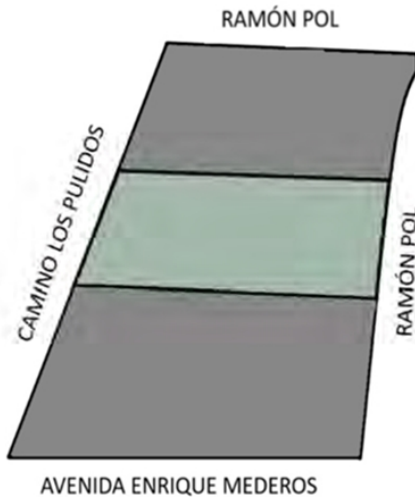
<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 56/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



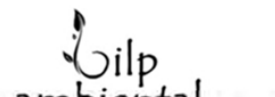


AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>



PRINCIPALES PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA ALTERNATIVA 2	
<b>RÉGIMEN DEL SUELO</b>	Equipamiento – uso cívico comercial
<b>TIPOLOGÍA EDIFICATORIA</b>	Cerrada cúbica
<b>ALTURA MÁXIMA (nº de plantas)</b>	4
<b>OCUPACIÓN MÁXIMA (%)</b>	71%
<b>EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s)</b>	2,84
<b>FONDO MÁXIMO EDIFICABLE (m)</b>	20 m.



Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09		- 57/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

### ALTERNATIVA 3

La elaboración de una Ordenanza municipal que permita el cambio de uso viario a equipamiento, permite la opción del estudio del uso de suelo como cívico-administrativo que permita la construcción del nuevo edificio judicial de los Llanos de Aridane.

Con la ubicación en esta parcela, de los nuevos juzgados se cumple con los nuevos requisitos y medidas necesarias para llevar a cabo un servicio público imprescindible, proporcionando las condiciones técnicas y de accesibilidad necesarias, debido a la imposibilidad de rehabilitación del actual.

El nuevo edificio judicial de Los Llanos de Aridane, que albergará la totalidad de órganos judiciales y servicios del partido, se plantea funcionalmente bajo las siguientes premisas fundamentales:

1. La concentración en plantas baja y primera de las oficinas, servicios y dependencias comunes en las que confluye mayor cantidad de público y profesionales jurídicos, con el fin de evitar su desplazamiento a las plantas donde se sitúan los órganos judiciales y fiscales propiamente dichos, a las que sólo se accederá para gestiones profesionales y comparecencias regladas. Las circulaciones en estas plantas serán horizontales, pudiendo accederse en cada planta a las diferentes dependencias previstas a través de circuitos públicos y restringidos, según sea el caso.
2. La previsión de los crecimientos de la Jurisdicción Mixta actualmente existente (Primera Instancia e Instrucción) al objeto de no distorsionar en el futuro el funcionamiento integral del conjunto. Se tendrán en cuenta las interacciones de los diferentes órganos con los Servicios Generales previstos.
3. La previsión de los crecimientos propios de los Servicios Comunes (General y de Ejecución) dentro de la zona asignada y sus interacciones.
4. La inexcusable existencia de anillos perimetrales de circulación diferenciada para usuarios del edificio por un lado (Personal de la Administración de Justicia: Magistrados, Jueces, Fiscales, Letrados, Funcionarios), que constituyen la plantilla del mismo, y profesionales/público por otro (abogados, procuradores, graduados sociales, justiciables, etc.), siendo el primero restringido y con barreras de acceso, ya que será igualmente utilizado para circulaciones de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, detenidos, menores, testigos

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 58/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

protegidos, etc.

5. La flexibilidad en el diseño interno de la oficina judicial tipo con vistas a que permita su remodelación rápida ante la eventualidad de cambios legislativos en la materia (potenciación de servicios comunes, reducción de la oficina de apoyo, etc.), lo que no impedirá una fijación standard de los puestos de trabajo que en cada momento impida reacondicionamientos particulares de los mismos no permitáis (utilización de suelos técnicos," panelados, mamparas," etc.).
6. Por lo que respecta al equipamiento, debe tenerse en cuenta que se prevén diseños standard de mesas compactas en "L", con formación de islas de 2, 4 u 8 funcionarios, según órgano o servicio. Cada puesto llevará igualmente un armario que puede ser utilizado como separador en una concepción de oficina paisaje o, preferiblemente, mampara armariada.
7. La atención personalizada en los diferentes órganos y servicios a través de mostrador, evitando la entrada indiscriminada, tanto de público como de profesionales jurídicos, en las oficinas judiciales /fiscales."

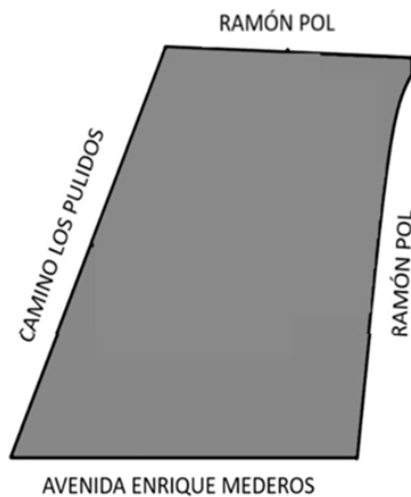
Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 59/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>



PRINCIPALES PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA ALTERNATIVA 3	
RÉGIMEN DEL SUELO	Equipamiento – uso cívico-administrativo
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	Cerrada cúbica
ALTURA MÁXIMA (nº de plantas)	4
OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	100%
EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s)	4
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE (m)	20 m.



Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09		- 60/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

### 3. EL DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA.

Este apartado se desarrolla en cumplimiento del apartado c) núm. 2 del Capítulo I del Anexo del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, que exige al documento ambiental estratégico en su elaboración, se relacionen los instrumentos de desarrollo y de tramitación necesarios para ejecutar las determinaciones del instrumento de ordenación, en este caso, Ordenanza Municipal Provisional.

En este sentido, se indica que la Ordenanza Provisional no requiere, para su aplicación, de instrumentos de desarrollo alguno y, en cuanto a la tramitación no se prevé otra que la que se deriva de la propia Ordenanza y que comprende:

- 1. Consulta Pública:** Con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza provisional, y en aplicación del art. 133.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, se deberá recabar las opiniones de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la citada Ordenanza.
- 2. Acuerdo de inicio del procedimiento**
- 3. Elaboración del proyecto ordenanza:** Solicitud de Inicio de evaluación ambiental, acompañando a la solicitud el documento ambiental estratégico y el borrador de la Ordenanza. Se somete el documento ambiental a trámite de consulta e información pública por 45 días hábiles. Para el caso de que el órgano ambiental no encuentre efectos significativos, elaborará el Informe Ambiental Estratégico que deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias.
- 4. Aprobación Inicial:** Una vez elaborado el documento, se aprueba inicialmente por el Pleno previo informe técnico y jurídico y se acuerda su sometimiento a consulta de las administraciones públicas afectadas e información pública por plazo de 1 mes, según el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- 5. Aprobación definitiva:** Recibidas, en su caso, las alegaciones presentadas por las personas interesadas se elabora el documento para aprobación definitiva, introduciendo los cambios que se deriven de las mismas y, posteriormente, se procederá a la aprobación definitiva por el Pleno del texto de la Ordenanza y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el portal web del ayuntamiento. El acuerdo de aprobación de la Ordenanza será comunicado al departamento con competencias en materia de ordenación de territorio del Gobierno de Canarias y, en su caso, al que las ostente en el Cabildo de La Palma.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 61/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Una vez se produzca su entrada en vigor, para su ejecución se requerirá proyecto de urbanización y de edificación.

#### 4. UNA CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO.

Es absolutamente imprescindible conocer el estado actual del medio en el que se va a efectuar la actuación para poder evaluar con corrección y rigurosidad los posibles impactos que se van a causar en el medio, por tanto, se considera que este es uno de los puntos más importantes dentro del conjunto del Documento Ambiental.

Por lo tanto, el objeto de este capítulo es la determinación de los aspectos ambientales significativos asociados al posterior desarrollo de una actuación contemplada en la Ordenanza Provisional Municipal de Regulación, conociendo profundamente la situación en la que se encuentra en la actualidad la parcela.

a la implantación de una nueva infraestructura. Asimismo, también tiene como objetivo asegurar que se mantiene actualizado un registro de los aspectos medioambientales identificados y que éstos son tenidos en cuenta en la definición de los objetivos medioambientales.

La identificación de los aspectos medioambientales se debe interpretar como la elaboración de un inventario de todos aquellos elementos que puedan afectar al medio ambiente. La metodología usada consiste en la definición de aspectos medioambientales en los que se pueden situar los distintos impactos sobre el medio: atmósfera, suelo, flora, fauna, agua, paisaje, etc. Para posteriormente examinar los procesos que tienen lugar en la explotación, y situar los posibles aspectos en los elementos medioambientales correspondientes e identificar los impactos asociados a cada aspecto.

##### 4.4. FACTOR AMBIENTAL ABIÓTICO

##### 4.4.1. AIRE (Clima -Cambio climático, Temperatura, Precipitaciones, Viento, Calidad del Aire (Análisis bioclimático))

###### CLIMA

Para el estudio del clima de la zona tendremos en cuenta los datos que se desprenden de la estación meteorológica más cercana, en este caso se corresponde con la estación C126A ubicada a una altitud de 844 m.s.n.m en las

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 62/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

coordenadas exactas de 28°39'14" N y 17151'12"W.

Con el estudio de estos datos podremos conocer mejor la influencia de los vientos o las precipitaciones, donde podremos tomar en consideración, por ejemplo, la dirección del viento dominante en los momentos de movimientos de tierra y así conocer las posibles afecciones a los vecinos colindantes, o las épocas de precipitaciones que puedan ser causas de escorrentías de residuos o producir la lixiviación de productos de vertidos indeseados e inesperados.

Por otro lado, partiendo de la premisa inicial de conocimiento de estos datos actuales, podremos estudiar posibles variaciones que se produzcan en el futuro y, por lo tanto, comprobar si las mismas han sido propiciadoras de la contribución al cambio climático.

#### *CAMBIO CLIMÁTICO*

Como bien sabemos el clima ejerce una enorme influencia en la naturaleza y en la población humana, determina en gran medida la fauna y la flora de cada lugar, la cantidad de agua dulce disponible, los tipos de cultivos, etc. A partir de los datos acumulados de innumerables estaciones meteorológicas del mundo se demuestra que la temperatura del planeta está aumentando.

Según los datos facilitados por la estación meteorológica, por esta y por las del resto del mundo, podemos apreciar como existe variaciones y aumentos de la temperatura del planeta, causado por emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) generados en buena parte por el hombre, está agravando, y empeorará aún más en el futuro, los problemas más acuciantes que afronta la población mundial y cuya síntesis más amplia es la pobreza. Serán los pobres, las naciones y las personas más vulnerables las que más pronto y severamente van a sufrir los impactos del calentamiento.

En el caso que nos atañe observamos, según los datos obtenidos a partir de modelos numéricos de regionalización climática y la técnica "Pseudo-Global-Warming" para evaluar el efecto del cambio climático facilitados por el GOTA (Grupo de Observación de la Tierra y la Atmósfera de la ULL) para las proyecciones climáticas (temperaturas y precipitaciones) para la región de Canarias para el siglo XXI, vemos como para el municipio de Los Llanos de Aridane, en esta zona se prevé una disminución de las precipitaciones de 212-242 mm. y un aumento de las temperaturas de casi 1°C (tº min +/- 0,758 °C; Tº max. +/-1,006°C).

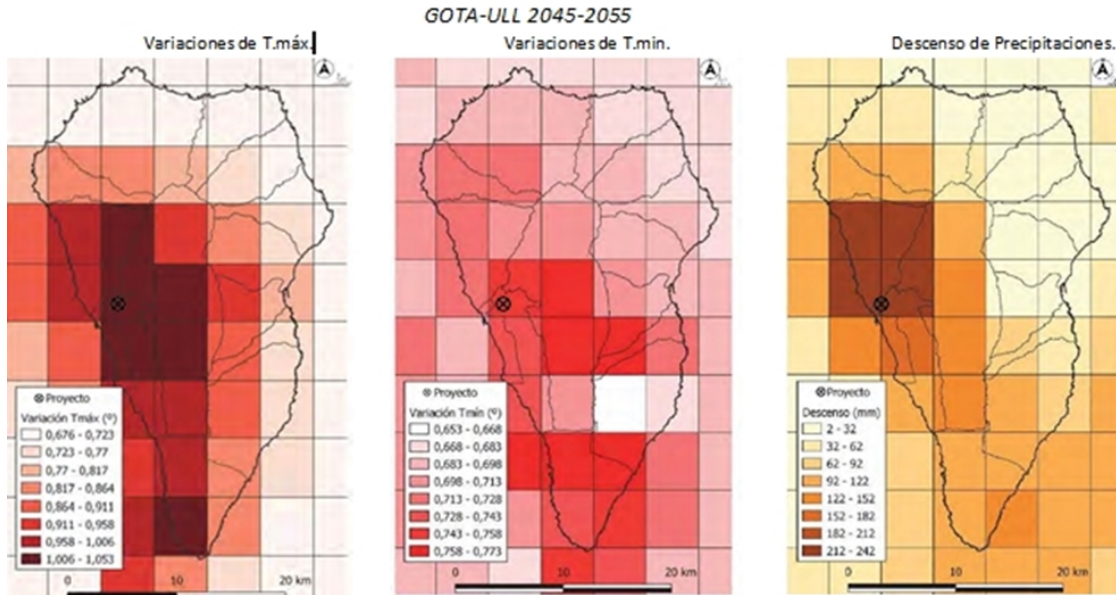
Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 63/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>



Así, la principal fuente de emisiones que pudiera alterar a esta variable ambiental sería la derivada del tráfico rodado, que discurre en torno a la parcela y dentro de ella. El tránsito de vehículos produce la liberación de gases contaminantes (NO<sub>x</sub>, CO<sub>2</sub>, CO) por la combustión de la gasolina en los motores, además de ruido. Si bien, estas emisiones no se consideran altamente significativas, si se consideran continuas, por tratarse de una zona de continuo tránsito y estacionamiento de vehículos. Hay que recordar que nos encontramos cerca de un hipermercado o la estación de guaguas y de una zona de continuo paso que sirve de estacionamiento para las personas que se acercan al centro de los Llanos para distintos menesteres.

No obstante, es de considerar que la parcela de estudio cuenta con una buena circulación de aire, facilitando la dispersión de partículas y gases emitidos por las fuentes citadas, lo que determina que la zona disponga de una buena calidad atmosférica, exceptuando las situaciones excepcionales de calma, partículas de polvo o arena en suspensión, procedentes del continente africano. Pudiendo concluir, por tanto, que la influencia de las fuentes de contaminación es este espacio no se consideran significativas.

#### TEMPERATURAS

Según los datos obtenidos a través de la AEMET, en un histórico de las temperaturas desde el 2013 hasta la actualidad observamos una variación estacional donde las temperaturas máximas y mínimas diarias son más elevadas

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 64/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

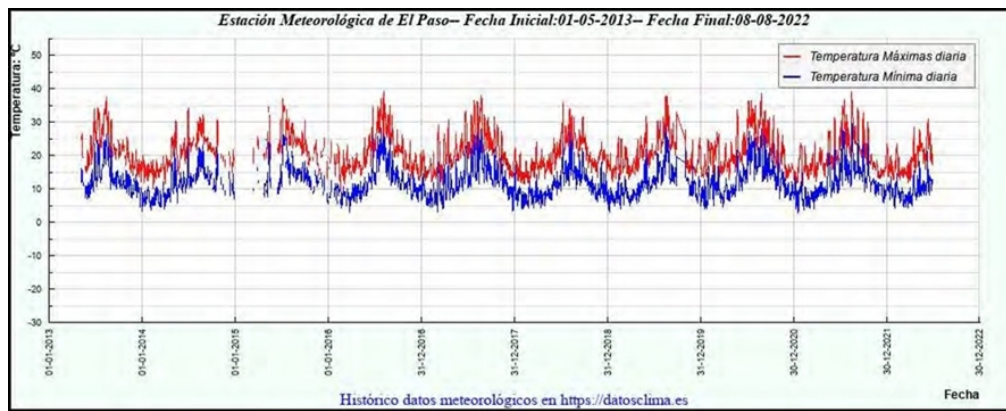
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

en los meses de verano descendiendo considerablemente en los meses de invierno, obteniendo una máxima registrada de 39,3 °C en agosto de 2016 hasta la mínima más baja de 2,9 °C registrado en enero de 2021.

Otro hecho a referenciar es la diferencia de temperatura que puede existir en un mismo día donde la mayor registrada ha sido de 21,4°C en junio de 2013.

Por lo general, las temperaturas máximas promedio rondan los 22°C en verano y los 16°C en invierno y las mínimas promedio van desde los 17°C a las 11°C, en verano eh invierno respectivamente.



Resumen de Valores de Temperatura máxima y mínima a lo largo del Periodo seleccionado:

CARACTERÍSTICA / VALOR	(Temperatura °C)	FECHA
Temperatura Máxima más alta Registrada:	39.3	05-08-2016
Temperatura Máxima más baja Registrada:	9.6	19-02-2016
Temperatura Mínima más alta Registrada:	29.7	16-08-2021
Temperatura Mínima más baja Registrada:	2.9	18-01-2021
Mayor diferencia de temperaturas en un mismo día (Tmax-Tmin):	21.4	27-06-2013
Mayor ascenso de temperaturas Máximas en 24 h:	13.1	entre 13-08-2021 y 14-08-2021
Mayor ascenso de temperaturas Mínimas en 24 h:	13.6	entre 11-07-2021 y 12-07-2021
Mayor descenso de Temperaturas máximas en 24h:	10.8	entre 22-05-2021 y 23-05-2021
Mayor descenso de Temperaturas mínimas en 24 h:	10.9	entre 28-08-2020 y 29-08-2020

### PRECIPITACIONES

Al igual que las temperaturas las precipitaciones son estacionales distribuyéndose la mayor parte de las lluvias desde octubre a marzo. Viendo como la máxima precipitación diaria registrada ha sido de 80,4 l/m<sup>2</sup> el 3 de abril de 2022.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

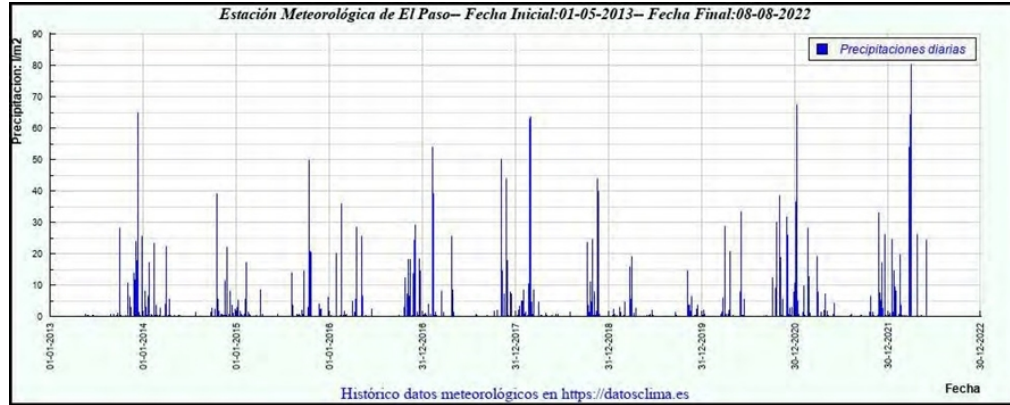
<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 65/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>



Resumen de Valores de Precipitación a lo largo del Periodo seleccionado:

CARACTERÍSTICA	VALOR	FECHA
Máxima precipitación diaria registrada:	80,4 l/m <sup>2</sup>	07-01-2021
Precipitación total acumulada en el periodo:	3.360,5 l/m <sup>2</sup>	

#### VIENTO

Los vientos vienen determinados por su ubicación a sotavento de los vientos alisios. La altura del relieve del sector septentrional de la isla y las dorsales de las cumbres Nueva y Vieja normalmente obstaculizan el paso de la nubosidad generada por el alisio, de ahí que en este sotavento insular predomine el fenómeno conocido como Efecto Föhn, por el cual estas masas húmedas se desecan al descender por la ladera de sotavento de forma acelerada por el efecto de la gravedad, propiciando que los vientos dominantes sean los procedentes en dirección este- oeste.

En lo que respecta a las rachas de viento más alta registrada corresponde con la producida el 26 de enero de 2014 de 123km/h. pero la velocidad media más alta registrada es de 14 km/h. encontrándonos una velocidad media máxima alrededor de los 50km/h. y la mínima media de 20 km/h. a lo largo de todo el año, siendo los meses más ventosos aquellos que corresponden con los meses de invierno, sobre todo diciembre y enero.

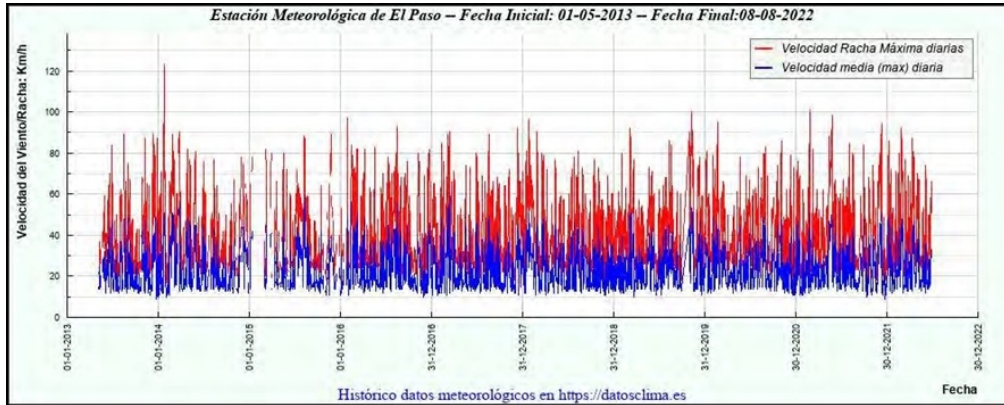
Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09		- 66/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>



Resumen de Valores de Viento a lo largo del Periodo seleccionado:

CARACTERÍSTICA / VALOR	(Velocidad m/s)	(Velocidad Km/h)	FECHA	HORA
<b>Racha de Viento más alta Registrada:</b>	34.2	123	26-01-2014	00:30
<b>Velocidad Media más alta Registrada:</b>	3.9	14	07-05-2013	

**CALIDAD DEL AIRE**

A pesar de que no existen datos de la calidad del aire justamente en la zona, podemos contar con los datos de la estación perteneciente a la Red de Control y Vigilancia de la Calidad del aire de Canarias en distintas zonas de la isla de La Palma, a través de la cual podemos obtener los datos el Índice de Calidad del Aire (ICA) que se calcula a partir de los datos de los distintos contaminantes recogidos en las estaciones de medida de la Red de Control y Vigilancia de la Calidad del Aire de Canarias. El cálculo del ICA se realiza con respecto a la Orden TEC/351/2019, de 18 de marzo, por la que se aprueba el índice de calidad del aire.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09		- 67/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

$\mu\text{g}/\text{m}^3$	Muy bueno	Bueno	Regular	Malo	Muy malo
SO <sub>2</sub>	0 - 100	101 - 200	201 - 350	351 - 500	501 - 1250
NO <sub>2</sub>	0 - 40	41 - 100	101 - 200	201 - 400	401 - 1000
PM <sub>2,5</sub>	0 - 10	11 - 20	21 - 25	26 - 50	51 - 800
PM <sub>10</sub>	0 - 20	21 - 35	36 - 50	51 - 100	101 - 1200
O <sub>3</sub>	0 - 80	81 - 120	121 - 180	181 - 240	241 - 600

Obteniendo los siguientes baremos para las distintas estaciones de la isla:

Estación	SO <sub>2</sub>	NO <sub>2</sub>	PM <sub>2,5</sub>	PM <sub>10</sub>	O <sub>3</sub>
La Grama-Breña Alta	Muy buena	Muy buena	Muy buena	Muy buena	Muy buena
El Pilar-S/C de La Palma	Muy buena	Muy buena	Muy buena	Muy buena	Muy buena
San Antonio-Breña Baja	Muy buena	Muy buena	No disponible	No disponible	Muy buena
Las Balsas-S. Andrés y Sauces				Muy buena	Buena

Para este factor, hay que considerar que nos encontramos en la salida de un proceso eruptivo, que ha propiciado que la calidad del aire, en la zona, haya mermado considerablemente durante el proceso de erupción y de la emergencia volcánica en la cual nos encontramos. No obstante, es de presuponer que los valores y la calidad del aire vuelvan a su estado anterior tal y como se muestran en las tablas antes expuestas.

#### ANÁLISIS BIOCLIMÁTICO

Una vez valorados los parámetros anteriores y según los criterios establecidos en la clasificación de Rivas-Martínez et al. (2011), se determinaron las distintas categorías en las que queda englobado cada valor de los índices, donde se proponen una serie de rangos para los diferentes parámetros calculados según pertenezcan a una categoría o a otra.

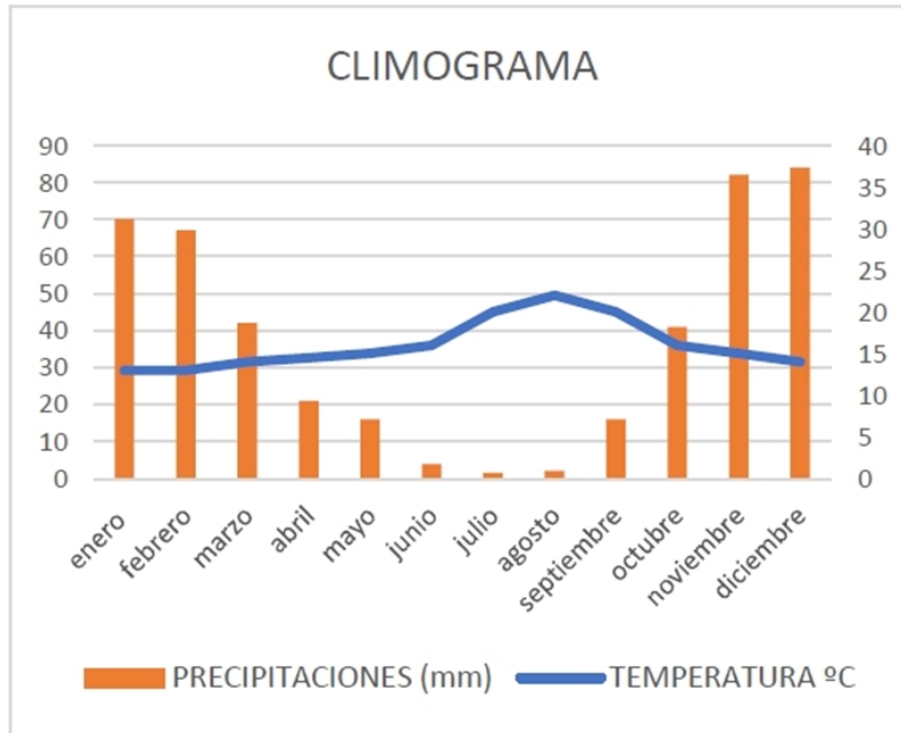
Por lo tanto, consideramos que el piso bioclimático correspondiente a la zona de aplicación del presente estudio pertenece al Inframediterráneo Xérico Semiárido Superior a partir del cual podemos determinar la vegetación climática

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 68/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>



#### 4.4.2. SUELO (Geología y Geomorfología, Fisiografía, Edafología)

##### GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

La isla de La Palma, al igual que el resto del Archipiélago, es de origen volcánico, su composición petrológica es variada dentro de la naturaleza geoquímica alcalina propia de las islas oceánicas, y ha sido construidas en dos dilatadas etapas volcánicas, una submarina y otra subaérea.

La etapa submarina dio lugar al denominado Complejo Basal sobre el que se superpusieron otros materiales que definieron la forma del área septentrional de la Isla. Esta actividad caracterizó al conjunto de la Caldera de Taburiente, sus vertientes externas y de la Cumbre Nueva. Posteriormente se construyó el sector de Cumbre Vieja.

Es por ello que la parte norte de la Isla, isla antigua, se caracteriza por la

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 69/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

existencia de materiales antiguos con grandes huellas de erosión y, la parte sur o isla nueva, está formada por materiales mucho más recientes y permeables con barrancos menos profundos.

El área de estudio está formada por materiales epiclásticos del 'fan-delta' marino de Bco. de Las Angustias, constituido mayoritariamente por conglomerados mal seleccionados, con frecuentes cambios laterales de facies, que en conjunto tienen unos espesores variables oscilando de 100 a 300 m. Estos materiales se apoyan discordantemente sobre las formaciones volcánicas del Edificio Taburiente (en la margen derecha del barranco) y de El Bejenado (en la margen izquierda). Posteriormente, la formación está fosilizada por los volcanes de Los Llanos de Aridane y Argual y las lavas de la Dorsal de Cumbre Vieja.

Por lo tanto, la zona se caracteriza por estar formada por una acumulación de materiales posiblemente por el taponamiento de la salida del Barranco del Riachuelo al rellenarse el cauce con los conos periféricos del Bejenado y con coladas de Cumbre Vieja.

El espacio de acomodación que existía en el momento de producirse la sedimentación de estos materiales era una pequeña cuenca, limitada por el arco de Cumbre Nueva, El Bejenado y toda una seriación de pequeños conos volcánicos. Esta depresión, en la que se originó un lago, recogió todo el aporte fluvial que provenía de estadios anteriores de la Caldera de Taburiente, a través del barranco de El Riachuelo, así como el aporte procedente de las laderas del arco de Cumbre Nueva. Durante este periodo la Caldera de Taburiente se comunicaba con la de Cumbre Nueva. Al pie del escarpe de Cumbre Nueva se encuentra un depósito formado por todo el material procedente de la erosión de estas laderas, que presenta una morfología de abanico. Está constituido por unos materiales detríticos gruesos, mal seleccionados, asimilables a los depósitos de un abanico aluvial. Dado que este abanico progradaría dentro del lago descrito anteriormente, se puede afirmar que es un ambiente de sedimentación tipo "fan delta" lacustre.

Para la GEOMORFOLOGÍA Los procesos morfodinámicos en el sur de la isla están bien definidos y son característicos de una isla volcánica oceánica en fase juvenil de desarrollo. En el horizonte de la evolución geológica inmediata de La Palma es previsible que la actividad volcánica constructiva continúe estrechamente relacionada con la dorsal de Cumbre Vieja, en fase de crecimiento en altura y longitud. El resto, los edificios volcánicos Taburiente y Bejenado, continuarán sometidos a la acción erosiva. En este caso, las acciones erosivas, destacan sobre las constructivas. El área, de estudio se encuentra altamente alterada por la conformación del núcleo urbano consolidado y urbanizado sobre

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 70/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

el que se desarrolla la acción.

#### *FISIOGRAFÍA*

La parcela de actuación se ubica en un suelo urbano, donde actualmente se encuentra una zona de aparcamiento y el desnivel que presenta no es considerable, existiendo una escasa pendiente del 3% en sentido norte sur y nula pendiente de este a oeste.

Este desnivel, es el que continua por toda la zona y se presenta en el sentido de discurrir las partes más elevadas de la isla hasta llegar al mar, en este caso, incluso siendo menor al tratarse de una zona altamente modificada y acondicionada para albergar los actuales

#### *EDAFOLOGÍA*

El suelo es una formación biogeosférica viva que se manifiesta como el resultado de la acción combinada de cuatro factores ambientales a lo largo del tiempo como son el clima, donde influyen principalmente la temperatura y la humedad, los organismos vivos, la topografía y el relieve y por último la composición y edad de los materiales geológicos.

Consecuentemente, debemos considerar que el suelo es un recurso natural no renovable a corto y medio plazo, que constituye la base física y funcional de los ecosistemas terrestres de ahí la importancia de conocer específicamente el suelo que nos encontramos en la zona de estudio en este caso está compuesta por Cambisoles esqueléticos.

Es de considerar que esta edafotaxa se encuentra totalmente perdida y bajo metros de asfalto o modificaciones de construcciones y variaciones acontecidas por el hombre desde hace muchos años, y por lo tanto siendo la característica más llamativa actual de este suelo están conformado por una capa de asfalto que impide toda forma de vida o desarrollo de un suelo sano y funcional.

#### 4.4.3. AGUA (Hidrología superficial y subterránea. Demanda Hídrica)

La isla de La Palma, cuenta con uno de los mayores registros pluviométricos de Canarias, no obstante, y debido a los sucesivos años de sequía que han asolado a la isla y a todo el archipiélago, los recursos hídricos son cada vez más escasos, a la par que la demanda global ha aumentado.

Tras esta breve introducción de la importancia del agua, debemos considerar el estudio de todas las fuentes hídricas posibles existentes en la zona y de las posibles repercusiones que pueden actuar sobre las mismas, por lo tanto, partiremos desde el estudio de la hidrología subterránea, el consumo hídrico en el municipio, para pasar a la hidrología superficial, la cual es de importante consideración, debido a la

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 71/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

ubicación de la parcela en el cauce del Barranco de La Paloma, el cual es uno de los estudiados por el Consejo Insular de Aguas en los procesos de inundabilidad y que posteriormente detallaremos.



Plano hidrológico de la zona donde se puede observar la ubicación de la parcela con referencia a las masas de agua subterránea de la zona, los cauces y las canalizaciones de la zona. Escala 1:8.000



### HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

La zona de estudio se encuentra en la vertiente Oeste de la isla, que presenta una red de barrancos bien desarrollados, en la demarcación hidrológica 0 Zona Centro-Oeste, zona caracterizada por encontrarse dominado por el acuífero costero Noroeste (CÓDIGO ES70LP002) de tipo Poroso con productividad alta formado bajo una litología dominada por lavas y piroclastos basálticos, datos en los que ya profundizamos en la parte correspondiente a la geología, geomorfología y edafología de la zona.

Cuyas principales características de este Acuífero Costero (ES70LP002) están constituidas por masa de agua subterránea que constituye la prolongación del acuífero Insular-Vertientes por debajo de la cota 600 m, límite de gestión que fija el propio Plan Hidrológico de La Palma, y en donde se localizan la casi

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 72/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

totalidad de los pozos funcionales. Se trata de una banda de unos 4 o 5 km de anchura que bordea la isla en su zona norte. Está formado por materiales jóvenes, fundamentalmente lavas basálticas con intercalaciones de piroclastos, por lo que su permeabilidad es alta.

Se alimenta con la infiltración directa de las aguas de lluvia que caen sobre él, además de los caudales provenientes del acuífero Insular- Vertientes, y descarga directamente al mar a lo largo de toda la costa. La calidad del agua es muy variable ya que se encuentra en contacto directo con el agua del mar siendo los procesos de intrusión marina incipiente frecuentes; muchos de los pozos ubicados en este acuífero han debido ser abandonados por este motivo. El gradiente hidráulico es mayor en el norte de la isla, por lo que el volumen de agua que fluye hacia el mar es también mayor contrarrestando así el fenómeno de la intrusión o salinización. Por otro lado, las aguas provenientes del acuífero Insular Vertientes son más antiguas y de mayor mineralización que las de infiltración reciente que se depositan en los niveles superiores, formando una franja de agua de mejor calidad.

#### *HIDROLOGÍA SUPERFICIAL*

En lo que respecta al ciclo hidrológico los actuales aparcamientos se encuentran dentro de un cauce denominado 428 con una longitud calculada de 562,02 m. dicho cauce se encuentra dentro del denominado Barranco de La Paloma, el cual a su vez presenta un estudio de inundabilidad por parte del Cabildo Insular de La Palma, el cual considera unos de los puntos de especial importancia (nº5) los actuales aparcamientos que se encuentran en la parcela.

Estas áreas de riesgos potenciales significativos de Inundación (ARPSIs) son las zonas en la que se ha constatado que, existen tramos que sufren impactos significativos o consecuencias negativas potenciales de las inundaciones, como es el caso del Barranco de La Paloma ES125\_ARPSI\_007 con una longitud constatada de 1.990 m.

Que según describe el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de la Palma en sus fichas de caracterización y evaluación ambiental la mayor problemática detectada es la consolidación y desarrollo del espacio urbano, así como las numerosas actividades y procesos concentrados en el núcleo de Los Llanos de Aridane. Así, las actuaciones previstas en este sector consisten en la adecuación de la actual bóveda y hormigonado de la solera, en la zona más al norte de la parcela, la ampliación de la sección del cauce.

Además, el barranco se encuentra actualmente canalizado mediante una

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 73/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

obra de fábrica, que lo cubre y sobre la que se asienta el aparcamiento. Dicha obra de fábrica tiene su inicio al norte de la parcela y cuenta con una dimensión de la obra de embocadura de 10 m. de ancho, que se desarrolla a lo largo de la parcela, en dirección norte-sur dividiendo la parcela atravesada en dos.



Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 74/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>



Teniendo una distribución aproximada como según se expone a continuación:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 75/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>



Así, según informe técnico emitido por el Consejo Insular de Aguas “se propone un deslinde previo o preliminar, considerando que para un deslinde definitivo y para la edificación de la parcela se deberá contar con un levantamiento topográfico con las debidas cautelas edificatorias, teniendo en cuenta las características de la obra de fábrica que alberga la parcela interesada”

#### DEMANDA HÍDRICA

En la parcela, no existe demanda hídrica ya que, en la misma, se lleva a cabo una actividad de aparcamiento, sin uso alguno de agua.

#### 4.2. FACTOR AMBIENTAL BIÓTICO

Para el estudio más detallado de la zona, realizaremos un inventario del mismo para el cual utilizaremos una clasificación que se ha realizado en base a la

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 76/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

normativa actual, recogida en los siguientes decretos y convenios:

Normativa		Clasificación
Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas y sus posteriores modificaciones.	CNEA	E: En peligro de Extinción, V: Vulnerables, I: Incluidas en el anexo
Decreto 20/2014, de 20 de marzo, por el que se modifican los anexos de la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegida que a su vez deroga al Decreto 151/2001, de 23 de julio.	CEAC	E: En peligro de Extinción, V: Vulnerable, I: De Interés para los Ecosistemas Canarias, P: Protección especial, C: Especies incluidas en la categoría de interés especial en el catálogo estatal afectadas por el apartado 4 de la disposición transitoria única
Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la Conservación de las aves silvestres	D. Aves	I: Taxones que deben ser objeto de medidas de conservación del hábitat, II: Especies cinegéticas, III: Especies comercializables.
Convenio de 19 de septiembre de 1979, relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa.	Convenio Berna	II: Especies de interés comunitario cuya conservación precisa designar zonas especiales de conservación, III: Especies protegidas, IV: Especies de interés comunitario que requieren una protección estricta, V: Especies de interés comunitario, cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.
Convenio de 23 de junio de 1979, sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres.	Convenio Bonn	I: Especies en Peligro, II: Especies sensibles
Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:		Anexo I: Tipos de hábitats de interés que requiere la designación de zonas de especial conservación. Anexo II: Especies animales y vegetales de interés para las que se designa zonas especiales de conservación. Anexo III: Criterios de selección de los lugares de importancia comunitaria y designarse zonas especiales de Conservación. Anexo IV: Especies objeto de medidas de conservación en cuanto a su hábitat. Anexo V: Especies animales y vegetales que requieren una protección estricta. Anexo VI: Especies animales y vegetales cuya recogida y explotación pueden ser objeto de medidas de gestión. Anexo VII: Procedimientos para la captura o muerte de animales y modos de transporte que quedan prohibidos. Anexo VIII: Geodiversidad del territorio español.
Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la comunidad autónoma de Canarias	Orden de Flora	Anexo I: Las especies incluidas en este anexo se declaran estrictamente protegidas. Anexo II: Las especies incluidas en este anexo se declaran protegidas. Anexo III: Las especies incluidas en este anexo se registrarán, para su uso y aprovechamiento, por lo establecido en el artículo 202 y siguientes del Reglamento de Montes, en especial el 228

#### 4.2.1. FLORA Y VEGETACIÓN (Especies vegetales)

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 77/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

La intervención humana hace que la vegetación que un día existió de forma natural, a la que se presenta hoy en la zona, muestre una diferencia notable. En condiciones naturales la vegetación propia de este piso bioclimático, es decir la Vegetación Potencial, estaría conformada por comunidades de Retamar *Euphorbio-Retametum rhodorhizoidis* pudiéndose tratar de una comunidad permanente en este tipo de sustrato conformado por la acumulación de materiales posiblemente por el taponamiento geológico de conglomerados mal seleccionados, con frecuentes cambios laterales de facies por el taponamiento de la salida del Barranco del Riachuelo.



Vegetación Potencial Escala 1:32.000  
Retamar *Euphorbio-Retametum rhodorhizoidis*

No obstante, y como ya se ha reseñado se trata de una parcela de suelo urbano consolidado sobre el cual se dispone una zona de aparcamiento de asfalto, que cubre toda la parcela, fuera de la cual tan solo se distinguen algunos parterres de plantas de jardinería. Por lo tanto, en la parcela no existe vegetación alguna.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 78/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>



Vegetación Real. Escala 1:2.000



Áreas urbanas, rurales, industriales u otras áreas antrópicas de escasa vegetación vascular

#### 4.2.2. FAUNA (Especies animales)

La fauna del área de aplicación del presente proyecto está condicionada por el carácter antrópico y urbano en el cual se encuentra. Por lo tanto, a la hora de abordar la relación y caracterización de las distintas especies y su distribución, a menudo, son las formaciones vegetales las que mejor expresan la ubicación de cada determinada especie animal, así como la influencia del ser humano.

Al igual que el factor ambiental flora, la existencia en la zona de una cobertura de asfalto, acarrea la inexistencia de una fauna digna de mención que presente algún tipo de protección, consecuentemente, encontrando en la zona sobre todo especies de animales invertebrados, representado básicamente por insectos hemimetábolos de cuerpo aplanados como especies de Blattodea, Formicidae o arácnidos (cucarachas, hormigas o arañas) y una fauna vertebrada de mamíferos donde dominan los roedores o animales de compañía.

En lo que respecta a la siempre y más característica avifauna, en la zona de estudio los que podemos ver muy esporádicamente, son aquellos más ubiquestas y de amplia relación con el ser humano, como palomas, tórtolas o algún paseriforme. En la zona de estudio no es lugar de nidificación, ni posadero o alimentación de ninguna especie de ave.

#### 4.2.3. BIODIVERSIDAD (Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000, Reserva de la Biosfera, Hábitat de Interés Comunitario, Áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies)

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 79/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

amenazadas de la avifauna de Canarias, IBAS, ZARI y Especies Protegidas)

#### RED CANARIAS DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

El área de estudio se encuentra totalmente separada de los Espacios Naturales Protegidos existentes en la isla, encontrándonos con el más próximo a más de 1.500 m. de distancia del paisaje protegido del Barranco de las Angustias P-14

#### ESPACIOS PROTEGIDOS RED NATURA 2000 (ZEC Y ZEPA)

En lo que respecta a la red Natura 2000 la zona ZEC (160\_LP) y ZEPA (ES0000114) más próxima también están a más de 1.500 m. lineales de la zona de actuación. Por lo que la zona de estudio no se encuentra dentro de ninguna zona de la Red Natura 2000 ni de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

#### ÁREAS PROTEGIDAS POR INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.

La Red Internacional de Reservas de la Biosfera, instituida en el marco del Programa Internacional "Hombre y Biosfera" (MaB), de la UNESCO, tiene la función de intentar compatibilizar la conservación y el desarrollo sostenible del planeta. Combina la conservación del medio natural con la investigación, el seguimiento del medio ambiente, la formación y la educación ambiental, la contribución al desarrollo y la participación social, actuando sobre amplias áreas del territorio.

En 1983, la UNESCO declaró, en la isla de La Palma, Reserva de Biosfera "El Canal y Los Tiles" a un sector cuya extensión apenas superaba las 500 hectáreas, en 1.998 se amplió su extensión unas 27 veces quedando constituida como Reserva de Biosfera "Los Tiles", y a finales del año 2.002 la UNESCO vuelve a ampliar Reserva de la Biosfera existente, esta vez hace extensible la calificación a toda la isla de La Palma. Finalmente, el Consejo Internacional aprueba una nueva ampliación en la parte marina, el 12 de junio de 2.014, que viene a significar una zonificación funcional del edificio insular y la profundización en el modelo de gestión adaptativa desarrollado.

#### HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

Surgen como aplicación de la Directiva Hábitat (92/43/CEE) el Ministerio de Medio Ambiente realizó entre los años 2000 y 2003 un trabajo pionero de catalogación de hábitat naturales al objeto de su reconocimiento y protección. Ha sido construida con recintos extraídos del Mapa de vegetación de Canarias del año 2006 a los que, en el año 2016, se les ha asociado el tipo de hábitat según la vegetación correspondiente. Sin embargo, ello no supone la representación de todos los tipos de hábitats naturales de interés comunitario presentes en Canarias, dado que algunos de éstos no tienen una buena representación a través de los polígonos del mapa de vegetación, o por el contrario la inclusión de hábitats en espacios degradados.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09		- 80/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59





<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Para la zona en cuestión no se encuentran definidos Hábitats de Interés Comunitario, los más próximos se encuentra a más de un kilómetro de distancia

ÁREAS PRIORITARIAS DE REPRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN, DISPERSIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LAS ESPECIES AMENAZADAS DE LA AVIFAUNA DE CANARIAS.

Áreas prioritarias de reproducción, de alimentación, de dispersión y de concentración de las especies de la avifauna amenazada en la Comunidad Autónoma de Canarias, delimitadas en la ORDEN de 15 de mayo de 2015 del BOC, a los efectos de aplicación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

No nos encontramos en ningún área prioritaria de protección para la avifauna canaria, a más de 1.500 km.

ÁREA DE IMPORTANCIA PARA LAS AVES (IBAS).

Se encuentra a más de 1.500 m. de la zona IBA más cercana definida como Monteverde de La Palma (379)

ZONA DE ALTO RIESGO DE INCENDIOS (ZARI).

La zona ZARI más próxima se encuentra a más de 2.500 m. de distancia del área de aplicación.

MAPA DE ESPECIES PROTEGIDAS.

Según la bibliografía consultada en el banco de datos de biodiversidad de Canarias para la zona han sido descritas o especies protegidas con la categoría de régimen de protección especial, pero como ya se ha descrito y especificado anteriormente se trata de una superficie de suelo ocupada por asfalto, en la cual no existe ningún tipo de estas especies aquí señaladas, pudiendo tan solo ser vistas de paso, es escasa ocasiones. Hay que recordar que se trata de un aparcamiento muy transitado y utilizado, donde siempre hay coches aparcados y gente transitando.

Para una mayor concreción y detalle del estudio, es de considerar las distancias que nos separan con las Áreas Protegidas más cercanas. Tomaremos como referencia un punto central con las coordenadas: X: 214.880 Y: 3.173.822 Z: 331,58 m. y el punto más cercano a estas del Áreas Protegidas, medido de forma lineal

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 81/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

PROTECCIÓN	METROS LINEALES	DENOMINACIÓN
<i>Espacios Naturales Protegidos</i>	1.500 m	P-14 Barranco de las Angustias
<i>Zonas Especiales de Conservación (ZEC)</i>	1.500 m	ZEC 160 LP Barranco de las Angustias.
<i>Zona es Especial Protección para las Aves (ZEPA)</i>	1.500 m.	ZEPA ES0000114 Cumbres y acantilados del norte de La Palma. BOC nº 226, de 21 de noviembre de 2006
<i>Hábitats Naturales de Interés Comunitario</i>	1.000 m.	5330 <i>Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos</i> de interés no prioritario del año 2016.
<i>Áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies amenazadas de la avifauna de canarias.</i>	1.500 m.	Área 14. <i>Monteverde de La Palma</i>
<i>Área de importancia para las aves (IBAS).</i>	1.500 m.	IBA nº 379 <i>Monteverde de La Palma</i>
<i>Zona de alto riesgo de incendios (ZARI).</i>	2.500 m.	ORDEN de 17 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales de Canarias.
<i>Mapa de especies protegidas.</i>	0 m.	

### 4.3. FACTOR AMBIENTAL PERCEPTUAL

#### 4.3.1. PAISAJE

Entendemos por paisaje el termino geográfico de difícil definición por su subjetividad y que suele concretarse como el territorio o porción de la superficie terrestre que se presenta ante la propia mirada, o como el aspecto que ofrece un territorio y que depende tanto del lugar de observación como del observador, entendiendo el paisaje y su percepción a partir de la intensa capacidad transformadora del hombre.

Partiendo de esta premisa, debemos tener en cuenta la complejidad que supone su definición y valoración, no obstante, para todos está claro que en islas como La Palma el paisaje es un valor fundamental y además, lleva intrínseco el valor socioeconómico que supone, así en este sentido del término, el paisaje debe ser considerado como un recurso natural, puesto que cumple la doble condición de utilidad y escasez inherentes a todo recurso económico. Por lo que respecta a la escasez, ésta no es cuantitativa sino cualitativa, puesto que los

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 82/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

paisajes valiosos no son abundantes, sino decrecientes a medida que la urbanización y la explotación del territorio van degradando espacios alterando negativamente las características perceptuales del medio.

En lo que respecta al área donde nos encontramos destacamos un suelo categorizado como urbano consolidado sin aprovechamiento urbanístico, el cual se encuentra rodeado por suelo urbano en aprovechamiento donde se realizan distintos tipos de actividades, encontrándonos son viviendas, comercios, estación de guaguas, hipermercados, centro comercial, estadio y piscina municipal, etc. por lo que la característica general paisajística de este emplazamiento, se define por el dominio del componente antrópico con construcciones y viarios por discurren dentro de una trama urbana consolidada.



Extracto plano extraído PIOLP

#### 4.4. FACTOR AMBIENTAL MEDIO SOCIO-ECONÓMICO

##### 4.4.1. USO DEL SUELO

La parcela objeto de estudio está inserta en la trama urbana del núcleo poblacional de Los Llanos de Aridane, con todos los servicios e infraestructuras que ello conlleva (electricidad, saneamiento, gestión de residuos, etc.), no siendo actualmente aprovechada urbanísticamente con edificación alguna, no obstante, si existe aprovechamiento como zona de estacionamiento, sobre la cual se ha

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 83/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

dispuesto una cobertura de asfalto y distribuido los distintos aparcamientos. Consecuentemente, con la presente ordenanza se pretende pasar de un suelo con uso de viario a equipamiento para la construcción del Palacio de Justicia, atendiendo a los mismos parámetros de ordenación existentes en la zona, con específicas modificaciones (requisitos y estándares) en atención a la propia finalidad y necesidades de la futura edificación.

El uso actual es de viario, existiendo una bolsa de aparcamientos conocida como "Aparcamientos de Ramón Pol". Definiendo las infraestructuras y servicios urbanísticos como aquellos que aparecen en la parcela pudiendo disponer en la misma de servicios urbanísticos, suministros, electricidad, saneamiento, alumbrado público y acceso rodado.

#### 4.4.2. ECONOMÍA

El municipio de Los Llanos de Aridane se define en dos grandes términos económicos por un lado el turismo y por otro el cultivo del plátano. Así, el plátano es el principal producto agrícola de la isla, siendo el sector platanero uno de los más influyentes en la actividad de la isla tanto social como económica o medioambiental, constituyendo el 41,7% de la superficie cultivada de la isla, donde Los Llanos acapara el 24,6 % y por tanto, una importante fuente de empleo.

Por otro lado, el sector turístico, que en estos momentos a consecuencia del Volcán Tajogaite se ha visto mermada, debido al cierre de uno de los principales núcleos turísticos de la isla como es Puerto Naos.

A pesar de estos dos grandes motores, también es de considera otros sectores económicos generadores de empleo

#### 4.4.3. POBLACIÓN (Población activa y desempleo, Salud y Perspectiva de género)

En este apartado debemos considerar factores genéricos al municipio en el cual se enclava la actuación y para el cual se notarán las repercusiones directas de la ejecución y la puesta en marcha de una actividad del tipo que aquí estamos evaluando, por lo tanto, en lo que respecta a la población observamos como en los últimos 21 años se ha mantenido más o menos estable estando en la actualidad en 20.648 habitantes.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 84/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>



Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 85/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>



#### SALUD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

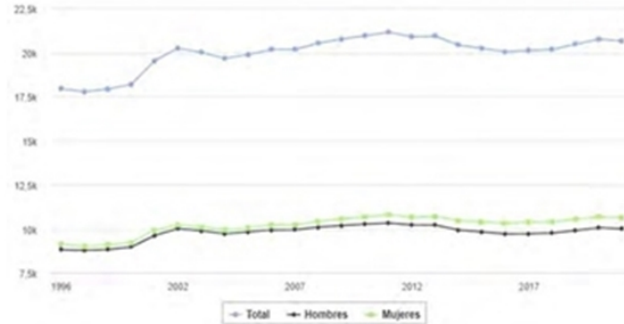
Otros de los datos importantes a tener en cuenta en los factores ambientales que puedan verse afectos por este factor poblacional es el referente a la Salud Humana, en la cual se debe considerar la actual situación en la cual se encuentra el municipio en conjunto de Los Llanos de Aridane, el cual se trata del municipio más poblado de la isla de La Palma, con una densidad de población de más de 570 habitantes por kilómetro cuadrado, y además focalizándose gran parte de esta población en el núcleo urbano donde se realiza la acción.

En lo referente a la perspectiva de género consideraremos que la distribución poblacional entre hombres y mujeres de 10.001 y 10.647, respectivamente para una población total de 20.648. A su vez, si tenemos en cuenta datos comparativos de desempleo por sexo, también observamos como la mayor demanda se produce entre en las mujeres, representando el 61,3% de los demandantes de empleo actuales para el pasado mes de julio, frente al 51,5% de porcentaje de población que representan las mujeres.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09		- 86/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>



Gráfica poblacional por sexos. Fuente ISTAC

#### 4.4.4. PATRIMONIO (Bienes materiales y Patrimonio Cultural)

Por su parte, debemos considerar que el patrimonio histórico está constituido por los bienes muebles e inmuebles que tengan interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico. Así, en este caso y según hemos podido observar en el lugar de aplicación del proyecto no se encuentra ningún edificio singular o indicios que puedan llevar a la presencia de restos de yacimientos arqueológicos con interés histórico cultural. Así, dentro de la zona de estudio y según los estudios y documentos consultados, no se tiene constancia de datos sobre la presencia de elementos arqueológicos o históricos en este espacio, quedando todos los inmuebles que están recogidos en el catálogo de patrimonio y ámbitos arqueológicos del PGO Los Llanos de Aridane, fuera del área de estudio de aplicación del presente proyecto, en el cual no nombra ningún bien o patrimonio para la zona en cuestión.

Por lo tanto, el alto grado de transformación experimentado por el conjunto del ámbito determina que no se hayan reconocido en su interior zona o elementos culturales protegidos por alguna de las figuras contempladas en la Ley 4/1999, de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias, ni por ninguna otra legislación cuya finalidad o ámbito de aplicación sea la protección de los valores arqueológicos etnográfico o históricos de Canarias.

No obstante, en cualquier momento ante el mínimo indicio de la presencia de algún resto de bien patrimonial, se deben avisar a las autoridades competentes para su estudio en mayor detalle.

#### 4.5. RIESGOS.

Para el estudio de este apartado describiremos los distintos tipos de riesgo

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 87/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

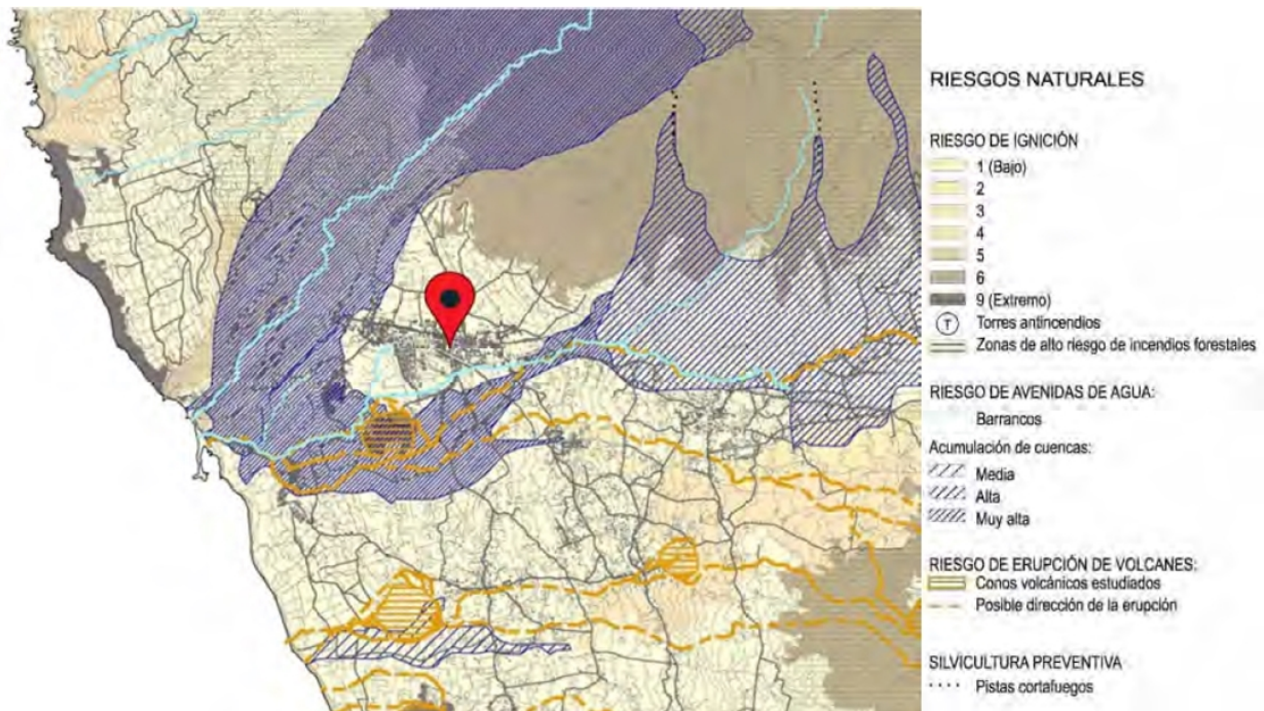
<b>Expediente N°:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

atendiendo al origen, que pueden ser:

1. **NATURALES:** Son los riesgos que tienen su origen en fenómenos naturales. Dado su origen, la presencia de esta clase de riesgos está condicionada por las características geográficas y particulares de la región.
2. **ANTRÓPICOS:** Son aquellos riesgos producto de las acciones o actividades humanas.
3. **TECNOLÓGICOS:** Son los riesgos antrópicos que están derivados por el desarrollo tecnológico y la aplicación y uso significativo de las tecnologías.

#### 4.5.1. RIESGOS SEGÚN PIO La Palma

Según se desprende del PIO La Palma los riesgos naturales que se pueden producir en la zona son bajos, por su parte en la consideración de los riesgos tecnológicos destacar la ubicación gasolinera dentro del termino municipal, la cual se encuentra muy distante del área de actuación.



Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

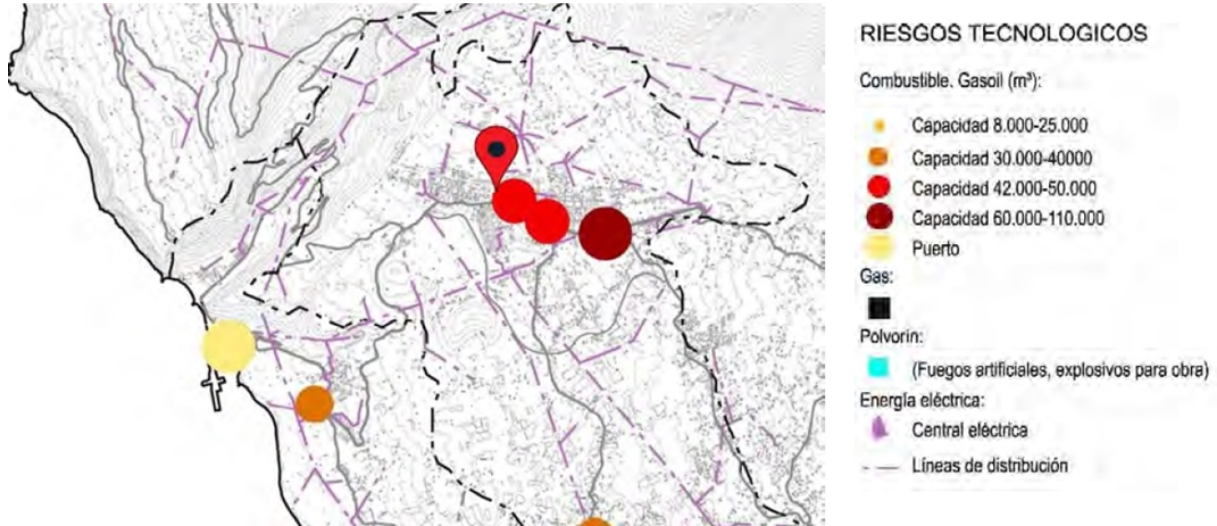
<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 88/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>



#### 4.5.2. RIESGOS NATURALES

En lo que respecta a los riesgos naturales se definen como la probabilidad de que un territorio y la sociedad que habita en él, se vean afectados por episodios naturales de rango extraordinario. En otras palabras, la vulnerabilidad de una población o región a una amenaza o peligro natural.

Así, en cuanto mejor se conoce los mecanismos medioambientales, en mejores condiciones estará para comprender la naturaleza de los riesgos, pero resulta necesario advertir que este no reside tanto en un rasgo de los procesos físicos y biológicos como la posibilidad de que se produzca perjuicio para la sociedad humana.

Podemos tener en cuenta los siguientes riesgos naturales:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 89/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

*Ordenanza Provisional Municipal de Regulación del Suelo Urbano. T.M. Los Llanos de Aridane*

<b>RIESGOS NATURALES</b>	<b>Inundaciones</b>	<b>Crecidas o avenidas</b>	<b>ALTO<sup>1</sup></b>
		Acumulaciones pluviométricas	
		Rotura o daños graves en obras de infraestructura hidráulica	
	<b>Movimientos sísmicos</b>	Terremotos	<b>MEDIO</b>
	<b>Asociados a fenómenos atmosféricos</b>	<b>Nevadas</b>	<b>POSIBLE DE BAJO VALOR SIGNIFICATIVO</b>
		Lluvias torrenciales	
		Granizadas, heladas	
		Vientos fuertes	
		Vientos y Oleaje en el mar	
		Olas de calor y sequía	
<b>Movimientos Gravitatorios</b>	Desprendimientos	<b>INEXISTENTE</b>	
	Desplome de estructuras		
<b>Erupciones volcánicas</b>	Centros de emisión - Volcán-	<b>MEDIO</b>	
	Coladas de lavas		
	Caída de cenizas		
<b>Incendios Forestales</b>		<b>NULO</b>	

ALTO 1: Según Decreto 115/2018, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA), se establece la clasificación en función de la población y las vidas humanas con riesgo potencial de afección. Para ello, la Directriz define esta población con riesgo de una forma cualitativa según la afección potencial sea de tipo grave a núcleos urbanos (categoría A), afecte a un número reducido de viviendas (categoría B) o pudiera afectar solo incidentalmente a vidas humanas (categoría C). En este caso se califica como ALTO, al igual que se ha considerado en la hidrología aquí debemos tener en cuenta el cauce del Barranco de La Paloma, el cual atraviesa toda la zona de aparcamientos y para el cual se ha redactado un plan de gestión de riesgos de inundación el cual se puede consultar en <https://lapalmaaguas.com/planificacion/planificacion-del-riesgo-de-inundaciones/> y determina las acciones a llevar a cabo en caso de previsión que se produzca una inundación.

**4.5.3. RIESGOS ANTRÓPICOS:**

Son los producidos por actividades humanas que se han ido desarrollando a lo largo del tiempo. Están directamente relacionados con la actividad y el comportamiento del hombre

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 90/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

y, por lo tanto, con el tipo de construcción, diseño del proyecto y ejecución.

Podemos considerar los siguientes riesgos antrópicos:

<b>RIESGOS ANTRÓPICOS</b>	<b>Incendios</b>	<b>Urbanos</b>
		<b>Industriales</b>
	<b>Anomalías en el suministro de servicios básicos</b>	
	<b>Derivados de problemas en la construcción ante catástrofes naturales</b>	<b>Rotura depósitos de agua...</b>
		<b>Colapso se las estructuras.</b>
		<b>Rotura fosa séptica</b>
	<b>Riesgos sanitarios</b>	<b>Contaminación bacteriológica</b>
		<b>Intoxicaciones por alimentos</b>
	<b>Intencionados</b>	<b>Actos vandálicos</b>
		<b>Terrorismo</b>

El caso de los Riesgos Antrópicos para este tipo de actuaciones versa principalmente en las medidas llevadas a cabo por el técnico redactor del proyecto de diseño y la posterior construcción, estos riesgos son principalmente los ocasionados por el colapso de la estructura, sobre todo por fenómenos externos, como seísmos, que con una correcta ejecución de los mismo estos riesgos descienden al mínimo, en su mayoría.

En lo que concierne a los Riesgos Intencionados, destacar que siempre podemos sufrir de algún tipo de acto vandálicos o terrorismo. La OTAN define el terrorismo como «el uso ilegal o amenaza de uso de la fuerza o violencia contra personas o propiedades en un intento de coaccionar o intimidar a los gobiernos o sociedades para lograr fines políticos, religiosos o ideológicos», pero debemos que considerar que Canarias, La Palma y Los Llanos se caracterizan por el bajo nivel de estos sucesos acontecidos.

Entendemos por incendios tecnológicos aquellos que se producen en naves o zonas urbanas o en bienes situados dentro de polígonos, zonas industriales, donde se traten materias inflamables o altamente inflamables por trabajar con elementos de alta volatilidad, considerados industriales. Estos incidentes y accidentes que pudieran producirse en instalaciones industriales pueden ocasionar, de modo inmediato o diferido, graves consecuencias para las personas, sus bienes, el patrimonio colectivo y el medio ambiente. Donde no es el caso en el terreno donde se desarrollará el proyecto. No se consideran de afección a la zona

#### 4.5.4. RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Con respecto a los riesgos de origen tecnológico, las características del tejido industrial de Canarias, y en particular en La Palma, limitan el riesgo específico químico a determinadas empresas y

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 91/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

zonas industriales que están incluidas en planes especiales. Asimismo, deben considerarse los riesgos derivados del transporte de mercancías peligrosas existentes en todas nuestras islas, que en la mayoría de los casos afectan a núcleos densamente poblados y como es el caso de la isla de La Palma que se limita a la circulación a través de las principales vías de transportes.

Así, en lo concerniente a las Rutas de Mercancías Peligrosas se establece el objetivo de identificar las principales carreteras con un mayor flujo de camiones de mercancías peligrosas, en base a los informes anuales realizados por los Consejeros de Seguridad y remitidos a los órganos competentes en materia de transporte, y en el marco del Plan de Emergencias del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera de la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMERCA). La parcela es bordeada por distintas vías de tránsito urbanas, por la cuales circulan distintos tipos de vehículos, los cuales no deben producir afecciones negativas considerables diferentes a las que actualmente se producen, por otro lado, la parcela deja de tener uso viario y de ser un aparcamiento, por lo que se puede considerar que el tránsito de vehículos será menor.

Teniendo en cuenta otros tipos de riesgos como el Riesgo Aeronáutico, el área de influencia más cercana se encuentra en el municipio vecino de Mazo, y no se encuentra en la zona de influencia de riesgos.

Los riesgos ocasionados por las Instalaciones de Explosivos propiedad de Canarias Explosivos más cercana se encontraba en el municipio de El Paso en la zona de Malpaís de Marta, las instalaciones que puedan ocasionar riesgos químicos también la más cercana se encuentra en el municipio de El Paso.

Otros de los riesgos tecnológicos que se deben tener en consideración son los elementos tales como los depósitos de combustible: Gasoil, con capacidad superior a 8.000 m<sup>3</sup>, distribuidos por la Isla, destacando los depósitos de capacidad, superior a 60.000 m<sup>3</sup>, situados en Breña Alta, Garafia, Los Llanos y El Paso y los dispuestos en los Puertos de Tzacorte y Santa Cruz de La Palma con capacidad superior a los 110.000 m<sup>3</sup>. Los depósitos de gas se hallan en el área industrial de Breña Alta

#### 4.6. BREVE RESUMEN DE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MEDIO.

Los Llanos, tiene un clima suave al igual que todos los municipios de la isla de La Palma, donde las temperaturas rondan los 20 °C de media durante todo el año, las precipitaciones están en torno a la media anual de 0,25 l/m<sup>2</sup>, estas características nos dan a conocer la vegetación que podría existir en la zona y la que actualmente existe totalmente dispar una de la otra, encontrándonos con una parcela donde no existe vegetación, ni fauna ligada a ella ya que esta parcela se caracteriza por estar utilizada actualmente como zona de aparcamiento de vehículos, en la cual los vecinos dejan sus coches para poder acercarse caminando hasta el centro de los Llanos y hacer sus gestiones, además en las proximidades de área de estudio, definida por tratarse de un suelo urbano consolidado, podemos encontrar diversa edificaciones de interés como la estación de guaguas, un hipermercado, el estadio y la piscina municipal o un centro de ocio, lo que nos define claramente las actuales condiciones medioambientales en las que se encuentra la parcela objeto de la Ordenanza Provisional Municipal.

En lo que respecta a los factores abióticos, hemos considerado factores y circunstancia de

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 92/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

amplio rango como es el caso del clima o el agua, los cuales sería imposible de estudiar a escalas concretas y reducidas, ya que forman parte de un todo que afecta posteriormente de manera local, así hemos visto como el clima predominante en la zona varía estacionalmente, y como es el caso del municipio de Los Llanos de Aridane, en muchas ocasiones las variaciones estacionales o circadianas son elevadas sobre todo en las zonas más próximas a la cumbre, aunque según los datos aportados no es el caso extremo de donde nos encontramos. Al igual ocurre con el factor ambiental agua, en los que debemos considerar la hidrología superficial y subterránea que depende de un todo donde los aportes hídricos a los cauces o acuíferos son genéricos a lo largo de toda la geografía insular, pero los cuales si se pueden ver afectados por vertidos incontrolados en un punto en concreto como puede ser el área de estudio, de ahí la importancia de conocer el estado actual de los distintos factores ambientales para poder hacer una comparación en el caso que de forma accidental se produjera alguna de estas circunstancias nefastas para el medioambiente. Además, acción de relevancia y punto a tener en consideración es la ubicación de los actuales aparcamientos en la zona del Barranco de La Palma, el cual está incluido dentro del plan de gestión de riesgos de inundación como ES125\_ARPSI\_007

Por su parte, el suelo presente en la zona de estudio, está ocupado en su totalidad por una capa de asfalto que posibilita y facilita el aparcamiento de los vehículos allí estacionados.

El factor perceptual y según expusimos el paisaje depende mucho de la percepción polisensorial (visual, auditiva, sonora, olfativa y gustativa) y emocional que tiene una población o individuo de su entorno, por lo tanto, en ciertas ocasiones puede resultar difícil definir un tipo de paisaje en concreto, por este hecho desde este documento ambiental, se ha optado por la utilización de parámetros ya establecidos dentro del PIO La Palma, en el cual nos encontramos ante un paisaje definido por una trama urbana consolidada, dando lugar a formas rectilíneas de las edificaciones y la trama urbano conformando un medio indiscutiblemente artificial donde dominan los componentes antrópicos.

El factor que define el medio socioeconómico, se ha dividido en los usos que tiene el suelo en el lugar de estudio y sus inmediaciones, viendo como prima irremediamente el uso de viario, representado por el aprovechamiento de aparcamientos.

Por su parte, un conocimiento de las características de la población del municipio nos puede dar una idea de las afecciones posteriores, tanto positivas como negativas que se pueden producir sobre ellas, destacando como se ha producido un incremento de la demanda de empleo y sobre todo en mujeres que con este tipo de actuaciones se pueden ver beneficiados.

En lo que respecta al patrimonio, no sea destacado nada en el lugar de la actuación o en las inmediaciones.

Para los riesgos considerar que el de mayor relevancia y afección posible es de inundación, el cual se encuentra recogido y analizado dentro del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación y que se puede consultar en su totalidad en

<https://lapalmaaguas.com/planificacion/planificacion-del-riesgo-de-inundaciones/>

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 93/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>



Ortofoto área Escala 1:500

## 5. LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y, SI PROCEDE, SU CUANTIFICACIÓN.

En el apartado 2.3 de evaluación ambiental de las alternativas, del presente documento, se han analizado de manera comparativa los probables efectos sobre cada una de las variables ambientales de la Alternativa 1, 2 y 3 que, concretan opciones diferenciadas de las determinaciones para el ámbito, se analizarán los efectos para cada una de ellas, para lo obtención final de la alternativa que menor valor de impacto obtenga.

En este apartado se procede a identificar y evaluar los posibles efectos potenciales que sobre el medio ambiente y la calidad de vida de las personas puedan surgir de las determinaciones de las tres alternativas y posterior ejecución de cada una de ellas.

### 5.1. METODOLOGÍA

La metodología consiste en identificar, describir y caracterizar los efectos potenciales del desarrollo de las determinaciones objeto de cada una de las

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 94/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

alternativas que darán paso a su elección para posteriormente aplicar la Ordenanza, sobre los distintos aspectos ambientales.

La valoración que se va a desarrollar en este apartado para definir la magnitud de los efectos ambientales significativos se realiza aplicando la normativa vigente, procediéndose a identificar, valorar y definir la incidencia de la propuesta. La naturaleza y los atributos de un efecto ambiental quedan determinados por un signo y un valor. El signo puede ser positivo, si es beneficioso, o negativo si es perjudicial. El valor se establece en función de la magnitud del impacto y de su incidencia.

Así, vamos a seguir una metodología establecida que consistente en la valoración e identificación de cada variable de forma individualizada, siguiendo la fórmula propuesta por Conesa Fdez.-Vitoria (1995), donde se determina el valor del impacto según una función con valores asignados a las distintas variables.

- 1. Signo +/-**, haciendo alusión al carácter beneficioso (+) o perjudicial (-) de las acciones que van a actuar sobre los distintos factores considerados.
- 2. Intensidad (I)**.- Para el grado de incidencia de la acción sobre el factor en el ámbito específico en que se actúa. El baremo de valoración entre 0 y 6, se modula en función de la importancia y calidad del recurso.
- 3. Extensión (Ex)**.- Se refiere al área de influencia teórica del impacto en relación con el ámbito de referencia. Toma valores de 1 a 6.
- 4. Momento (MO)**.- Alude al tiempo que transcurre entre la aparición de la acción y el comienzo del efecto sobre el factor del medio considerado.
- 5. Persistencia (PE)**.- Se refiere al tiempo que, supuestamente, permanecería el efecto desde su aparición y, a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción de manera espontánea o mediante la introducción de medidas correctoras.
- 6. Reversibilidad (RV)**.- Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del factor afectado por el proyecto, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, una vez que aquélla deja de actuar sobre el medio.
- 7. Recuperabilidad (MC)**.- Se refiere a la posibilidad de reconstrucción, total o parcial, del factor afectado como consecuencia del proyecto, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la actuación por medio de la intervención humana, introduciendo medidas correctoras.
- 8. Sinergia (SI)**.- Este atributo contempla el reforzamiento de dos o más efectos simples, es decir que la actuación de dos efectos simultáneamente es mayor que la suma de los dos cuando actuaran independientemente.
- 9. Acumulación (AC)**.- Este atributo da idea del incremento progresivo de la

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 95/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

manifestación del efecto cuando persiste de forma continuada la acción que lo genera.

10. **Efecto (EF).**- Se refiere a la relación causa - efecto, o sea a la forma de manifestación del efecto sobre un factor como consecuencia de una acción. El efecto puede ser directo o indirecto, es decir que se manifiesta a partir de un efecto directo o primario.
11. **Periodicidad (PR).**- Se refiere a la regularidad de manifestación del efecto, bien sea de manera cíclica
12. Factor de **probabilidad de ocurrencia (PO)** que va de 0,5 a 1

Para lo cual luego aplicaremos la siguiente fórmula:

$$V = \pm (3I + 2EX + MO + PE + RV + S1 + AC + EF + PR + MC) \cdot PO$$

La catalogación de cada impacto según su carácter compatible, moderado, severo o crítico, nos permite hacer un juicio sobre la magnitud de los mismos:

- o **Impacto compatible:** Aquél cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa medidas protectoras o correctoras. (valoración cuantitativa  $\leq 25$ )
- o **Impacto moderado:** Aquél cuya recuperación no precisa medidas protectoras o correctoras complejas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo. (valoración cuantitativa  $>25-40$ )
- o **Impacto severo:** Aquél en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de las medidas protectoras o correctoras, y en el que aún con esas medidas, aquella recuperación precisa de un período de tiempo dilatado. (valoración cuantitativa 41-50)
- o **Impacto crítico:** Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras. (valoración cuantitativa  $> 50$ )

En el caso de impactos positivos, no se tendrán en cuenta los indicadores de reversibilidad y recuperabilidad, por lo cual V tomará valores entre 8 y 50, siendo la valoración:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 96/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Impactos positivos	Valor cualitativo
≤ 30	Ligero
> 30	Notable

## 5.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES

Para la identificación de los mismos se han tenido en cuenta las siguientes premisas, las cuales se desarrollarán más pródigamente a continuación.

1. Identificación de factores ambientales susceptibles de ser afectados.
2. Identificación de las acciones, susceptibles de producir impactos, asociadas al proceso de urbanización y posterior funcionamiento de las actividades.
3. Identificación de los impactos potenciales donde se plasmarán en una matriz de impactos.

### 5.2.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS.

Para el desarrollo de este apartado ha sido necesario tener en cuenta la descripción de los aspectos medio ambientales que se desarrollaron en el apartado 4 de este estudio, y los cuales se tomaran como guía:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 97/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

<b>EFFECTOS SOBRE LOS FACTORES AMBIENTALES</b>		
MEDIO FÍSICO	CLIMA Y ATMÓSFERA	Calidad del aire y Cambio Climático (Huella de Carbono)
		Confort sonoro
	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	Cambios relieve y carácter topográfico
		Ocupación del suelo
	SUELO -EDAFOLOGÍA-	Perdida calidad
		Generación de residuos
		Contaminación por vertidos
		Contaminación del suelo
		Cambios hidrología superficial
	AGUA	Producción de aguas residuales
Contaminación aguas subterráneas		
Consumo del recurso		
MEDIO AMBIENTAL	FLORA	Alteración y destrucción de la flora de la parcela
	FAUNA	Huida y cambios en la fauna del área de estudio
	BIODIVERSIDAD	Afección a la biodiversidad
		Creación de zonas verdes
	FIGURAS DE PROTECCIÓN	Actuaciones sobre figuras de protección
	PAISAJE	Modificación en la percepción visual del paisaje Presencia de una nueva edificación en la trama urbana
MEDIO HUMANO	USO DEL SUELO	Cambio e introducción de un nuevo uso del suelo
	SOCIOECONÓMICO	Afección sobre la población y su salud
		Empleo
BIENES MATERIALES Y PATRIMONIO CULTURAL	Destrucción/regeneración/ mantenimiento de los bienes materiales y del patrimonio cultural	
RIESGOS	RIESGOS	Impactos derivados por los posibles riesgos que se puedan producir en la zona de aplicación

### 5.2.2 IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTOS SOBRE

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 98/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

### LOS FACTORES AMBIENTALES ESTUDIADOS

Según se establece en el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre en el Capítulo II del Anexo, que nos remite al apartado 2 Sección segunda del citado Anexo, establece que se deben identificar las afecciones ambientales significativas sobre las variables del territorio. Una vez detectados los impactos se debe proceder a su descripción cualitativa y su valoración. Este análisis debe realizarse para todas aquellas determinaciones concretas que previsiblemente constituyan la causa de efectos significativos en el medio ambiente (se evitarán las generalidades realizando un análisis particular para cada instrumento de ordenación que se analice).

#### 5.2.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS CAUSADOS POR LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

Del cruce del árbol de factores ambientales con el de acciones del proceso de puesta en marcha de la aplicación de la ordenanza resultante para las distintas alternativas y por tanto la adecuación de la parcela a las nuevas necesidades, se obtiene la matriz que identifica los impactos asociados a dicho proceso. A continuación, se determinan cada uno de las definiciones de los impactos producidos.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 99/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

### IMPACTOS

<i>IMPACTO 1</i> sobre la calidad del aire y el cambio climático
<i>IMPACTO 2</i> sobre el confort sonoro y la producción de ruido
<i>IMPACTO 3</i> producido por los posibles cambios que se pueden producir en el relieve o de carácter topográfico
<i>IMPACTO 4</i> producido por la nueva ocupación del suelo por parte de las infraestructuras planteadas en las distintas alternativas y la ejecución de la ordenanza resultante
<i>IMPACTO 5</i> ocasionado por la pérdida de la calidad edáfica del terreno donde se lleva a cabo el estudio
<i>IMPACTO 6</i> daños en el suelo y cambio de las características edáficas como consecuencia de la generación de residuos
<i>IMPACTO 7</i> posibles consecuencias de la generación de vertidos sobre el suelo y su contaminación
<i>IMPACTO 8</i> sobre el agua y la posibilidad de que se produzcan cambios en la hidrología superficial
<i>IMPACTO 9</i> deterioro de la calidad y contaminación de las aguas subterráneas
<i>IMPACTO 10</i> afección sobre la flora como consecuencia de la aplicación de la Ordenanza resultante para cada una de las alternativas planteadas
<i>IMPACTO 11</i> afección sobre la fauna por la presencia de obras y una nueva infraestructura con mayor colmatación del mismo
<i>IMPACTO 12</i> cambio y problemática de la biodiversidad en respuesta a la afección de distintos factores ambientales.
<i>IMPACTO 13</i> daños sobre el paisaje
<i>IMPACTO 14</i> como consecuencia de los cambios en el uso de los distintos tipos de suelos
<i>IMPACTO 15</i> producido sobre la población y la salud humana por la nueva disposición de una edificación que preste servicios sobre la ciudadanía y que esté acondicionada para cumplir con los requerimientos actuales.
<i>IMPACTO 16</i> en el ambiente socio económico por la generación de empleo
<i>IMPACTO 17</i> impacto derivado de los posibles riesgos que puedan producirse en la zona de aplicación de la ordenanza según cada una de las alternativas planteadas

#### 5.2.4. CUANTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

##### 5.2.4.1 IMPACTOS SOBRE EL MEDIO FÍSICO

##### IMPACTO SOBRE EL CLIMA Y LA ATMÓSFERA

Para este factor ambiental se han tenido en cuenta los principales factores susceptibles de sufrir impacto, como son: la calidad del aire y el confort sonoro, ocasionando los impactos 1 y 2 correspondientes con el impacto sobre la calidad del aire y el cambio climático y sobre el confort sonoro y la producción de ruido

##### 1. IMPACTO 1 sobre la calidad del aire y el cambio climático (La calidad del

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09		- 100/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

aire y cambio climático, huella de carbono)

Este impacto engloba los efectos ambientales consecuentes de la contaminación atmosférica, del cambio climático y de los factores climáticos, así dentro de este impacto se han considerado como afecciones principales causante de efectos nocivos sobre el medio, las siguientes:

○ *Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado polvo y demás sustancias hacia la atmósfera. // Cambios en la calidad del aire y emisión de gases efecto invernadero.* Debemos tener en cuenta que se trata de una parcela en la que actualmente se lleva a cabo su uso como estacionamiento público, por lo que la emisión de partículas posible se verá limitada a una posible fase de ejecución de obra, y posteriormente esta emisión de partículas o gases contaminantes efecto invernadero, se reducirá en consideración al actual uso que se lleva a cabo en la parcela, con el resto de alternativas planteadas la afección se producirá en función de que mayor edificabilidad mayor cantidad de plazas y mayor generación de gases de efecto contaminante.

○ *Aumento del tráfico de vehículos.* Los cambios de usos del suelo también suponen cambios en la frecuencia circulación o en el tipo de vehículos que transitan y usan las instalaciones. Además, durante la ejecución de la obra el uso de maquinaria pesada será continuo. Así, el aumento del tráfico producirá un aumento del uso de combustibles fósiles, emisión de partículas, gases o ruidos y por lo tanto afección a considerar de diferencia para cada una de las alternativas planteadas.

○ *Efectos sobre el cambio climático.* Los efectos negativos potenciales sobre el cambio climático (calentamiento global) consisten en la inducción de dicho fenómeno debido a las emisiones de gases de efecto invernadero (en especial de CO<sub>2</sub>) derivadas de la quema de combustibles fósiles asociado principalmente a la demanda de energía eléctrica, reduciéndose considerablemente la emisión de gases efectos invernadero propios de la emisión del uso de coches, por lo tanto, para todas las alternativas contempladas los consumos y emisiones de gases efecto invernadero no serán considerables ni significativos y además se aplicarán las medidas ambientales oportunas.

Otra consideración a tener en cuenta sobre este impacto son los posibles efectos ocasionados por lo cambios sobre el consumo energético que se produce en la parcela, en referencia de la situación actual en comparativa con las distintas alternativas planteadas, en las cuales variará en función del tipo de edificación planteada y de la ocupación de la misma.

En referencia a la huella de Carbono, hay que tener en cuenta que esta es la cantidad de gases de efecto invernadero que son directa e indirectamente

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 101/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

generados durante una actividad, y por lo tanto, durante la creación y puesta en marcha de las actividades contempladas en las distintas alternativas, no considerándose de reseña significativa en variación a la situación de uso actual de la parcela.

○ *Generación de residuos de Construcción // Producción de residuos durante el funcionamiento.* Es de importancia considerar, los residuos que se producen y que pueden afectar a este factor, así con arreglo a la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, se define como Residuo Urbano, los residuos domésticos, los de comercio, y de oficinas y servicios, así como otros residuos que, por su naturaleza o composición, pueden asimilarse a los residuos domésticos, siendo los residuos sanitarios englobados dentro de los peligrosos. Durante la fase de construcción de las alternativas planteadas, es necesario considerar los residuos propios de la obra, los cuales dependerán de cada una de las actuaciones.

2. **IMPACTO 2** sobre el confort sonoro y la producción de ruido (Confort sonoro)

Teniendo en cuenta dentro de este las afecciones que a continuación se detallan y que son las causantes de este impacto 2:

○ *Incremento del nivel de ruido y vibraciones durante la ejecución.* Durante toda ejecución de una obra se producirá un aumento de los ruidos y vibración en la zona, que no solo estará limitada a la parcela, sino que este se propagará en la superficie de forma proporcional a los decibelios emitidos.

○ *Aumento del tráfico de vehículos.* Será proporcional a la obra y posteriormente a la actividad que se lleve a cabo, considerando que el tráfico, volumen y frecuencia, no es el mismo para un edificio de oficinas que para uno de ocio o de un uso sanitario.

○ *Generación de ruidos y vibraciones en le funcionamiento.* Será igualmente proporcional a la actividad que se lleve a cabo en la parcela.

Conviene considerar de forma genérica que, aunque el ruido no se acumula o mantiene en el tiempo como otros agentes contaminantes, también puede causar daños, pudiendo producir una pérdida de audición, ser nocivo para la salud o interferir en una actividad en un momento dado.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 102/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

**IMPACTO 1** sobre la calidad del aire y el cambio climático  
**IMPACTO 2** sobre el confort sonoro y la producción de ruido

ALTERNATIVA 1																	
FACTOR AMBIENTAL	AFECCIÓN															VALOR CUANTITATIVO	VALOR CUALITATIVO
	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO					
CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO, Huella de Carbono	ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE POR EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO, POLVO Y DEMÁS SUSTANCIAS A LA ATMÓSFERA	-	1	4	4	1	4	2	2	1	2	1	0,75	-21	COMPATIBLE		
	AUMENTO DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS	-	2	1	4	1	0	1	1	2	2	1	0,75	-15	COMPATIBLE		
	EFFECTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO	-	1	1	4	1	2	1	4	2	1	1	0,5	-10,5	COMPATIBLE		
	GENERACIÓN DE RCDs	-	1	3	4	1	2	1	2	2	2	1	0,5	-12	COMPATIBLE		
	CAMBIOS EN LA CALIDAD DEL AIRE Y EMISIÓN DE GASES EFECTO INVERNADERO	-	1	4	4	1	4	2	2	1	2	1	0,75	-21	COMPATIBLE		
	PRODUCCIÓN DE RESIDUOS DURANTE EL FUNCIONAMIENTO	-	2	4	4	1	3	2	2	2	2	2	1	-32	MODERADO		
CONFORT SONORO	INCREMENTO DEL NIVEL DE RUIDO Y VIBRACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN	-	2	4	4	1	4	2	2	1	2	1	0,75	-23,25	COMPATIBLE		
	AUMENTO DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS	-	1	2	4	1	0	1	1	2	2	1	0,75	-14,25	COMPATIBLE		
	GENERACIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES EN EL FUNCIONAMIENTO	-	4	4	4	3	4	3	4	2	2	4	0,75	-34,5	MODERADO		

ALTERNATIVA 2																	
FACTOR AMBIENTAL	AFECCIÓN															VALOR DEL IMPACTO	VALOR CUALITATIVO
	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO					
MEDIO FÍSICO Y ATMÓSFERA	CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO, Huella de Carbono	IMPACTO 1	ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE POR EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO	-	1	4	4	1	4	2	2	1	2	1	0,75	-21	COMPATIBLE
			AUMENTO DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS	-	0	1	4	1	0	1	1	2	2	1	0,75	-10,5	COMPATIBLE
			EFFECTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO	-	1	1	4	1	2	1	4	2	1	1	0,5	-10,5	COMPATIBLE
			GENERACIÓN DE RCDs	-	1	3	4	1	2	1	2	2	2	1	0,5	-12	COMPATIBLE
CONFORT SONORO	IMPACTO 2	CAMBIOS EN LA CALIDAD DEL AIRE Y EMISIÓN DE GASES EFECTO INVERNADERO	-	2	4	4	1	4	2	2	1	2	2	0,75	-24	COMPATIBLE	
		PRODUCCIÓN DE RESIDUOS DURANTE EL FUNCIONAMIENTO	-	2	1	3	2	2	2	2	2	4	0,75	-20,25	COMPATIBLE		
		INCREMENTO DEL NIVEL DE RUIDO Y VIBRACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN	-	2	4	4	1	4	2	2	1	2	1	0,75	-23,25	COMPATIBLE	
CONFORT SONORO	IMPACTO 2	AUMENTO DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS	-	2	2	4	1	1	1	2	2	2	1	0,75	-18	COMPATIBLE	
		GENERACIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES EN EL FUNCIONAMIENTO	-	2	4	4	2	1	1	4	2	2	2	0,75	-24	COMPATIBLE	

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 103/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

ALTERNATIVA 3																		
FACTOR AMBIENTAL	AFECCIÓN																VALOR DEL IMPACTO	VALOR CUALITATIVO
	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO						
CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO, Huella de Carbono	ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE POR EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO	-	1	4	4	1	4	2	2	1	2	1	0,75	-21	COMPATIBLE			
	AUMENTO DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS	-	0	1	4	1	0	1	1	2	2	1	0,75	-10,5	COMPATIBLE			
	EFFECTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO	-	1	1	4	1	2	1	4	2	1	1	0,5	-10,5	COMPATIBLE			
	GENERACIÓN DE RCDs	-	1	3	4	1	2	1	2	2	2	1	0,5	-12	COMPATIBLE			
	CAMBIOS EN LA CALIDAD DEL AIRE Y EMISIÓN DE GASES EFECTO INVERNADERO	-	1	4	4	1	4	2	2	1	2	1	0,75	-21	COMPATIBLE			
CONFORT SONORO	PRODUCCIÓN DE RESIDUOS DURANTE EL FUNCIONAMIENTO	-	2	1	3	2	2	2	2	2	4	0,5	-13,5	COMPATIBLE				
	INCREMENTO DEL NIVEL DE RUIDO Y VIBRACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN	-	2	4	4	1	4	2	2	1	2	1	0,75	-23,25	COMPATIBLE			
	AUMENTO DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS	-	1	2	4	1	0	1	1	2	2	1	0,75	-14,25	COMPATIBLE			
	GENERACIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES EN EL FUNCIONAMIENTO	-	1	2	3	1	1	2	4	1	1	0,5	-10,5	COMPATIBLE				

ALTERNATIVA 1, para la misma debemos considerar efectos ambientales que actúan de forma negativa significativa sobre el factor ambiental del medio físico a considerar clima y atmósfera dentro de los que engloban:

○ *La producción de residuos durante el funcionamiento, ya que se realizará un uso de la parcela como sanitario, lo que supone una generación de residuos que no pueden ser gestionados como residuos sólidos urbanos, para los cuales es necesario la gestión específica de los denominados residuos peligrosos, donde se engloban los residuos biosanitarios específico y los objetos cortantes y punzantes. Así, debemos considerar que el volumen de residuos generados en un centro externo depende del número de visitas que, diariamente, se produzca. Según el Plan Territorial Especial de Residuos de La Palma, en cuanto a la generación de residuos en consultas y centros de día, teniendo en cuenta la población generadora, es posible estimar en 8 gr/visita la producción de residuos del Grupo III que se produce en los centros de no internamiento.*

○ *La generación de ruidos y vibraciones en el funcionamiento. Se produce como consecuencia de la actividad específica, es decir, la necesidad del uso de ambulancias y de los vehículos de los trabajadores y usuarios durante todo el día y la noche, estas acciones son altamente generadoras de molestias sobre los vecinos ya que el uso de ambulancias se realizará cuando sea necesario sin tener en cuenta la hora del día que sea.*

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 104/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Para este factor ambiental a considerar en la alternativa 1, se obtienen valores por encima de 30 y por tanto moderados, debido a la naturaleza de la actividad a llevar a cabo, obteniendo un valor medio de los impactos de 20,39 puntos y por tanto COMPATIBLE

ALTERNATIVA 2, se obtienen valores compatibles para cada una de las afecciones, siendo de destacar los valores superiores en:

- *Cambio en la calidad del aire y emisiones de gases de efecto invernadero*, La creación de una zona de comercio, necesita de refrigeradores y maquinaria necesaria para los puestos de venta, lo que producen un mayor consumo energético responsable del efecto invernadero
- *La generación de ruidos y vibraciones en el funcionamiento*. Al tratarse de una zona comercial donde se delimita un espacio libre central, que permita realizar distintos tipos de actividades lúdicas, además del hecho de poder estar abierto los fines de semana acarrea que los ruidos no solo se limiten al horario laboral, por lo tanto, se toman valores más elevados que el resto de afecciones.

Como ya hemos visto, todas las afecciones dan como resultado un valor cuantitativo de 18,16 y por tanto COMPATIBLE

ALTERNATIVA 3, se trata de la ejecución del nuevo edificio judicial, por lo que la actividad que se llevará a cabo en el mismo corresponde con las propias de oficina, donde los efectos ambientales que se producen sobre el factor ambiental clima y atmósfera recaen fundamentalmente en la fase de ejecución, tomando valores similares para todas las alternativas. Así, la valoración global de la afección es de 15,16 puntos y por tanto valor cualitativo de COMPATIBLE.

#### **IMPACTOS SOBRE LA GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA**

Tendremos en cuenta posibles cambios en el relieve y de carácter topográfico que se den en la zona, pudiendo producirse el impacto 3, considerado como el producido por los posibles cambios que se pueden producir en el relieve o de carácter topográfico.

No se produce modificación sobre la geología o geomorfología actual de la zona ya que, se actuará directamente sobre una superficie ya totalmente transformado por el ser humano, en una zona urbana consolidada usándose como estacionamiento público, por lo tanto, no se

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 105/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

producirá modificación sobre la geología o geomorfología de la zona existente en las condiciones actuales en las cual se encuentra con respecto a todas las alternativas planteadas.

Por lo tanto, se considera un impacto NO EVALUABLE, ya que no se actúa sobre este factor ambiental ni produce cambios sobre el relieve o el carácter topográfico de la parcela.

**IMPACTO 3 producido por los posibles cambios que se pueden producir en el relieve o de carácter topográfico**

FACTOR AMBIENTAL		ALTERNATIVA 1														VALOR CUANTITATIVO	VALOR CUALITATIVO			
		SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO							
MEDIO FÍSICO	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	IMPACTO 3	AFECCIÓN															NO EVALUABLE		
			CAMBIOS RELIEVE Y CARÁCTER TOPOGRÁFICO																	
				ALTERNATIVA 2																
		AFECCIÓN																	NO EVALUABLE	
		CAMBIOS RELIEVE Y CARÁCTER TOPOGRÁFICO																		
				ALTERNATIVA 3																
		AFECCIÓN																	NO EVALUABLE	
CAMBIOS RELIEVE Y CARÁCTER TOPOGRÁFICO																				

**IMPACTO SOBRE EL SUELO, EDAFOLOGÍA**

Debemos tener en cuenta cuatro factores ambientales fundamentales que están dispuestos a producir impacto sobre el suelo y que pueden ser como consecuencia de un proceso natural frecuentemente endógeno como el lixiviado de las rocas que provoca que estas liberen sus elementos más móviles, o antrópica, la cual es siempre exógena y en ella vamos a detenernos en este apartado. Así, en el caso que nos atañe será fundamentalmente debido a la acción humana en el terreno objeto de estudio, que como hemos destacado en los apartados anteriores se trata de un espacio totalmente cubierto por asfalto, que posibilita un aparcamiento de vehículos cercano a la zona centro de Los Llanos y, sobre el que posteriormente se ejecutará una edificación para un uso determinado según cada una de las alternativas propuesta.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09		- 106/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Por lo tanto, se actúa sobre un suelo donde sus características edáficas ya se han perdido y son irrecuperables, no obstante, si es posible que es produzcan otras afecciones que a su vez repercutan sobre otros factores como es el caso de la contaminación.

Así, los impactos que posiblemente se produzcan vienen determinados por:

6. IMPACTO 4 producido por la nueva ocupación del suelo por parte de las infraestructuras planteadas en las distintas alternativas y la ejecución de la ordenanza resultante (Ocupación del suelo)
7. IMPACTO 5 ocasionado por la pérdida de la calidad edáfica del terreno donde se lleva a cabo el estudio (Pérdida de la calidad edáfica)
8. IMPACTO 6 daños en el suelo y cambio de las características edáficas como consecuencia de la generación de residuos (Generación de residuos)
9. IMPACTO 7 posibles consecuencias de la generación de vertidos sobre el suelo y su contaminación (Contaminación del suelo por vertidos)

1. *IMPACTO 4 producido por la nueva ocupación del suelo por parte de las infraestructuras planteadas en las distintas alternativas y la ejecución de la ordenanza resultante (Ocupación del suelo)*

Este factor determina la pérdida del suelo como consecuencia de su ocupación, en el sentido de que este no estuviera ya ocupado, no siendo el caso.

Debemos considera siempre que el impacto que se produce por la ocupación del suelo es negativo, aunque en este caso al encontrarse en su totalidad con las características edáficas perdidas y no recuperables y donde posteriormente será igualmente ocupado, se considera una efecto ambiental NO EVALUABLE.

2. *IMPACTO 5 ocasionado por la pérdida de la calidad edáfica del terreno donde se lleva a cabo el estudio (Pérdida de la calidad edáfica)*

Este factor determina la perdida de las características edáficas iniciales y/o pérdida de calidad del suelo de las condiciones que se encuentra actualmente, hacia las futuras como consecuencia de la ejecución de la actividad. Al igual que anteriormente determinamos que se trata de un suelo totalmente ocupado por asfalto, por lo que la calidad en el sentido estricto de la capacidad del suelo para funcionar con atributos como fertilidad, productividad potencial, sostenibilidad y calidad ambiental (Karlen et al., 1997), están totalmente mermados e incapacitados para tal fin.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 107/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Consecuentemente, a la hora de definir este impacto en concreto, también debemos tener en cuenta siempre va a ser de valor negativo, en el caso de tratarse de un suelo virgen o por lo menos expuesto, por lo tanto, considerándose para todas las alternativas como NO EVALUABLE

3. *IMPACTO 6 daños en el suelo y cambio de las características edáficas como consecuencia de la generación de residuos (Generación de residuos)*

Es importante considerar que la generación de residuos va a producir impactos, tanto en el suelo como en el resto de factores ambientales como son el agua y el paisaje fundamentalmente, teniendo como principal factor, el suelo, ya que es el mismo en cual se depositan y posteriormente por la lixiviación de los productos que lo conforman o por su acumulación e incorrecta gestión producen daños sobre el medio.

De tal manera que, para las distintas alternativas, se producirán residuos donde la identificación, estimación de cantidades y previsiones de gestión se deben definir en el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición que debe estar incluido en el proyecto técnico de cada una de las actuaciones que se podrán llevar a cabo posteriormente. La contaminación de suelos y aguas subterráneas por una mala gestión de los residuos de construcción y demolición, sobre todo los de naturaleza peligrosa, podría afectar a la salud humana por exposición de las personas a estas sustancias químicas.

Posteriormente los residuos que se generarán dependerán en gran parte de la edificabilidad y por lo tanto de los usuarios que puedan hacer usos de las instalaciones, por lo tanto, a mayor edificabilidad mayor número de usuarios y mayor cantidad de residuos se generarán.

4. *IMPACTO 7 posibles consecuencias de la generación de vertidos sobre el suelo y su contaminación (Contaminación del suelo por vertidos)*

Dentro del factor ambiental Suelo, la consecuencia de la contaminación del suelo debemos hacer más hincapié, ya que la misma si se puede producir como consecuencia de la acción de vertidos puntuales, directos o indirectos y deposición de residuos o productos tóxicos o peligrosos que a su vez, y según analizaremos posteriormente, podría ocasionar la contaminación de las aguas. Por lo tanto, es importante considerar que, a pesar de tratarse de un suelo totalmente cubierto, la lixiviación o la rotura de saneamiento puede ocasionar contaminación en

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 108/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

primer estadio sobre el suelo para luego hacerlo sobre las aguas subterráneas.

Dentro de este impacto consideramos las afecciones producidas por la contaminación por vertidos directamente al suelo, como puede ser el uso inadecuado de productos químicos de limpieza o durante la obra y la afección de contaminación del suelo de forma genérica durante la fase de funcionamiento de la actividad elegida en cada una de las alternativas.

Según la valoración de importancia cualitativa sobre el factor ambiental "contaminación por vertidos", se ha estimado que este impacto es irreversible de duración permanente. Por otro lado, se considera de efecto indirecto y la extensión será puntual en todos los casos, dando lugar a diferentes valores de impacto según cada una de las alternativas planteadas.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 109/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

### IMPACTO SOBRE EL AGUA

Para definir la afección del Plan sobre la calidad de aguas debemos de tener en cuenta la calidad del agua con su estado natural, cuya contaminación depende del uso o la actividad para la que piensa destinarse el agua: para riego, abastecimiento, limpieza, etc.

Además, el impacto sobre el agua va a depender tanto de la alternativa elegida como de la fase de la aplicación de la ordenanza.

Otra premisa muy importante a considerar, es la ubicación de la parcela, la cual se encuentra sobre el cauce del Barranco de La Paloma, definiendo la zona de riesgo por la posibilidad de inundaciones, por lo que para este punto será de importancia considerar el Plan de Riesgo de Inundaciones del Cabildo Insular de La Palma en primera instancia para luego abordar lo planteado en este presente Documento Ambiental.

Por otro lado, debemos considerar que pasar de un uso de aparcamientos donde la escorrentía que se produce es mayor, debido a la losa de asfalto sobre el terreno donde el agua circula libremente a pasar a poner una edificación, esta escorrentía disminuye y el agua no circula libremente por toda la superficie de la parcela y los alrededores.

Teniendo en cuenta estas premisas se han establecido los efectos ambientales previsibles que podrán dar como consecuencia los siguientes impactos:

5. IMPACTO 8 sobre el agua y la posibilidad de que se produzcan cambios en la hidrología superficial (Cambios en la hidrología superficial, producción/composición de aguas residuales)
6. IMPACTO 9 deterioro de la calidad y contaminación de las aguas subterráneas (Contaminación del agua subterránea, consumo del recurso)
1. *IMPACTO 8 sobre el agua y la posibilidad de que se produzcan cambios en la hidrología superficial (Cambios en la hidrología superficial, producción/composición de aguas residuales)*

Generalmente los proyectos de urbanización se caracterizan por un alto grado de impermeabilización del suelo, con las consecuentes afecciones al ciclo hidrológico como el aumento de escorrentía, o cambios en la dirección de las misma o la disminución de la infiltración del agua de lluvia y aporte de contaminación (por escorrentía urbana de sustancias tóxicas), en este caso en concreto este hecho ya se produce con anterioridad ya que el área de estudio se encuentra totalmente ocupada por los estacionamiento de Ramón Pol, donde la escorrentía se considera mayor que para la posterior construcción de una edificación.

Por otro lado, es de considerar que se levantará una edificación sobre una zona inundable, por lo que será necesario la aplicación de todas las medidas ambientales necesarias para que la afección que se pueda producir ante una inundación sea lo menor posible, tomando siempre como base el establecimiento de la medidas planteadas en el Plan de Riesgo de Inundaciones y que el barranco se encuentra canalizado bajo los actuales aparcamientos (se deben tener en consideración las premisas

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 111/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

establecidas en la consulta al Consejo Insular de Aguas de La Palma)

Para este impacto se consideran que las afecciones causantes del mismo pueden ser, entre otras, cambios en la hidrología superficial y producción o cambios en la composición de las aguas residuales, el cual dependiendo de la actividad planteada en cada una de las alternativas la composición, y por lo tanto el grado de potencial contaminador, varia.

Consecuentemente, se considerará distinto valor de impacto para cada una de las alternativas planteadas y se aplicarán medidas ambientales para minimizar o reducir dicha afección.

2. *IMPACTO 9 deterioro de la calidad y contaminación de las aguas subterráneas (Contaminación del agua subterránea y consumo del recurso)*

A pesar de la impermeabilización propia de la urbanización como consecuencia del cubrimiento de la superficie con asfalto, los posibles vertidos accidentales o los vertidos ocasionados por roturas accidentales de saneamiento pueden producir contaminación del suelo y sobre todo de las aguas subterráneas, debido a la filtración de estos productos al subsuelo.

Dentro de este impacto, se han considerado de mayor relevancia las afecciones que puedan llegar a producir la contaminación de las aguas subterráneas y el consumo del recurso agua. Así, para valorar las afecciones sobre las distintas alternativas debemos considerar nuevamente la edificabilidad de las mismas, valorando el uso cotidiano de las instalaciones, del posible deterioro o mal mantenimiento de las instalaciones o del uso inconsciente e inapropiado del agua para las distintas alternativas.

En este caso donde las medidas correctoras son realmente necesarias y se deberá ser especialmente exigente en el tratamiento y gestión de los residuos y efluentes que se puedan generar. Resulta imprescindible incorporar medidas que minimicen esta potencial afección y en todo caso, sea cual sea el tipo de residuo y la cantidad producida, su gestión se adecuará a lo expuesto en la Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias, la ley 12/1990, de 26 de julio, de aguas y el consejo insular de aguas.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 112/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

**IMPACTO 8 sobre el agua y la posibilidad de que se produzcan cambios en la hidrología superficial**  
**IMPACTO 9 deterioro de la calidad y contaminación de las aguas subterráneas**

FACTOR AMBIENTAL		ALTERNATIVA 1														VALOR CUANTITATIVO	VALOR CUALITATIVO
IMPACTO	AFECCIÓN	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO				
MEDIO FÍSICO AGUA CONTAMINACIÓN, DETERIORO DE LA CALIDAD DEL AGUA Y CAMBIOS EN LA HIDROLOGÍA SUPERFICIAL	IMPACTO 8	CAMBIOS HIDROLOGÍA SUPERFICIAL	-	2	1	3	1	3	2	2	1	1	4	1	-25	COMPATIBLE	
		PRODUCCIÓN/COMPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	-	2	2	4	2	3	2	4	2	2	2	0,75	-23,25	COMPATIBLE	
	IMPACTO 9	CONTAMINACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS	-	2	2	4	2	3	2	4	2	2	2	0,75	-23,25	COMPATIBLE	
		CONSUMO DEL RECURSO	-	2	2	4	1	1	2	2	2	2	4	0,75	-21	COMPATIBLE	
	ALTERNATIVA 2																
	IMPACTO	AFECCIÓN	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR DEL IMPACTO	VALOR CUALITATIVO	
	IMPACTO 8	CAMBIOS HIDROLOGÍA SUPERFICIAL	-	2	1	3	1	3	2	2	1	1	4	1	-25	COMPATIBLE	
		PRODUCCIÓN/COMPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	-	2	2	4	1	2	1	4	2	2	2	0,75	-21	COMPATIBLE	
	IMPACTO 9	CONTAMINACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS	-	2	2	4	1	2	1	4	2	2	2	0,75	-21	COMPATIBLE	
		CONSUMO DEL RECURSO	-	2	2	4	1	1	2	2	2	2	4	0,75	-21	COMPATIBLE	
	ALTERNATIVA 3																
	IMPACTO	AFECCIÓN	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR DEL IMPACTO	VALOR CUALITATIVO	
IMPACTO 8	CAMBIOS HIDROLOGÍA SUPERFICIAL	-	2	1	3	1	3	2	2	1	1	4	1	-25	COMPATIBLE		
	PRODUCCIÓN/COMPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	-	2	1	4	1	2	1	4	2	2	1	0,75	-18,75	COMPATIBLE		
IMPACTO 9	CONTAMINACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS	-	2	1	4	1	2	1	4	2	2	1	0,75	-18,75	COMPATIBLE		
	CONSUMO DEL RECURSO	-	2	2	4	1	1	2	2	2	2	4	0,5	-14	COMPATIBLE		

ALTERNATIVA 1. Se llega a una cuantificación negativa de valores de 23,12 y por tanto COMPATIBLES, esta alternativa es la que mayor consumidora del recurso agua se considera, ya que tanto la tipología constructiva como el uso que se pretende dar supone un mayor consumo de agua que el resto de las alternativas, además los efectos ambientales negativos que se pueden producir sobre el agua son mayores, debido al uso de compuestos químicos de uso diario en las instalaciones al igual que el uso de productos de limpieza serán más contaminantes para el medio que los necesarios para el uso en las otras alternativas.

ALTERNATIVA 2. Se obtiene un valor COMPATIBLE, del orden de 22 puntos como consecuencia de la actividad a llevar a cabo, ya que, para la limpieza y mantenimiento de los puestos comerciales, sobre todo de los frescos o de pescados, será necesario gran consumo de agua, lo cual luego será vertida a la red de saneamiento.

ALTERNATIVA 3. También se da un valor del impacto COMPATIBLE, de 19,12 puntos, como se aprecia en la tabla anterior, estos valores son menores que las anteriores alternativas, como consecuencia del uso de oficinas que se pretende dar.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09		- 113/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

**5.2.4.2 IMPACTOS SOBRE EL MEDIO BIÓTICO**  
**IMPACTO SOBRE LA FLORA, FAUNA, BIODIVERSIDAD Y FIGURAS DE PROTECCIÓN**

La vegetación real que encontramos en el área de estudio dista mucho de la vegetación potencial que deberías encontrar, incluso dista considerablemente de la vegetación actual que encontramos en las inmediaciones del mismo, como consecuencia de que estamos en un área desprovista total de vegetación, a no ser la que encontramos en las jardineras, ya que nos encontramos en un entorno totalmente urbano y el área concreta de actuación está totalmente desprovista de cualquier tipo de vegetación.

Al igual ocurre con la fauna, donde al no encontrarnos en la parcela con vegetación alguna que sirva de sustento para la vida animal, no se encuentra fauna de importancia en el área de estudio, limitándose la misma a invertebrados y avifauna de amplia valencia ecológica.

En lo que respecta a la Biodiversidad y los posibles efectos ambientales sobre las figuras de protección, debemos considerar que toda la isla se encuentra englobada dentro de la Red Canaria de Reservas de la Biosfera, integrada en el programa "Hombre y Biosfera (MAB)" promovido por la UNESCO, que incluye lugares que poseen un valor singular tanto a nivel ecológico como en capacidad de implementación de modelos de desarrollo compatibles con su conservación donde para su conservación y mantenimiento entra en juego el papel de los habitantes como artífices de un nuevo modelo de desarrollo, que se integra en los propios fines de la Reserva de Biosfera. No obstante, no existe ninguna figura de protección para el área mencionada.

Siendo así, y, conociendo la naturaleza de la parcela objeto de estudio, la cual se encuentra en clavada en el núcleo urbano de Los Llanos de Aridane, vemos como no existe afección sobre los mismos.

Por lo tanto, los posibles impactos que se pueden producir sobre este factor biótico de flora y fauna con son:

1. IMPACTO 10 afección sobre la flora como consecuencia de la aplicación de la Ordenanza resultante para cada una de las alternativas planteadas (alteración y destrucción de la flora de la parcela)
2. IMPACTO 11 afección sobre la fauna por la presencia de obras y un nuevo sistema de complejo con mayor colmatación del

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 114/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

mismo (Huida y cambio en la fauna del área de estudio)

3. IMPACTO 12 cambio y problemática de la biodiversidad en respuesta a la afección de distintos factores ambientales (Afección a la biodiversidad y a las figuras de protección, mantenimiento de zonas verdes)

Se consideran NO EVALUABLES para todas las alternativas planteadas, a razón de que nos encontramos en un entorno totalmente antropizado y desprovisto de fauna y vegetación, al igual que las inmediaciones.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 115/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

**IMPACTO 10** afección sobre la flora como consecuencia de la aplicación de la Ordenanza Municipal  
**IMPACTO 11** afección sobre la fauna por la presencia de obras y un nuevo sistema de complejo  
con mayor colmatación del mismo

**IMPACTO 12** cambio y problemática de la biodiversidad en respuesta a la afección de distintos factores ambientales.

FACTOR AMBIENTAL		ALTERNATIVA 1														VALOR CUANTITATIVO	VALOR CUALITATIVO	
		SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO					
MEDIO AMBIENTAL FLORA Y FAUNA	AFECCIÓN																	
	IMPACTO 10	ALTERACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE LA FLORA DE LA PARCELA															NO EVALUABLE	
	IMPACTO 11	HUIDA Y CAMBIOS EN LA FAUNA DEL ÁREA DE ESTUDIO															NO EVALUABLE	
	IMPACTO 12	AFECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD															NO EVALUABLE	
		AFECCIÓN SOBRE LAS FIGURAS DE PROTECCIÓN															NO EVALUABLE	
		MANTENIMIENTO ZONAS VERDES															NO EVALUABLE	
			ALTERNATIVA 2															
	AFECCIÓN		SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR DEL IMPACTO	VALOR CUALITATIVO		
	IMPACTO 10	ALTERACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE LA FLORA DE LA PARCELA															NO EVALUABLE	
	IMPACTO 11	HUIDA Y CAMBIOS EN LA FAUNA DEL ÁREA DE ESTUDIO															NO EVALUABLE	
	IMPACTO 12	AFECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD															NO EVALUABLE	
		AFECCIÓN SOBRE LAS FIGURAS DE PROTECCIÓN															NO EVALUABLE	
		MANTENIMIENTO ZONAS VERDES															NO EVALUABLE	
			ALTERNATIVA 3															
	AFECCIÓN		SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR DEL IMPACTO	VALOR CUALITATIVO		
	IMPACTO 10	ALTERACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE LA FLORA DE LA PARCELA															NO EVALUABLE	
	IMPACTO 11	HUIDA Y CAMBIOS EN LA FAUNA DEL ÁREA DE ESTUDIO															NO EVALUABLE	
	IMPACTO 12	AFECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD															NO EVALUABLE	
AFECCIÓN SOBRE LAS FIGURAS DE PROTECCIÓN																NO EVALUABLE		
MANTENIMIENTO ZONAS VERDES																NO EVALUABLE		

### IMPACTO SOBRE EL PAISAJE

El paisaje es uno de los factores más importante y que mayor repercusión presentan sobre la percepción visual del ser humano ante

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09		- 116/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

un territorio. Por lo tanto, se considera un factor frágil y cuyos impactos producidos son en su mayoría irreversibles. En el lugar que nos encontramos se caracteriza por un paisaje urbano dominado por los elementos antrópicos de construcción de edificaciones y tramas viarias entorno al mismo.

El área de estudio, pasará de ser una superficie libre o albergar un volumen tridimensional de edificación, que variará en función de la alternativa planteada.

Los principales factores que debemos tener en cuenta a la hora para considerar si el impacto es más o menos graves son:

- Dimensiones: los nuevos volúmenes a construir serán en un entorno totalmente modificado donde en las parcelas vecinas existen edificios de más o menos la misma envergadura.
- Aspecto externo: se tomarán medidas que ayuden a mimetizar la construcción con el entorno.
- Visibilidad: la edificación se mimetiza fácilmente con el entorno antropizado y edificado en el que se encuentra.
- Fragilidad: la fragilidad del paisaje muy baja.

Por lo tanto, consideramos que el efecto ambiental previsible se puede traducir en un impacto ocasionado por los daños sobre los más destacable de la zona como es el paisaje, produciendo afecciones como la modificación en la percepción visual del paisaje o por la presencia de una nueva edificación sobre la trama urbana del casco de Los Llanos de Aridane, establecido como IMPACTO 13 daños sobre el paisaje

Así, en consideración de los efectos ambientales sobre el factor paisaje los valores variaran en función de la alternativa elegida, ya que, una nueva construcción en un entorno urbano como en el que nos encontramos, por producirá cambios de paisaje o de su fisionomía, pero si la ejecución de los aspectos externos del mismo para cada una de las alternativas planteadas.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 117/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

**IMPACTO 13 daños sobre el paisaje**

ALTERNATIVA 1																
FACTOR AMBIENTAL	AFECCIÓN	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR CUANTITATIVO	VALOR CUALITATIVO	
MEDIO AMBIENTAL PAISAJE	IMPACTO 13	MODIFICACIÓN EN LA PERCEPCIÓN VISUAL DEL PAISAJE	-	2	2	2	1	4	1	1	1	4	0,75	-18,75	COMPATIBLE	
		PRESENCIA DE UNA NUEVA EDIFICACIÓN EN LA TRAMA URBANA	-	2	1	1	1	2	2	1	1	4	1	-21	COMPATIBLE	
	ALTERNATIVA 2															
	IMPACTO	AFECCIÓN	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR DEL IMPACTO	VALOR CUALITATIVO
		MODIFICACIÓN EN LA PERCEPCIÓN VISUAL DEL PAISAJE	-	2	2	2	1	4	1	1	1	4	0,75	-18,75	COMPATIBLE	
		PRESENCIA DE UNA NUEVA EDIFICACIÓN EN LA TRAMA URBANA	-	2	2	1	1	2	2	1	1	4	1	-23	COMPATIBLE	
ALTERNATIVA 3																
IMPACTO 13	AFECCIÓN	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR DEL IMPACTO	VALOR CUALITATIVO	
	MODIFICACIÓN EN LA PERCEPCIÓN VISUAL DEL PAISAJE	-	2	2	2	1	4	1	1	1	4	0,75	-18,75	COMPATIBLE		
	PRESENCIA DE UNA NUEVA EDIFICACIÓN EN LA TRAMA URBANA	-	2	4	1	1	2	2	1	1	4	1	-27	COMPATIBLE		

Para todas las alternativas se considera que existe una modificación de la percepción del paisaje o de la fisionomía de la zona, ya que aparece una nueva construcción donde antes no existía, pasando de una visual más amplia y despejada de toda la zona a encontrarnos con una edificación que si en mayor o menor medida variara en su estructura externa será una nueva edificación.

ALTERNATIVA 1. Se contempla una edificación de 3 plantas con una estructura escalonada sobre la cual se dispondrán zonas verdes en cada una de los niveles, esta estructura más espaciosa y que tiene la función de otorgar un mayor confort a los usuarios del centro sanitario también, desde el punto de vista estético y paisajístico, proporciona unos valores menores de las afecciones y por tanto del impacto 13 sobre el factor ambiental 13 obteniendo un valor de 19,87 puntos y por tanto COMPATIBLE.

ALTERNATIVA 2. Se llevaría a cabo una construcción que no ocupe toda

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09		- 118/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

la superficie de la parcela, dejando libre la parte central para la realización de eventos o actividades, los efectos ambientales sobre el paisaje serán del orden de 20,87 y por tanto COMPATIBLE.

ALTERNATIVA 3. La construcción de los nuevos juzgados de los Llanos de Aridane, plantean la colmatación total de la parcela, por lo que la edificación ocupará la totalidad de la parcela, por lo tanto, se obtienen valores de 22,87 puntos dando lugar a una afección COMPATIBLE

#### 5.2.4.3 IMPACTOS SOBRE EL MEDIO HUMANO

Considerando dentro del mismo, las afecciones sobre el uso del suelo y el factor socioeconómico.

Los efectos sobre el factor socio-económico, es decir sobre el medio humano, son de importancia considerar, ya que, en este punto son mayormente afecciones directas sobre el ser humano, bien por la influencia que la obra puede tener sobre la salud, el cambio del uso del suelo o los efectos positivos por la generación de empleo y, por lo tanto, la contribución a la mejora socioeconómica del lugar o la isla.

Consideramos las afecciones susceptibles de producir los impactos reseñados, como son

4. IMPACTO 14 como consecuencia de los cambios en el uso del tipo de suelo
5. IMPACTO 15 producido sobre la población y la salud humana por la nueva disposición de una edificación que preste servicios sobre la ciudadanía y que esté acondicionada para cumplir con los requerimientos actuales.

IMPACTO 16 en el ambiente socio económico por la generación de empleo

3. IMPACTO 14 *como consecuencia de los cambios en el uso del tipo de suelo (cambio e introducción de un nuevo uso del suelo, destrucción/regeneración/ mantenimiento de los bienes materiales y patrimonio cultural)*

El uso del suelo pasará de ser viario a suelo de uso de infraestructuras, por lo que el suelo continuará en uso, pero variando su aprovechamiento. Considerándose una afección positiva, para todas las alternativas ya que se plantean distintos usos, que pueden llegar a ser más o menos imprescindibles y necesarios para la población según cada una de las alternativas planteadas.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 119/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Además, dentro del medio humano, también debemos tener en cuenta el impacto sobre los bienes materiales y el patrimonio cultural, traducido en la afección por la destrucción/regeneración/mantenimiento de los bienes materiales y del patrimonio cultural que pueda encontrarse en la parcela. Siendo así, y teniendo en cuenta para las distintas alternativas planteadas, no se prevé que existan algún tipo de impacto sobre el patrimonio de ningún tipo, ya que en la zona no se localiza y no se tiene constancia de elementos que puedan verse afectados por estas variables. Por consiguiente, debemos considerar este impacto como NO EVALUABLE.

4. IMPACTO 15 *producido sobre la población y la salud humana por la nueva disposición de una edificación que preste servicios sobre la ciudadanía y que esté acondicionada para cumplir con los requerimientos actuales (afección sobre la población y su salud)*

IMPACTO 16 *en el ambiente socio económico por la generación de empleo (generación de empleo)*

En este caso debemos tener en cuenta que la población es el eje básico del sistema socioeconómico, ya que el grado de antropización que sufre la zona es claramente evidente, por lo que el impacto sobre este factor deberá ser analizado en base al ser humano, así para este impacto debemos considerar que los distintos factores que engloba van a resultar de carácter positivo ya que, por un lado, se le facilitará a la población la cercanía de un nuevo edificio, el cual cumplirá con la normativa correspondiente a accesibilidad y al CTE haciéndolo ambientalmente sostenible, por otro lado, la aplicación de la ordenanza y la posterior puesta en funcionamiento de cada alternativa dará lugar a puestos de trabajo tanto para la construcción de la edificación como posteriormente para su funcionamiento y mantenimiento.

Todas las acciones suponen un impacto positivo, debido al carácter beneficioso de la actuación. La probabilidad de que ocurra esto debido a la ejecución de este Plan, en cualquiera de sus alternativas, es del 100%.

Por lo tanto, para cada una de las alternativas, en diferente grado, podemos definir el impacto como muy sinérgico y acumulativo, además, tiene efectos relevantes sobre las rentas y el empleo generado por las empresas subcontratadas, las empresas suministradoras y las personas empleadas directamente. Por otro lado, este incremento de

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 120/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

rentas provocará un aumento de los ingresos públicos como consecuencia de la ampliación de las bases impositivas. El indicador de impacto será la variación del nivel de empleo en la zona.

*IMPACTO 14 como consecuencia de los cambios en el uso del tipo de suelo*

*IMPACTO 15 producido sobre la población y la salud humana por la nueva disposición de una edificación que preste servicios sobre la ciudadanía y que esté acondicionada para cumplir con los requerimientos actuales.*

*IMPACTO 16 en el ambiente socio económico por la generación de empleo*

		ALTERNATIVA 1														VALOR CUANTITATIVO	VALOR CUALITATIVO	
FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO	AFECCIÓN	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO				
MEDIO HUMANO	USO DEL SUELO	IMPACTO 14	CAMBIO E INTRODUCCIÓN DE UN NUEVO USO DEL SUELO	+	1	4	3	2	0	0	4	2	2	4	1	28	POSITIVO	
			DESTRUCCIÓN/REGENERACIÓN/MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MATERIALES Y PATRIMONIO CULTURAL														NO EVALUABLE	
	SOCIOECONÓMICO	IMPACTO 15	AFECCIÓN SOBRE LA POBLACIÓN Y SU SALUD	+	4	2	4	3	0	0	4	2	2	4	1	35	POSITIVO	
		IMPACTO 16	GENERACIÓN DE EMPLEO	+	4	4	4	1	0	0	4	2	2	4	1	37	POSITIVO	
	<b>ALTERNATIVA 2</b>																	
		IMPACTO	AFECCIÓN	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR DEL IMPACTO	VALOR CUALITATIVO	
MEDIO HUMANO	USO DEL SUELO	IMPACTO 14	CAMBIO E INTRODUCCIÓN DE UN NUEVO USO DEL SUELO	+	1	4	3	2	0	0	2	2	2	4	1	26	POSITIVO	
			DESTRUCCIÓN/REGENERACIÓN/MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MATERIALES Y PATRIMONIO CULTURAL														NO EVALUABLE	
	SOCIOECONÓMICO	IMPACTO 15	AFECCIÓN SOBRE LA POBLACIÓN Y SU SALUD	+	4	1	2	3	0	0	4	2	2	4	1	31	POSITIVO	
		IMPACTO 16	GENERACIÓN DE EMPLEO	+	4	4	4	1	0	0	4	2	1	4	1	36	POSITIVO	
<b>ALTERNATIVA 3</b>																		
	IMPACTO	AFECCIÓN	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR DEL IMPACTO	VALOR CUALITATIVO		
MEDIO HUMANO	USO DEL SUELO	IMPACTO 14	CAMBIO E INTRODUCCIÓN DE UN NUEVO USO DEL SUELO	+	1	6	3	2	0	0	4	2	2	4	1	32	POSITIVO	
			DESTRUCCIÓN/REGENERACIÓN/MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MATERIALES Y PATRIMONIO CULTURAL														NO EVALUABLE	
	SOCIOECONÓMICO	IMPACTO 15	AFECCIÓN SOBRE LA POBLACIÓN Y SU SALUD	+	4	1	2	3	0	0	4	2	2	4	1	31	POSITIVO	
		IMPACTO 16	GENERACIÓN DE EMPLEO	+	4	4	4	1	0	0	4	2	1	4	1	36	POSITIVO	

ALTERNATIVA 1. La aplicación de esta alternativa y por tanto el cambio de uso de viario a sanitario- asistencial, crea mayores efectos ambientales del medio humano que el resto de alternativas, siendo destacable la generación de empleo y la afección sobre la población y la salud, considerando que se tratará de un nuevo centro sanitario. Se obtiene un valor cualitativo de POSITIVO del orden de 33,6

ALTERNATIVA 2. Como se desprende de la tabla anterior, es el que menor valor positivo genera, del orden de 31 y por tanto igualmente POSITIVO.

ALTERNATIVA 3. Con esta alternativa se pretende dar cabida a una demanda social que reclama la adecuación de una infraestructura hoy en día obsoleta y que dará lugar a nuevos puestos de trabajo, así como beneficios de otra índole, dando lugar a un impacto POSITIVO de 32,3

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09		- 121/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

puntos.

**5.2.4.4. IMPACTOS DERIVADOS POR LOS POSIBLES RIESGOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN LA ZONA DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA RIESGOS**

*IMPACTO 17 impacto derivado de los posibles riesgos que puedan producirse en la zona de aplicación de la ordenanza según cada una de las alternativas planteadas (Riesgo por inundación)*

Para el estudio de los riesgos que se puedan producir en la zona se han tenido en cuenta diferentes factores y un análisis de las posibles incidencias de mayor índole que se puedan producir en la parcela, donde hemos comprobado que para la mayoría de los riesgos analizados no son de consideración y por lo tanto no evaluables, no obstante, el riesgo de inundación es factible, por lo que se tienen que tener en consideración dentro de los efectos ambientales previsibles que puedan llegar a tener efectos negativos sobre la infraestructura que se quiere llevar a cabo por medio de la Ordenanza municipal.

Siendo así, se considera el riesgo por inundación que varía en función de las distintas alternativas planteadas, siendo en el común de todas, la probabilidad de ocurrencia. Debemos considerar que los valores de riesgos se establecen en función de la pérdida de los valores económicos y de la salud humana.

**IMPACTO 17 impacto derivado de los posibles riesgos que puedan producirse en la zona de aplicación de la ordenanza según cada una de las alternativas planteadas**

		ALTERNATIVA 1														
		AFECCIÓN	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR CUANTITATIVO	VALOR CUALITATIVO
RIESGOS	IMPACTO 17	RIESGO POR INUNDACIÓN	-	6	4	4	1	1	1	4	2	2	1	0,5	-21	COMPATIBLE
		ALTERNATIVA 2														
		AFECCIÓN	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR DEL IMPACTO	VALOR CUALITATIVO
		RIESGO POR INUNDACIÓN	-	4	4	4	1	1	1	4	2	2	1	0,5	-18	COMPATIBLE
		ALTERNATIVA 3														
		AFECCIÓN	SIGNO	I	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	EF	PR	PO	VALOR DEL IMPACTO	VALOR CUALITATIVO
		RIESGO POR INUNDACIÓN	-	2	4	4	1	1	1	4	2	2	1	0,5	-15	COMPATIBLE

ALTERNATIVA 1. Según se ha mencionado y se refleja en la tabla de valoración de los efectos ambientales, vemos que para esta alternativa los valores son ligeramente mayores, ya que se pueden considerar

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 122/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

iguales las pérdidas económicas que produzca una posible riada, pero las afecciones por riesgo social donde puedan peligrar las vidas aumentan, ya que se trata de un centro sanitario del cual se pueda estar dando uso o sea necesario su uso cuando este efecto ambiental negativo suceda. Se obtiene un valor negativo de 21 puntos y valor cualitativo de COMPATIBLE.

ALTERNATIVA 2 Y ALTERNATIVA 3. Según se especificó anteriormente el riesgo social de afección a la salud disminuye proporcionalmente a cada una de las alternativas. Obteniendo valores de 18 puntos y de 15 puntos, para las alternativas 2 y 3, respectivamente y ambas COMPATIBLES.

#### INTERRELACIÓN ENTRE LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

En lo referente a la interrelación entre todos los efectos, debemos destacar que el uso de los recursos suelo, tierra, agua y biodiversidad está entrelazado en las posibles afecciones que se produzcan sobre los mismos, pudiendo producir:

1. Interacciones negativas. Por ejemplo, el hecho de una afección sobre el suelo, ocasionado por el vertido de sustancias contaminantes o tóxicas, lleva aparejadas afecciones sobre el recurso agua y a su vez sobre el factor biótico que compone el territorio, por lo que las afecciones no son independientes y aisladas, sino que deben ser consideradas una parte importante de un todo global que resulta acumulativo.
2. Al igual que la interacción positiva en la conjunción de distintos factores ambientales analizados, como puede ser el hecho que llevando a cabo la modificación de uso del suelo a través de la ordenanza que aquí se pretende ejecutar llevaría aparejado una mejor en los servicios judiciales que se plantean en la comarca oeste y por lo tanto mejoras para la población, además si consideramos la ejecución de la obra, la compra de materiales de las inmediaciones o de la isla, esto repercute de forma positiva, tanto por la mano de obra para la ejecución de los mismos como, la generación de contaminantes que se producen en el transporte desde lugares lejanos hasta llegar a la isla, apostando sobre las medidas de generación de “productos kilómetro cero” y por lo tanto, una menor generación de gases de efecto invernadero y

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 123/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

consecuentemente, reducción de la contaminación y disminución de los posibles efectos generadores del cambio climático.

Razonablemente, es primordial actuar de forma individualizada sobre cada uno de los factores ambientales susceptibles de ser afectados y puesta en funcionamiento de las distintas actividades, para así, ejercer una acción efectiva sobre el global, destacando igualmente una interacción entre cada uno de los factores analizados y las afecciones entre y sobre los mismos.

Para todas las afecciones serán tenidas en cuenta las medidas ambientales oportunas con su posterior correspondiente seguimiento ambiental.

Además, debemos considerar la interacción entre cada uno de todos los puntos expuestos en el presente documento ambiental. Donde se puede observar, cómo cada uno de los factores ambientales estudiados y analizados son susceptibles de sufrir afección o impacto.

Afecciones donde una vez evaluadas, como es en el caso de este punto del documento, presentan un valor que nos determinará el tipo de medidas que corresponde aplicar, para paliar las consecuencias de esta afección y que posteriormente, deberemos reflejar con el seguimiento adecuado de cada una de las medidas planteadas, para finalmente llevar a una consumación del mejor propósito de ejecución de una nueva actividad, que sea respetuosa con el medio y presente los mejores valores paisajísticos e integradores del mismo.

## 6. LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

La Ordenanza Provisional Municipal de Regulación (Zonificación y Parámetros Urbanísticos) para la ejecución del edificio judicial en el municipio de Los Llanos de Aridane, se justifica los posibles efectos sobre los siguientes planes:

- Plan Insular de Ordenación de La Palma
- Plan Hidrológico de La Palma
- Plan Territorial de Ordenación de los Residuos de La Palma

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 124/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

En este apartado se concluye que la modificación menor no contradice lo determinado en cada uno de ellos, de manera que se entiende que no hay efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

Además, la ordenanza también está sometida a:

1. Resolución de 1 de febrero de 2017, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la Estrategia de Modernización de la Administración de Justicia de Canarias 2017-2019. Adoptado por el Gobierno de Canarias, en sesión de 30 de enero de 2017, el acuerdo por el que se aprueba la Estrategia de Modernización de la Administración de Justicia de Canarias 2017-2019, la cual responde al cumplimiento de un mandato normativo contenido en el artículo 4 del Decreto 40/2014 y al objetivo del Gobierno de Canarias de avanzar hacia una dirección pública profesionalizada y orientada a resultados. La elaboración de la Estrategia compete a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (DGRAJ), órgano encargado de la organización y gestión de los medios personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia.

Por lo que concluimos que, la evaluación del presente documento aquí expuesto, no propone un cambio del modelo territorial y urbanístico planteado, ni ningún efecto por cuanto no representa una nueva definición del modelo establecido en el ámbito territorial ni contradice en ninguna de las determinaciones establecidas por los instrumentos de planeamiento existentes, es más, y como hemos visto a lo largo de todo el presente estudio, se trata de un suelo clasificada y categorizada como suelo urbano consolidado sin aprovechamiento urbanístico, donde ya existe un aprovechamiento como viario y que tan solo se pretende cambiar el uso para infraestructura se considera que no contradice los objetivos generales y, por tanto, los ambientales del Plan General de Ordenación vigente.

## 7. LA MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 125/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

El procedimiento de solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica de la Ordenanza Provisional Municipal de Regulación (Zonificación y Parámetros Urbanísticos) para la ejecución del edificio judicial en el municipio de Los Llanos de Aridane, debe motivarse por las distintas leyes autonómicas y estatales para tal fin. Así, es el hecho de que, en primera instancia se tenga en cuenta la legislación autonómica, representada en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Esta Ley regula la evaluación ambiental a nivel regional, adaptándose a la Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental, Ley de carácter básico.

La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, artículo 86, apartado 2b) y el artículo 165.3, esto es:

Artículo 86 Evaluación ambiental estratégica

2. En el marco de la legislación básica del Estado, serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada:

b) Las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación. Artículo 165 Procedimiento de modificación

3. Las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medioambiente.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, recoge en su artículo 6.2 lo siguiente:

2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

- a) Las modificaciones menores es de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.
- b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal de zonas de reducida extensión.
- e) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.

El contenido de la documentación ambiental estratégica para la obtención del Informe Ambiental Estratégico por parte del órgano ambiental competente se establece en el artículo 29, de la citada Ley 21/2013, según sigue:

Artículo 29. Solicitud de inicio de la evaluación estratégica simplificada.

1. Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 126/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

- b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.
- e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

Como desarrollo de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se publicó en el BOC nº25, miércoles 9 de enero de 2019, el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias cuya entrada en vigor se produjo el 9 de febrero de 2019. Se recoge en su artículo 106, lo siguiente:

1. El contenido y determinaciones de los instrumentos de ordenación podrán ser objeto de modificación por las causas, los procedimientos y con los límites establecidos en los artículos 163 a166 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
2. En el caso de modificación menor se prescindirá de los trámites de consulta pública previa y de avance, elaborándose un borrador de la alteración que se pretenda realizar y el documento ambiental estratégico previsto en el artículo 114 de este Reglamento para la evaluación ambiental estratégica simplificada.
3. En particular, las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tienen efectos significativos en el medio ambiente y, en consecuencia, si deben someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria. Cuando el órgano ambiental determine que no es necesaria la evaluación ambiental estratégica, los plazos de información pública y de consulta institucional serán de un mes.

Además, en la disposición adicional tercera, establece:

1. De conformidad con la legislación europea y estatal básica sobre evaluación ambiental, los instrumentos de ordenación ambientales, territoriales y urbanísticos se someten a evaluación ambiental estratégica cuando establezcan, definiendo reglas y procedimiento de control, un conjunto significativo de criterios y condiciones para la autorización de uno o varios proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Por su parte, en la tercera disposición transitoria de la ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética: Disposición transitoria tercera, Consideración del cambio climático en el desarrollo de la planificación y gestión del desarrollo urbano, de la

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 127/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

edificación y de las infraestructuras del transporte:

En relación con las previsiones establecidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 21 de esta ley relativos a la consideración del cambio climático en la planificación y gestión del desarrollo urbano, de la edificación y de las infraestructuras del transporte, estas disposiciones no serán de aplicación a los planes, programas y estudios cuya tramitación ya se hubiese completado en el momento de entrada en vigor de esta ley. En las modificaciones posteriores de dichos documentos se deberán integrar los criterios no incluidos en la fase estudio.

Así, en el artículo 21 Consideración del cambio climático en la planificación y gestión territorial y urbanística, así como en las intervenciones en el medio urbano, en la edificación y en las infraestructuras del transporte

1. La planificación y gestión territorial y urbanística, así como las intervenciones en el medio urbano, la edificación y las infraestructuras de transporte, a efectos de su adaptación a las repercusiones del cambio climático, perseguirán principalmente los siguientes objetivos:
- a) La consideración, en su elaboración, de los riesgos derivados del cambio climático, en coherencia con las demás políticas relacionadas.
  - b) La integración, en los instrumentos de planificación y de gestión, de las medidas necesarias para propiciar la adaptación progresiva y resiliencia frente al cambio climático.

En vistas a lo anteriormente expuesto, en la normativa estatal y autonómica y en consideración con el PGOU Los Llanos de Aridane y donde la presente ordenanza tiene por objeto la modificación menor mediante la Ordenanza Provisional Municipal de este plan, se ha de cumplir con lo expuesto anteriormente y considerándose que debe descartarse el sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria:

Por no ajustarse a ninguno de los supuestos recogidos en el Anexo V de la citada Ley 21/2013, sobre las características de los efectos y del área probablemente afectada, considerando que:

- 1. La probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos, sobre el estado actual será muy reducido o nulo
- 2. No existe carácter acumulativo, ni tiene carácter transfronterizo
- 3. No produce riesgos para la salud humana o el medioambiente
- 4. El alcance de la actuación es reducido de 2.171 m<sup>2</sup>
- 5. El valor y vulnerabilidad del área afectada, se trata de una superficie totalmente antropizada ocupada actualmente por estacionamientos públicos

Mismamente, siguiendo estos criterios y teniendo lo anteriormente

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 128/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

expuesto, se considera que estamos ante una Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada porque:

- La Ordenanza Provisional es de aplicación sobre un terreno urbano, actualmente en ocupación por una bolsa de aparcamientos, por lo tanto, los cambios se restringen a la modificación de una parcela en suelo urbano actualmente ocupado.
- La Ordenanza no incide sobre el modelo territorial definido en el PGO Los Llanos de Aridane, actuando tan solo sobre algunos parámetros de ordenación pormenorizada en referencia al volumen, edificabilidad y condiciones estéticas.
- Se trata de una acción muy localizada, en una escasa superficie de 2.171 m<sup>2</sup>
- Las acciones establecidas por la Ordenanza, no presenta problemas ambientales o variaciones sobre las condiciones actuales del medio donde se va a desarrollar.
- No tiene incidencias en materias relacionadas con la gestión de residuos o la protección de los recursos hídricos.

## 8. UN RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

En el presente documento se contemplan tres alternativas:

- Alternativa 1. Se contempla un cambio de uso a sanitario-asistencial, con una fisonomía constructiva que permita dar cabida al uso definido, como la creación de espacios verdes o zona de estacionamiento de ambulancias, entre otros.
- Alternativa 2. Se contempla un uso cívico comercial, donde se permita una extensión del mercado municipal que se encuentra próximo y además la realización de eventos en su plaza interior.
- Alternativa 3. Se plantea un cívico administrativo, que permita la construcción del nuevo edificio judicial, dando lugar a la respuesta social y de necesidad que demandan los ciudadanos del municipio, para la creación de un centro accesible y con espacio suficiente para albergar la totalidad de órganos judiciales y servicios del partido

No se recoge la Alternativa 0, ya que la misma desapareció en la evaluación de planes y programas con la Ley 21/2013 aunque se mantiene para el caso de los proyectos sometidos a impacto ambiental

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 129/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

(artículo 35.1.c y artículo 45.1.c de la Ley 21/2013). En el caso de la evaluación de planes y programas, sí cabe analizar “los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa” (apartado 2 del anexo IV de la Ley 21/2013).

El análisis detallado de cada una de las alternativas se realizó en el apartado 2.3. Además, de un estudio exhaustivo de los efectos ambientales previsibles para cada una de las tres alternativas propuestas en el apartado 5.2.

A continuación, se expone una sinopsis de los cuadros resumen de los principales parámetros urbanísticos de cada una de las alternativas en conjunto:

PRINCIPALES PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE CADA UNA DE LAS ALTERNATIVAS			
	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3
RÉGIMEN DEL SUELO	Equipamiento- Uso sanitario-asistencia	Equipamiento- Uso cívico- comercial	Equipamiento- Uso cívico-administrativo
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	Cerrada escalonada	Cerrada cúbica	Cerrada cúbica
ALTURA MÁXIMA (nº de plantas)	3	4	4
OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	73%	71%	100%
EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s)	2,19	2,84	4
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE (m)	20 m.	20 m.	20 m.

Como observamos, los parámetros son similares en todas, destacando que la Alternativa 3 realiza una mayor ocupación de toda la parcela y, por lo tanto, se realiza un aprovechamiento más eficaz y eficiente de la parcela, cumpliendo en todo momento con lo estipulado en el PGO

Los Llanos de Aridane.

Seguidamente, se presenta el análisis de los efectos ambientales previsibles que son susceptibles de producir impactos sobre cada uno de los principales factores ambientales estudiados, así como la cuantificación para cada una de las alternativas planteadas, exponiendo un compendio de lo ya detallado concienzudamente en el apartado 5 de este documento.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 130/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

MATRIZ CUANTIFICACIÓN EFECTOS AMBIENTALES						
FACTOR AMBIENTAL		IMPACTO	AFECCIÓN	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3
MEDIO FÍSICO	CLIMA Y ATMÓSFERA	IMPACTO 1	ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE POR EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO, POLVO Y DEMÁS SUSTANCIAS A LA ATMÓSFERA	-21	-21	-21
			AUMENTO DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS	-15	-10,5	-10,5
			EFFECTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO	-10,5	-10,5	-10,5
			GENERACIÓN DE RCDS	-12	-12	-12
			CAMBIOS EN LA CALIDAD DEL AIRE Y EMISIÓN DE GASES EFECTO INVERNADERO	-21	-24	-21
			PRODUCCIÓN DE RESIDUOS DURANTE EL FUNCIONAMIENTO	-32	-20,25	-13,5
			INCREMENTO DEL NIVEL DE RUIDO Y VIBRACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN	-23,25	-23,25	-23,25
	CONFORT SONORO	IMPACTO 2	AUMENTO DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS	-14,25	-18	-14,25
			GENERACIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES EN EL FUNCIONAMIENTO	-34,5	-24	-10,5
			GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	IMPACTO 3	CAMBIOS RELIEVE Y CARÁCTER TOPOGRÁFICO	NO EVALUABLE
SUELO – EDAFOLOGÍA	CAMBIO O ANULACIÓN EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUELO	IMPACTO 4	OCUPACIÓN DEL SUELO	NO EVALUABLE		
		IMPACTO 5	PERDIDA CALIDAD	NO EVALUABLE		
		IMPACTO 6	GENERACIÓN DE RESIDUOS	-12	-12	-12
		IMPACTO 7	CONTAMINACIÓN POR VERTIDOS	-14	-14	-12,5
AGUA	CONTAMINACIÓN, DETERIORO DE LA CALIDAD DEL AGUA Y CAMBIOS EN LA HIDROLOGÍA SUPERFICIAL	CONTAMINACIÓN DEL SUELO	-24,75	-23,25	-17,25	
		IMPACTO 8	CAMBIOS HIDROLOGÍA SUPERFICIAL	-25	-25	-25
		PRODUCCIÓN/COMPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	-23,25	-21	-18,75	
		IMPACTO 9	CONTAMINACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS	-23,25	-21	-18,75
		CONSUMO DEL RECURSO	-21	-21	-14	
MEDIO AMBIENTAL	FLORA, FAUNA, BIODIVERSIDAD Y FIGURAS DE PROTECCIÓN	IMPACTO 10	ALTERACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE LA FLORA DE LA PARCELA	NO EVALUABLE		
		IMPACTO 11	HUIDA Y CAMBIOS EN LA FAUNA DEL ÁREA DE ESTUDIO	NO EVALUABLE		
		AFECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD	NO EVALUABLE			
		IMPACTO 12	AFECCIÓN SOBRE LAS FIGURAS DE PROTECCIÓN	NO EVALUABLE		
PAISAJE	IMPACTO 13	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	NO EVALUABLE			
		MODIFICACIÓN EN LA PERCEPCIÓN VISUAL DEL PAISAJE	-18,75	-18,75	-18,75	
MEDIO HUMANO	USO DEL SUELO	PRESENCIA DE UNA NUEVA EDIFICACIÓN EN LA TRAMA URBANA	-21	-23	-27	
		IMPACTO 14	CAMBIO E INTRODUCCIÓN DE UN NUEVO USO DEL SUELO	28	26	32
		DESTRUCCIÓN/REGENERACIÓN/ MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MATERIALES Y PATRIMONIO CULTURAL	NO EVALUABLE			
		IMPACTO 15	AFECCIÓN SOBRE LA POBLACIÓN Y SU SALUD	35	31	31
SOCIOECONÓMICO	IMPACTO 16	GENERACIÓN DE EMPLEO	37	36	36	
		IMPACTO 17	RIESGO POR INUNDACIÓN	-21	-18	-15

Como podemos observar en esta tabla de cuantificación de los efectos ambientales, donde se relacionan los factores ambientales, con los impactos y las afecciones que dan lugar a estos impactos, podemos observar como la mayoría son COMPATIBLES, existiendo ligeras variaciones y exponiendo su razonamiento en el apartado 5 de este documento. Por lo tanto, teniendo en cuenta esto, y haciendo una media aritmética de todos los impactos para cada una de las alternativas obtenemos:

	VALOR CUANTITATIVO	VALOR CUALITATIVO
ALTERNATIVA 1	-13,07	COMPATIBLE
ALTERNATIVA 2	-12,16	COMPATIBLE
ALTERNATIVA 3	-9,84	COMPATIBLE

Todos COMPATIBLES, con distintos valores, siendo el que menor valor presenta la Alternativa 3 y por lo tanto, considerada la más idónea.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 131/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Por otro lado, para la elección de la alternativa, se debe tener en consideración cual se adapta mejor a los objetivos y criterios ambientales relacionados en el apartado 1 de este documento ambiental y por lo tanto, con los objetivos del plan.

En esta se hace mención de la necesidad de dotar al municipio con un nuevo edificio judicial que cuente con las condiciones técnicas y de accesibilidad que se imposibilitan de realizar en el actual y donde no es posible albergar todas las dependencias necesarias para la correcta ejecución de las labores judiciales, así la alternativa que se ajusta a los objetivos de la planificación es la Alternativa 3.

Consecuentemente, teniendo en cuenta:

1. Las *determinaciones urbanísticas*, donde la que mayor se ajusta a la parcela, cumple con la normativa urbanística establecida en el PGO Los Llanos de Aridane y mayor aprovechamiento eficaz hace de la misma es la Alternativa 3
2. Las *determinaciones ambientales*, donde la valoración final de cada alternativa responde al sumatorio de las valoraciones individuales realizadas para cada uno de sus ámbitos obteniendo como un valor menor para la Alternativa 3
3. La alternativa que *mejor se adapte a los objetivos del Plan*, donde como hemos visto también se ajusta la Alternativa 3.

Por lo tanto, respecto a las alternativas de ordenación planteadas en la parcela objeto de actuación, la presente Ordenanza Provisional se decanta por la Alternativa 3, al entender que, es la que mejor da respuesta y cumple con las determinaciones establecidas en el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

## 9. LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, en su artículo 29.1. i) establece que se definan las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático. Y según el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, deben remitirse a las cuestiones descritas en el apartado 2. i) que se remite a las cuestiones descritas en el apartado 8.h) Sección segunda de su Anexo donde se especifica que se deben identificar las afecciones ambientales significativas sobre las variables del territorio evitándose las generalidades realizando un análisis particular para cada instrumento de ordenación que se analice.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 132/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

El objetivo de las medidas de carácter ambiental es establecer una herramienta que permita prevenir, reducir y en la medida de lo posible compensar, los efectos ambientales producidos por las propuestas del instrumento de ordenación. Estas medidas ambientales deben estar en consonancia, de forma particular, con las afecciones detectadas en el proceso de evaluación. Es decir, de la misma manera que cada afección/discrepancia tiene un análisis específico, también debe contar con las medidas ambientales pertinentes que prevean, reduzcan y en la medida de lo posible compensen dicha afección.

En este apartado del estudio se establece como meta el contribuir a un escenario sostenible que reduzca las emisiones de gases efecto invernadero, asumiendo una serie de medidas que mitiguen el cambio climático, así la estrategia Local de Cambio Climático, propiciada por la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias), se formula con la corresponsabilidad de los Gobiernos Locales, a modo de guía práctica para afrontar la problemática local del cambio climático. El cambio climático es un problema ambiental que puede condicionar notablemente los objetivos de la modificación, debido a su relación directa con cambios en la distribución espacial y temporal de flora y fauna, la disminución de los recursos hídricos naturales, la mayor frecuencia de ocurrencia de los fenómenos climáticos extremos y el agravamiento de la desertificación del territorio.

Por tal efecto, el desarrollo de este enclave asumirá los estándares y requerimientos obligatorios sobre reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero, contribuyendo a disminuir los impactos del cambio climático, como el aumento de temperatura y cambios en la precipitación. En particular, debe atenderse a lo recogido por la Oficina Española de Cambio Climático en sus escenarios climáticos regionales y los resultados de los estudios que ha realizado el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático en España. Además, teniendo en cuenta las nuevas condiciones constructivas, especificadas en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y modificaciones para la posterior puesta en marcha de la ordenanza según la Alternativa elegida.

Aunque los efectos previstos que producen impactos negativos en cada una de las alternativas planteadas se consideran mínimos y no causan impactos de magnitud considerable, siendo su gran mayoría definidos como Impactos Compatibles o no evaluables, por su no afección sobre el factor determinado, la aplicación de ciertas medidas protectoras y/o correctoras conseguirá una mayor integración ambiental de la actuación. Además, dentro de los impactos encontramos incluso impactos de rango positivo, que son aquellos que actúan sobre el medio Socio-Económico, fundamentalmente los económicos dirigidos hacia el empleo.

Así, teniendo en cuenta el Reglamento de Planeamiento de Canarias, las medidas ambientales que se deben aplicar a los planes urbanísticos y territoriales, y en general a los instrumentos de planeamiento, deben estar convenientemente justificadas en base a criterios tales como:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 133/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

1. Medidas ambientales y directrices incluidas en planes jerárquicamente superiores y que determinan el desarrollo del instrumento de ordenación evaluado, sin perjuicio de los reajustes de escala que pudieran resultar necesarios.
2. Medidas ambientales relacionadas con los impactos de mayor relevancia y cuyo objetivo es reducir su probabilidad de ocurrencia.
3. Medidas ambientales relativas a la propuesta de clases y categorías de suelo, a determinaciones de ordenación dentro de ámbitos urbanísticos y a usos propuestos. Estas medidas tienen como objetivo la adaptación de las determinaciones urbanísticas propuestas a los valores ambientales existentes.
4. Medidas ambientales protectoras enfocadas directamente a conservar recursos naturales relevantes existentes en el ámbito de actuación del instrumento de ordenación. Estas medidas pueden tener un carácter genérico y estar incluidas en la normativa del instrumento de ordenación correspondiente a la protección de los valores ambientales. No obstante, estas medidas también podrán tener un carácter específico, correspondiendo a la delimitación de áreas de protección donde la afección de los valores ambientales sea mínima.
5. Medidas compensatorias, enfocadas a generar nuevos recursos ambientales con el objetivo de contrapesar daños ambientales ineludibles.
6. Criterios y directrices para los planes de desarrollo del instrumento de ordenación evaluado.

Una vez identificados y valorados los impactos posibles que se van a llevar a cabo tras la aplicación de la Ordenanza Municipal sobre el territorio receptor, debemos tener en cuenta y proponer las medidas ambientales previstas con el fin de minimizar los posibles impactos ambientales generados por el conjunto de las actividades del Plan.

Se han considerado las medidas incluidas dentro de las mismas para cada una de las alternativas propuestas, ya que la variación entre las distintas alternativas cambia fundamentalmente en la dimensión de la actividad posterior a llevar a cabo, por lo que será a posteriori, cuando se realice la ejecución de las obras un seguimiento ambiental más exhaustivo y definido por la Asistencia Técnica Medioambiental que posea los conocimientos y titulación adecuados a juicio de la Dirección de Obra.

Las medidas las agruparemos en función de su naturaleza con respecto a las citadas etapas, de acuerdo a la siguiente tipología:

- Medidas preventivas, también denominadas protectoras, y que están definidas para evitar, en la medida de lo posible, o minimizar los daños ocasionados por el Plan, antes de que se lleguen a producir tales deterioros sobre el medio circundante.
- Medidas mitigadoras o correctoras, son aquellas que se definen para reparar o reducir los daños que son inevitables que se generen por las acciones del Plan, de manera que sea posible concretar las actuaciones que son necesarias llevar a cabo sobre las causas que las han originado.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 134/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

- **Medidas compensatorias:** son las actuaciones aplicables cuando el impacto es inevitable, de difícil corrección o ya producidas con anterioridad en el medio. Tienen a compensar el efecto negativo sobre la especie o el hábitat afectado, mediante la generación de efectos positivos relacionados con el mismo.

## MEDIDAS DE PROTECCIÓN GENERALES

Para las medidas de protección generales se deben tener en cuenta una serie de prescripciones o directrices generales que constituyan un marco de actuación para definir unas posteriores medidas que eviten los impactos negativos sobre el entorno.

Estas medidas dependen del tipo de infraestructura sobre las que se va a aplicar, teniendo siempre en cuenta que se va a actuar sobre un entorno altamente modificado donde muchos de los valores ambientales bióticos están totalmente ausentes, por lo que estas medidas serán sobre todo de aplicación sobre aquellas afecciones que actúen sobre determinados factores ambientales.

Además, tendremos en consideración la conjunción global de medidas a aplicar sobre cada factor ambiental analizado, partiendo desde las medidas propias a tener en cuenta en el momento del desarrollo del proyecto hasta su posterior ejecución y funcionamiento.

Por lo tanto, es necesario tener en cuenta las siguientes premisas, sobre cada uno de los factores ambientales antes descritos:

### 1. Sobre el Clima y el Cambio Climático

El diseño de las nuevas instalaciones que se pretenden realizar deberá contar con las premisas establecidas en referencia al ahorro energético y de emisiones de gases de efecto contaminante en lo mínimo establecido por la legislación actual vigente y el Código Técnico de la Edificación (BOE 23/09/2009), así como dando cumplimiento la legislación y normativa en materia de ruido.

Se tendrá en cuenta y diseñará en función de establecer un sistema paralelo con energías renovables, que permitan ser de apoyo a las actuales e incluso de suministro en caso de caídas de tensión de la red eléctrica.

Con el sentido de minimizar los efectos del cambio climático se diseñarán nuevas instalaciones que aprovechen las ventajas climáticas de la zona, proyectando las nuevas instalaciones para que asuman los parámetros climáticos de la zona de asoleo, temperatura o vientos dominantes, beneficiándose o protegiéndose de ellos a través del diseño, reduciendo la huella de carbono lo máximo posible.

Para una mejora de la calidad del aire se diseñarán las vías de acceso de tal forma que sean las necesarias, optimizando e intentando incluir el mayor espacio verde posible.

Se diseñará en función de minimizar la utilización de combustibles fósiles y potenciar la

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 135/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

utilización de combustibles limpios.

Si existiera zona de aparcamiento los mismos se dotarían de toma eléctrica para la carga de vehículos eléctricos.

Tendremos en cuenta medidas fundamentalmente correctoras y compensatorias que nos permitan paliar los efectos que inevitablemente se han producido, así como la aplicación de otras medidas de contrarrestan la alteración ya aparecida.

MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIDAS CORRECTORAS
Se instalará <u>iluminación LED</u>	Se instalarán <u>carteles informativos</u> donde informe a los usuarios de las instalaciones de la correcta utilización de las fuentes de energía
Se usará <u>maquinaria</u> e instrumentos que <u>no requieran de grandes consumos energéticos</u>	
En exteriores se dispondrá un nivel de <u>iluminación</u> y características de las luminarias <u>conforme a la legislación sobre protección</u> de la calidad astronómica de la isla de La Palma (ley 31/1988)	

Las que ahora se muestra irán encaminadas sobre todo a la reducción y control de emisiones de partículas y gases y sonidos a la atmosfera durante la obra de ejecución.

- Control de emisiones de contaminantes atmosféricos y sonoros por parte de la Maquinaria. A través de un adecuado mantenimiento de los mismos y se emplearán, en la medida de lo posible, vehículos y maquinaria en los que en el proceso de diseño de los mismos ya hayan sido considerados por el fabricante aspectos favorables desde el punto de vista medioambiental (bajo consumo, alto rendimiento, homologación en cuanto a la emisión de ruido). Los vehículos y máquinas estarán homologados según el R.D. 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el R.D. 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
  - Revisiones, mantenimiento y cumplimiento de la Inspección Técnica de Vehículos de la maquinaria de obra.
  - Disposición de toldos ajustables en los camiones de transporte de materiales polvorientos.
  - Delimitar los horarios de trabajo en perjuicio de unos horarios que afecten a los vecinos que habitan los alrededores.
  - Limitación de la velocidad de circulación de la maquinaria. Estas medidas confieren protección a los vecinos de la zona.
  - Los niveles de ruido generados por la actividad de obra no excederán los fijados en la legislación vigente.
  - La maquinaria de obra respetará los valores límite de emisión sonora establecida en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre y posteriores modificaciones o normativa que

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09		- 136/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59





<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

la sustituya.

- Con el fin de reducir al máximo el ruido emitido por los trabajadores las instalaciones auxiliares se ubicarán en el lugar más alejado de viviendas habitadas si fuera posible.
- La jornada de trabajo se limitará al periodo entre las 8:00 y las 22:00 horas, con el fin de minimizar las molestias ocasionadas sobre la población residente. El horario de utilización de la maquinaria que provoque molestias y perturbaciones especiales, como los martillos neumáticos, excavadoras y compresores, se limitará al periodo comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas

## 2. Sobre la Geología y Geomorfología

No se actuará sobre la geología y geomorfología del área en cuestión, manteniéndose tal y como en la actualidad, por lo que no es una afección evaluable y por tanto, tampoco se aplicaran medidas sobre la misma.

## 3. Sobre el suelo, Edafología

Debemos tener en consideración que la ocupación del suelo o la pérdida de la calidad edáfica no son evaluables, ya que ambientalmente no existe afección significativa sobre los mismo, no obstante, la generación de residuos que puedan dar lugar a contaminación si están contemplados, tomando valores negativos sobre los que se deben aplicar las medidas ambientales que ahora especificaremos.

No se deberá tener previsto acopio o desalojo de materiales fuera del área de actuación. Se optará por la alternativa que menor o nulo movimiento de tierras suponga, así como la que menor generación de residuos produzca.

La actuación prevista debe ejecutarse en la porción de terreno que sea necesaria intentado siempre primar los espacios verdes posibles que cohabiten en armonía con la posterior edificación que se proyecte.

El proyecto constructivo debe ir acompañado de un estudio de gestión de los residuos aplicable tanto durante la fase de ejecución como de funcionamiento como para el posible cese, elaborado según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Durante la obra de aplicación de la Ordenanza, se tendrá en cuenta:

- Control temporal de las superficies de ocupación de la obra. Es decir, ceñirse al área de actuación sin producir alteraciones más allá de la parcela de actuación. Se hace necesario realizar una labor de vigilancia y control por parte de la Dirección de Obra y del Equipo de Vigilancia Ambiental. En la misma, se evitará ocupar más suelo del necesario restringiendo el tránsito de vehículos, a zonas previamente estudiadas y limitadas superficialmente con elementos visibles como cintas, banderines, etc. de esta manera se evitará que la maquinaria circule fuera del área de ocupación.
- Localización y restauración de préstamos, vertederos e instalaciones auxiliares de obra. Aunque inicialmente el balance general de los movimientos de tierras no produce excedentes

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 137/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

significativos procedentes de excavación y perfilado del terreno necesario para la obra será depositado en vertederos autorizados.

Los escombros y residuos de cualquier naturaleza que se generen, se eliminarán en las plantas de tratamiento autorizadas que corresponda en razón de su composición y características, obteniéndose justificación fehaciente de su disposición correcta. En ningún caso se abandonarán residuos de cualquier naturaleza en el ámbito de ejecución del Plan.

- Prevención de la contaminación de los suelos. Durante la fase de ejecución la circulación de vehículos pesados en el entorno de la obra, así como de maquinaria de construcción supone un riesgo de vertido de productos contaminantes al suelo, en especial aceites e hidrocarburos. Por tal fin, se dispondrá de una zona de parque de maquinaria, utilización de recipientes de recogida de excedentes de aceites y demás líquidos contaminantes que derivan del mantenimiento de la maquinaria, siempre preferiblemente en los garajes propios destinados para tal fin.

- En el caso de vertido accidental al suelo de alguno de esos productos contaminantes, se procederá, con la mayor rapidez posible, a la descontaminación del suelo afectado, retirando la parte contaminada y gestionándola como un residuo peligroso (almacenamiento en bidones adecuados y etiquetados).

- Plantación de las zonas verdes.

Se realizarán limpiezas periódicas durante la obra, además una vez finalizada las diferentes actuaciones, se procederá a la limpieza general de las zonas afectadas y su área de influencia.

- Durante la fase de construcción, se dispondrá de un sistema que garantice la adecuada gestión los residuos generados, tanto líquidos como sólidos, como consecuencia de la ejecución de las obras, con el fin de evitar la contaminación de los suelos y de las aguas superficiales o subterráneas, esta gestión se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en esta materia en la que se desarrollan las normas básicas sobre los aspectos referidos a las obligaciones de los productores, gestores y operaciones de gestión.

- Se procederá a la separación de los residuos en obra para evitar procesos de contaminación cruzada y facilitar así el reciclaje de los mismos. Teniendo en cuenta 3 tipos de residuos los peligrosos, inertes de obra y los asimilables a los urbanos que serán gestionados acorde a la normativa y por un gestor autorizado.

- Los grupos electrógenos deberán situarse sobre bandejas o similar, ya que las pérdidas de aceite o derrames accidentales de combustible durante el llenado de su depósito son muy frecuentes. Asimismo, esta medida deberá aplicarse bajo los bidones que contengan sustancias peligrosas de forma que impidan los derrames accidentales de estas sustancias sobre el suelo. El residuo que se genere en la bandeja deberá ser gestionado de acuerdo con la legislación vigente.

#### 4. Sobre el agua. Contaminación, deterioro de la calidad del agua y cambios en la hidrología superficial

Este punto es uno de los que mayores valores toma la afección, ya que como se ha expuesto la ordenanza pretende desarrollar una nueva actividad sobre un cauce, en el Barranco de La Paloma,

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 138/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

el cual se encuentra canalizado bajo la actual zona de aparcamientos, por lo tanto, es de importante consideración.

Es el caso que ya existe una consulta previa al CIA el cual propone un deslinde preliminar, el cual debe ser concretado mediante levantamiento topográfico con las debidas cautelas edificatorias.

Tras los informes topográficos específicos, se diseñará la nueva construcción en función de la ubicación subterránea de la canalización del cauce.

Se estudiará y analizará las condiciones actuales del encausamiento, siguiendo las indicaciones previstas en el Plan de Gestión de Riesgos de Inundación donde determina las acciones a seguir consisten en adecuación de la bóveda y hormigonado de la solera, lo cual debe realizarse con anterioridad a las obras de aplicación de la presente ordenanza, también desde el plan se recomienda la ampliación del cauce en la parte más al norte de la parcela. Por lo que se recomienda que con anterioridad a la aplicación de la ordenanza se tengan en cuenta estas actuaciones previstas por el Plan de Gestión de Riesgos de Inundación.

Se comprobará de forma periódica que la canalización de aguas pluviales no este obstruida para evitar inundaciones.

Se tendrá en cuenta las premisas establecidas por el Código Técnico de Edificación en función del aprovechamiento en la captación del agua de lluvia, o de la instalación de depuración de aguas para su posterior aprovechamiento.

Se permitirá la mayor superficie posible de espacios verdes, que pueda albergar vegetación, actuando de forma positiva en la depuración de la filtración del agua de lluvia, mejora climática de las instalaciones y sobre todo en contribución a paliar los efectos nocivos de los gases de efecto invernadero, considerando que las plantas son las principales fijadoras del CO<sup>2</sup> atmosférico en situaciones como la que nos encontramos.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 139/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIDAS CORRECTORAS
Utilización <u>formas de regadío eficientes</u> , optando por riego por goteo para la zona verdes	Se recomienda la <u>colocación de información</u> para los usuarios de la correcta utilización del agua, evitando pérdidas innecesarias, así como el vertido o tirar desechos por los desagües
Se deberá tener en cuenta la recomendación de la <u>utilización de especies de flora del lugar</u> , ya que una correcta elección de la flora que componen la orla de vegetación de la jardinería y unido a la utilización de sistemas que eviten la evaporación del agua de riego, disminuirá en gran medida los requerimientos hídricos de la flora y por tanto la utilización de agua.	
Utilización de las <u>aguas de captación de lluvias</u> para el riego de las zonas verdes.	
Tratamiento de aguas residuales. Para evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas es necesario establecer mecanismos de control de las aguas residuales procedentes de las instalaciones.	

Para la fase de ejecución de la obra se tendrán en cuenta las medidas que a continuación se exponen intentando en todo momento la aplicación de medidas que eviten o reduzcan los posibles contaminantes de las aguas tanto superficiales como subterráneas, evitando así una disminución en la calidad de las aguas, tanto del acuífero como de los posibles cursos de agua superficial de escorrentía que puedan aparecer durante una lluvia copiosas, se tomarán una serie de medidas que se relacionan a continuación.

Debemos tener en cuenta que el agua procede de la red de abastecimiento pública y que existe una evacuación de las misma hasta la red de saneamiento.

Evitar el vertido de aceites y grasas de limpieza de los motores y maquinaria: Como actuación principal en las instalaciones de obras se dispondrá de un recipiente de decantación donde se recojan las aguas procedentes del lavado de áridos, planta de hormigonado, etc.

Las operaciones de mantenimiento de maquinaria: lavado, cambios de aceites, engrase y aprovisionamiento de combustible, quedan totalmente prohibidos y se realizarán en los talleres cercanos o a los usuales de los propietarios de la maquinaria y vehículo.

- Tratamiento de las aguas contaminadas. En caso de producirse un vertido accidental, se procederá, con la mayor rapidez, mediante la utilización de materiales absorbentes sobre el suelo, medida conjunta a las expuesta para factor suelo.
- Segregación correcta de residuos peligrosos mediante la gestión por un gestor autorizado que se establecerá en función del origen del contaminante. Siguiendo las indicaciones del plan de residuos del proyecto.

## 5. Sobre la Flora, Fauna, biodiversidad y figuras de protección

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 140/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Como ya se ha especificado, en la actualidad no existe afección sobre estos factores ambientales, debido a las características de la parcela y a la ubicación de la misma. No obstante, en aras de aportar un valor ambiental y natural sobre la parcela se recomiendan medidas como la creación de zonas verdes en los espacios libres, el cual sea capaz de albergar distintas formas de vida y contribuir con una dotación de biodiversidad sobre el núcleo urbano de los Llanos de Aridane, en función de esta medida primigenia se aplicarán otras medidas como:

- Permitir la mayor superficie posible de espacios verdes
- Previsión de las zonas verdes o ajardinadas sean cubiertas en la medida de lo posible con vegetación propia de la zona.
- Diseñar en función de los ejemplares de flora más representativos y en los lugares adecuados para que no sea necesario la retirada de ninguno.
- Diseño de zonas verdes arbóreas que posibiliten el posterior asentamiento de especies animales como las aves.

Se deberá garantizar las condiciones técnicas de diseño, ejecución y mantenimiento que deben reunir las instalaciones de alumbrado exterior para mejorar la eficiencia, minimizar el consumo de energía, reducir las emisiones y limitar la contaminación lumínica en cumplimiento del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. Así como la Ley del Cielo y sus normas básicas.

MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIDAS CORRECTORAS
Se plantarán en las zonas verdes <u>vegetación propia del piso bioclimático</u> en el cual nos encontramos. Pudiendo optar, entre las especies que se detallan a continuación y otras que se consideren oportunas: <i>Palmeras (Phoenix canariensis)</i> <i>Retama blanca (Retama rhodorhizoides)</i> <i>Cardón (Euphorbia canariensis)</i>	Se recomienda la <u>colocación de carteles explicativos</u> en las especies endémicas ubicadas en la zona de jardines, así como carteles o algún sistema de información que facilite al visitante conocer la importancia del mantenimiento del medio que lo rodea.
Se deberá <u>evitar</u> en todo momento la <u>introducción de especies con alto grado de dispersión</u> que puedan llegar a resultar invasoras, y teniendo especial cautela con permitir la instalación de especies nocivas como el Rabo de Gato ( <i>Pennisetum setaceum</i> )	
<u>Control en la época de realización de los trabajos.</u> Evitando las épocas de nidificación y los horarios en la realización de la obra.	

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 141/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

## 6. Sobre el Paisaje

Se proyectará un nuevo edificio que cumpla con los parámetros urbanísticos, establecidos en los artículos del 49 al 60 del PGO Los Llanos de Aridane vigente.

Medidas de integración paisajística de localización, morfología, cromatismo, escala y textura de los acopios, así como de la construcción.

Se diseñará sobre la construcción de barreras visuales que minimicen el impacto de las construcciones.

Se controlará la presencia de barro en los accesos asfaltados y conexiones de la red viaria de obra con la red viaria general a fin de evitar el deslizamiento y los consiguientes accidentes de tráfico. Para ello se procederá a la limpieza periódica de los tramos sucios y a la instalación en los puntos conflictivos de sistemas para el lavado del barro adherido a las ruedas de los vehículos en los puntos de acceso a la red viaria de carreteras.

Una vez finalicen las obras, se deberá dismantelar todas las instalaciones auxiliares de obra y limpiar toda la zona de ocupación por la ejecución de las obras. Además, se deberán gestionar adecuadamente los residuos que se generen durante el dismantelamiento y la limpieza.

## 7. Sobre el Uso del Suelo

Se actuará sobre un suelo de uso viario para pasar a uso de infraestructura, por lo que albergará una infraestructura necesaria que cumpla con las actuales condiciones demandadas de accesibilidad y funcionalidad necesarias para un correcto servicio, por lo que la afección considerada positiva no necesita de medidas ambientales.

## 8. Sobre el Medio Socio-Económico

Se establecerán las mejores condiciones óptimas para lo trabajadores, tanto los de las primeras fases de construcción, como para los posteriores que disfruten de las nuevas instalaciones, optando siempre por diseños ambientalmente sostenibles.

Una vez puesta en marcha la ordenanza, se recomienda la compra de materiales y la mano de obra sea local, aunando aún más el efecto positivo sobre este factor ambiental.

## 9. Sobre los bienes materiales y patrimonio cultural

No se considera evaluable, ya que no existen en la parcela de actuación.

## 10. Riesgos

Sobre este factor debemos considerar los riesgos producidos por posibles inundaciones, los cuales han sido descrito en el apartado de agua, ajustándonos a los mismos antes expuesto.

## VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

El proyecto de ejecución de la obra deberá contemplar dentro del documento del

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 142/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

presupuesto una valoración económica de aquellas medidas establecidas en este documento ambiental con el fin de que la empresa contratista encargada de ejecutar la obra pueda llevarlas a cabo. En todo caso, deberá estar presupuestado: el punto limpio, la redacción de un plan de prevención y extinción de incendios, la presencia medios y materiales de extinción de incendios, riego de zonas sensibles, señales verticales de limitación de la velocidad 30km/h, trabajos de limpieza de la obra, gestión de todos los tipos de residuos generados en la obra, etc.

## 10. UNA DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.

Es la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre la que establece que los estudios de impacto ambiental deben incluir un seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental. Así, en este apartado se establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas, preventivas y correctoras y compensatorias contenidas en este documento, el mismo atenderá a la vigilancia durante las siguientes etapas:

1. Etapa de verificación
2. Etapa de seguimiento y control
3. Etapa de redefinición del seguimiento
4. Elaboración de un resumen final

Así, en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental en su artículo 51 de Seguimiento de las declaraciones ambientales estratégicas y de los informes ambientales estratégicos, Determina:

*1. Los órganos sustantivos o los órganos que, en su caso, designen las comunidades autónomas respecto de los planes o programas que no sean de competencia estatal, deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de su aplicación o ejecución para, entre otras cosas, identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos.*

*A estos efectos, el promotor remitirá al órgano sustantivo, en los términos establecidos en la declaración ambiental estratégica o en el informe ambiental estratégico, un informe de seguimiento sobre el cumplimiento de la declaración ambiental estratégica o del informe ambiental estratégico. El informe de seguimiento incluirá un listado de comprobación de las medidas previstas en el programa de vigilancia ambiental. El programa de vigilancia ambiental y el listado de comprobación se harán públicos en la sede electrónica del órgano sustantivo.*

*2. El órgano ambiental participará en el seguimiento de dichos planes o programas. Para ello, el órgano ambiental podrá recabar información y realizar las comprobaciones que considere necesarias.*

*3. Las declaraciones ambientales estratégicas y los informes ambientales estratégicos de planes y programas de competencia estatal, podrán establecer, a propuesta del órgano sustantivo y con el acuerdo expreso de la comunidad autónoma, que el seguimiento de determinadas condiciones, criterios o indicadores ambientales sea realizado por el órgano competente de la comunidad autónoma.*

*4. Para evitar duplicidades podrán utilizarse mecanismos de seguimiento ya existentes.*

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 143/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

La información obtenida del seguimiento ambiental permite observar la necesidad o conveniencia de modificar o incluir otras medidas correctoras, evitando un menor número de impactos no previstos.

El contratista responsable de la ejecución del proyecto debe estar informado del contenido del Programa de Vigilancia Ambiental y de la obligación del cumplimiento de las siguientes normas medioambientales establecidas desde los inicios de los trabajos hasta el cese de los mismos.

#### ASISTENCIA TÉCNICA MEDIOAMBIENTAL

Para ello antes del comienzo, el promotor del proyecto tendrá la responsabilidad de dar cumplimiento, control y seguimiento de las medidas a realizar; éste lo ejecutará con personal propio o mediante asistencia técnica y que estará adscrito a la Dirección de Obra, por lo tanto, debería contar con una Asistencia Técnica Medioambiental (ATM), que será el responsable de elaborar los informes y debe poseer los conocimientos adecuados, este profesional será un licenciado Superior con experiencia previa demostrada en la evaluación y elaboración de Impacto Ambiental y Medidas de Corrección de Impacto Ambiental y será el responsable del seguimiento de las medidas protectoras y correctoras, y donde las tareas a desarrollar consistirán de forma genérica en:

- Conocer el EIA, y el resto de condicionantes ambientales recogidos en el Pliego del Proyecto y en la resolución de autorización.
- Identificar e informar sobre las posibles variaciones ambientales sobre el Proyecto (fenómenos no contemplados en el Proyecto o que no hayan sido lo suficientemente estudiados).
- Coordinar la aplicación de medidas correctoras.
- Comprobar que el perímetro de la obra está perfectamente acotado, y no se desarrolla ninguna acción fuera de las mismas.
- Desarrollo del informe final, que recoja los avatares acaecidos durante el desarrollo de la obra, los problemas planteados y las correspondientes soluciones aplicadas, así como el control de la aplicación de las medidas correctoras.

Así, el ATM deberá tener en consideración las indicaciones mostradas a continuación en la que se propone un sistema de indicadores que permite identificar los componentes ambientales (físico, biótico y perceptual) y tener una visión general de la calidad del medio y su tendencia.

A tal efecto se han considerado los siguientes aspectos:

Caracterización ambiental de los componentes ambientales de cada medio.  
Cumplimiento de las normas ambientales.

Para el seguimiento y control de los componentes ambientales se debe incluir la siguiente información:

- a) Componentes ambientales a inspeccionar representado a través de los factores ambientales

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 144/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

considerados

- b) Afección de las acciones del proyecto generadoras del impacto sobre el medio
- c) Objetivos.
- d) Actuaciones.
- e) Modo de verificación del cumplimiento de la medida
- f) Etapa del proyecto en el que se aplica
- g) Parámetros indicadores del éxito sobre el control
- h) Descripción de las medidas objeto del resultado de la inspección, es decir las medidas de prevención y corrección
- i) Frecuencia de observación y fiscalización del cumplimiento de la efectividad.
- j) Localización del lugar de inspección
- k) Entidad responsable de la ejecución de las medidas.

### 10.1 OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

La función del Documento de Seguimiento Ambiental será la de establecer el sistema de control que llevará a cabo el seguimiento de la evolución de las alteraciones ambientales inducidas por la puesta en marcha de la Ordenanza Municipal para el acondicionamiento y la construcción de las infraestructuras necesarias para ejecutar la ordenanza, es decir de los impactos, incluyendo, en consecuencia, la eficacia de las medidas preventivas y correctoras que se ejecutaron para reducirlos.

Resumiéndolos en:

- a) Velar para que, en relación con el medio ambiente, la actividad se realice según el plan y según las condiciones en que se hubiera autorizado.
- b) Detectar la eficacia de las medidas de protección ambiental
- c) Verificar la exactitud y corrección de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada realizada.

El Documento de Seguimiento incluirá el control de dos grupos de aspectos básicos:

- o La correcta ejecución de las medidas correctoras y los distintos elementos del Plan.
- o La gravedad real de los posibles impactos y, por tanto, la eficacia de las medidas correctoras adoptadas

### 10.2 ETAPAS DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El desarrollo se realiza en cuatro fases, la primera, de comprobación de la adopción de las medidas correctoras propuestas, la segunda de comprobación del funcionamiento de dichas medidas correctoras, la tercera de redefinición del Programa de Seguimiento Ambiental en el caso de detectarse deficiencias, y por último la etapa de emisión de informes:

#### 10.2.1 ETAPA DE VERIFICACIÓN

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 145/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

En esta etapa se comprobará que se han adoptado todas las medidas correctoras propuestas en el Documento Ambiental Estratégico. Esta etapa posibilitará la detección de alteraciones que pudieran no haber sido correctamente evaluadas en el Documento.

Se tendrán en cuenta las medidas establecidas para cada una de los factores estudiados.

#### 10.2.2 ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

En esta etapa se procederá a la comprobación del funcionamiento de las medidas correctoras en relación con los impactos previstos, para lo que se especificarán las relaciones causa-efecto detectadas. Se considerarán indicadores de impacto los asociados con cambios significativos que afecten en conjunto a aspectos del medio ambiente, como la calidad de aire, la geomorfología, la hidrología, la edafológica, la flora, la fauna, el paisaje y el medio socio- económico, entre otros.

Será necesario la figura del técnico responsable del seguimiento ambiental que llevará un registro diario de las actuaciones que se estén llevando a cabo, su aficción al medio y el grado de efectividad de la medida correctora propuesta en cada caso, haciendo un seguimiento de las mismas y en particular a los procesos de colonización. Designando al personal responsable de la asistencia técnica, al objeto de controlar el cumplimiento de todas las medidas planteadas, así como otras que la Administración Ambiental pudiera establecer, quedando las responsabilidades del técnico claramente delimitadas. Tendrán especialmente en cuenta los Puntos de Control, para las distintas fases del proyecto teniendo en cuenta cada uno de los factores ambientales y la aficción sobre ellos.

Se elaborarán fichas/registro donde se indicarán aspectos tales como el indicador de impacto, umbral de alerta, umbral inadmisibles, calendario de campañas, descripción de las campañas, puntos de comprobación, exigencias técnicas, medidas de urgencia, observaciones. Éstos contendrán al menos:

- Recogida de datos y presentación de resultados.
  - Análisis de los datos, donde se especificará la identidad de los impactos que se estén produciendo, teniendo en cuenta la localización de las mismas y la duración prevista, así como el valor de los impactos que se estén produciendo, identificando:
    - Analizando la tendencia de los impactos, si se desarrollan según lo previsto.
    - Los impactos que hayan sobrepasado los niveles de referencia establecidos (umbrales de alerta).
    - Los impactos que hayan alcanzado un nivel crítico.
- La eficacia de las medidas correctoras.

Tras el establecimiento y ejecución de acciones de control previstas para reducir o evitar las tendencias detectadas, deberán adoptarse las medidas siguientes:

- El cese o la modificación de la actividad causante de niveles críticos de impacto.
- La revisión de las medidas correctoras, reforzándolas.

La incorporación de nuevas medidas correctoras más viables y efectivas.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 146/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Consistirán básicamente en controlar el cumplimiento de las medidas enunciadas en el capítulo correspondiente a las medidas protectoras y correctoras, sobre los factores señalados.

#### 10.2.3 ETAPA DE REDEFINICIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Según lo previsto, existe la posibilidad de que aparezcan impactos no identificadas o los resultados descritos en el periodo de información, no sean los deseados, por lo tanto y para tal fin se hace necesario el planteamiento de nuevas medidas correctoras, la modificación de las previstas o incluso eliminar la necesidad de efectuar las mediciones propuestas en el apartado anterior en función de los resultados obtenidos, tanto para la fase de construcción como en la fase de explotación.

Consecuentemente, en este punto del seguimiento de las medidas, se hace indispensable para poder redefinir las variables y medidas ambientales necesarias para una correcta ejecución del presente Documento Ambiental.

#### 10.2.4 ETAPA DE EMISIÓN Y REMISIÓN DE INFORMES

El Seguimiento Ambiental incluye la remisión del acta de comprobación de replanteo, realización de informes periódicos (mensuales, trimestrales y anuales) durante las obras y siempre que se presenten sucesos ambientales extraordinarios. Antes de la entrega de la obra se elaborarán los informes necesarios sobre las acciones realmente llevadas a cabo para verificar la efectividad de las mismas, justificación y el coste económico.

El seguimiento y control debe efectuarse con una frecuencia de observación o fiscalización del cumplimiento y efectividad según se detallarán en cada uno de los puntos de control que se establezcan en el plan, a su vez la realización de informes deben ser emitidos en conjunto de forma quincenal durante el comienzo de la obra, para luego una vez esté en funcionamiento la actividad realizarlos de forma trimestral los tres primeros trimestres, comprobando así, entre otros, la correcta instauración de la flora elegida en las zonas verdes.

Una vez concluido el proyecto es necesario realizar un informe final en el cual se recoja todo el procedimiento seguido, así como los posibles cambios que se hayan realizado en el mismo.

### **10. 3 CONTROLES GENERALES**

En la siguiente tabla mostramos los controles generales que se tienen que llevar a cabo tanto dentro de la fase de ejecución como en la fase de funcionamiento, una vez la Ordenanza Municipal comience a desarrollarse y los cuales han de ser recogidos en los proyectos de ejecución de las obras que se quieran realizar:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 147/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

### PARÁMETROS OBJETO DE CONTROL

Fase de ejecución de la ordenanza	Aquellos que permitan comprobar el desarrollo y eficacia de las medidas propuestas durante las fases de obra o de ejecución.	<p>1. Control de la maquinaria y vehículos usados para la ejecución de la obra.</p> <p>2. Correcta gestión y ubicación de los residuos generados durante la obra</p> <p>3. Control y seguimiento de la protección del suelo</p> <p>4. Prevención de vertidos accidentales susceptibles de producir contaminación</p> <p>5. Control y seguimiento de la revegetación de las zonas verdes</p> <p>6. Verificación de que se está actuando sobre el medio socioeconómico</p> <p>7. Comprobación del correcto estado del cauce cerrado del barrando de La Paloma y de las obras que sean necesarias ejecutar</p>	
	Fase de funcionamiento	Aquellos que permitan comprobar el desarrollo y eficacia las medidas propuestas durante la fase	<p>1. Se controlará la correcta utilización de fuente energéticas, instrumentales o iluminación con alta eficiencia energética.</p> <p>2. Verificación de la correcta información publicada en los carteles informativos y de la información facilitada a los usuarios y trabajadores en la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales en su lugar de trabajo.</p> <p>3. Control del seguimiento de la correcta gestión del suelo</p> <p>4. Control del mantenimiento, recepción y plazo de garantía de las especies de flora utilizadas</p>
		de funcionamiento	<p>5. Confirmar la continuidad en la correcta gestión de residuos y los aprovechamientos de agua en las infraestructuras.</p> <p>6. Verificación de las contrataciones</p> <p>7. Comprobación del correcto estado del cauce cerrado del barrando de La Paloma, sobre todo su limpieza</p>

La Técnico redactor: Dña. Nieves Laura Pérez González

En Santa Cruz de La Palma a 6 de septiembre de 2022

## 11. ANEXO FOTOGRÁFICO

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 148/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>



Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 149/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>



Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 150/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>



Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 151/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>



Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 152/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>



Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 153/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>



Vista la Ordenanza, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BORRADOR INICIAL DE LA ORDENANZA PROVISIONAL MUNICIPAL DE REGULACIÓN (ZONIFICACIÓN Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS) DE SUELO URBANO EN RELACIÓN A LA PARCELA MUNICIPAL, CON REFERENCIA CATASTRAL 4838701BS1743N0001PG, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 154 DE LA LEY 4/2017 DE 13 DE JULIO DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS.**

Tal y como establece la propia Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, la protección, ordenación y uso del suelo requiere de normas y reglas que lo aseguren y que ordenen el conjunto de intereses legítimos, tanto públicos como privados, que confluyen sobre el mismo, de un modo racional y sostenible. Por todo ello la regulación del suelo es necesaria e imprescindible.

Visto el Anuncio de Presidencia de Gobierno (BOC Nº 30 de 13 de febrero de 2017) que señala: " *Secretaría General.- Resolución de 1 de febrero de 2017, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la Estrategia de Modernización de la Administración de Justicia de Canarias 2017-2019. Adoptado por el Gobierno de*

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 154/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Canarias, en sesión de 30 de enero de 2017, el acuerdo por el que se aprueba la Estrategia de Modernización de enero de 2017, el acuerdo por el que se aprueba la Estrategia de Modernización de la Administración de Justicia de Canarias 2017-2019, y de conformidad con el apartado segundo del citado Acuerdo, **R E S U E L V O**: Disponer la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la Estrategia de Modernización de la Administración de Justicia en Canarias 2017-2019, que figura como anexo."

La Estrategia de Modernización de la Administración de Justicia en Canarias 2017-2019 responde al cumplimiento de un mandato normativo contenido en el artículo 4 del Decreto 40/2014 y al objetivo del Gobierno de Canarias de avanzar hacia una dirección pública profesionalizada y orientada a resultados.

El objetivo es disponer de una herramienta de planificación que determine los objetivos y las líneas a desarrollar para alcanzar un servicio público de justicia transparente y abierta a la ciudadanía, que actúe con agilidad, eficacia, eficiencia y calidad, con métodos modernos y procedimientos normalizados.

La elaboración de la Estrategia compete a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (DGRAJ), órgano encargado de la organización y gestión de los medios personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia.

Visto que entre otros objetivos establece la necesidad de Aprobar el Plan de Infraestructuras Judiciales 2016-2023. "La implantación de la nueva estructura organizativa requiere espacios físicos adecuados. Por ello, en los edificios en que no sea posible la adaptación a las necesidades de la nueva oficina judicial y fiscal, se ha de contemplar la construcción de nuevas sedes. No es objeto de la Estrategia desarrollar detalladamente el contenido de lo que ha de ser el Plan de Infraestructuras Judiciales para la construcción de esos edificios, pero sí recoger las necesidades de los partidos judiciales donde se tendrá que implantar el nuevo modelo organizativo a medida que sus instalaciones sean adecuadas."

Visto el programa de necesidades presentado por la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia para los órganos judiciales a ubicar en el nuevo edificio de juzgados de Los Llanos de Aridane En la que se requiere, en principio, de una parcela (Parcela necesaria: 2.200/2.500 m<sup>2</sup>) dado que el nuevo edificio acogería la totalidad de los órganos judiciales y fiscales, así como servicios, existentes en el partido judicial cuya sede actual se encuentra saturada, dificultando la adaptación a la Nueva Oficina Judicial.

"El nuevo edificio judicial de Los Llanos de Aridane, que albergará la totalidad de órganos judiciales y servicios del partido, se plantea funcionalmente bajo las siguientes premisas fundamentales:

5. La concentración en plantas baja y primera de las oficinas, servicios y dependencias comunes en las que confluye mayor cantidad de público y profesionales jurídicos, con el fin de evitar su desplazamiento a las plantas donde

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 155/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

se sitúan los órganos judiciales y fiscales propiamente dichos, a las que sólo se accederá para gestiones profesionales y comparencias regladas. Las circulaciones en estas plantas serán horizontales, pudiendo accederse en cada planta a las diferentes dependencias previstas a través de circuitos públicos y restringidos, según sea el caso.

6. La previsión de los crecimientos de la Jurisdicción Mixta actualmente existente (Primera Instancia e Instrucción) al objeto de no distorsionar en el futuro el funcionamiento integral del conjunto. Se tendrán en cuenta las interacciones de los diferentes órganos con los Servicios Generales previstos.
7. La previsión de los crecimientos propios de los Servicios Comunes (General y de Ejecución) dentro de la zona asignada y sus interacciones.
8. La inexcusable existencia de anillos perimetrales de circulación diferenciada para usuarios del edificio por un lado (Personal de la Administración de Justicia: Magistrados, Jueces, Fiscales, Letrados, Funcionarios), que constituyen la plantilla del mismo, y profesionales/público por otro (abogados, procuradores, graduados sociales, justiciables, etc.), siendo el primero restringido y con barreras de acceso, ya que será igualmente utilizado para circulaciones de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, detenidos, menores, testigos protegidos, etc.
9. La flexibilidad en el diseño interno de la oficina judicial tipo con vistas a que permita su remodelación rápida ante la eventualidad de cambios legislativos en la materia (potenciación de servicios comunes, reducción de la oficina de apoyo, etc.), lo que no impedirá una fijación standard de los puestos de trabajo que en cada momento impida reacondicionamientos particulares de los mismos no permitíais (utilización de suelos técnicos," panelados, mamparas," etc.). Por lo que respecta al equipamiento, debe tenerse en cuenta que se prevén diseños standard de mesas compactas en "L", con formación de islas de 2, 4 u 8 funcionarios, según órgano o servicio. Cada puesto llevará igualmente un armario que puede ser utilizado como separador en una concepción de oficina paisaje o, preferiblemente, mampara armariada.
10. La atención personalizada en los diferentes órganos y servicios a través de mostrador, evitando la entrada indiscriminada, tanto de público como de profesionales jurídicos, en las oficinas judiciales /fiscales."

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento ha suscrito o pretende suscribir un Convenio de planeamiento con la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, a los fines de llevar a puro efecto esta infraestructura en el municipio, por ser de interés para el mismo y para toda la isla, conforme a lo dispuesto en el artículo 288 y siguientes de la Ley 4/2017 de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Considerando que el objeto del Convenio es:

*El establecimiento de las condiciones en las que se habrá de llevar a cabo la*

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 156/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



Expediente Nº:	2022004731
Fecha Sesión:	24/11/2022

introducción en la actual Modificación Sustancial Plena y adaptación a la Ley 4/2017 de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO, para este convenio, en el ámbito de la zona de aparecimientos de la Calle Ramón Pol, terrenos de propiedad municipal, en orden a incluir en el mismo un cambio del uso de esta parcela, actualmente destinada a viales, a fin de darle un uso de equipamiento para la futura construcción del **NUEVO EDIFICIO JUDICIAL**, por ser esta parcela la que permite una mejor acometida del proyecto que se pretende por la Consejería de Justicia del Gobierno de Canarias, dentro del proyecto que supone la sustitución de la actual ubicación de los juzgados de Los Llanos de Aridane para permitir su integración en la nueva ubicación dada la imposibilidad de rehabilitación de este edificio a fin de que cuente con las condiciones técnicas y de accesibilidad que requiere. Dicho objetivo responde al interés público municipal que debe velar por una ordenación coherente que permita el desarrollo urbanístico de la zona en cuestión, siendo la parcela objeto del Convenio la única que permita su desarrollo y la materialización del aprovechamiento edificatorio que correspondería a dicha parcela para la ejecución del proyecto del **NUEVO EDIFICIO JUDICIAL** que esta comarca e isla requieren en la actualidad.

Considerando que con la entrada en vigor de la mencionada Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y en aras de dar solución a la concreta actuación que se presenta para este municipio se redacta la presente ordenanza provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Considerando que los compromisos voluntariamente adquiridos en dicho convenio son:

1. La modificación del PGOU en el sentido expuesto.
2. La tramitación de expediente de permuta con la Consejería de Justicia del Gobierno de Canarias del actual edificio de juzgados de esta localidad con el solar, una vez este tenga la ordenación urbanística que permita la ejecución del proyecto del Palacio de Justicia; permuta (ocupación del edificio permutado por el ayuntamiento), que será efectiva en el momento de entrar en servicio la nueva sede judicial.
3. El ayuntamiento inicia la redacción y tramitación de una Ordenanza Provisional Municipal en consideración a que quedan debidamente justificados el cumplimiento de lo establecido en el art. 154 de la ley 4/2017, así se cumplen todos los requisitos que exige este artículo:
  - Se redactan y tramitan en caso de extraordinaria y urgente necesidad pública o de interés social, de carácter sobrevenido, que requiera de una modificación de la ordenación urbanística y a la que no se pueda responder en plazo por el procedimiento ordinario de modificación menor del planeamiento.
  - Se trata de una modificación menor en atención a lo que los artículos 163 y 164 de la ley 4/2017 citada que establecen que se considera modificación sustancial y modificación menor.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico:	16-06-2023 14:29:09	- 157/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

- Se pueden aprobar con carácter provisional de oficio, bien por propia iniciativa, bien a petición de personas o entidades que ostenten intereses legítimos representativos, por el procedimiento de aprobación de estas normas reglamentarias de acuerdo con la legislación de régimen local, con los mismos efectos que tendrían los instrumentos de planeamiento a los que, transitoriamente, reemplacen.
- No se reclasifica suelo, se modifica el uso que el PGO'87 establece para dicho solar, en cuanto pasa a ser de viaria a equipamiento para la construcción del Palacio de Justicia, atendiendo a los mismos parámetros de ordenación existentes en la zona, con específicas modificaciones (requisitos y estándares) en atención a la propia finalidad y necesidades de la futura edificación.
- Tendrán vigencia hasta tanto se adapte el plan general de este municipio, que actualmente se tramita, en un plazo máximo de dos años, debiendo limitarse a establecer aquellos requisitos y estándares mínimos que legitime la actividad correspondiente, y no condiciona el modelo que establecerá el futuro planeamiento.

En su virtud, a propuesta del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, se PROPONE la elaboración de la presente Ordenanza Municipal Provisional cuyo contenido normativo se constriñe a la parcela municipal señala, su zonificación y fijación de parámetros urbanísticos que se desarrollan en el siguiente **ANEXO**.

ANEXO I	<b>NORMAS DE ORDENACIÓN PARA LOS TERRENOS OBJETO DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA</b>
---------	---

Las ordenanzas reguladoras en el Suelo Urbano correspondiente la presente Ordenación Propuesta, serán las ya previstas en el Plan General de Ordenación Urbana vigente, con las modificaciones y límites que constan expresamente, para estos terrenos, en la normativa que a continuación se detalla, en doble subrayado. Significando que a partir del artículo 49 hasta el artículo 60 del Plan General vigente y para esta actuación no es necesaria ninguna modificación de la normativa urbanística que regula la edificación cerrada.

## **EQUIPAMIENTO**

### **Art. 84. Zona urbana de equipo (Z.U.E.)**

#### **n) Condiciones de Volumen.**

4. Tipo de edificación. Las condiciones de volumen corresponden al tipo de edificación cerrada, conforme los artículos 48 y siguientes, en las condiciones para la Z.U.R.I., contenidas en el artículo 75.
5. Altura. La altura máxima de la edificación es de 4 plantas y 14,00 m.

#### **b) Condiciones de uso.**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 158/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

1. Uso preferente. El uso preferente es, en cada caso, el del equipamiento que da nombre a la zona conforme el plano de ordenación número 4. No obstante, se admiten otros usos de equipo en cuanto ello se justifique oportunamente.
2. Usos compatibles. Como usos compatibles se admiten el de vivienda, oficinas, almacenes y garajes, vinculados al uso principal.
3. Usos complementarios. Se tiene como usos complementarios aquellos que están en relación y son necesarios para el desarrollo, la operatividad y la funcionalidad del equipamiento al que sirve.
4. Uso de equipo. Se admite el uso de equipo de dominio y uso público o privado, relativo a los usos pormenorizados indicados en los apartados a) al d) del artículo 42.5 siempre que se mantengan las condiciones de volumen señaladas para esta zona.
5. Los usos no especificados son incompatibles.

### **c) Condiciones estéticas.**

La composición de las fachadas, el color, calidad y textura de los materiales, estarán en relación con la zona donde se implanten. Las cubiertas podrán ser planas o inclinadas; cuando sea preciso disponer instalaciones funcionales sobre la cubierta se cerrarán con materiales análogos a los de fachada.

### **d) Condiciones medioambientales.**

Los equipamientos que, por su conformación necesitan de grandes superficies de cubierta, contemplarán, valorarán y diseñarán adecuadamente, en su caso, las mismas para un aprovechamiento y/o generación/cogeneración de energía solar y/o cualquier otro sistema de generación energética, tanto para la producción de agua caliente sanitaria como para la producción y aprovechamiento en la equipamiento correspondiente de energía eléctrica fotovoltaica y equipos de ventilación, iluminación y/o aireación.

El diseño de estos equipamientos contemplará la necesaria integración funcional de la cubierta, con la solución estética y de integración ambiental adecuada. Todo ello, para dar cumplimiento a los objetivos que la [Directiva de Eficiencia Energética de Edificios \(2010/31/EC\)](#) señalaba para la implantación de los llamados edificios de consumo de energía casi nulo, llamados nZEB (Nearly Zero Energy Buildings).

Por otro lado, la Zona Urbana Residencial Intensiva (Z.U.R.I.) a la cual se remite desde el citado art. 84 de las Normas Urbanísticas de Plan General para esta zona objeto de la presente ordenanza, viene regulada en el artículo 75, de la siguiente forma.

### **Art. 75. Zona urbana residencial intensiva (Z.U.R.I.)**

#### a) Condiciones de volumen.

1. Las condiciones de volumen son las de la edificación cerrada conforme la normativa establecida en los artículos 48 y siguientes.

#### b) Condiciones de uso.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcadesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 159/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

1. Uso preferente. El uso preferente es el de vivienda plurifamiliar, admitiéndose el unifamiliar así como el de turismo, oficinas, comercial y garajes.
2. Uso de industria y almacén. Se admiten las actividades industriales correspondientes a la categoría primera en situación segunda, conforme los artículos 43 y siguientes.
3. Uso de equipo. Se admite el uso de equipo de dominio y uso público o privado, relativo a los usos pormenorizados indicados en los apartados a) al d) del artículo 42.5 siempre que se mantengan las condiciones de volumen señaladas para esta zona.

### **EDIFICACIÓN CERRADA.**

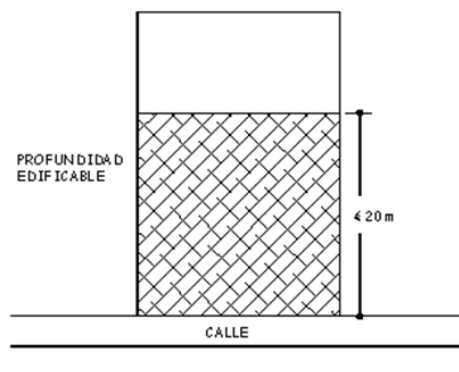
Esta tipología se recoge en el artículo 48 y siguientes del PGOU como sigue:

#### **Art. 48. Parcela mínima.**

1. No se considera, con carácter general, configuración ni dimensiones mínimas a las parcelas para ser edificables, sin perjuicio de que las condiciones requeridas para los distintos usos, conforme el capítulo V de estas Normas condicione su utilización.
2. No obstante, y sin perjuicio de otras situaciones de edificación, podrá solicitarse el procedimiento sobre Regularización de Fincas previstos en los artículos 117 y siguientes del R.G.U., hoy Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias aprobado por el Decreto 183/2004, cuando se produzca alguna de las siguientes condiciones: frente inferior a 6,00 metros, profundidad media inferior a 10,00 m, ángulo interior inferior a 60 grados sexagesimales.

#### **Art. 49. Fondo edificable.**

1. Se define como la profundidad máxima de solar que puede ser edificable, medida desde la alineación de la fachada. Se establece, a estos efectos, un fondo tope de 20,00 m, tratándose el resto como patio interior sin posibilidad de construcción salvo que se tratara de semisótano.



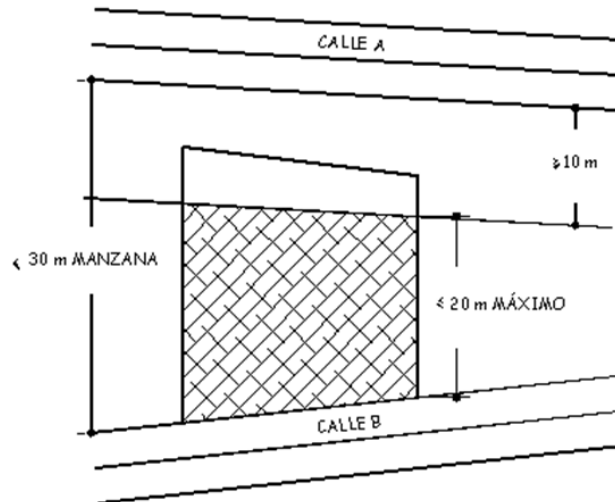
<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 160/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



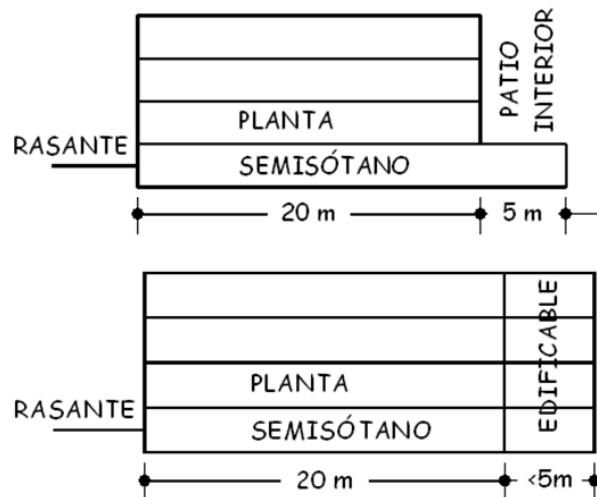


<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

2. En el supuesto de que el patio de manzana resultante de la aplicación de la norma anterior no permitiera inscribir un círculo de 5 m de diámetro, se prescindirá de la limitación del fondo edificable.



3. Cuando la manzana, en el punto de ubicación de la parcela, quede definida por dos líneas cuya equidistancia sea menos de 30,00 m y la parcela no alcance ambas alineaciones de fachada con posibilidad de vistas y vuelos sobre ellas, la edificación deberá retranquearse como mínimo 10,00 m de la alineación así condicionada.



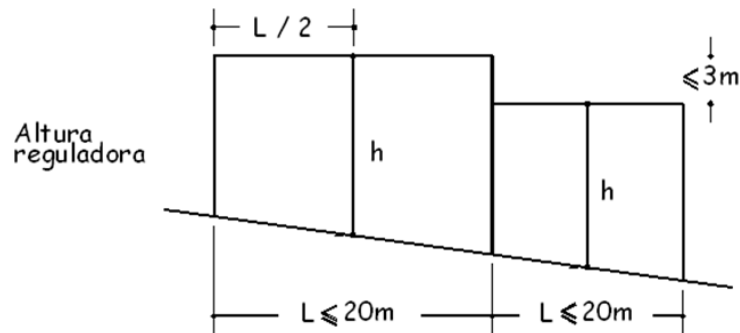
### Art. 50. Altura reguladora.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 161/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

1. La altura reguladora de los puntos de una fachada es la equivalente en metros al número de plantas consignadas en los planos de ordenación, medida en el punto medio de cada fachada, desde la rasante de la acera a la cara superior del último forjado, si esta tuviera una longitud inferior a 20,00 m, o de los tramos en los que a estos efectos se subdividiera. En ningún caso podrían producirse escalonamientos superiores a 3,00 m
2. A estos efectos la altura de cada planta será de 3,00 m. La planta baja computará con 3,50 m excepto si la edificación tuviera tres o más plantas, que la edificación tuviera tres o más plantas, que será 4,25 m.
3. La altura total resultante del edificio será inalterable, pudiéndose compensar la altura de las distintas plantas y aumentar el número de éstas, dentro de las limitaciones especificadas en el capítulo V, siempre que la superficie construida no supere a la resultante del número de plantas regulado.



#### Art. 51. Manzanas con vías de diferentes rasantes.

Cuando las vías que definen una manzana tengan diferente rasante, la altura de cada fachada será la que corresponde a la vía respectiva.

#### Art. 52. Edificaciones en esquina.

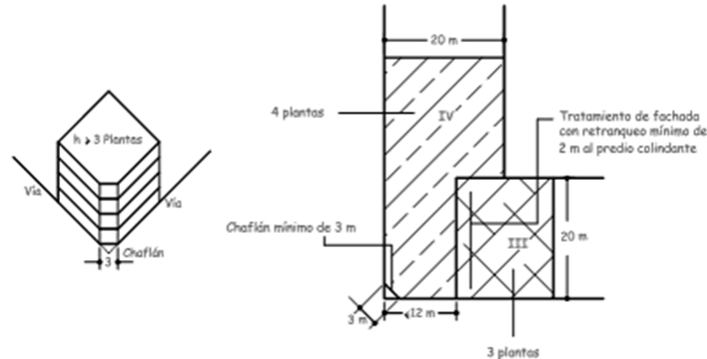
1. Cuando la edificación haga esquina a dos vías adyacentes y tenga una altura igual o superior a tres plantas, deberá resolverse con un chaflán mínimo de 3,00 m de longitud.
2. Cuando una edificación haga esquina a dos vías con análoga altura permitida, deberá resolverse como si fuera una sola fachada y con forme al artículo 50 de estas Normas.
3. Cuando la edificación haga esquina a dos vías con distinta altura permitida, deberá resolverse con la mayor altura hasta una distancia máxima de 12,00 m, contados desde la frontera de la calle que tuviera asignada mayor altura, tratando como fachada el paramento lateral correspondiente y retranqueando este, en todo caso, 2,00 m como mínimo del predio colindante.
4. Cuando una edificación haga esquina a tres calles, deberá resolverse conforme a los números anteriores para cada una de las dos esquinas.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 162/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



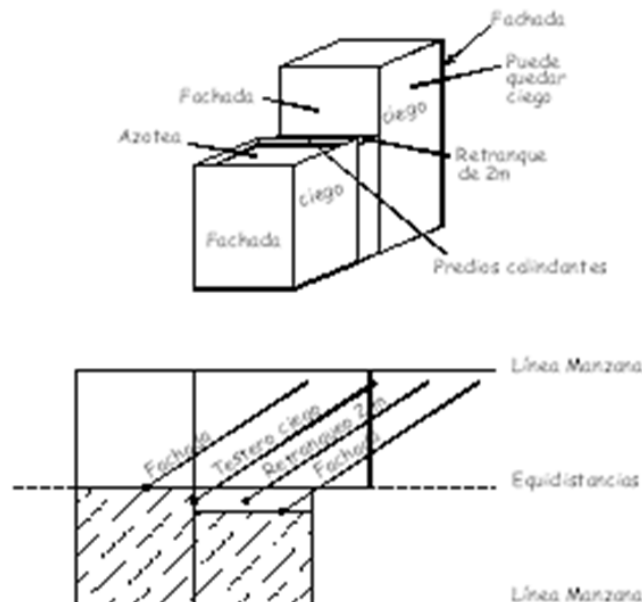
AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>



### Art. 53. Edificaciones frente a dos vías no adyacentes.

1. Cuando la edificación haga frente a dos vías no adyacentes a las que correspondan distintas alturas, la diferencia deberá resolverse en los puntos medios equidistantes de ambas fachadas.
2. Cuando, como consecuencia de lo dispuesto en el punto anterior, quedaran testeros en elevación por encima de los predios colindantes de aplicará lo dispuesto en el artículo siguiente solo en el parámetro correspondiente a dicha línea de equidistancia, pudiendo mantener los testeros laterales ciegos.
3. Cuando la fachada posterior de frente a patio de manzana o espacio no edificable y no se le explicita la altura correspondiente, se resolverá con la altura de la fachada anterior, resolviendo la diferencia de alturas conforme el punto 1. de este artículo.



Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: informacion@aridane.org

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 163/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

#### Art. 54. Muros descubiertos.

1. Los propietarios de las fincas de nueva construcción que, como consecuencia de las alturas permitidas, hayan de tener testeros en elevación mayores de una planta sobre la última que corresponde a la casa adyacente, vienen obligados a tratar dichos testeros como fachadas, retranqueándose 2,00 m del predio colindante.
2. Análogamente, cuando coexistan en una misma manzana distintas tipologías de edificación, las edificaciones deberán retranquearse de las líneas deberán retranquearse de las líneas que definen el cambio de tipología, conforme el punto anterior, sin perjuicio de las demás limitaciones.
3. Ello será, también, de aplicación cuando el predio colindante esté edificado en régimen de transición a bloques, conforme el Plan anterior, y presente fachada retranqueada.
4. Cuando existan edificios ya construidos con testeros de elevación mayores de una planta sobre la casa adyacente, supuesto ésta cumpliera las condiciones de altura establecidas en este Plan, los propietarios deberán decorar los paramentos correspondientes, sin perjuicio de las circunstancias urbanísticas de aquellos.

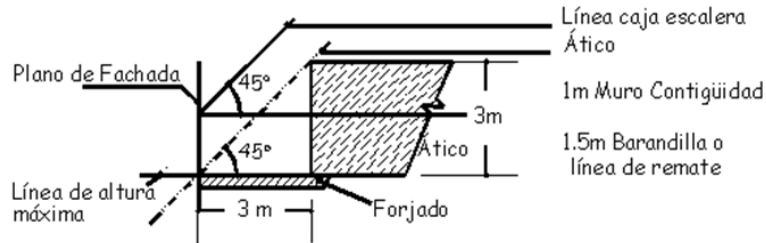
#### Art. 55. Sobre altura.

1. Por encima de la altura fijada para una finca en el artículo 50, no se admitirá la formación de áticos excepto cuando expresamente se indiquen en los planos de ordenación o en el planeamiento parcial que desarrolle este Plan, computando su edificabilidad. En este supuesto se podrá elevar la edificación un máximo de 3,00 m retranqueándola dentro de un plano de 45 grados de inclinación que se apoye en la recta que define la altura máxima conforme el artículo 50 citado, en todas las fachadas del edificio.
2. La barandilla o línea de remate de fachadas y paramentos retranqueados no podrá sobresalir más de 1,50 m.
3. Los pabellones de salida de la caja de escalera, ascensores o cuartos de lavar no podrán subir de la línea de remate de la fachada, o del ático retranqueado en su caso, y deberán tener su cubierta dentro de un plano de 45 grados de inclinación, apoyado en dicha línea de remate. Por otra parte su superficie no será superior al 20% de la cubierta.
4. Los muros de contigüidad podrán subir hasta 1,00 m sobre la línea de remate, pero recortándolos de forma que queden comprendidos dentro del plano definido en el párrafo anterior.
5. Los depósitos de agua deberán ofrecer muros exteriores debidamente rematados y, al igual que los tendederos de ropa, estarán comprendidos dentro del plano de referencia del punto 3 anterior, debiendo cuidarse que no sean visibles lateralmente por encima de los muros de contigüidad. Estos extremos deberán explicitarse en los planos del proyecto de edificación.
6. Lo anteriormente expuesto es procedente con carácter análogo, en las fachadas a patios de manzana.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 164/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>



#### Art. 56. Altura mínima.

Se permite reducir la altura de edificación establecida en el artículo 50.1, en un máximo de una planta.

#### Art. 57. Salientes sobre el plano de fachada.

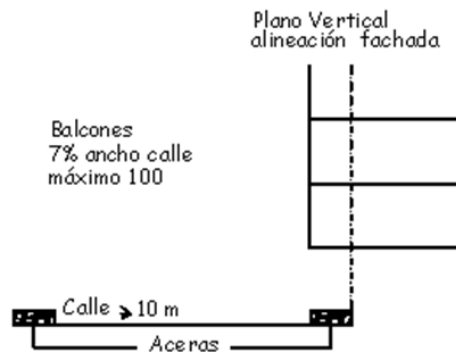
- Los miradores o cuerpos volados cerrados se permitirán solamente bajo las siguientes condiciones:
  - En calles que no dispusieran en su totalidad de un ancho superior a 10 m, entre fachadas, se prohíben en absoluto.
  - A partir de los 10 m de ancho, se permiten con un vuelo del 7 por 100 del ancho de la calle, contado a partir del plano vertical correspondiente a la alineación de la calle, con un máximo de 1,00 m
  - La longitud en planta del volado no excederá de la mitad de la línea de fachada y sus aristas exteriores distarán de la prolongación de las líneas de contigüidad con las fincas inmediatas un mínimo de 40 cm., sin perjuicio de quedar 60 cm. de vistas oblicuas sobre la propiedad vecina.
  - El volumen resultante, según los dos apartados anteriores, puede distribuirse compensadamente en la totalidad de la fachada, dentro de los salientes máximos y distancia a linderos fijados.
  - La altura mínima sobre la rasante de la calle será de 3,50 m, en edificaciones de hasta tres plantas y de 4,00 m en los demás casos.
  - Si la finca tuviese dos fachadas que formasen chaflán, podrán prolongarse en vuelo sobre éste los paramentos de las dos fachadas, pero a efectos de lo dispuesto en el apartado d), para cada fachada, se excluirá el chaflán.
- Los balcones y terrazas abiertas se permitirán a partir de la altura indicada en el epígrafe e) anterior, con un vuelo máximo del 9 por 100 del ancho de la calle, y 1,30 m y con las mismas condiciones para los cuerpos volados respecto a la distancia de las líneas de contigüidad.
- Las impostas y cornisas de cuerpos volados y balcones tendrán como máximo 10 y 20 cm. respectivamente, de saliente.
- Las molduras de las jambas del portal y, en general, los elementos decorativos de la planta baja, tendrán como saliente máximo 10 cm.
- Queda prohibido que las puertas de tiendas, cocheras y cuartos bajos abran hacia la calle girando sobre la acera.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 165/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

- Se permite en plantas bajas destinadas a comercios, colocar faroles delante de las puertas o escaparates, elevados por lo menos 2,20 m de la rasante de la acera, con los salientes consignados en el punto 2 anterior.
- El saliente de los toldos no abarcará mayor profundidad de tres metros sobre la acera, retirándose en todo caso 0,40 m del arbolado existente y de ningún modo podrá rebasar el límite de la acera, descontando el pretil. Los toldos se dispondrán embebidos en el grueso de la portada, y se colocarán sus varillas a la altura suficiente para dejar libre el paso de transeúntes a una altura de 2,20 m, incluidos los colgantes y flecos.
- Podrán construirse marquesinas en calles cuyo ancho sea igual o superior a los diez metros. El punto más bajo habrá de estar a 3,00 m sobre la rasante de la acera y respetando el arbolado; su saliente podrá ser igual al ancho de la misma, menos 0,40 m, recogiendo sus aguas para que no viertan a la vía pública.



#### Art. 58. Entrantes.

No se permiten entrantes en fachadas sino a partir de la planta, siempre que no queden al descubierto muros sin un adecuado tratamiento de acabado.

#### Art. 59. Retranqueos.

- Los retranqueos de la edificación respecto las líneas de manzana, serán las definidas en los correspondientes planos de alineaciones.
- Los espacios delanteros tendrán el carácter de espacio libre privado debiendo ser ajardinados, al menos en un 60%.
- Sus perfiles deberán estar en consonancia con las rasantes de las líneas de manzana, en todos los puntos de su superficie, con una tolerancia de más-menos 1,00m.
- Del punto anterior se excluyen las entradas a garajes y sótanos siempre que no tengan una anchura superior a 4,00 m u ocupen más del 50% del frente de la parcela, cuando éste tenga igual o menos de 9,00 m y del 30% en los demás casos. Cuando la parcela tenga más de una fachada, se computarán todas como en un conjunto.

#### Art. 60. Patios Interiores.

Los patios interiores de ventilación e iluminación quedarán regulados por las siguientes

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 166/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

normas:

A. Patios cerrados.

1. Las dimensiones de los patios cerrados deberán ser tales que permitan la inscripción en planta de un círculo cuyo diámetro mínimo se determina en la tabla siguiente:

- estar comedor o habitaciones >16 m<sup>2</sup> 3,50 m
- dormitorios y cocinas <16 m<sup>2</sup> 3,00 m
- escaleras y cuartos de servicio 2,40 m

2. La forma de la planta del patio será tal que el polígono que lo determine tenga todos sus ángulos interiores comprendidos entre uno y dos rectos y las luces rectas cumplan las magnitudes señaladas en el punto 1 anterior. Cuando se produzcan entrantes en los que se abran huecos se aplicará el punto siguiente.

B. Patios abiertos.

1. Se consideran patios abiertos a los entrantes de fachadas cuya profundidad sea  $p > 1,5 m$  y en cuyos paramentos abran huecos de locales de cualquier uso.
2. La profundidad del patio abierto, medida normalmente al plano de la fachada, será  $p < 1,5 f$ , siendo  $f$  el frente abierto del patio.
3. Para que un patio abierto tenga la consideración de espacio exterior su profundidad habrá de ser  $p < 2/3 f$ .
4. En cualquier caso, se cumplirán las luces rectas indicadas en el epígrafe 2 del punto anterior.
5. Estos patios podrán arrancar desde el piso de una de las plantas altas o desde la rasante de la calle, en cuyo caso tendrán que tener un cerramiento transparente en la totalidad de la anchura del patio, con una altura mínima de 1,50 m, que permita las vistas desde la calle.

C. Patios mancomunados

1. Se consiente la mancomunidad de patios ajustándose a las siguientes normas:
  - a) La mancomunidad que sirva para completar la dimensión del patio habrá de establecerse constituyendo, mediante escritura pública, un derecho real de servidumbre sobre los solares e inscribirse en el Registro de la Propiedad, con la condición de no poderse cancelar sin autorización del Ayuntamiento.
  - b) No podrá, en ningún caso, cancelarse esta servidumbre en tanto subsista alguna de las casas cuyos patios requieran este complemento para conservar sus dimensiones mínimas.
2. Se permite la separación de estos patios mancomunados con muros de dos metros de altura máxima a contar de la rasante del patio más bajo.
3. No se consentirá cubrir los patios de parcela cuando, debajo de la cubierta que se establezca, existente algún hueco de luz o ventilación correspondientes a piezas habitables.
4. Todos los patios deberán tener acceso.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 167/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

**CUADRO DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA PARCELA  
PROPUESTA PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES A UBICAR EN EL NUEVO  
EDIFICIO DE JUZGADOS DE LOS LLANOS DE ARIDANE.**

Superficie de la parcela	2.250 m <sup>2</sup>
--------------------------	----------------------

Edificabilidad	Superficie Construida
Planta Sótano -2	2.250 m <sup>2</sup>
Planta Sótano -1	2.250 m <sup>2</sup>
Planta Baja	2.000 m <sup>2</sup>
Planta Primera	2.000 m <sup>2</sup>
Planta Segunda	2.000 m <sup>2</sup>
Planta Tercera	2.000 m <sup>2</sup>
<b>Superficie total</b>	<b>12.500 m<sup>2</sup></b>

De conformidad con el Planeamiento vigente, no se computan y por tanto no se recoge en este cuadro, la posibilidad de edificabilidad en vuelos abiertos y/o cerrados en las plantas alzadas de la edificación.

Superficie bajo rasante	4.500 m <sup>2</sup>
Superficie sobre rasante	8.000 m <sup>2</sup>

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de la corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Acuerdo de inicio del expediente de aprobación de la ORDENANZA PROVISIONAL MUNICIPAL DE REGULACIÓN (ZONIFICACIÓN Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS) de suelo urbano en relación a la parcela municipal, con referencia catastral 4838701BS1743N0001PG para la ejecución del edificio judicial en Los Llanos de Aridane.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 168/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

**SEGUNDO:** Acuerdo de remisión ante la COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA PALMA, CABILDO INSULAR DE LA PALMA, dando inicio a la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica, acompañada del borrador de la Ordenanza y de un documento ambiental estratégico.

**TERCERO:** El acuerdo de aprobación de inicio de la tramitación de la ordenanza será comunicado al departamento con competencias en materia de ordenación del territorio del Gobierno de Canarias, así como, en su caso, al que las ostente en el Cabildo Insular, acompañada del borrador de la Ordenanza y de un documento ambiental estratégico."

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, el Señor Roberto Miguel Nazco Vicente, Portavoz del Partido Socialista, diciendo:** Si, bueno , simplemente recalcar algo em... hacer mención al hecho de que sea, bueno, que sea retrasado la administración de esta ordenanza debido al no iniciar la evaluación ambiental que llevaba aparejada la cual, le insistimos que era obligatoria y necesaria para este proyecto, y que bueno, finalmente pues no, no nos hicieron caso. Fruto de ello, pues hemos perdido un tiempo valioso, y simplemente trasladarles algo, que creanos cuando le decimos que queremos hacer una política constructiva, y queremos sumar esfuerzos para que Los Llanos de verdad crezca, nada más, muchas gracias.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, el Señor Jesús Manuel Perera Carreras, Concejal de Planificación, Movilidad y Urbanismo, diciendo:** Gracias señora alcaldesa, muy buenas noches a todos, simplemente mostrar el apoyo, el gran apoyo a los técnicos municipales en todas las decisiones que toman en la tramitación de los expedientes que son ellos quiénes deciden que trámites y que procedimientos se deben realizar, en ningún caso lo decide un político, son los técnicos municipales, así que, quería recalcar e insistir en el apoyo absoluto a los técnicos municipales en los procedimientos que llevan a cabo en este Ayuntamiento.

**Interviene la Señora Alcaldesa, diciendo:** ¿Votos?, señor Nazco...

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, el Señor Roberto Miguel Nazco Vicente, Portavoz del Partido**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 169/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

**Socialista, diciendo:** Creo que no lo ha entendido Señor Perera, no traslade la responsabilidad sólo a los Técnicos, yo, simplemente, estoy haciendo mención a un hecho que pasó en las Comisiones que mantuvimos previas, les insistimos que hacía falta una valoración ambiental, no se nos hizo caso, esta valoración ambiental no se produjo, se.. ahora se ha producido un retraso en la tramitación de este proyecto pero no entiendo porque tiene que salir así la responsabilidad política al final, también es suya, usted también estaba en esas Comisiones, y estaba ahí, también tiene que conocer la Ley, también tiene que conocer los procedimientos, yo no estoy achacándole nada a los Funcionarios de esta casa, no entiendo porque eso lo lleva ahí, yo creo que está totalmente fuera de contexto, pero bueno, usted sabrá. Simplemente recalcar, estamos aquí para sumar esfuerzos y para intentar que Los Llanos crezca, nosotros se los dijimos, no nos hicieron caso, no es la primera vez, simplemente eso, háganos caso cuando le decimos cosas como ésta para que no se produzcan retrasos, gracias.

**Interviene el señor Perera, diciendo:** Simplemente para aclarar, se lo vuelvo a explicar, la decisión de los procedimientos no la toma el político, si quiere se lo explico más alto o de otra forma, no los Políticos, los Técnicos Municipales son los que deciden los procedimientos que se deben seguir, y en Comisiones se votan, eso es lo que podemos hacer, pero el procedimiento se sigue en base a los Técnicos Municipales y a los asesores que puedan tener los Técnicos Municipales determinados procedimientos, pero no lo decide ni usted, ni lo decido yo, se decide en base a criterios técnicos. Entonces, cuando aciertan es mérito de ellos y cuando se equivocan también, con el apoyo, repito, a los Técnicos Municipales, simplemente eso.

**Interviene la Señora Alcaldesa, diciendo:** Entiendo, lo que el Señor Perera le quiere decir es que, consultado con los Técnicos de la casa, y con los asesores, la propuesta que usted hacía, respecto a la valoración ambiental, se entendió que no era necesario, con los criterios Jurídicos oportunos, y que no es una decisión política, si no que es un asesoramiento técnico respecto al procedimiento. Lo que hicimos fue la consulta que usted había hecho, y la propuesta que usted había hecho, la trasladamos, y no se consideró necesario, entre otras cosas... en otras cuestiones, se proponen otras cuestiones, se valora

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: informacion@aridane.org

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 170/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

técnicamente y no se considera adecuado, no.. no nos apartamos de esas decisiones, simplemente.

No Señor Perera... ya está... ¿ A efectos?... 10 segundos.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, el Señor Jesús Manuel Perera Carreras, Concejal de Planificación, Movilidad y Urbanismo, diciendo:** La decisión Política es hacer la Ordenanza, pero el procedimiento de la Ordenanza es un tema Técnico.

**Continua la Señora Alcaldesa, diciendo:** Muchas gracias, ¿votos a favor?, ¿por unanimidad?.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Acuerdo de remisión ante la COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA PALMA, CABILDO INSULAR DE LA PALMA, dando inicio a la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica, acompañada del borrador de la Ordenanza y de un documento ambiental estratégico.

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente la ORDENANZA PROVISIONAL MUNICIPAL DE REGULACIÓN (ZONIFICACIÓN Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS) de suelo urbano en relación a la parcela municipal, con referencia catastral 4838701BS1743N0001PG para la ejecución del edificio judicial en Los Llanos de Aridane.

**TERCERO:** Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**CUARTO:** Suspender el plazo para resolver hasta tanto sea evacuado y notificado el informe ambiental estratégico o, supletoriamente, transcurra el plazo de 3 meses desde su solicitud sin que se haya notificado el mismo.

## 8. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Se da cuenta por Secretaría por orden de Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, RR.HH. y

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 171/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Seguridad, adoptado en sesión extraordinaria, el día 14 de noviembre de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"3. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Visto el informe emitido por la Secretaria General, cuyo tenor literal es el siguiente:

En relación con el expediente incoado para la aprobación de la relación de puestos de trabajo y en virtud de lo establecido en los artículos 172 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente,  
INFORME

**ANTECEDENTES:**

Este Ayuntamiento cuenta con Plan de Estabilización aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 2012 de 13 de mayo de 2022, rectificada, en términos de:

**A) FUNCIONARIOS**

- 15 Auxiliares Administrativos, perteneciente al Subgrupo C/C2.
- 1 Arquitecto Técnico, perteneciente al Subgrupo A/A2.
- 4 Delineante, perteneciente al Subgrupo C/C1.
- 2 Psicólogo, perteneciente al Subgrupo A/A1.
- 2 Técnico Medio en Relaciones Laborales, perteneciente al Subgrupo A/A2.
- 7 Trabajadores Sociales, perteneciente al Subgrupo A/A2.
- 1 Educador Familiar, perteneciente al Subgrupo A/A2.
- 1 Agente de Empleo, perteneciente al Subgrupo A/A2.
- 2 Administrativos, perteneciente al Subgrupo C/C1.
- 1 Bibliotecario, perteneciente al Subgrupo A/A2.
- 1 Agente de Desarrollo Local, perteneciente al Subgrupo A/A1.
- 1 Agente de Desarrollo Local, perteneciente al Subgrupo A/A2.
- 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local, perteneciente al Subgrupo A/A2.
- 2 Agentes Notificadores, perteneciente al Subgrupo C/C2.
- 1 Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, perteneciente al Subgrupo A/A1.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 172/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

- 4 *Licenciados en Derecho, perteneciente al Subgrupo A/A1.*
- 1 *Arquitecto, perteneciente al Subgrupo A/A1.*
- 3 *Educadores Sociales, perteneciente al Subgrupo A/A2.*
- 2 *Psicopedagoga, perteneciente al Subgrupo A/A1.*
- 1 *Director de la Banda de Música, perteneciente al Subgrupo A/A1.*
- 1 *Técnico Especialista en Informática, perteneciente al Subgrupo C/C1.*
- 1 *Maestra en Educación Infantil, perteneciente al Subgrupo A/A2.*
- 1 *Técnico Medio en Turismo, perteneciente al Subgrupo A/A2.*
- 1 *Técnico Medio en Empresariales, perteneciente al Subgrupo A/A2.*
- 1 *Técnico Superior en Cultura, perteneciente al Subgrupo A/A1.*
- 1 *Técnico Superior en Pedagogía, perteneciente al Subgrupo A/A1.*

#### **D) LABORAL FIJO**

- 13 *Oficiales de 1ª, perteneciente al Subgrupo C/C2.*
- *Fontanero, perteneciente al Subgrupo C/C2.*
- *Oficial 1ª Fontanero, perteneciente al Subgrupo C/C2.*
- 3 *Oficiales 2ª, perteneciente al Subgrupo C/C2.*
- 14 *Peones, perteneciente al Subgrupo E/AP.*
- 4 *Conductores, perteneciente al Subgrupo C/C2.*
- 1 *Encargado, perteneciente al Subgrupo C/C1.*
- 1 *Chofer, perteneciente al Subgrupo C/C2.*
- 1 *Fisioterapeuta, perteneciente al Subgrupo A/A2.*
- 1 *Auxiliar Centro, perteneciente al Subgrupo C/C2.*
- 1 *Auxiliar Enfermería, perteneciente al Subgrupo C/C2.*
- 1 *Auxiliar Domicilio, perteneciente al Subgrupo C/C2.*
- 2 *Técnicos Especialistas Guardería, perteneciente al Subgrupo C/C1.*
- 1 *Limpiadora, perteneciente al Subgrupo E/AP.*
- 1 *Profesor de Folklore, perteneciente al Subgrupo C/C2.*
- 1 *Monitor, perteneciente al Subgrupo C/C2.*
- 1 *Cerrajero, perteneciente al Subgrupo C/C2.*
- 24 *Peones, perteneciente al Subgrupo E/AP.*
- 7 *Oficiales de 1ª, perteneciente al Subgrupo C/C2.*
- 1 *Auxiliar Electricista, perteneciente al Subgrupo C/C2.*
- 1 *Albañil, perteneciente al Subgrupo C/C2.*
- 2 *Vigilante, perteneciente al Subgrupo E/AP.*
- 15 *Ayuda a Domicilio, perteneciente al Subgrupo E/AP.*
- 1 *Psicopedagoga, perteneciente al Subgrupo A/A1.*

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 173/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

- 3 *Técnicos Especialistas Guardería*, perteneciente al Subgrupo C/C1.
- 1 *Auxiliar Guardería*, perteneciente al Subgrupo C/C2.
- 2 *Limpiadoras*, perteneciente al Subgrupo E/AP.
- 16 *Peones de Limpieza*, perteneciente al Subgrupo E/AP.
- 1 *Oficial de 2ª*, perteneciente al Subgrupo C/C2.

PRIMERO.- *Legislación aplicable*

La legislación básica aplicable es la siguiente:

- [Ley 7/1985](#), de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LPGE)

- [Real Decreto Legislativo 781/1986](#), de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.

- [Real Decreto Legislativo 5/2015](#), de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

SEGUNDO.- *Consideraciones jurídicas*

Creación de puestos de trabajo.

La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, prevé en su [artículo 90.2](#) que las Entidades Locales aprobarán anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Así, para 2022, señala la LPGE que:

En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 174/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Tres. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en el apartado anterior.

Cuatro. 1. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Se exceptúan, en todo caso:

- Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Dos de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos.

Añade el [artículo 126.1](#) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, que a ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios, cuestión que ha de valorarse por la intervención de fondos, fundamentalmente por las variaciones ocasionados con objeto de la asignación/ reasignación del complemento específico, cuantificado en función de los puntos asignados al mismo y, toda vez, que no se tiene constancia por la que suscribe de valoraciones previas y objetivas de tal complemento a nivel global de la Corporación en instrumento organozativo similar.

A diferencia de la relación de puestos de trabajo regulada en los [artículos 90.2](#) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y [126.4](#) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, la plantilla no determina las características esenciales de los puestos de trabajo, ni los requisitos para su ocupación, siendo su finalidad la ordenación presupuestaria; es por tanto consustancial con la potestad de autoorganización prevista en los [artículos 4.1.a\)](#) de la Ley 7/1985,

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 175/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y [4.1.a\)](#) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estando por tanto excluida de la obligatoriedad de negociación con las organizaciones sindicales.

*Modificación de las retribuciones complementarias*

De conformidad con lo dispuesto en el [artículo 93](#) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, las retribuciones complementarias de los funcionarios locales se atenderán a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos, su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.

Por su parte, el [artículo 153.3](#) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, establece que la estructura, criterios de valoración objetiva, en su caso, y cuantías de las diversas retribuciones de los funcionarios de Administración Local, se regirán por lo dispuesto en [artículo 93](#) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Debemos acudir, por tanto, a la regulación establecida en los [artículos 21 y ss](#) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. El [artículo 24](#) sin dar nombre a este complemento, determina que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerá por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros factores, a la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.

Por su parte, el [artículo 4.2](#) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, exige que con carácter previo al establecimiento o modificación del complemento específico se efectúe por la Corporación una valoración del puesto de trabajo atendiendo a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

La valoración del puesto de trabajo consiste en determinar las funciones, condiciones y exigencias del puesto de trabajo en condiciones normales, sin valorar en ningún caso el rendimiento individual, ni la capacidad del trabajador que en un momento determinado lo ocupa, y en consecuencia fijar el complemento

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 176/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022004731
Fecha Sesión:	24/11/2022

específico que corresponde al puesto de trabajo, no a las aptitudes del funcionario. Existen diversos métodos para valorar los puestos de trabajo, pero en este caso deberá utilizarse el que eligió el respectivo Ayuntamiento al aprobar la relación de puestos de trabajo.

TERCERO.- Procedimiento a seguir

En consecuencia la creación de plazas supone necesariamente la modificación de la plantilla y de la relación puestos de trabajo, debiendo seguirse el mismo procedimiento que para la aprobación del Presupuesto municipal, incluso el trámite de exposición pública y el de publicación ([art. 126.3 TRRL](#)); en este sentido:

- El acuerdo de aprobación inicial se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial), por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas ([art. 169.1 TRLRHL](#)).

- El acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla y de la relación puestos de trabajo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia (o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial) y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, en el plazo máximo de 30 días hábiles ([art. 127 TRRL](#)).

El acuerdo de modificación corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el [artículo 22.2.i](#)) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación ([art. 22.4 LRBRL](#)), y en los municipios de gran población a la Junta de Gobierno Local ([art. 127 LRBRL](#)).

Por aplicación de lo dispuesto en los [artículos 34 y 37.1.c\)](#) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, deberá ser objeto de negociación previa en la respectiva mesa de negociación.

CONSIDERACIONES:

Hay divergencias entre el Plan de Estabilización aprobado y las categorías de la RPT, entendiéndose que la duplicidad de vínculos se debe a la actual vinculación que, una vez ejecutado el Plan de Estabilización, serán amortizadas las plazas de personal laboral que deben ser ocupadas por funcionarios:

A) Auxiliares administrativos y administrativos laborales (existiendo actualmente un administrativo, personal laboral fijo).

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 177/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

- B) En el Plan de Estabilización constan Agentes de Empleo y Agentes de Desarrollo Local como categorías separadas y ambas con vínculo funcional, mientras en la propuesta de RPT se funden y con duplicidad de vínculos y siendo las funciones coincidentes.
- C) Técnico de biblioteca. No constan las fichas de ambos puestos, debiendo revisarse las omisiones de fichas en cualquier categoría.
- D) Consta en el Plan de Estabilización un Licenciado en ADE, que se entiende ha de estar incluido en alguna de las categorías de Agente de Desarrollo Local.
- E) No consta la categoría de vigilante que se recoge en el Plan de Estabilización.

Respecto al complemento específico variable, la STSJ CAT 3095/2020 - ECLI:ES:TSJCAT:2020:3095 señala " Según el art. 23.3.b), el complemento específico está "destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo". En definitiva, el complemento que se percibe por turnicidad (modalidad horaria en la prestación del servicio) permitiría retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo (los que se desempeñan por turnos). Ello exigiría una nueva valoración del puesto de trabajo y su aprobación por la CECIR así como su consignación en la RPT y en la correspondiente partida presupuestaria. Estos son los únicos obstáculos -sin duda formales- para encuadrarlo en este tipo de complemento, porque su finalidad coincide con la de esta clase de retribución complementaria." Por tanto, queda legitimada su inclusión.

El artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, fija los siguientes niveles que corresponden a cada grupo, que no son coincidentes con los del documento propuesto:

Grupo A

Subgrupo A1: Rango de niveles entre el 20 y 30

Subgrupo A2: Rango de niveles entre el 16 y 26

Grupo B: No procede

Grupo C

Subgrupo C1: Rango de niveles entre el 11 y 22

Subgrupo C2: Rango de niveles entre el 9 y 18

Grupo E: Rango de niveles entre el 7 y 14

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 178/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



Expediente Nº:	2022004731
Fecha Sesión:	24/11/2022

Se ha de incluir la fecha de convocatoria de un Concurso para adscribir con carácter definitivo, cada uno de los puestos vacantes contemplados en la RPT y asignar complementos de destin en partida a todos los puestos.

Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa competente en materia de personal, por así exigirlo, entre otros, los [artículos 20.1.c](#) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBL-, y [82](#), [123](#), [126](#) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.

A la vista de todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la modificación propuesta no supone modificación de la plantilla, SE PROPONE:

PRIMERO.-.- Someter la propuesta a informe de la Intervención municipal.

SEGUNDO.- La convocatoria de la mesa general de negociación al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los [artículos 34 y 37.1.c](#) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

TERCERO.- Someter a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la propuesta de modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo, para su posterior inclusión en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

CUARTO.- El acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial), por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes ([art. 169.1 TRLRHL](#)).

Documento firmado electrónicamente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

### INFORME DE INTERVENCIÓN

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 179/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



Expediente Nº:	2022004731
Fecha Sesión:	24/11/2022

En relación con el expediente de aprobación de la **RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE**, la Intervención de Fondos, de conformidad con lo establecido en el artículo 214, del RDL. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL) y artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, eleva informe con arreglo a los siguientes,

**ANTECEDENTES.**

5) Con fecha 5 de abril de 2022, mediante informe de la técnico de Recursos Humanos se exponía: "Tal y como establece el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos». Ante la ausencia de dicho instrumento en el Ayuntamiento, y siendo necesario, dado lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se ha procedido a formar relación de todos los puestos de trabajo existentes en la organización municipal comprendiendo los extremos previstos en el citado artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, documento que se adjunta al presente expediente."

Dada la obligación que emana para esta Intervención en virtud de lo previsto en el art. 4.1,b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- 6) Consta informe de Secretaría de fecha 29 de agosto de 2022, sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.
- 7) Se presenta ahora en esta Intervención, expediente de Relación de Puestos de Trabajo y en el que consta:

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 180/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

c) Documento firmado y elaborado por D. Antonio José Socas Toledo, con el siguiente contenido:

- Organigrama Ideal propuesto.
- Criterios Generales.
- Manual de Valoración de los Puestos de Trabajo.
- Manual de carrera horizontal
- Ficha Laboral de los trabajadores de acuerdo con la estructura orgánica actual.
- Descripción de los puestos de trabajo de acuerdo con la estructura idónea del Ilustre Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE.
- Resumen de los puestos de trabajo contemplados en esta RPT.
- Propuesta de Relación de Puestos de Trabajo.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

**PRIMERA.-** Con carácter previo al análisis del documento que se somete a fiscalización, este órgano quiere poner de manifiesto dos cuestiones:

**1ª.-** Que el documento ha de respetar el incremento de retribuciones de los funcionarios de la Administración local que establece anualmente la Ley de Presupuestos Generales del Estado, es el presupuesto municipal, y no otro.

Así lo pone de manifiesto la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo contencioso-administrativo) de 20 de mayo de 2011, que partiendo de la distinta naturaleza del Presupuesto y la RPT, declara que el documento que ha de respetar el incremento de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local que establece anualmente la Ley de Presupuestos del Estado es el Presupuesto municipal, y no otro. Y que, por tanto, no cabe imputar al acuerdo que aprueba la relación de puestos de trabajo, el no respetar el límite retributivo fijado en la LPGE. Así se establece en el F.J. 3º:

“ La sentencia desestima el recurso, porque sigue la doctrina fijada por la sentencia del Tribunal supremo de 14 de julio de 2008 (RJ 2008, 6773), dictada en el recurso de casación 3,218/2004, Ponente D. José Luis Díaz Delgado. Según la cual, **el documento que ha de respetar el incremento de retribuciones de los funcionarios de la Administración local que establece anualmente la Ley de Presupuestos Generales del Estado, es el presupuesto municipal, y no otro.** Por ello dice esa sentencia: “En

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 181/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2022004731
Fecha Sesión:	24/11/2022

consecuencia, es posible que la RPT no se ejecute en su totalidad en el ejercicio presupuestario, precisamente por los límites previstos en los presupuestos o por otras circunstancias". Por ello, para la sentencia citada del Tribunal Supremo y obviamente para la sentencia aquí recurrida, puede ocurrir que la RPT que contiene las retribuciones complementarias como el complemento específico, no se ejecute en un solo año, en el año en que se aprueba, sino que se puede diferir en dos o más años, por lo que, no cabe imputar el acuerdo aprobatorio de la RPT el no respetar el límite de incremento de retribuciones fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

(...) El hecho de que la RPT sea parte de la documentación acompañada a los presupuestos del Ayuntamiento, no basta para negar la distinta realidad jurídica de esa relación y los presupuestos mismos, que es la tesis de la que parte la Sentencia recurrida y la de este Tribunal, cuya doctrina aquella siguió. En todo caso se echa en falta una argumentación convincente en la que pudiera justificarse que la distinción referida sea como dice el recurrente "un argumento formalista" y, lo que, es más, que ese argumento formalista no sea aceptable. La diferenciación entre la índole jurídica de dos instrumentos normativos no puede tacharse en modo alguno de "argumento formalista", ni cabe tachar la referencia a tal diferenciación de modo de evitar el "pronunciarse sobre la legalidad del acuerdo que aprueba la RPT".

"La sentencia recurrida no ha evitado pronunciarse sobre la legalidad del acuerdo que aprueba la RPT, sino que lo hace de modo inequívoco, sobre la base no desvirtuada en el recurso de casación, de que el vicio de la legalidad en el Abogado del Estado le imputaba no le reía imputable".

Reitera la anterior doctrina la Sentencia del Supremo de 30 de junio de 2011 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª), en cuyo F.J. 3ª se establece:

(...) El instrumento normativo que debe respetar el límite fijado para el incremento global de las retribuciones del personal no son las Relaciones de Puestos de Trabajo, cualquiera que sea su vigencia temporal, sino los Presupuestos municipales por así venirlo exigido en el apartado 9 del artículo 12 de la Ley 42/2006 y en el apartado 1 del artículo 90 de la Ley 7/1985 cuando señala que "Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - N°: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 182/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022004731
Fecha Sesión:	24/11/2022

racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos del personal puedan rebasar los límites que se fije con carácter general". El resto de los acuerdos, convenios y pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores, en caso de las Relaciones de Puestos de Trabajo, únicamente deberán adecuarse a dicho límite, tal y como prevé el apartado 8 del citado artículo 21".

Y, nuevamente, llega a la misma conclusión de desestimar la impugnación de la relación de puestos de trabajo que se han planteado por la abogacía del Estado, la Sentencia de 13 de febrero de 2012. En este concreto supuesto se impugnaba el acuerdo plenario de 6 de febrero de 2001, del Ayuntamiento de San Juan de Alicante, puntos 2º, 3º y 4º, en los que se aprueba la valoración de Puestos de Trabajo y otros aspectos relacionados con la misma que afectan a todo el personal que presta servicios en dicho Ayuntamiento, por cuanto la misma determina un incremento retributivo superior al 2% con infracción de lo establecido al respecto en la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de presupuestos Generales del Estado, sin que concurran las excepciones legales previstas en el artículo 21.3 de dicha norma, de aplicación conforme lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, desestimó el recurso del Abogado del Estado, fundado en el incremento del límite retributivo fijado en la LPGE. Y el Tribunal Supremo, vuelve a pronunciarse en el sentido de que las limitaciones retributivas fijadas en la LPGE son de aplicación, únicamente, al presupuesto municipal:

"CUARTO.- Aplicando dicha doctrina, como ya se hizo en la referida sentencia de esta Sala y Sección, procede desestimar el recurso deducido por Administración General del Estado y formulado por la Abogacía del Estado, ya que el acuerdo impugnado no supone en sí mismo vulneración de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de presupuestos Generales del Estado para 2001, ya que éste aunque exceda de las dichas previsiones no determina necesariamente que el presupuesto municipal conlleve el exceso referido que en todo caso lo ha de ser en el presupuesto municipal en los términos de la norma cuya vulneración se invoca y que no ha sido objeto de impugnación, pues lo que en realidad se debió de impugnar fue el dicho presupuesto municipal y no el referido documento de valoración de puestos de trabajo objeto del presente recurso."

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 183/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

La Sala de lo Contencioso-Administrativo ( Sección 7ª ) del Tribunal Supremo, en Sentencia de 09/04/2014 vuelve a determinar:

"Y es que, no cabe aceptar la configuración que realiza el recurrente de los presupuestos municipales como si de un acto de mera ejecución de las Relaciones de Puestos de Trabajo se tratase, con independencia de cualquier otra consideración. Nada impide que un Ayuntamiento, en el ejercicio de su potestad de autoorganización y del principio de autonomía municipal, pueda alcanzar y cerrar acuerdos con las organizaciones sindicales en relación con el personal a su servicio para ejercicios futuros si bien el contenido de dichos pactos y acuerdos puede ser que no se lleve a efecto como consecuencia de los límites establecidos en la legislación presupuestaria, tal y como se señaló anteriormente. Y así, es perfectamente posible que las Relaciones de Puestos de Trabajo no se ejecuten en su totalidad en el ejercicio presupuestario correspondiente por diferentes motivos y circunstancias, entre las cuales, sin duda alguna, se encuentra la imposibilidad legal de aplicarlas íntegramente en atención a la limitación que pueda fijarse legalmente para cada ejercicio presupuestario, la cual, lógicamente, prevalece sobre los acuerdos que hayan podido ser suscritos.

**2ª.-Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones locales.**

En este sentido el art. 21 del TREBEP/2015 dispone que no podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal.

La STC 62/2001, de 1-3-2001 (RTC 2001, 62), confirma que el Estado tiene competencia para fijar límites o tipos máximos a los incrementos retributivos. El fundamento de esa competencia se encuentra en la determinación de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica prevista en el art. 149.1.13ª de la CE.

Para el año 2022, el artículo 19 Dos de la LPGE establece que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 184/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022004731
Fecha Sesión:	24/11/2022

homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

**SEGUNDA.** - Queda claro pues, que las potestades de autoorganización y de la autonomía municipal, le permite a este Ayuntamiento adoptar acuerdos respecto de la organización y de las retribuciones de su personal. Ahora bien, esas potestades y autonomía tienen un límite fundamental: **el respeto al principio de legalidad.**

En el principio de legalidad encuentran los poderes públicos al mismo tiempo un principio de legitimidad, en cuanto su actuación queda apoyada en un Derecho democráticamente consentido, y un principio de limitación formal o jurídica, en cuanto que su actividad tiene en tal Derecho la frontera de su obrar legítimo. Como ha afirmado el Tribunal Constitucional en su Sentencia 108/1996, de 29 de julio, el principio de legalidad es un dogma básico del sistema liberal democrático.

El artículo 9 de la Constitución Española (en adelante CE) dispone en su apartado primero que los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico. En su apartado tercero dispone que la Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

En el ámbito administrativo, el principio de legalidad está recogido en el artículo 103.1, según el cual la administración pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

En definitiva, los límites a la aplicación de los incrementos retributivos quedan fijados en la aprobación de los presupuestos,

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 185/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022004731
Fecha Sesión:	24/11/2022

pero, además, la aprobación de dichos incrementos a través de la RPT tiene su límite en el principio de legalidad administrativo.

**TERCERA.** - En cuanto a la obligatoriedad de aprobar una Relación de Puestos de Trabajo, el Real Decreto Ley 5/2014, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP/2015), establece en su artículo 72 la forma en la que las Administraciones Públicas deben estructurar sus recursos humanos. Bajo su capacidad de autoorganización, las entidades públicas estructurarán sus recursos humanos, de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones. Es decir, el empleado público sirve a la función, para lo que resulta necesario caracterizar el elemento fundamental de la relación de servicios, su contenido fundamental, el Puesto de Trabajo, entendido como la pieza objetiva de la organización que conecta al empleado público con la misma. Al respecto, en el marco de su autonomía organizativa, las Comunidades Autónomas y los Gobiernos Locales deben definir sus propios sistemas, a tenor de la propia Exposición de Motivos del EBEP.

La citada norma en su artículo 74 que, sobre la ordenación de los puestos de trabajo, establece lo siguiente: "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

El artículo 15.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, no derogado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece: "Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

- a) Las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual, así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 186/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

b) *Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.*"

*En cuanto a la normativa de régimen local referida a las Relaciones de Puestos de Trabajo, encontramos: La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 90.2 de, en la redacción dada por la Ley 27/2013, a su vez, señala: "Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores".*

*El Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales y vigentes en materia de Régimen Local regula en su artículo 126.4 que: "Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril".*

*Por último, la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, establece en su artículo 61.- Identificación de las funciones y tareas concretas en las relaciones de puestos de trabajo. "1. Las relaciones de puestos de trabajo que aprueben las corporaciones locales contendrán los datos exigibles por la legislación general sobre función pública y, además podrán contener también la especificación de las tareas y funciones concretas que corresponda desarrollar a quien lo prevean, dentro de las funciones generales de las Escalas y Subescalas a que los puestos se adscriban".*

*A nivel jurisprudencial, la Sentencia de la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC), de fecha 31 de octubre de 2012 donde se establece: "La necesidad de estructurar la organización a través*

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 187/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

de la RPT es un mandato de directa aplicación cuyo destinatario son las Administraciones, entre otras las Administraciones Locales, a las que se refiere expresamente el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local conforme al cual las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública ( .. )".

En los mismos términos la sentencia del TSJC de fecha 25 de enero de 2013 donde se establece: "[...] reiterada jurisprudencia ha advertido que la potestad administrativa para aprobar relaciones de puestos de trabajo es una manifestación de la denominada potestad organizatoria entendida como el conjunto de facultades que la Administración ostenta para configurar a su estructura, y que en una potestad discrecional, si bien tiene que estar guiada por el interés público y, además y en este campo concreto por los principios de eficacia, coordinación y demás que cita el artículo 103.1 de la Constitución, teniendo que ajustarse también en su actuación y en su elección al respecto a las disposiciones legales de aplicación".

Del examen de los preceptos legales anteriormente expuestos, y de la jurisprudencia de nuestra Sala de lo Contencioso Administrativo, permite configurar la relación de puestos de trabajo como un instrumento técnico de ordenación, que ha de ser público y que debe incluir, de forma conjunta o separadamente, todos los puestos de trabajo existentes en cada administración (es decir, los puestos de trabajo del personal funcionario y los que puedan ser cubiertos por personal eventual o por personal laboral), con un contenido mínimo para cada uno de ellos fijado por la Ley. Es claro el mandato legal de elaborar y aprobar las Relaciones de Puestos de Trabajo por parte de las Administraciones Públicas.

**CUARTA.-** El artículo 37.1.c) del TREBEP establece que; "Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes: (...) c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos".

Es clara las alusiones en este sentido en la Sentencia del TSJV, Sala de Contencioso Administrativo; Sección Segunda, Sentencia nº 985/2013 de fecha 20/12/2013, donde recoge

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09		- 188/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

literalmente: "Es, por tanto, decisivo que del ejercicio concreto de la potestad de organización de la Administración, además, deriven consecuencias que afecten a aquellas materias que por expresa remisión del artículo 37.2.a), párrafo segundo, en relación con lo dispuesto en los apartados b) y c) del artículo 37.1 del EBEP, deben ser objeto de preceptiva negociación (en el mismo sentido, sentencias de esta misma Sala y Sección de 7 de mayo de 2010 -casación 3492/2007 - F.D. 3º, y 2 de diciembre de 2010 -casación 3717/2009 - F.D. 4º y 5º)..."

En términos semejantes se expresa la sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de 8 de octubre de 2012, en la que con cita de otras sentencias del mismo Tribunal Supremo, señala que lo determinante para considerar preceptiva la negociación colectiva previa es que la concreta actuación de la Administración afecte o tenga repercusión en las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos; esto es, que tenga un contenido sustantivo y una incidencia en la ordenación de las condiciones de trabajo.

[...//...]

La organización de las consellerías se estructura, conforme a la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en tres niveles: órganos superiores, nivel directivo y nivel administrativo (art. 66), éste último, está integrado por el "resto de unidades bajo la dependencia de los anteriores o directamente del conseller con carácter "excepcional" (art.71) y se organiza en subdirecciones generales, servicios, secciones, unidades y negociados, "pudiendo establecerse otras unidades cuando así fuese necesario" (art.72), en tal organigrama las unidades administrativas que crea el Reglamento (arts. 8, 10, 12, 14, 16, 18, 21, 25 y 27), como ponen de manifiesto sus Disposiciones Transitorias, se integran en el nivel administrativo estableciendo, además, su contenido funcional, lo que plantea si tales unidades, tal como se han creado (Servicios con atribución de funciones) responden al ejercicio de la potestad de autoorganización en sentido estricto quedando exentas, por tanto, de la preceptiva negociación sindical, o si por sus consecuencias sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos (art. 37.1 del TREBEP) requieren la misma, aunque la remisión de la Disposición Final Segunda de la citada Ley remite, con carácter supletorio a las disposiciones legales del Estado en la materia y, en concreto, a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en cuyo art.7 define las unidades administrativas como elementos organizativos básicos de las estructuras orgánicas comprensivas de puestos de trabajo o dotaciones de plantilla vinculados funcionalmente por razón de sus

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 189/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

cometidos y orgánicamente por una jefatura, estableciéndose mediante las relaciones de puestos de trabajo e integrándose en un determinado órgano. Su creación, modificación y supresión, cuando no tengan la consideración de órganos, se realiza a través de las relaciones de puestos de trabajo (art. 10.3), tales preceptos legales ponen de manifiesto la improcedencia de crear, modificar o suprimir unidades administrativas mediante un Reglamento como el impugnado, dada la vinculación entre tales unidades y los correspondientes puestos de trabajo y más en este caso en el que se establece el contenido funcional de las mismas. Aun desde la hipótesis de la plenitud de la normativa, legal y reglamentaria autonómica, y, por ello, de la inaplicabilidad supletoria de la Ley estatal, la repercusión directa del Reglamento sobre las condiciones de trabajo (creación, supresión y modificación de puestos y contenido funcional de las unidades en que se integran) requería la previa negociación con las Organizaciones Sindicales conforme a lo dispuesto en el art. 37.2 a) párrafo segundo del TREBEP, sin que la negociación de las Relaciones de Puestos de Trabajo que se aprueben para la implantación del modelo organizativo y funcional que instaura el Reglamento sobre la base de una norma no negociada en lo que afecta a las condiciones de trabajo sea un argumento relevante para justificar la omisión de la negociación de que se trata que, en este caso, era preceptiva por las consecuencias directas que dimanaban del Reglamento (amortización, modificación y creación de puestos con el contenido funcional ya definido)".

[...//...]

**QUINTA.** - En cuanto a la estructura de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE es la siguiente:

- **IDENTIFICADOR DEL PUESTO.** - Código numérico establecido para evitar la duplicidad de puestos.
- **CODIGO.** - Hace referencia al código correspondiente al puesto en consonancia con su denominación y ubicación en la estructura organizativa, así como el vínculo del puesto en concreto. De esta manera, la lectura correcta del código es la siguiente:
  - Las primeras letras, hasta el primer guion identifican la ubicación del puesto en el organigrama ideal.
  - Las letras que siguen al primer guion determinan el vínculo del puesto según la siguiente clasificación:
    - F (funcionario/a)
    - PLF (Personal laboral fijo)
    - PL (Personal laboral)

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 190/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

- *El número que se establece tras el segundo guion, indica el número del puesto en relación con su ubicación en el organigrama.*
- **DENOMINACION.** - *Determinación del puesto en relación con su categoría profesional.*
- **GRUPO.** - *Clasificación establecida en el artículo 76 del RDL 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- **ESCALA.** - *Dispone las escalas en las cuales quedan integrados los funcionarios de conformidad con el artículo 167.1 del RDL 781/1986, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local;*
  - *Carácter nacional (HN)*
  - *Administración General (AG)*
  - *Administración Especial (AE)*
- **SUBESCALA.** - *Las diferentes subescalas conforme a lo establecido en al artículo 167.2) y 3) RDL 781/1986:*

*Administración General*

- *Técnica (TA)*
- *Administrativa (AD)*
- *Auxiliar (AU)*
- *Subalterna (SU)*

*Administración Especial*

- *Servicios Especiales (SE)*

- **C. DESTINO.** - *Complemento destino asignado al puesto referido en nivel.*
- **C. ESPECIFICO.-** *Complemento específico asignado al puesto conforme a la valoración económica y referido en puntos.*

*Es por lo aquí expuesto, esta estructura flexibiliza la ordenación interna del personal, al establecerse un código a cada uno de los puestos de trabajo en el Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE, así como una denominación, regulándose la provisión de dichos puestos de la Relación de Puestos de Trabajo, favoreciéndose así la movilidad y la carrera administrativa del personal.*

*En referencia al Vinculo se establece los mismos para funcionarios, laboral y personal eventual, estableciéndose la escala, subescala y clase de empleados públicos para ocupar*

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 191/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

ciertos puestos de trabajo, por último se hace referencia al complemento de destino, manteniendo el que actualmente tienen reconocido los funcionarios de esta administración y estableciéndose uno igual para todos aquellos puestos de funcionarios de nueva creación y establecidos en esta relación de puestos de trabajo, dentro de los límites legalmente establecidos para para grupo profesional y un complemento específico donde en el mismo se estableció, mediante un manual de valoración, un valor del punto en base a las características propias del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

**SEXTA.-** En cuanto a la descripción de los puestos de la Relación de Puestos de Trabajo, el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública establece en su punto b: "Las relaciones de puestos de trabajo indicarán en todo caso, la denominación y características esenciales de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral". A esta cuestión debemos añadir lo contenido en el art. 61.2 de la **Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias**, donde dice que se especificarán las tareas y funciones del personal laboral y funcionario en la relación de puestos de trabajo.

**SÉPTIMA.-** Para dar cumplimiento al contenido mínimo de una RPT, se realiza en el documento que se somete a fiscalización, una valoración de los distintos puestos contemplados en la misma. Dicha valoración sirve de base para la determinación de las retribuciones complementarias y, más, concretamente del Complemento específico (CE). Esto es lo que se denomina Manual de Valoración.

El método utilizado en este caso es el de puntuación por factores o clasificación por puntos. Según se especifica en el documento: "**la mecánica de este sistema consiste en asignar a cada puesto de trabajo un cierto número de puntos de forma que se obtenga una valoración que permita la clasificación automática de todos los puestos. Esta valoración, en vez de hacerse por aproximación global, se efectúa a través de un procedimiento analítico. Para ello se utilizan distintas escalas de clasificación, cada una de ellas referidas a diferentes**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 192/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





Expediente Nº:	2022004731
Fecha Sesión:	24/11/2022

*características o factores que, por ser comunes a todos los trabajos, se desean valorar.*

*A cada uno de los factores se le da un peso o ponderación basándose en su importancia relativa en comparación con los demás factores. Como consecuencia de esta ponderación, cada nivel o escala de clasificación tiene una puntuación."*

*Los factores y grados que determinan la valoración del Complemento específico son:*

- *Conocimiento.*
- *Aprendizaje, Experiencia previa requerida.*
- *Dificultad Técnica.*
- *Autonomía.*
- *Responsabilidad General.*
- *Relaciones Profesionales.*
- *Penosidad.*
- *Peligrosidad.*
- *Jornada.*

*La aplicación de estos factores a cada puesto de trabajo y la asignación, a cada uno de esos factores, de una puntuación, determina el complemento específico de cada puesto. El proceso termina con la asignación de un valor económico a cada punto, que en este caso se ha utilizado un valor del punto calculado única y exclusivamente para el Ayuntamiento de los Llanos de Aridane, utilizando para ello únicamente variables internas y exclusivas de esta entidad, valorado en 6,81€ por punto obtenido en la valoración.*

*Hasta aquí, ninguna objeción tiene que hacer este órgano. Ahora bien, en el punto 9 de los criterios generales se establece:*

*"De forma excepcional, algunos puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios municipales tendrán establecido, además de su complemento de destino y su complemento específico, un componente específico de devengo variable, que retribuirá la prestación efectiva de servicio en condiciones particulares. Su devengo se producirá mensualmente con acreditación del componente variable concurrente y de número de días de prestación de servicio en el que concurre la condición particular. En el caso del personal laboral de esta entidad, será de aplicación lo establecido en el correspondiente convenio colectivo".*

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 193/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

*Sin perjuicio del análisis pormenorizado que se hará a continuación de los factores variables, resulta apropiado hacer una serie de precisiones generales.*

*Con carácter general, esta intervención considera que la aplicación de dichos factores variables va en contra del propio concepto de complemento específico. En efecto, se trata de un complemento que se destina a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad (art. 23.3.b de la LMRFP ,transitoriamente vigente según la DF Cuarta de la EBEP/2015).*

*El art. 24.b) de la EBEP/2015 regula un concepto retributivo similar al considerar como factores retribuíbles la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.*

*Aunque se pueden tener en cuenta dos o más de las circunstancias antes indicadas para su fijación, no se puede asignar más de un complemento específico por puesto ( art. 4.1 del RD 861/1986). En el caso que analizamos estaríamos aplicando dos complementos específicos: uno fijo y otro variable, dependiendo este último, de las condiciones particulares del puesto de trabajo, esto es, dependiendo del funcionario y no del puesto que ocupa, lo que, como se ha dicho va en contra del propio concepto del complemento específico. No quiere decir este órgano que dichos factores no se deban tener en cuenta para determinar el complemento específico de un puesto de trabajo, pero eso, debe hacerse con carácter previo y no en función de que en un mes en concreto en un funcionario recaigan determinadas circunstancias.*

*Se trata de un complemento retributivo de naturaleza objetiva que está en función de la concurrencia en el puesto de trabajo de las circunstancias antes expuestas, por lo cual la Administración debe proceder previamente a su valoración antes de su inclusión en la relación de puestos de trabajo (art. 4.2 del RD 861/1996).*

*Así lo considera el TS en Sentencia de 5-12-1994( RJ 1994, 10199, manteniendo que los términos del apartado 2 del artículo 4 del RD 861/1986 evidencian la esencialidad del presupuesto previo de la valoración del puesto de trabajo en función de las circunstancias expresadas en el número 1; y su relación con el apartado 3 del propio artículo, aporta el dato complementario, para estimar que esa valoración previa del puesto de trabajo no*

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 194/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

puede entenderse como una especie de posible paso lógico implícito, no necesitado de concreción en un acto distinto del propio de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, sino como una actuación de entidad diferenciada por sí, que debe preceder al acto del Pleno de la Corporación por el que éste aprueba tal relación.

Los datos a tener en cuenta para la fijación del complemento específico integran conceptos jurídicos indeterminados que, en cuanto tales, tienen naturaleza reglada: o hay penosidad o no la hay, o hay peligrosidad o no, etc. No aparece, pues, en la determinación del complemento específico la discrecionalidad administrativa, sino que se trata de una actuación reglada, bien que con un amplio margen de apreciación para la Administración (STS de 1-7-1994 [RJ 1994, 6239] ).

En definitiva, de las prescripciones del artículo 23.3.b) de la LMRFP -transitoriamente vigente según la DF Cuarta de la EBEP/2015-, del artículo 16.1 y del artículo 4.1 del Real Decreto 861/1986, el TS extrae las siguientes conclusiones:

1) El complemento específico es uno solo, cualquiera que sea el vector o vectores, condición o condiciones de los cinco que se pueden tener en cuenta para asignarlo al puesto de trabajo: -a) especial dificultad técnica, b) dedicación, c) responsabilidad, d) incompatibilidad, e) peligrosidad o penosidad.

2) Cualquiera que sea el vector o vectores que se tengan en cuenta para su concesión, incluso si no se ha tenido en cuenta el de incompatibilidad, se produce ésta para el funcionario que desempeña el puesto (STS de 30-11-1993 [RJ 1993, 8737] ).

Atendiendo a lo anteriormente expuesto el expediente de referencia se fiscaliza de conformidad salvo en lo relativo al establecimiento de los factores variables en la determinación del Complemento Específico a que se ha hecho mención en la consideración jurídica séptima del presente informe.

Y ello, sin perjuicio, como se ha expresado en la consideración jurídica primera, de los límites que, en su caso, se establezca en la aplicación presupuestaria del contenido del documento que se apruebe.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 4 votos a favor (grupo popular) y 2 abstenciones (grupos socialista y nacionalista), elevar a Pleno el siguiente dictamen:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 195/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

**Primero:** Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

**Segundo:** Someter el acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**Tercero:** El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes.

**Cuarto:** Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de su entrada en vigor."

**Interviene la Sra. Alcaldesa, Dña. María Noelia García Leal, diciendo:** Siguiendo punto es la aprobación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Tiene la palabra la Concejala para explicar un poco la propuesta y el trabajo realizado.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa la Concejala de RR. HH. la Sra. Lorena Hernández Labrador, diciendo:** Muchas gracias Sra. Alcaldesa.

Buenas noches a todas y a todos, y a los que nos siguen a través de las redes.

Bueno, por fin traemos este documento importante a la votación del Pleno. Un trabajo que lleva mucho tiempo en la Concejalía de Recursos Humanos. En 2019 estábamos en disposición de traerla, pero bueno, creo que al final las cosas pasan por algo y hemos traído una RPT mucho más beneficiosa en este caso para la plantilla municipal y atendiendo a los criterios de la Ley 2021 de estabilización. Como saben estamos inmersos en ese trabajo.

Por lo tanto, creo que es un documento garantista para los trabajadores, es un instrumento técnico sobre el que esta administración diseña su estructura de personal para adecuar las necesidades del servicio público, tanto internamente como el servicio que hacemos hacia la ciudadanía.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 196/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Es por tanto, el eje sobre el que pivota la gestión de los recursos humanos, la eficacia y la gran diferencia de la RPT respecto a otros instrumentos organizativos radica en su objetividad, no tienen consideración a la persona que ocupa el puesto de trabajo sino al puesto en sí.

La relación de puestos de trabajo es una herramienta organizativa fundamental que si no está bien definida o no existe puede acarrear problemas de transparencia y prácticas indebidas.

La RPT de este Ayuntamiento va mucho más allá que la plantilla del personal que hasta ahora, el instrumento organizativo con el que contábamos. La plantilla no determina las características esenciales del puesto ni los requisitos para ocuparlo, su finalidad es principalmente de ordenación presupuestaria, lo que en principio la exime de negociación sindical. Se trata de estructurar las bases de los distintos Cuerpos y Escalas de este Ayuntamiento. Es de carácter subjetivo.

Sin embargo, la RPT es el instrumento técnico al que se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, precisando los requisitos para el desempeño de cada puesto y comprendiendo la denominación y características esenciales de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño y la determinación de sus retribuciones complementarias.

En la RPT a diferencia de la plantilla, figuran las características esenciales del puesto, las funciones y requisitos de acceso. Por eso, es completamente objetiva.

En cuanto al proceso de la RPT se han seguido diferentes pasos, uno es consultar con los empleados públicos, que hicimos en un primer momento, de las condiciones generales de su puesto de trabajo, utilizando un documento participativos para recabar la información necesaria. Elaboramos los borradores de los documentos técnicos que obran en el expediente, criterios generales... documento en el que se dictamina los ejes vertebradores del procedimiento de la elaboración de la RPT.

Un organigrama de trabajo, documento que sí dibuja la estructura orgánica con la que implantamos la RPT en esta administración. Un manual de valoración que es el documento dónde se recoge y justifica la metodología utilizada para la elaboración de los puestos de trabajos contemplados y obtener así un valor para el complemento específico de todos y cada uno de los puestos de trabajo de funcionarios de carrera contemplados en la RPT.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 197/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Es de reseñar en este punto que la valoración obtenida en este manual de valoración se expresa en puntos que posteriormente se traducen en euros al multiplicarlos por ese factor multiplicador correspondiente. En este caso, el valor del punto establecido en la relación de puestos de trabajo.

El valor del punto utilizado no es aleatorio sino que se ha obtenido utilizando variables internas del propio Ayuntamiento para obtener así un valor único, propio e intransferible para cualquier otra administración.

Un manual de carrera horizontal, este documento establece los criterios sobre los funcionarios de esta administración podrán subir de nivel en lo referido al complemento de destino hasta llegar al nivel máximo que les corresponda según su grupo de clasificación.

Una estructura de puestos de trabajo, fichas descriptivas individuales para cada uno de los puestos que se contemplan en esta RPT y que además recoge la información legalmente establecida para cada uno de ellos.

Y un proceso de negociación, por supuesto, entre los representantes de los empleados públicos y sus asesores de esta administración con sus representantes, para consensuar el contenido de los documentos de la propia relación de puestos de trabajo.

Creo que es importante, como se los decía al principio, mencionar que esta RPT recoge el contenido de la adaptación de los puestos a los preceptos establecidos en la Ley 2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, un proceso comúnmente conocido como estabilización del empleo público. Si hablamos de la estructura orgánica que se ha probado en esta relación de puestos de trabajo responde, como no puede ser otra manera, a todos los preceptos legales establecidos y promueve un cambio sustancial con la estructura actual de la entidad, modernizando la misma y estableciendo grandes áreas organizativas que cuando se puedan completamente en marcha agilizarán a esta administración haciéndola administrativamente más eficaz y más eficiente.

A este respecto, se ha estructurado la entidad en cuatro grandes áreas: Administración General, Economía y Hacienda, Seguridad y Emergencias, y Servicios. Áreas que se han organizado atendiendo a la estructura basadas jerárquicamente hablando en servicios, secciones y negociados. Todos ellos de nueva creación ya que, en la actualidad el Ayuntamiento de Los Llanos carece de

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 198/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

ellos y que en ellos se recogerán todos y cada uno de los puestos de este Ayuntamiento.

La RPT, como así lo hemos hablado con la mesa de negociación, es un documento vivo que se adaptará a las necesidades del Ayuntamiento en cuanto se estime necesario, se pueden modificar cualquiera de las áreas o entendido las necesidades del Ayuntamiento en cualquier año o momento traer esta modificación. Creo que es un documento importante y es un día bueno para la plantilla del Ayuntamiento de Los Llanos.

Por fin, tenemos este documento y como decía antes, pues ha coincidido con esta Ley 2021 en la que estamos inmersos en este plan de estabilidad. Se han aprobado ya las bases generales y lo que deseamos es que pueda entrar en vigor lo antes posible.

Próximamente traeremos la modificación del convenio colectivo que va en consonancia con esta relación de puestos de trabajo.

Sí comentarles que hay dos... quiero hacer in voce dos modificaciones que creo que se lo comenté en la primera comisión que tuvimos, acerca de las opciones de ayuda a domicilio, hay un error formal en las que algunas están en el grupo 5 o en Grupo 4, todas están en el Grupo 4, como así lo hemos puesto también el convenio y es una mejora sustancial para este colectivo.

Y los trabajadores Educadores Sociales del Ayuntamiento que nos han pedido explícitamente que aparezcan como educadores tanto en la RPT como en la oferta de empleo, y así lo hemos hecho atendiendo a sus profesiones.

Por lo tanto, los puestos de funcionarios con el identificador 333 y 334, y en el caso del personal laboral 376 y 378 se modifica pasándose a denominar Educador Social a Educador, y la titulación requerida es Licenciatura en Pedagogía, Psicopedagogía, Diplomatura en Trabajo Social o Grados equivalentes.

Esos son los dos errores formales que si me permiten in voce hoy decirlo, se los podía haber dicho antes pero me despisté, pero vamos que son dos errores de forma que me gustaría incorporar sobretodo atendiendo a las indicaciones de los propios sindicatos.

Como les decía en la Mesa General ellos siempre nos pidieron desde un principio que la relación de puestos de trabajo fuera vinculada a un plan de estabilidad, de consolidación de los puestos de trabajo, que se nos ha venido dado prácticamente por la Ley 2021.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09		- 199/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Esto es una plantilla tremendamente complicada por el alto índice de trabajadores temporales que tenemos y bueno, creo si todo acaba bien y este proceso de consolidación se lleva a cabo en el año 2023 - 2024, lo que más nos interesa además de consolidar el derecho de los trabajadores y que la plantilla por primera vez tenga una estabilidad en el puesto de trabajo, es dar un mejor servicio a la ciudadanía que al final es el fin último y lo de todos los que estamos aquí.

Así que, creo que es un buen día si conseguimos sacar adelante este documento, como digo, no solamente para plantillas sino también para la ciudadanía, el servicio que le vamos a dar a ellos.

A partir de ahí, pues agradezco todo el trabajo que se ha llevado a cabo desde la Consejería de Recursos Humanos, desde la Asesoría externa, Secretaria, Intervención, no ha sido fácil traer este documento; como ustedes bien saben llevamos años trabajando en ello y por fin hoy puede ver la luz.

Muchas gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Muchas gracias Sra. Hernández Labrador.

Tiene la palabra el Portavoz de Coalición Canaria, el Sr. Montes de Oca.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, el portavoz del grupo de Coalición Canaria, el Sr. Montes de Oca, diciendo:** Gracias Sra. presidenta.

Bueno para nosotros no cabe duda que traer un documento como la RPT para el Ayuntamiento de Los Llanos es un documento de vital importancia y así la portavoz lo ha especificado.

No cabe duda que es un documento con una gran carga y responsabilidad para funciones organizativas en nuestra institución que se ha visto muy altamente alterado por la entrada en vigor de la Ley 2021 de estabilización. Creo que es el objetivo al que tenemos que hacer llegar cualquier función organizativa y ya los exponía también la Portavoz del Partido Popular como el fin de la estabilidad de empleo de todos nuestros trabajadores. Más nosotros teniendo las altas tasas de temporalidad que tenemos en nuestra institución.

Totalmente de acuerdo con la identificación de cada uno de los puestos, esto ha sido una labor de ir puesto por puesto,

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09		- 200/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

valorando puesto por puesto, y la valoración de los mismos, y el incremento económico que pueda representar para nuestra institución la aprobación de la RPT.

Pero me van a permitir que me pare en cuanto al proceso de negociación.

Si en todo lo demás estamos totalmente de acuerdo, en los objetivos, en la forma, en el documento complicadísimo que a veces se alarga mucho en el tiempo este tipo de documentos, si me voy a parar o si nos vamos a parar en el proceso de negociación.

Porque como ya expresamos nuestro parecer en la Comisión, ver un acta con un voto negativo de los sindicatos, después de un trabajo tan laborioso pues nos llamó poderosamente la atención. Y nos hemos puesto en contacto con los trabajadores de nuestra casa para saber su sentir.

Y es verdad que nos hemos llevado una sorpresa porque hemos encontrado por un lado trabajadores que si quieren esta RPT, que quieren su estabilización en su puesto de trabajo, pero también nos hemos encontrado con trabajadores que no lo ven, o no lo terminan de ver. Y además, a estos trabajadores que se han dirigido en este último sentido, si les hubiera gustado a ellos haber participado de otra manera en esas mesas de negociación para con el Ayuntamiento, y no han tenido esa oportunidad.

No sabemos por qué nos dicen esto, seguramente por desconfianza con sus mismos representantes de los trabajadores. Y esta es la realidad patente que tenemos. Visto esto y sabiendo esta situación, nosotros nos vamos a abstener, pero antes de llevarlo a votación que yo sé que sería alargar más el proceso, yo le pediría que dejara sobre la mesa el documento un poco de tiempo más, pero que convoque otra mesa de negociación donde puedan ir otros trabajadores a esa mesa y puedan expresar lo que ellos quieran.

Yo sé que legalmente incluso el encaje es complicadísimo porque no es lo que esperaban, pero es lo que me han pedido y es lo que traslado a efectos de conocimiento de este Pleno.

En caso de que lo vayamos a votar nosotros nos vamos a abstener, eso no quiere decir que la abstención sea algo negativo, yo creo que es una abstención más positiva que negativa por la importancia que tiene el documento para la organización de nuestra institución y la estabilización de muchísimos puestos de trabajo.

Muchísimas gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando:** Muchísimas gracias.  
Tiene la palabra el Portavoz del Partido Socialista.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 201/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa el Sr. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del Partiso Socialista, diciendo:** Muchas gracias.

Bueno, sin duda, llega el momento de someter a votación este documento tan importante como necesario para toda la plantilla de trabajadoras y trabajadores de esta Administración.

Y que, como bien dicen ustedes, se viene posponiendo desde hace unos cuantos años.

Nuestro grupo valora positivamente su iniciativa pero lamentablemente y a día de hoy pues aún nos siguen surgiendo algunas dudas que se desprenden del propio informe de Secretaria, como las incongruencias de que encontramos no en el propio documento de la RPT elaborado por la empresa contratada.

Por otro lado, el grupo de gobierno y su metodología utilizada para la elaboración de la RPT nos ha excluido en todo este proceso de elaboración, sin comisiones informativas, ni mesas de negociación, ni reuniones de trabajo durante estos años de proceso. Y es que no ha contado con nuestra participación, nosotros también nos hemos puesto en contacto con algunos representantes de los sindicatos y nos comentan lo mismo que ha comentado el Sr. Montesdeoca, que no se han sentado en una mesa negociar, no han tenido esa oportunidad, no han podido expresarse.

Y sin consenso ni negociación colectiva pues no podemos votar a favor de una RPT que se realiza para justificar su plan de estabilización, el cual modifica el vínculo de contratación y en contra de todas las recomendaciones tanto de Sindicatos y Comité de Empresa.

No sé... reunirse es una cosa y negociar es otra. Por lo tanto, no sé si van a hacer caso a la petición de los compañeros de Coalición Canaria en cuanto a dejarlo sobre la mesa.

En todo caso, nuestro voto, aunque ustedes lo podrán sacar con su mayoría absoluta adelante, nuestro voto en este caso será negativo.

Muchas gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Tiene la palabra la Consejal responsable de Recursos Humanos.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 202/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

**Toma la palabra con la venia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Lorena Hernandez Labrador, diciendo:** Muchas gracias Sra. Alcaldesa.

A ver, lamento, la verdad, más que el voto en sí, sobre todo la exposición del Sr. Nazco. Es decir, el Sr. Montes de Oca conoce y sabe perfectamente que la Mesa de negociación es la que es.

Es decir, nosotros tenemos a los representantes de los trabajadores que no los he elegido yo, los han elegido los propios trabajadores.

Estoy de acuerdo con usted en que, es verdad, que en la propia Mesa General de Negociación, en las dos últimas mesas, uno de los sindicatos más representativos expulsa a dos de los miembros y pone a otros dos porque estos dos pues estaban a favor de la RPT; por tanto, este el escenario que tenemos, para que ustedes también un poco entiendan la situación.

A partir de ahí, como yo les comenté ese día, ellos aluden ese voto, y la Alcaldesa estaba en la Mesa general, y ellos lo que dicen es que: no es que no estén de acuerdo en que no respetemos el vínculo, ellos están de acuerdo pero tiene dudas legales. Las mismas que tenemos nosotros y que pueden surgir a raíz de esta Ley tan controvertida que es la Ley 2021, porque no sabemos cómo va a acabar.

Es decir, hay sectores de la docencia a las puertas del Parlamento de Canarias porque no saben cómo se le va a estabilizar, Justicia, Sanidad y un sinfín.

Sin ir más lejos, ayer mismo me reuní con los profesores del Conservatorio que quieren que se les deje fuera de la estabilidad porque no cumplen con los requisitos y tiene miedo de perder su puesto de trabajo.

Por lo tanto, esto es un camino largo, pero espero que para el Ayuntamiento de Los Llanos sea corto.

Nosotros hemos optado siempre por el mejor camino para los trabajadores municipales, y por lo mejor que nos han hecho llegar como grupo de gobierno.

Es decir, nosotros cumplimos con la negociación en infinitas mesas de negociación hasta llegar aquí, porque es la forma que tenemos.

Pero más allá de ello, también nos hemos reunido con trabajadores, hemos escuchado y atendemos cada día, hasta hoy

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 203/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

mismo, con trabajadores al teléfono que nos preguntan por las Bases Generales, que nos preguntan por el Plan de Estabilidad, porque es normal al final estabilizar el puesto de trabajo.

Independientemente de que sea una Ley para nosotros desde el año 2016 favorable para la estabilización a través del concurso de méritos, es verdad que, todos los trabajadores tienen miedo a la pérdida del puesto de trabajo.

Por lo tanto, trabajamos incesantemente para ajustar lo más posible la estabilidad a todos y cada uno de los trabajadores. Pero no olviden nunca que estabilizamos puestos, no estabilizamos personas. Por lo tanto, hemos procurado siempre trabajar y flexibilizar el trabajo lo más posible.

Dejarlo sobre la mesa no porque realmente necesitamos aprobar la RPT, o sea, necesitamos que Función Pública sepa que tenemos una relación de puestos de trabajo aprobada, necesitamos que Función Pública sepa que nuestra relación de puestos de trabajo va en consonancia con nuestro Convenio Colectivo y en consonancia con la Oferta de Empleo Público que hemos presentado, y que nosotros confiamos que salga favorablemente.

Por lo tanto, no lo voy a dejar porque... es más, en la última mesa general se puede ver en el acta que lo dije, es decir, si yo supiera que el voto de los representantes de los trabajadores lo va a cambiar haría cinco mesas más, pero es que sé que no lo van a hacer porque es lo que me han dicho.

Ellos tienen dudas jurídicas en cuanto a ese vínculo, o incluso representantes se han acercado y me han dicho: bueno Lorena vamos a ver como lo podemos...

Creo que en el fondo... y lo voy a decir, sinceramente, creo que están contentos con la relación de puestos de trabajo y con el Plan de Estabilidad, en el fondo lo creo.

Tienen sus dudas como nosotros también las tenemos, es decir, esta Ley es controvertida y nos ha supuesto para la plantilla, y darle cobertura a los trabajadores... No es un proceso fácil... Pero es completamente necesario aprobarla.

Creo que estamos en el camino, creo que hemos hecho el mejor trabajo posible, como digo, para dar estabilidad a los trabajadores, y confiamos sinceramente en que sea una buena relación de puestos de trabajo.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 204/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Además, como digo, viva, que responderá siempre a las necesidades de la plantilla del Ayuntamiento, de los propios grupos de gobierno que estén, y por supuesto de lo que pase ahí fuera, es decir, de lo que la ciudadanía con el paso de los años vaya demandando.

Nosotros hace unos años no sabíamos que íbamos a tener una Jefatura de Seguridad y Emergencias. Y ahora no entendemos la plantilla del Ayuntamiento sin esa jefatura. Pues como en eso en tantas cosas.

Si supiéramos lo bien que nos vendría tener Jefes de Servicio en cada una de las sesiones y que los Concejales dejemos de ejercer de Jefes de Servicio porque no somos eso realmente.

La plantilla debe tener una estructura, debe de tener un organigrama de trabajo marcado por una Jefatura de Servicio y a partir de ahí que los Concejales se ocupen de lo que tienen que hacer, y no de este tema.

Así que, yo creo que es una buena relación de puestos de trabajo. La defiendo realmente porque creo que hemos hecho un buen trabajo y sobre todo porque estoy segura de que si llega a buen término, este Plan de Estabilidad, esta RPT, responde no solamente ante la estabilidad de la plantilla sino sobre todo, lo que nos exige la ciudadanía.

Muchas gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Muchas gracias Sra. Hernández Labrador.

Si me permiten, y antes de dar paso a la votación de este punto y por ser de tanta importancia, sí que me gustaría hacer algunas reflexiones.

La verdad es que, yo creo que mi primer escrito cuando fui Concejala la primera vez en el año 2003 fue preguntarle al Ayuntamiento de Los Llanos, que me hiciese llegar la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, para conocer el organigrama de trabajo, y cual fue mi sorpresa que un Ayuntamiento de las características e identidad que tenía Los Llanos, no tenía una relación de puestos de trabajo.

Seguidamente, en el año 2011 cuando accedo a la Alcaldía, la primera reunión que mantuvimos con los trabajadores nos hablaron de la necesidad y la urgencia de contar con una relación de puestos de trabajo y en el año 2015 igual.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 205/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Y es verdad que a lo largo de todos estos años también se ha mezclado esa necesidad de estabilizar el personal de todas las administraciones que están en situaciones similares y también por supuesto de este Ayuntamiento.

Por eso, si me permiten, quiero agradecer el trabajo de los Concejales que han estado en todos mis gobiernos destinados y dedicados a la relación de puestos de trabajo, desde José María de Vargas a Mariano Hernández Zapata y por supuesto a Lorena Hernández que ha hecho un intenso trabajo de coordinación con un único objetivo que era mejorar la situación que tienen nuestros trabajadores, y en definitiva, como dice, la calidad del servicio.

Quiero también agradecer el trabajo intenso que han hecho los representantes sindicales, intensísimo, a lo largo de todos estos años. Estamos hablando de 10 años de trabajo y dónde han variado también los representantes sindicales, y todos han aportado su grano de arena para que esta relación de puestos de trabajo sea una realidad.

Y no solo los representantes sino también a todos y cada uno de los trabajadores que se han acercado hasta la Concejal para transmitirle sus inquietudes, sus dudas y sus aportaciones constructivas.

También, por supuesto, a los servicios y al personal del Área de Recursos Humanos y como no a los Servicios Jurídicos y especialmente a la Secretaria que también ha sido pieza clave en la aprobación de esta relación de puestos de trabajo.

Por eso, cuando el Sr. Nazco habla de que no ha habido negociación, no me atrevería a decir el número de reuniones que hemos mantenido con los representantes sindicales y con los trabajadores.

Creo que al final, efectivamente, están contentos con esta relación de puestos de trabajo y creo que el único escollo que tenemos es esa fórmula de vincular los puestos a funcionarios o a laborales, no hay otra razón.

No es que estén en desacuerdo en como hemos plasmado con sus aportaciones el Ayuntamiento que queremos, con esa organización que queremos, pero no es que lo quiera el grupo de Gobierno, es que esta no es una RPT del Partido Popular, esta es una RPT del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, que ha sido consensuada con quienes, más allá de la parte política, van a seguir estando aquí siempre y quiénes quieren trabajar mejor para dar una mejor calidad del servicio a los ciudadanos.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 206/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Por eso, yo espero que en los próximos años y cuando se culmine ese proceso de estabilización y se pueda ir incorporando determinadas categorías profesionales, el municipio de Los Llanos de Aridane y este Ayuntamiento va a tener un salto cualitativo de valor incalculable, sobre todo en un Ayuntamiento moderno, en un Ayuntamiento con una calidad del servicio a los ciudadanos... que es al final por lo que estamos aquí, no hay otra razón.

Y además, como decía también la Concejal de Recursos Humanos, es un documento vivo que es manifiestamente mejorable, que seguirá siendo manifiestamente mejorable conforme pase el tiempo en función de las necesidades y las circunstancias particulares que vaya teniendo este municipio a lo largo de los próximos años.

Por lo tanto, creo que no solo gana el Ayuntamiento como entidad, no solo ganan los trabajadores sino que en definitiva ganan nuestros vecinos.

Por eso, lamento que el voto no sea favorable, y como decía la Concejal de Recursos Humanos: si supiésemos que podíamos llegar a algún tipo de negociación o por nuestra parte no hablar más, la dejaríamos encima de la mesa; pero no se trata de eso, creemos que este Ayuntamiento no puede renunciar a tener funcionarios y ahí no nos vamos a poner de acuerdo porque las opciones que han tomado las diferentes administraciones en toda España han sido diferentes.

Al final, será una cuestión que se dilucidará en los juzgados y nosotros acataremos lo que corresponda. Pero tenemos que intentar ir a los máximos porque este municipio y este Ayuntamiento se lo merecen.

Así que, reiterando el agradecimiento.

Y agradecimiento también a los grupos que lo han entendido, en este caso pues Coalición Canaria que quizás por su formación profesional tiene más conocimiento del área, y ha entendido la importancia y sobre todo las circunstancias concretas de la relación de puestos de trabajo.

Sra. Labrador.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa la Concejal de Recursos Humanos, la Sra. Hernández Labrador, diciendo:** Se me olvidó solamente una cosita Sra. Alcaldesa.  
Nada, es solo un minuto.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 207/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Efectivamente, no sé si el agradecimiento se lo hice a los representantes de los trabajadores, aunque hemos tenido reuniones muy malas, lo tengo que decir, con tonos más altos y más bajos, y días muy malos con ellos, reconozco que han sido unos tremendos colaboradores en todo mi trabajo a lo largo de esta legislatura. Y todas las cosas que se han conseguido para los trabajadores ha sido un trabajo cooperativo entre ellos y nosotros, y por lo tanto, se los quiero agradecer.

Sé que lamentan no haberlo votado a favor, porque soy consciente de su también preocupación por la estabilidad de la plantilla, como me lo han demostrado hasta el último día.

Por lo tanto, sinceramente no lo achaco a un encontronazo, ni a que sean dos puntos de vista completamente diferentes, sino por lo que contaba antes.

Quiero, por supuesto, que conste en acta el agradecimiento a ellos también, a su trabajo siempre cooperante y por supuesto, todos los objetivos que hemos ido cumpliendo entre todos y creo que en esta legislatura se han conseguido grandes cosas para para la plantilla.

**Continúa la Sra. Alcaldesa, señalando:** Muchas gracias.  
¿Votos a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

**Segundo:** Someter el acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**Tercero:** El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes.

**Cuarto:** Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de su entrada en vigor.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 208/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

Expediente Nº:	2022004731
Fecha Sesión:	24/11/2022

**9. SOLICITUD ACTAS DEL PEVOLCA DE ASOCIACIONES DE VECINOS, CON REGISTROS DE ENTRADA 2022039461, 2022039656 Y 2022039654**

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Siguiendo punto del orden del día es la solicitud de las actas del PEVOLCA, de las Asociaciones de Vecinos con registro de entrada en el Pasado Pleno.

En los *dar cuenta* venían unas solicitudes por parte de tres entidades, la Asociación Plataforma de Afectados por el Volcán Cumbre Vieja, La Asociación Agua para La Palma y la Asociación (¿no era otra Asociación?)... y otro registro de entrada de un particular.

Efectivamente, las tres solicitudes son exactamente iguales, básicamente hablan de pedir las actas y las grabaciones que se real en las reuniones o sesiones del PEVOLCA en relación al fenómeno Vulcanológico.

También, las actas y las grabaciones que se realizaron en las reuniones o sesiones de INVOLCAN, las altas y grabaciones que se realizaban en las sesiones del IGN, del CESID, de las dos Universidades Canarias tanto la ULL como la ULPGC.

Y del mismo modo, solicitar de forma individualizada a los miembros de los organismos o equipos de las entidades mencionadas en todos esos puntos y que participaron en los mismos, la reemisión de todo tipo de informes que hubieran hecho llegar al seno de los mismos, o que hubieran hecho llegar a cualquier otro distinto sea la índole de su destino científico o político.

Y la propuesta de acuerdo que traemos, tal y como habíamos manifestado en el anterior Pleno, era que este Ayuntamiento se adheriera a estas solicitudes que hacen las diferentes entidades.

¿Alguna cuestión Sr. Montes de Oca?

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, el portavoz del grupo de Coalición Canaria, el Sr. Montes de Oca, diciendo:** No, simplemente con esa propuesta de resolución nosotros nos adherimos.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Bueno, efectivamente, perdón, el grupo de Coalición Canaria había planteado una moción que he visto en Portavoces que venían los acuerdos por parte de las entidades, pues fue dejado encima de la mesa porque era lo que habíamos dicho en el anterior Pleno de que vendría a este Pleno.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 209/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

**Continúa el Sr. Montes de Oca, diciendo:** Gracias Sra. Presidenta por las apreciaciones, y vista la proposición de resolución que usted plantea pues nosotros nos adherimos en su totalidad a la misma.

**Interviene el Portavoz del Partido Socialista, el Sr. Nazco Vicente:** ¿Entiendo que se vota no?

**Aclara la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Se vota adherirnos a la solicitud que hacen las tres entidades, perdón... las dos entidades y el particular.

**Continúa el Sr. Nazco Vicente, señalando:** Simplemente, trasladar el sentir de nuestro grupo y en relación a estas solicitudes, manifestar nuestro total acuerdo con la máxima transparencia ante los ciudadanos.

Pero tratándose de una solicitud o petición a otra entidad ajena a este Ayuntamiento tenemos dudas jurídicas que no nos posibilitan el voto a favor. Y ante la imposibilidad de aclararlas pues nos vemos un poco condicionados en este caso a la abstención.

**Concluye la Sra. Alcaldesa:** Muy bien.

¿Votos a favor de adherirnos a las propuestas planteadas?, ¿votos a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 14 votos a favor del Grupo Popular y Coalición Canaria y 2 votos de abstención del Partido Socialista, aprobar el punto de este acuerdo.

#### 10. DAR CUENTA INFORME PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Visto el informe provisional de la fiscalización de la cuenta general del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, cuyo tenor literal es el siguiente:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 210/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>



**INFORME PROVISIONAL  
DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020 DEL  
AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE**

En el ejercicio de la función fiscalizadora que le impone el artículo 11, apartado b) de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y en virtud del artículo 223 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo (en adelante, TRLRHL), en base a las cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO DE 2020, esta Audiencia de Cuentas emite el presente Informe provisional.

La Entidad ha presentado, con posterioridad al plazo legalmente establecido, la información que compone la Cuenta General por vía telemática y ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

La Administración Local del municipio de Los Llanos de Aridane durante el ejercicio 2020 está formada exclusivamente por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se han observado los aspectos siguientes, figurando en el Anexo únicamente los incumplimientos relacionados con la coherencia interna y el contenido de las cuentas anuales, y en su caso, los relativos a la cumplimentación de la Información Adicional:

**A) Aprobación del Presupuesto**

El Presupuesto del ejercicio ha sido aprobado fuera del plazo establecido en el artículo 169 del TRLRHL.

**B) Aprobación de la Cuenta General**

- 1.- La Cuenta General no se ha formado en el plazo legalmente establecido en el artículo 212.1 del TRLRHL.
- 2.- La presentación al Pleno de la Cuenta General se ha realizado con posterioridad al plazo legalmente establecido en el artículo 212.4 del TRLRHL.
- 3.- La Cuenta General ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 del TRLRHL.

**C) Documentación complementaria**

- 1.- En la documentación complementaria de tesorería no constan las actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio, exigidas por la regla 45.3 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- 2.- En el estado de conciliación entre saldos contables y bancarios, no figuran identificadas las partidas conciliatorias en algunas cuentas bancarias.
- 3.- No se acompaña el estado de conciliación de algunas cuenta que presenta diferencias entre saldo contable y bancario.

**D) Balance**

El Balance presenta partidas con signo contrario a su naturaleza.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 211/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

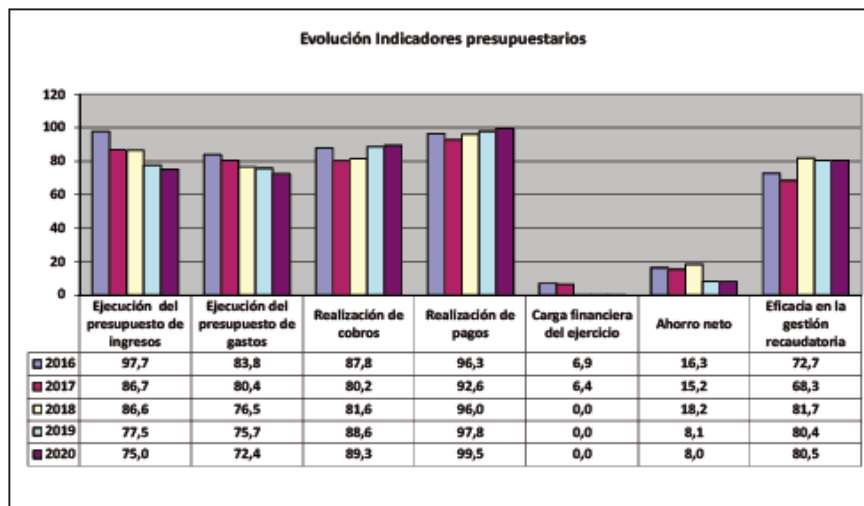
#### E) Cuenta de resultado económico-patrimonial

- 1.- La Cuenta del resultado económico patrimonial presenta partidas con signo contrario a su naturaleza.
- 2.- El importe de algunos epígrafes de la Cuenta del resultado económico patrimonial no coincide, con el saldo final de las correspondientes cuentas del Balance de comprobación.

### ANÁLISIS DE INDICADORES

#### A) INDICADORES PRESUPUESTARIOS

A continuación se realiza un análisis de la evolución en cinco ejercicios de siete indicadores presupuestarios relevantes, con el valor que a juicio de la Audiencia de Cuentas resulta razonable.



#### Ejecución del presupuesto de ingresos

El índice de ejecución de ingresos mide el porcentaje de las previsiones definitivas de ingresos que han dado lugar al reconocimiento contable de derechos liquidados.

Se debe tener en cuenta que, en el caso de las modificaciones de crédito financiadas con el Remanente de tesorería para gastos generales o Excesos de Financiación Afectada, estas fuentes de financiación no figuran como derechos reconocidos, lo que sesga este indicador.

Valores para este índice mayores al 90 % se consideran satisfactorios; en cambio, valores inferiores alertan sobre la formulación de unas previsiones excesivas de ingresos.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa una caída de 22,7 puntos porcentuales.

#### Ejecución del presupuesto de gastos

El índice de ejecución de gastos expresa el porcentaje que suponen las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio corriente en relación con el volumen

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09		- 212/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

de créditos definitivos.

El índice de ejecución de gastos, que nos muestra el grado en que los créditos definitivos han dado lugar al reconocimiento de obligaciones, también ha de alcanzar valores superiores al 80 %.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa una caída de 11,4 puntos porcentuales.

**Realización de cobros**

El índice de cumplimiento de los cobros refleja el porcentaje de derechos liquidados con cargo al presupuesto corriente que han sido cobrados durante el ejercicio presupuestario.

Este indicador mide, por lo tanto, la capacidad de la Entidad Pública para transformar en liquidez los derechos de cobro liquidados y vencidos, es decir, el ritmo de cobro.

En principio, parece deseable que el valor del índice supere el 80 %, lo que supondría una razonable conversión en liquidez de los derechos de cobro liquidados.

No se observan cambios significativos en la evolución de este indicador en los ejercicios analizados.

**Realización de pagos**

El índice de cumplimiento de pago de los gastos refleja el porcentaje de obligaciones reconocidas durante el ejercicio con cargo al presupuesto corriente que han sido pagadas durante el mismo.

Valores para este índice entre el 80 % y el 90 % se consideran satisfactorios; en cambio, valores inferiores alertan sobre la posible existencia de dificultades en la tesorería.

No se observan cambios significativos en la evolución de este indicador en los ejercicios analizados.

**Carga financiera del ejercicio**

Este indicador relaciona por cociente la carga financiera del ejercicio (obligaciones reconocidas por los capítulos 3 y 9) con los derechos liquidados por operaciones corrientes.

Cuanto menor sea el peso de la carga financiera en relación con los ingresos corrientes, mayor margen de maniobra tendrá la Entidad para financiar sus inversiones.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa una caída de 6,9 puntos porcentuales.

**Ahorro neto**

El índice de ahorro neto se obtiene dividiendo el ahorro neto (derechos reconocidos corrientes menos obligaciones reconocidas corrientes y obligaciones reconocidas del capítulo 9), por el volumen de derechos liquidados por operaciones corrientes.

Este indicador refleja la capacidad que tiene la Entidad de atender con sus recursos ordinarios a sus gastos corrientes, incluida la imputación al presente de las deudas contraídas en el pasado para la financiación de las inversiones. Debe presentar valores positivos.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa una caída de 8,3 puntos porcentuales.

**Eficacia en la gestión recaudatoria**

El índice de gestión recaudatoria refleja el porcentaje de derechos liquidados con cargo a los ingresos tributarios y precios públicos que han sido cobrados durante el ejercicio presupuestario.

Este indicador mide, por lo tanto, la capacidad de la Entidad para transformar en liquidez

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 213/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

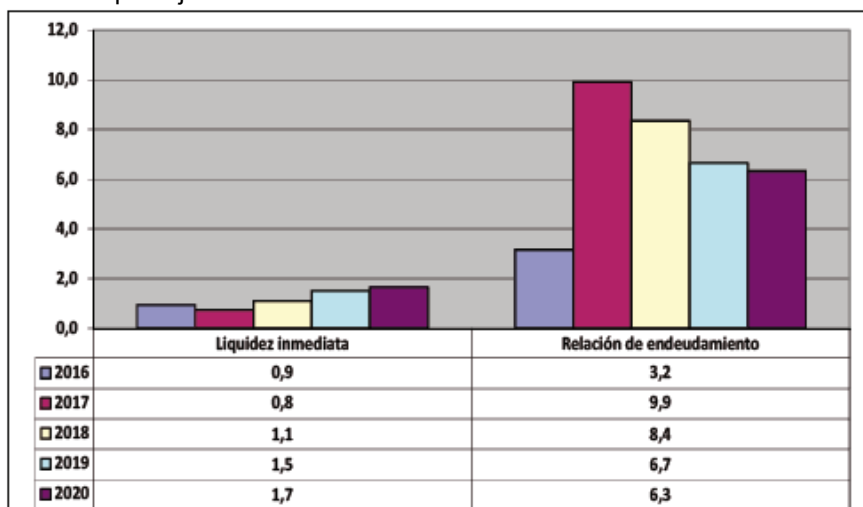
los derechos de cobro liquidados y vencidos de los capítulos 1, 2 y 3, es decir, el ritmo de cobro.

En principio, parece deseable que el valor del índice supere el 80 %, lo que supondría una razonable conversión en liquidez de los derechos de cobro liquidados.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa un aumento de 7,8 puntos porcentuales.

## B) INDICADORES FINANCIEROS

Se realiza un análisis de la evolución en cinco ejercicios de tres indicadores financieros, con indicación del valor que a juicio de la Audiencia de Cuentas resulta razonable.



### Liquidez inmediata

Se obtiene determinando el porcentaje que suponen los fondos líquidos (dinero disponible en caja y bancos, así como otras inversiones financieras temporales con un alto grado de liquidez) con relación a las obligaciones presupuestarias y no presupuestarias a corto plazo.

Este indicador refleja a 31 de diciembre el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible.

Cuanto mayor sea este porcentaje, menor es el riesgo financiero de la Entidad, si bien un valor excesivo revelará un excedente de liquidez que habrá que colocar.

Ahora bien, dado que habitualmente se considera que el valor del ratio debería situarse en el intervalo 0,70-0,90 niveles superiores pondrían de manifiesto un excedente de tesorería que debería ser objeto de inversión por parte de la Entidad, al objeto de obtener una rentabilidad más adecuada.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa un aumento, en tantos por uno, de 0,7.

### Relación de endeudamiento

Se define como el cociente, en tanto por uno, entre las agrupaciones de provisiones y acreedores a corto plazo (pasivo corriente), sobre las agrupaciones de provisiones y acreedores a

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09		- 214/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

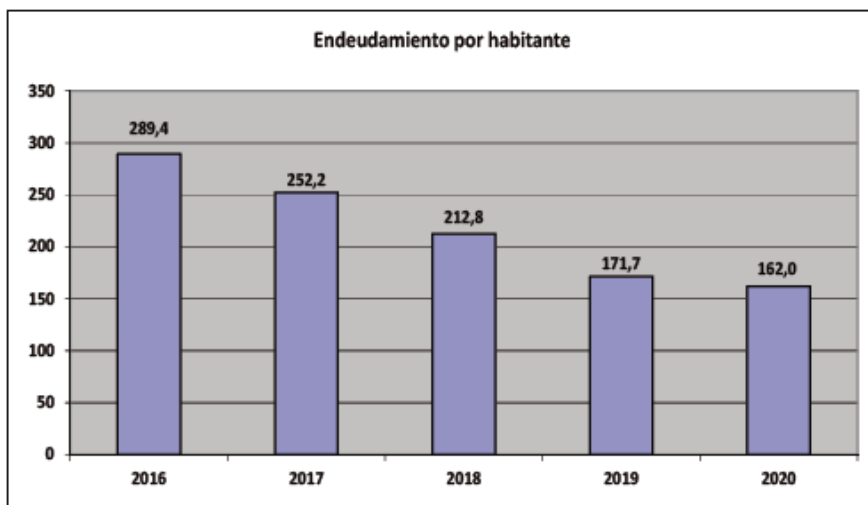
<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

largo plazo (pasivo no corriente) del pasivo del balance.

Indica qué porcentaje representa el exigible a corto plazo, sobre las obligaciones reembolsables a largo plazo. Un valor superior a 1 indica un mayor volumen de deuda a corto plazo que de deuda a largo plazo, y a la inversa.

Cuanto más se aproxima su valor a cero, mayor es el peso de las obligaciones a largo plazo sobre el total de obligaciones a corto y a la inversa.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa un aumento, en tantos por uno, de 3,2.



#### Endeudamiento por habitante

El índice relativo a la deuda per cápita, o endeudamiento por habitante, se obtiene dividiendo el pasivo corriente y el no corriente existente a 31 de diciembre entre el número de habitantes. Este indicador refleja el montante de deuda per cápita, y ha de ser analizado observando su evolución a lo largo del tiempo.

Obviamente, cuanto mayor sea esta ratio, mayor es el nivel de endeudamiento de la Entidad y mayor riesgo de insolvencia se produce.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa una disminución de 127,4 € por habitante.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de abril de 2022.  
EL CONSEJERO-AUDITOR,  
Área de Ayuntamientos  
Gervasio Rodríguez Mederos

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 215/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

Expediente Nº:	2022004731
Fecha Sesión:	24/11/2022

## INCIDENCIAS

### Cuenta General del ejercicio 2020 de la Entidad Ayuntamiento Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife)

#### INCIDENCIAS EN LAS CUENTAS ANUALES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Ayuntamiento Los Llanos de Aridane (NIF: P3802400F)
<b>A) Balance de situación</b>
<b>16. Balance. Pasivo.</b> El importe del epígrafe C) II.4. "Deudas a corto plazo. Otras deudas" del Pasivo del Balance aparece con signo negativo. Errores detectados: -6,080.97 es menor que 0
<b>B) Cuenta del resultado económico-patrimonial</b>
<b>26. Cuenta del resultado económico patrimonial.</b> El importe del epígrafe 14.a) "Otras partidas no ordinarias. Ingresos" de la Cuenta del resultado económico patrimonial aparece con signo negativo. Errores detectados: -81.76 es menor que 0
<b>70. Cuenta del resultado económico patrimonial.</b> El importe del epígrafe 14.a) "Otras partidas no ordinarias. Ingresos" de la Cuenta del resultado económico patrimonial no coincide con el saldo final acreedor de las cuentas 775 y 778 del Balance de comprobación de la Memoria. Errores detectados: -81.76 no es igual a 0 + 0
<b>Documentación complementaria. Información sobre Tesorería</b>
<b>2. Documentación complementaria. Tesorería. Acta de arqueo.</b> El «pdf» que contiene la documentación complementaria de tesorería no constan las actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio, exigidas por la Instrucción de Contabilidad Local que le resulta de aplicación.  Esta incidencia se ha dado también en el ejercicio anterior.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 216/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022004731
Fecha Sesión:	24/11/2022



EJERCICIO 2020

Llanos de Aridane, Los

TIPO ENTIDAD:	Ayuntamiento	Código:		38 024	Población:	20.760	Página 1/2
MODELO:	Normal				(Fuente: INE a 31 enero 2020)		
PROVINCIA:	Santa Cruz de Tenerife						

LIQUIDACIÓN DEL PTO. DE INGRESOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones Previsiones	%	Previsiones Definitivas	Derechos Rec. Netos	%	%	Recaudación Neta	%	Pendiente Cobro
1 IMPUESTOS DIRECTOS	4.956.000,00	0,00	0,00%	4.956.000,00	4.461.379,40	90,02%	20,23%	3.137.654,21	70,33%	1.323.725,19
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	4.735.649,04	0,00	0,00%	4.735.649,04	2.813.869,87	59,42%	12,76%	2.773.744,62	58,57%	40.125,25
3 TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	3.363.500,00	0,00	0,00%	3.363.500,00	3.612.373,01	107,40%	16,38%	2.857.080,33	79,00%	755.292,68
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.039.229,78	1.323.218,45	18,80%	8.362.448,23	9.964.406,94	119,16%	45,17%	9.910.486,82	99,46%	53.920,12
5 INGRESOS PATRIMONIALES	155.100,00	0,00	0,00%	155.100,00	348.014,01	224,38%	1,58%	210.573,47	60,51%	137.440,54
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00%	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.418.604,39	831.110,27	58,59%	2.249.714,66	778.090,71	34,58%	3,53%	778.090,71	100,00%	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00	5.513.508,31	689,89%	5.593.508,31	79.999,12	1,43%	0,38%	38.078,34	47,00%	41.920,78
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00%	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>21.748.083,21</b>	<b>7.667.837,03</b>	<b>35,26%</b>	<b>29.415.920,24</b>	<b>22.058.073,06</b>	<b>74,99%</b>	<b>109,00%</b>	<b>19.705.648,50</b>	<b>89,34%</b>	<b>2.352.424,56</b>

LIQUIDACIÓN DEL PTO. DE GASTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	%	Créditos Definitivos	Obligaciones Rec. Netas	%	%	Pagos Líquidos	%	Pendiente Pago
1 GASTOS DE PERSONAL	11.166.552,66	1.136.501,82	10,18%	12.303.054,48	10.435.545,44	84,82%	48,98%	10.434.819,95	99,90%	10.725,49
2 GASTOS CORR. EN BS. Y SERV.	7.072.895,14	1.536.998,80	21,73%	8.609.893,94	7.966.041,61	92,52%	37,39%	7.884.589,58	98,98%	81.452,03
3 GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	2.000,00	40,00%	7.000,00	6.925,18	98,93%	0,03%	6.925,18	100,00%	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.126.316,67	1.087.897,54	96,59%	2.214.214,21	1.088.636,54	49,17%	5,11%	1.077.017,92	98,93%	11.618,62
5 FONDO DE CONTINGENCIA	145.000,00	-145.000,00	-100,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00%	0,00
6 INVERSIONES REALES	2.077.318,74	4.089.438,87	196,86%	6.166.757,61	1.727.752,85	28,02%	8,11%	1.714.102,85	99,21%	13.650,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75.000,00	-40.000,00	-53,33%	35.000,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00%	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00	0,00	0,00%	80.000,00	79.999,12	100,00%	0,38%	79.999,12	100,00%	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00%	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>21.748.083,21</b>	<b>7.667.837,03</b>	<b>35,26%</b>	<b>29.415.920,24</b>	<b>21.304.900,74</b>	<b>72,43%</b>	<b>109,00%</b>	<b>21.187.454,60</b>	<b>99,45%</b>	<b>117.446,14</b>

REMANENTE DE TESORERÍA	
1. Fondos líquidos	4.778.447,53
2. (+) Derechos pendientes de cobro	15.300.923,82
(+) del Presupuesto corriente	2.352.424,56
(+) de Presupuestos cerrados	12.948.499,26
(+) de operaciones no presupuestarias	0,00
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	2.938.399,32
(-) del Presupuesto corriente	117.446,14
(-) de Presupuestos cerrados	1.941.591,61
(-) de operaciones no presupuestarias	879.361,57
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	77,67
(-) cobros realizados ptes. aplicac. defn.	90.566,60
(+) pagos realizados ptes. aplicac. defn.	90.644,27
<b>I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)</b>	<b>17.141.049,72</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>9.194.957,17</b>

PRESUPUESTOS CERRADOS		Derechos	Obligaciones
Saldo a 1 de enero de 2020		14.779.851,49	2.597.087,33
Variación		59.360,89	-5.350,00
Cobros/Pagos		1.771.991,34	650.145,74
Saldo a 31 de diciembre de 2020		12.948.499,26	1.941.591,61

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
1. Derechos reconocidos netos	22.058.073,06
2. Obligaciones reconocidas netas	21.304.900,74
3. Resultado presupuestario del ejercicio (1-2)	753.172,32
4. Gastos finan. reman. tesorería para gtos. generales	179.907,30
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	557.790,41
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	1.345.336,35
<b>7. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>145.533,68</b>

INDICADORES PRESUPUESTARIOS	
1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	74,99%
2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	72,43%
3. REALIZACIÓN DE COBROS	89,34%
4. REALIZACIÓN DE PAGOS	99,45%

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma - Tfno.: 922 460 111 - Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) - [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) - [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 217/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>



**EJERCICIO 2020**  
**Llanos de Aridane, Los**

Entidad:	Ayuntamiento	Código:	38 024	Página: 2/2
Módulo:	Normal	Provincia:	Santa Cruz de Tenerife	Población:
20.700				

BALANCE					
ACTIVO	EJERCICIO 2020	%	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	EJERCICIO 2020	%
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>114.116.456,37</b>	<b>90,18%</b>	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>123.177.194,90</b>	<b>97,34%</b>
I. Inmovilizado intangible	24.000,00	0,02%	I. Patrimonio	67.388.262,25	53,25%
II. Inmovilizado material	114.092.156,37	90,16%	II. Patrimonio generado	55.788.932,65	44,09%
III. Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00%	III. Ajustes por cambios de valor	0,00	0,00%
IV. Patrimonio público del suelo	0,00	0,00%	IV. Subvenciones recibidas ptes. imputación a rdos.	0,00	0,00%
V. Inv. financ. a l/p en entid. grupo, multig. y asoci.	0,00	0,00%	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>458.999,01</b>	<b>0,36%</b>
VI. Inv. financ. a l/p	100,00	0,00%	I. Provisiones a l/p	62.646,86	0,05%
VII. Deudores y otras cuentas a cobrar a l/p	0,00	0,00%	II. Deudas a l/p	396.152,15	0,31%
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>12.624.440,07</b>	<b>9,82%</b>	III. Deudas con entid. del grupo, multig. y asoci. l/p	0,00	0,00%
I. Activos en estado de venta	0,00	0,00%	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a l/p	0,00	0,00%
II. Existencias	0,00	0,00%	V. Ajustes por periodificación a l/p	0,00	0,00%
III. Deudores y otras cuentas a cobrar a c/p	7.548.466,99	5,97%	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>2.904.702,53</b>	<b>2,30%</b>
IV. Inv. financ. a c/p en entid. grupo, multig. y asoci.	0,00	0,00%	I. Provisiones a c/p	0,00	0,00%
V. Inv. financ. a c/p	83.396,01	0,07%	II. Deudas a c/p	-6.080,97	0,00%
VI. Ajustes por periodificación	0,00	0,00%	III. Deudas con entid. grupo, multig. y asoci. c/p	0,00	0,00%
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	4.792.576,17	3,75%	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a c/p	2.910.783,50	2,30%
			V. Ajustes por periodificación a c/p	0,00	0,00%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>126.540.896,44</b>	<b>100,00%</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>126.540.896,44</b>	<b>100,00%</b>

3. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO					
	I. Patrimonio	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambio de valor	IV. Subvenciones recibidas	TOTAL
Patrimonio neto al final del ejercicio 2019	67.388.262,25	56.543.068,17	0,00	0,00	123.931.330,42
Aj. por cambios de otr. contables y corr.:	0,00	-84.010,89	0,00	0,00	-84.010,89
Patrimonio neto inicial ajustado del ejercicio 2020	67.388.262,25	56.469.057,28	0,00	0,00	123.857.319,53
Variaciones del patrimonio neto ejercicio 2020	0,00	-700.124,63	0,00	0,00	-700.124,63
<b>PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2020</b>	<b>67.388.262,25</b>	<b>55.788.932,65</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>123.177.194,90</b>

2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO- PATRIMONIAL	
I. Resultado económico patrimonial	-700.124,63	Resultado (ahorro/desahorro) neto del ejercicio	-700.124,63
II. Ingresos y gastos reconocidos direct. en p. neto	0,00		
III. Transferencias a la cta. de rdo. ec-patrimonial	0,00		
IV. TOTAL Ingresos y gastos reconocidos	-700.124,63		

3. ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS		ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	
<b>a) OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS</b>		<b>TOTALES</b>	
1. Aportación patrimonial dineraria	0,00	I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN	1.627.587,21
2. Aportación de bienes y derechos	0,00	II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-1.729.897,47
3. Asunción y condonación de pasivos financieros	0,00	III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	95.640,23
4. Otras aportaciones de la entidad propietaria	0,00	IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN	28.579,34
5. (-) Devolución de bienes y derechos	0,00	V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	0,00
6. (-) Otras devoluciones a la entidad propietaria	0,00	VI. INCREMENTO/DESMINUCIÓN META DEL EFECTIVO	22.079,31
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	Efectivo y activos lig. equiv. al inicio del ej.	4.770.496,86
		Efectivo y activos lig. equiv. al final del ej.	4.792.576,17
<b>b) OTRAS OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS</b>		<b>INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES</b>	
I. Ingresos y gastos reconoc. direct. cta. rdo. ec-pat.	0,00	1. LIQUIDEZ INMEDIATA	1,65
II. Ingresos y gastos reconoc. directamente p. neto	0,00	2. ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE	162,03 €
<b>TOTAL (b=II)</b>	<b>0,00</b>	3. RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO	6,33

El Pleno de la Corporación queda enterado.

## 11. LICENCIA OBRA MAYOR AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA (2022013382)

Visto el expediente N° 2022013382, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09		- 218/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a solicitud de DÑA. NELIDA MARIA GONZALEZ CAMACHO, provista de DNI N° 42177116S y D. LOTHAR HÖTZEL, provisto de NIE N° X1940493Y, a ubicar en Camino Cruz Chica, La Laguna, ref. catastral 38024A014007090000KZ, en este término municipal.

#### ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por DÑA. NELIDA MARIA GONZALEZ CAMACHO, provista de DNI N° 42177116S y D. LOTHAR HÖTZEL, provisto de NIE N° X1940493Y, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Cruz Chica, La Laguna, ref. catastral 38024A014007090000KZ, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 24 de noviembre de 2022.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

#### FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, con un total de 224,18 m<sup>2</sup> de superficie construida, desarrollada en una planta.

El uso característico de la edificación es el residencial.

#### SEGREGACION DE PARCELA

##### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA. Memoria de la Documentación

La parcela se encuentra situada en la zona conocida como Tajuya, en Los Llanos de Aridane, La Palma, Santa Cruz de Tenerife.

El entorno físico: La Parcela de referencia, de forma irregular, está situada en Camino Cruz Chica, rodeada principalmente por eriales, y en general, el típico paisaje de medianía que intercala explotaciones agrarias con espacios abiertos (eriales) sin roturar.

Existen inmuebles residenciales y agrarios en la propia parcela y en las parcelas próximas.

#### FINCA MATRIZ.

##### DOCUMENTO DE PROPIEDAD

La finca matriz, se describe según copia de Escritura de Compraventa, cuyo

titular es FINCA CRUZ CHICA S.L., número CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO(441) de FECHA 06.03.2007 ante la notario doña INMACULADA MOLINA PILAR.

##### DESCRIPCIÓN RÚSTICA

Trozo de terreno situado en el término municipal de Los Llanos de Aridane, en La Laguna, lugar conocido por CRUZ CHICA, que mide CINCUENTA Y TRES ÁREAS, SESENTA Y UNA CENTIÁREAS, y linda al Norte, con terreno de

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 219/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

doña Etelvina Brito Fuentes y don Leonardo Brito Domínguez; Sur, camino público; Este, don Vicente Barreto Pérez; y Oeste, don Antonio Rodríguez Domínguez.

#### **INSCRIPCIÓN**

Parcela inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 970, libro 189, folio 34, Finca número 9154, inscripción 3ª.

#### **SUPERFICIE**

Con la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 5.361 m<sup>2</sup>.

#### **DOCUMENTACIÓN CATASTRAL**

**CATASTRO.-** Asegura que le corresponde la referencia catastral 38024A014007090000KZ.

**EDIFICACIONES.-** Consta una edificación con fines agrarios, de 221 m<sup>2</sup>.

Consta una edificación residencial de 70 m<sup>2</sup> recogida bajo la referencia catastral 38024A014007090001LX.

**SUPERFICIE.-** Consta una superficie catastral de 5.560 m<sup>2</sup>.

#### **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA**

#### **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**

El técnico que redacta la documentación para la regularización parcelaria, ha realizado levantamiento del terreno y acredita una superficie de 5.647,72 m<sup>2</sup>.

#### **SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA**

Estudiada la documentación presentada, se tiene que la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada, es de 5.647,72 m<sup>2</sup>, que coincide con el levantamiento georreferenciado.

#### **PROPUESTA DE PARCELACIÓN**

Se plantea la segregación de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en las segregaciones en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

Finca Matriz: Parcela 709, Polígono 014: 5.647,72 m<sup>2</sup> según medición aportada.

8) Se SEGREGA de la Finca Matriz, la PARCELA 1, con una superficie de 2.008,84 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE, categorizado como RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente, a favor de Doña Nélide María González Camacho y Don Lothar Hötzel.

La parcela segregada, será la situada al centro, y quedará con los siguientes

linderos:

- Norte: Parcela 710 y 715.
- Sur: Camino Cruz Chica.
- Este: Parcela 2.
- Oeste: Resto de Finca Matriz.

2) Se SEGREGA de la Finca Matriz, la PARCELA 2, con una superficie de 2.115,27 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE,

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 220/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

categorizado como RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente, a favor de otro afectado por la erupción volcánica.

La parcela segregada, será la situada a la derecha, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Parcela 717.
- Sur: Camino Cruz Chica.
- Este: Parcela 719 y Parcela 720.
- Oeste: Parcela 1.

3) Queda un RESTO DE FINCA MATRIZ, con una superficie de 1.523,61 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE, categorizado como RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

**El Pleno de la Corporación, acuerda por 14 VOTOS A FAVOR (PP Y CC) Y DOS ABSTENCIONES (PSOE):**

**PRIMERO.-** Conceder a DÑA. NELIDA MARIA GONZALEZ CAMACHO, provista de DNI N° 42177116S y D. LOTHAR HÖTZEL, provisto de NIE N° X1940493Y, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a ubicar en Camino Cruz Chica, La Laguna, ref. catastral 38024A014007090000KZ, en este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

#### SEGREGACIÓN DE PARCELA.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 221/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Se plantea la segregación de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en las segregaciones en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

- Finca Matriz: Parcela 709, Polígono 014: 5.647,72 m<sup>2</sup> según medición aportada.

9) Se SEGREGA de la Finca Matriz, la PARCELA 1, con una superficie de 2.008,84 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE, categorizado como RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente, a favor de Doña Nélida María González Camacho y Don Lothar Hötzel.

La parcela segregada, será la situada al centro, y quedará con los siguientes

linderos:

- Norte: Parcela 710 y 715.
- Sur: Camino Cruz Chica.
- Este: Parcela 2.
- Oeste: Resto de Finca Matriz.

2) Se SEGREGA de la Finca Matriz, la PARCELA 2, con una superficie de 2.115,27 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE, categorizado como RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente, a favor de otro afectado por la erupción volcánica.

La parcela segregada, será la situada a la derecha, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Parcela 717.
- Sur: Camino Cruz Chica.
- Este: Parcela 719 y Parcela 720.
- Oeste: Parcela 1.

3) Queda un RESTO DE FINCA MATRIZ, con una superficie de 1.523,61 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE, categorizado como RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente.

#### CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

El proyecto consiste en una vivienda unifamiliar aislada que responde a un proceso espacial de calidad, atendiendo a unos criterios de aislamiento y energéticos.

Entre las cuatro "cajas" de vivienda se sitúa una franja transversal por la cual se accede y además ventilan e iluminan los espacios principales, separando perfectamente las zonas privativas y de descanso, de las zonas destinadas al ocio, cocina y disfrute a través de los cuales la vivienda establece una relación imprescindible entre exterior e interior para el máximo disfrute de las vistas al oeste de la isla.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 222/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Los espacios complementarios que se proyectan en el exterior son una pieza de garaje, situado en el mismo nivel de la vivienda, directamente vinculado con el acceso y el módulo de salóncocina. Además, se mantienen espacios exteriores, no pavimentado, destinado a mantener la explotación agrícola de plataneras y aguacates que en la actualidad existen en la parcela.

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, con un total de 224,18 m<sup>2</sup> de superficie construida, desarrollada en una planta compuesta por: salón-cocina, entrada-comedor, circulación, almacén, dos baños, sala de lectura, tres dormitorios, almacén exterior y garaje.

El uso característico de la edificación es el residencial.

La parcela donde se emplaza la vivienda consta de una superficie de 2.008,84 m<sup>2</sup>.

**PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-**

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (276.034,87 €)

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

**SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 223/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

SUPERFICIES DE VIVIENDA		
	Superficie útil	Superficie construida
Salón / Cocina	56,42 m <sup>2</sup>	
Entrada / Comedor	17,17 m <sup>2</sup>	
Circulación	4,68 m <sup>2</sup>	
Almacén	6,43 m <sup>2</sup>	
Baño 1	6,43 m <sup>2</sup>	
Baño 2	13,10 m <sup>2</sup>	
Sala de lectura	20,03 m <sup>2</sup>	
Dormitorio 1	16,60 m <sup>2</sup>	
Dormitorio 2	14,76 m <sup>2</sup>	
Dormitorio 3	13,10 m <sup>2</sup>	
Almacén exterior	3,16 m <sup>2</sup>	
Garaje	48,80 m <sup>2</sup>	
<b>TOTAL DE SUPERFICIE</b>	<b>220,68 m<sup>2</sup></b>	<b>224,18 m<sup>2</sup></b>

#### CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de

Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

#### CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 224/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.  
Documento firmado digitalmente,

## 12. LICENCIA OBRA MAYOR AFECTADOS POR LA ERUPCION VOLCÁNICA (2022014938)

Visto el expediente **Nº 2022014938**, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a solicitud de D. DANIEL DIAZ LUIS, provisto de DNI nº 42197043-R, a ubicar en Camino Angosto S/N, ref. catastral 38024A017002620000KH, en este término municipal.

### ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. DANIEL DIAZ LUIS, provisto de DNI nº 42197043-R, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Angosto S/N, ref. catastral 38024A017002620000KH, en este término municipal.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 225/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 24 de noviembre de 2022.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMABLE, con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

#### **FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:**

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, con un total de 145,00 m<sup>2</sup> de superficie construida, desarrollada en una planta.

El uso característico de la edificación es el residencial.

<b>PARÁMETRO</b>	<b>NORMATIVA</b>	<b>PROYECTO</b>
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	1175,42 m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (200,30).	145,00 m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%
RETANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >4m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m.

#### **SEGREGACION DE PARCELA**

#### **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA. Memoria de la Documentación**

La parcela se encuentra ubicada en el pago de Triana, en el Término Municipal de Los Llanos de Aridane, La Palma, Santa Cruz de Tenerife.

#### **FINCA MATRIZ.**

#### **DOCUMENTO DE PROPIEDAD**

La finca matriz, se describe según ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIE, SEGREGACIÓN Y CESIÓN, número 1.172, en Los Llanos de Aridane, a catorce de septiembre de dos mil veintidós, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Canarias, don ALBERTO GONZÁLEZ SEIJO.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 226/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

### DESCRIPCIÓN RÚSTICA

Trozo de terreno situado en el término municipal de Los Llanos de Aridane, en el pago de TRIANA, conocido por este nombre, que mide CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (5.365,77 m<sup>2</sup>), y linda :

- NORTE, Callejón Angosto.
- SUR, doña Amada Acosta Martín (parcela 48).
- ESTE, don Clemente Brito Lorenzo (parcela 267).
- OESTE, camino real de Triana, hoy Camino El Callao.

### INSCRIPCIÓN

Inscripción antes de la cesión de vial en el Tomo 1466, Libro 301, Folio 190, finca nº 18.522, inscripción 6<sup>a</sup>.

### SUPERFICIE

Según la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz tiene una superficie de 5.365,77 m<sup>2</sup>.

### DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

**CATASTRO.-** Asegura que le corresponde la referencia catastral 38024A017002620000KH.

**SUPERFICIE.-** Consta una superficie catastral de 5.539 m<sup>2</sup>.

### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

### LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El técnico que redacta la documentación para la regularización parcelaria ha realizado levantamiento del terreno y acredita una superficie de 5.365,77 m<sup>2</sup>.

### SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada se entiende que la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada es de 5.365,77 m<sup>2</sup>, que coincide con el levantamiento aportado.

### PROPUESTA DE PARCELACIÓN

Se plantea la segregación de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en las segregaciones en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 227/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

• Finca Matriz: Parcela 262, Polígono 017: 5.365,77 m<sup>2</sup> según medición aportada.

1) Se SEGREGA de la Finca Matriz, la PARCELA 1, con una superficie de 1.197,64 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente, a favor de otro afectado por la erupción volcánica.

La parcela segregada, será la situada al este, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Callejón Angosto.
- Sur: Resto de Finca Matriz.
- Este: Parcela 267.
- Oeste: Parcela segregada 2.

2) Se SEGREGA de la Finca Matriz, la PARCELA 2, con una superficie de 1.185,67 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente, a favor de otro afectado por la erupción volcánica.

La parcela segregada, será la situada en el centro, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Callejón Angosto.
- Sur: Resto de Finca Matriz.
- Este: Parcela segregada 1.
- Oeste: Parcela segregada 3.

3) Se SEGREGA de la Finca Matriz, la PARCELA 3, con una superficie de 1.175,42 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente, a favor de Don Daniel Díaz Luis.

La parcela segregada, será la situada a la izquierda, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Callejón Angosto.
- Sur: Resto de Finca Matriz.
- Este: Parcela segregada 2.
- Oeste: Camino El Callao.

4) Queda un RESTO DE FINCA MATRIZ, con una superficie de 1.807,04 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 228/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

**El Pleno de la Corporación, acuerda por 14 VOTOS A FAVOR (PP Y CC) Y DOS ABSTENCIONES (PSOE):**

**PRIMERO.-** Conceder a D. DANIEL DIAZ LUIS, provisto de DNI nº 42197043-R, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a ubicar en Camino Angosto S/N, ref. catastral 38024A017002620000KH, de este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

**SEGREGACIÓN DE PARCELA.**

Se plantea la segregación de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en las segregaciones en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

- Finca Matriz: Parcela 262, Polígono 017: 5.365,77 m<sup>2</sup> según medición aportada.

1) Se SEGREGA de la Finca Matriz, la PARCELA 1, con una superficie de 1.197,64 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente, a favor de otro afectado por la erupción volcánica.

La parcela segregada, será la situada al este, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Callejón Angosto.
- Sur: Resto de Finca Matriz.
- Este: Parcela 267.
- Oeste: Parcela segregada 2.

2) Se SEGREGA de la Finca Matriz, la PARCELA 2, con una superficie de 1.185,67 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 229/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

planeamiento vigente, a favor de otro afectado por la erupción volcánica.

La parcela segregada, será la situada en el centro, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Callejón Angosto.
- Sur: Resto de Finca Matriz.
- Este: Parcela segregada 1.
- Oeste: Parcela segregada 3.

3) Se SEGREGA de la Finca Matriz, la PARCELA 3, con una superficie de 1.175,42 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente, a favor de Don Daniel Díaz Luis.

La parcela segregada, será la situada a la izquierda, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Callejón Angosto.
- Sur: Resto de Finca Matriz.
- Este: Parcela segregada 2.
- Oeste: Camino El Callao.

4) Queda un RESTO DE FINCA MATRIZ, con una superficie de 1.807,04 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente.

#### CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada resuelta en una planta, en la cual el elemento determinante para su configuración ha sido la orientación de la misma hacia las mejores vistas, hacia el oeste.

Para su ubicación dentro de la parcela se ha tenido en cuenta minimizar los movimientos de tierra colocando la edificación en la parte más plana de la misma, la situada más al sur. La planta de la vivienda es rectangular con la zona de noche situada en los extremos y la zona pública en el centro de la pieza.

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, con un total de 145,00 m<sup>2</sup> de superficie construida, desarrollada en una planta compuesta por: Estar - cocina - comedor, 3 Dormitorios, 2 Baños, Pieza de servicio y Tendedero/ Trastero.

El uso característico de la edificación es el residencial.

La parcela donde se emplaza la vivienda consta de una superficie de 1.175,42 m<sup>2</sup>.

#### PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 230/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (149.640,55 €).

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

**SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

SUPERFICIES UTILES Y CONSTRUIDAS		
VIVIENDA	UTILES	CONSTRUIDAS
ESTAR-COCINA-COMEDOR	39,57 m2	
HABITACIÓN 1	15,77 m2	
ARMARIO 1	0,97 m2	20,31 m2
BAÑO 1	3,57 m2	
HABITACIÓN 2	14,90 m2	16,14 m2
ARMARIO 2	1,24 m2	
HABITACIÓN 3	11,19 m2	12,42 m2
ARMARIO 3	1,23 m2	
BAÑO 2	5,88 m2	
PIEZA DE SERVICIO	1,62 m2	
DISTRIBUIDOR	9,36 m2	
ARMARIO 4	0,54 m2	
ACCESO	0,85 m2	
TERRAZA 1	13,68 m2	
TERRAZA 2	2,28 m2	
TERRAZA 3	3,72 m2	
SUP. TOTAL VIVIENDA	126,37 m2	145,00 m2

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: informacion@aridane.org

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 231/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de

Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

#### CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 232/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





Expediente Nº:	2022004731
Fecha Sesión:	24/11/2022

### 13. LICENCIA OBRA MAYOR AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA (2022014930)

Visto el expediente N° 2022014930, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a solicitud de DÑA. MARIA MARLENI LUIS RODRIGUEZ, provista de DNI n° 42154724W, a ubicar en Camino Angosto S/N, ref. catastral 38024A017002620000KH, en este término municipal.

#### ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por DÑA. MARIA MARLENI LUIS RODRIGUEZ, provista de DNI n° 42154724W, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Angosto S/N, ref. catastral 38024A017002620000KH, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 24 de noviembre de 2022.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMABLE, con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

#### FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, con un total de 145,00 m<sup>2</sup> de superficie construida, desarrollada en una planta.

El uso característico de la edificación es el residencial.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	1197,64 m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (254,00).	145,00 m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >4m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m.

#### SEGREGACION DE PARCELA

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA. Memoria de la Documentación

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - N°: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 233/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

La parcela se encuentra ubicada en el pago de Triana, en el Término Municipal de Los Llanos de Aridane, La Palma, Santa Cruz de Tenerife.

**FINCA MATRIZ.**

**DOCUMENTO DE PROPIEDAD**

La finca matriz, se describe según ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIE, SEGREGACIÓN Y CESIÓN, número 1.172, en Los Llanos de Aridane, a catorce de septiembre de dos mil veintidós, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Canarias, don ALBERTO GONZÁLEZ SEIJO.

**DESCRIPCIÓN RÚSTICA**

Trozo de terreno situado en el término municipal de Los Llanos de Aridane, en el pago de TRIANA, conocido por este nombre, que mide CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (5.365,77 m<sup>2</sup>), y linda :

- NORTE, Callejón Angosto.
- SUR, doña Amada Acosta Martín (parcela 48).
- ESTE, don Clemente Brito Lorenzo (parcela 267).
- OESTE, camino real de Triana, hoy Camino El Callao.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción antes de la cesión de vial en el Tomo 1466, Libro 301, Folio 190, finca nº 18.522, inscripción 6ª.

**SUPERFICIE**

Según la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz tiene una superficie de 5.365,77 m<sup>2</sup>.

**DOCUMENTACIÓN CATASTRAL**

**CATASTRO.-** Asegura que le corresponde la referencia catastral 38024A01700262000KH.

**SUPERFICIE.-** Según la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz tiene una superficie de 5.365,77 m<sup>2</sup>.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA**

**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**

El técnico que redacta la documentación para la regularización parcelaria ha realizado levantamiento del terreno y acredita una superficie de 5.365,77 m<sup>2</sup>.

**SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA**

Estudiada la documentación presentada se entiende que la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada es de 5.365,77 m<sup>2</sup>, que coincide con el levantamiento aportado.

**PROPUESTA DE PARCELACIÓN**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 234/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Se plantea la segregación de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en las segregaciones en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

• Finca Matriz: Parcela 262, Polígono 017: 5.365,77 m<sup>2</sup> según medición aportada.

1) Se SEGREGA de la Finca Matriz, la PARCELA 1, con una superficie de 1.197,64 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente, a favor de Doña María Marleni Luis Rodríguez.

La parcela segregada, será la situada al este, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Callejón Angosto.
- Sur: Resto de Finca Matriz.
- Este: Parcela 267.
- Oeste: Parcela segregada 2.

2) Se SEGREGA de la Finca Matriz, la PARCELA 2, con una superficie de 1.185,67 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente, a favor de otro afectado por la erupción volcánica.

La parcela segregada, será la situada en el centro, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Callejón Angosto.
- Sur: Resto de Finca Matriz.
- Este: Parcela segregada 1.
- Oeste: Parcela segregada 3.

3) Se SEGREGA de la Finca Matriz, la PARCELA 3, con una superficie de 1.175,42 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente, a favor de otro afectado por la erupción volcánica.

La parcela segregada, será la situada a la izquierda, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Callejón Angosto.
- Sur: Resto de Finca Matriz.
- Este: Parcela segregada 2.
- Oeste: Camino El Callao.

4) Queda un RESTO DE FINCA MATRIZ, con una superficie de 1.807,04 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife n° 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 235/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

**El Pleno de la Corporación, acuerda por 14 VOTOS A FAVOR (PP Y CC) Y DOS ABSTENCIONES (PSOE):**

**PRIMERO.-** Conceder a DÑA. MARIA MARLENI LUIS RODRIGUEZ, provista de DNI nº 42154724W, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a ubicar en Camino Angosto S/N, ref. catastral 38024A01700262000KH, de este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

**SEGREGACIÓN DE PARCELA.**

Se plantea la segregación de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en las segregaciones en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

• Finca Matriz: Parcela 262, Polígono 017: 5.365,77 m<sup>2</sup> según medición aportada.

1) Se SEGREGA de la Finca Matriz, la PARCELA 1, con una superficie de 1.197,64 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente, a favor de Doña María Marleni Luis Rodríguez.

La parcela segregada, será la situada al este, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Callejón Angosto.
- Sur: Resto de Finca Matriz.
- Este: Parcela 267.
- Oeste: Parcela segregada 2.

2) Se SEGREGA de la Finca Matriz, la PARCELA 2, con una superficie de 1.185,67 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente, a favor de otro afectado por la erupción volcánica.

La parcela segregada, será la situada en el centro, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Callejón Angosto.
- Sur: Resto de Finca Matriz.
- Este: Parcela segregada 1.
- Oeste: Parcela segregada 3.

3) Se SEGREGA de la Finca Matriz, la PARCELA 3, con una superficie de 1.175,42 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente, a favor de otro afectado por la erupción volcánica.

La parcela segregada, será la situada a la izquierda, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Callejón Angosto.
- Sur: Resto de Finca Matriz.
- Este: Parcela segregada 2.
- Oeste: Camino El Callao.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 236/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

4) Queda un RESTO DE FINCA MATRIZ, con una superficie de 1.807,04 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente.

#### CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada resuelta en una planta, en la cual el elemento determinante para su configuración ha sido la orientación de la misma hacia las mejores vistas, hacia el oeste. Para su ubicación dentro de la parcela se ha tenido en cuenta minimizar los movimientos de tierra colocando la edificación en la parte más plana de la misma, la situada más al sur.

La planta de la vivienda es rectangular con la zona de noche situada en los extremos y la zona pública en el centro de la pieza.

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, con un total de 145,00 m<sup>2</sup> de superficie construida, desarrollada en una planta compuesta por: Estar - cocina - comedor, 3 Dormitorios, 2 Baños, Pieza de servicio y Tendedero/ Trastero.

El uso característico de la edificación es el residencial.

La parcela donde se emplaza la vivienda consta de una superficie de 1.197,64 m<sup>2</sup>.

#### PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL CON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (150.386,67 €).

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

#### SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 237/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

SUPERFICIES UTILES Y CONSTRUIDAS		
VIVIENDA	UTILES	CONSTRUIDAS
ESTAR-COCINA-COMEDOR	39,57 m2	
HABITACIÓN 1	15,77 m2	
ARMARIO 1	0,97 m2	20,31 m2
BAÑO 1	3,57 m2	
HABITACIÓN 2	14,90 m2	16,14 m2
ARMARIO 2	1,24 m2	
HABITACIÓN 3	11,19 m2	12,42 m2
ARMARIO 3	1,23 m2	
BAÑO 2	5,88 m2	
PIEZA DE SERVICIO	1,62 m2	
DISTRIBUIDOR	9,36 m2	
ARMARIO 4	0,54 m2	
ACCESO	0,85 m2	
TERRAZA 1	13,68 m2	
TERRAZA 2	2,28 m2	
TERRAZA 3	3,72 m2	
<b>SUP. TOTAL VIVIENDA</b>	<b>126,37 m2</b>	<b>145,00 m2</b>

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: informacion@aridane.org

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 238/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.  
Documento firmado digitalmente,

#### 14. LICENCIA OBRA MAYOR AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA (2022014010)

Visto el expediente Nº 2022014010, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a solicitud de D. FRANCISCO JAVIER PEREZ MACHIN, provisto de DNI nº42183451-W y Dña. ANA BELEN PRIETO BARRERA, provista de DNI nº 43812176-M, representados por Dña. ELISA MARTIN GONZALEZ, provista de DNI nº 42198468-T, a ubicar en Camino El Grillo, Dos Pinos, ref. catastral 38024A014011640000KD, en este término municipal.

#### ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a solicitud de D. FRANCISCO JAVIER PEREZ MACHIN, provisto de DNI nº42183451-W y Dña. ANA BELEN PRIETO BARRERA, provista de DNI nº 43812176-M, representados por Dña. ELISA MARTIN GONZALEZ, provista de DNI nº 42198468-T, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino El Grillo, Dos Pinos, ref. catastral 38024A014011640000KD, en este término municipal.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 239/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 24 de noviembre de 2022.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

#### FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, con un total de 238, 00 m<sup>2</sup> de superficie construida. La vivienda unifamiliar aislada se desarrollada en una planta, y distribuida en hall de entrada, cuarto de servicio y despensa, salón-comedor, cocina, distribuidor, 4 dormitorios y dos baños. En la parte inferior de la parcela se proyecta un garaje con un aseo y una barbacoa abierta. El desnivel de la parcela se resuelve mediante rampas y una escalera que comunica la primera terraza con la segunda.

Según las escrituras facilitadas por la propiedad y visita in situ, queda constancia que existe un depósito de agua que ocupa una superficie de ciento cuatro metros cuadrados, además de cuarto de instalaciones.

El uso característico de la edificación es el residencial.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	1966 m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	Una planta
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (238,00 m <sup>2</sup> ).	238,00 m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	12,10 %
RETANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 240/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

**El Pleno de la Corporación, acuerda por 14 VOTOS A FAVOR (PP Y CC) Y DOS ABSTENCIONES (PSOE):**

**PRIMERO.-** Conceder a D. FRANCISCO JAVIER PEREZ MACHIN, provisto de DNI nº42183451-W y Dña. ANA BELEN PRIETO BARRERA, provista de DNI nº 43812176-M, representados por Dña. ELISA MARTIN GONZALEZ, provista de DNI nº 42198468-T, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino El Grillo, Dos Pinos, ref. catastral 38024A014011640000K, de este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-**

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, con un total de 238, 00 m<sup>2</sup> de superficie construida. La vivienda unifamiliar aislada se desarrollada en una planta, y distribuida en hall de entrada, cuarto de servicio y despensa, salón-comedor, cocina, distribuidor, 4 dormitorios y dos baños. En la parte inferior de la parcela se proyecta un garaje con un aseo y una barbacoa abierta. El desnivel de la parcela se resuelve mediante rampas y una escalera que comunica la primera terraza con la segunda.

El uso característico de la edificación es el residencial.

La parcela donde se emplaza la vivienda consta de una superficie de 1.996 m<sup>2</sup>.

**PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-**

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (235.000,00 €).

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

**SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 241/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

#### 4.2 CUADRO DE SUPERFICIES

ESTANCIA	SUP. CONSTRUÍDA (m2)	SUP. COMUTABLE (m2)
VIVIENDA	201,50	201,50
GARAJE	36,50	36,50
<b>TOTAL</b>		<b>238,00 m2</b>

VIVIENDA	SUP. ÚTIL (m2)
HALL ACCESO	7,55
PIEZA DE SERVICIO	5,00
DESPENSA	8,30
SALÓN - COMEDOR	38,60
COCINA	13,75
DORMITORIO 01	20,05
VESTIDOR DORMITORIO 01	8,95
BAÑO 01	8,15
DISTRIBUIDOR	5,85
DORMITORIO 02	13,65
BAÑO 02	10,00
DORMITORIO 03	13,65
DORMITORIO 04	13,85
<b>TOTAL</b>	<b>167,35</b>

GARAJE	SUP. ÚTIL (m2)
APARCAMIENTO	26,70
ASEO	1,90
BARBACOA	2,90
<b>TOTAL</b>	<b>31,5</b>

#### CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 242/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes.

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de

Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

#### CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 243/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Documento firmado digitalmente,

## 15. LICENCIA OBRA MAYOR AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA (2022011930)

Visto el expediente Nº 2022011930, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a solicitud de D. AXEL JOACHIM FLEISCHER, provisto de NIE nº X5465799X y DÑA. CHRISTINA IRMLIND KOEHLIN, provista de NIE nº X5468579F, a ubicar en Camino el Almendro, Las Manchas, ref. catastral 6767212BS1666N0001SM, en este término municipal.

### ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. AXEL JOACHIM FLEISCHER, provisto de NIE nº X5465799X y DÑA. CHRISTINA IRMLIND KOEHLIN, provista de NIE nº X5468579F, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino el Almendro, Las Manchas, ref. catastral 6767212BS1666N0001SM, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 24 de noviembre de 2022.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO CONDICIONADO, con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

### FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, con un total de 189,52 m<sup>2</sup> de superficie construida. La vivienda unifamiliar aislada responde a un proceso espacial de calidad, atendiendo a unos criterios de aislamiento y energéticos.

Entre las cuatro "cajas" de vivienda se sitúa una franja transversal por la cual se accede y además ventilan e iluminan los espacios principales, separando perfectamente las zonas privativas de descanso, de las zonas destinadas al ocio, cocina y disfrute a través de los cuales la vivienda establece una relación imprescindible entre exterior e interior para el máximo disfrute de las vistas al mar y la costa oeste de la isla.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 244/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

El uso característico de la edificación es el residencial.

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE APLICACIÓN DEL DECRETO LEY 1/2022.		PROYECTO
Parcela mínima	500,00 m <sup>2</sup> (mínima)	2.000,00 m <sup>2</sup>
Altura	Una planta	Una planta
Tipología	Vivienda unifamiliar aislada (tipología del entorno)	Vivienda unifamiliar aislada
Edificabilidad	190,42 m <sup>2</sup> (inmueble sustituido)	189,52 m <sup>2</sup>
Ocupación	600,00 m <sup>2</sup> (30% de la parcela)	189,52 m <sup>2</sup>
Retranqueos	5,00 m (vía pública) 3,00 m (linderos)	8,22 m (vía pública) 4.49 m (linderos)
Fondo máximo edificable	50 m	24,41 m
Altura máxima de coronación	4 m	4 m

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.
- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 245/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

**El Pleno de la Corporación, acuerda por 14 VOTOS A FAVOR (PP Y CC) Y DOS ABSTENCIONES (PSOE):**

**PRIMERO.-** Conceder a D. AXEL JOACHIM FLEISCHER, provisto de NIE nº X5465799X y DÑA. CHRISTINA IRMLIND KOEHLÉN, provista de NIE nº X5468579F, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino el Almendro, Las Manchas, ref. catastral 6767212BS1666N0001SM, de este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-**

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, con un total de 189,52 m<sup>2</sup> de superficie construida, desarrollada en una planta, y distribuida en dos dormitorios, dos baños, almacén, sala de lectura, circulación, entrada/comedor y salón/cocina.

El uso característico de la edificación es el residencial.

La parcela donde se emplaza la vivienda consta de una superficie de 2.000,00 m<sup>2</sup>.

**PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-**

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (211.538,87€).

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

**SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 246/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

SUPERFICIE DE VIVIENDA		
	Superficie útil	Superficie construida
Almacén	4,08 m <sup>2</sup>	
Baño 1	4,59 m <sup>2</sup>	
Baño 2	4,00 m <sup>2</sup>	
Circulación	4,02 m <sup>2</sup>	
Dormitorio 1	12,95 m <sup>2</sup>	
Dormitorio 2	14,12 m <sup>2</sup>	
Entrada / Comedor	18,73 m <sup>2</sup>	
Estudio	15,31 m <sup>2</sup>	
Sala de lectura	15,86 m <sup>2</sup>	
Salón / Cocina	48,24 m <sup>2</sup>	
<b>TOTAL DE SUPERFICIE</b>	<b>141,91 m<sup>2</sup></b>	<b>189,52 m<sup>2</sup></b>
Terraza (nivel vivienda)	225,02 m <sup>2</sup>	
Zona de estacionamiento	255,57 m <sup>2</sup>	
Terrazas (nivel inferior)	168,85 m <sup>2</sup>	

#### CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes.

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 247/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

**16. LICENCIA OBRA MAYOR AFECTADOS POR LA ERUPCION VOLCÁNICA (2022014934)**

Visto el expediente N° 2022014934, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a solicitud de Dña. MARIA LETICIA DIAZ LUIS, provista de DNI N° 42187394-N, y D. MOISES RAMOS LEON, provisto de DNI N° 42182301-W, a ubicar en Camino Angosto S/N, ref. catastral 38024A017002620000KH, en este término municipal.

**ANTECEDENTES**

1.- Vista la solicitud presentada por Dña. MARIA LETICIA DIAZ LUIS, provista de DNI N° 42187394-N, y D. MOISES RAMOS LEON, provisto de DNI N° 42182301-W, solicitando

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 248/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Angosto S/N, ref. catastral 38024A017002620000KH, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 24 de noviembre de 2022.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMABLE, con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

**FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:**

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, con un total de 145,00 m<sup>2</sup> de superficie construida, desarrollada en una planta.

El uso característico de la edificación es el residencial.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	1185,67 m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (234,50).	145,00 m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%
RETANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >4m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m.

**SEGREGACION DE PARCELA**

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA. Memoria de la Documentación**

La parcela se encuentra ubicada en el pago de Triana, en el Término Municipal de Los Llanos de Aridane, La Palma, Santa Cruz de Tenerife.

**FINCA MATRIZ.**

**DOCUMENTO DE PROPIEDAD**

La finca matriz, se describe según ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIE, SEGREGACIÓN Y CESIÓN, número 1.172, en Los Llanos de Aridane, a catorce de septiembre de dos mil veintidós, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Canarias, don ALBERTO GONZÁLEZ SEIJO.

**DESCRIPCIÓN RÚSTICA**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 249/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Trozo de terreno situado en el término municipal de Los Llanos de Aridane, en el pago de TRIANA, conocido por este nombre, que mide CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (5.365,77 m<sup>2</sup>), y linda :

- NORTE, Callejón Angosto.
- SUR, doña Amada Acosta Martín (parcela 48).
- ESTE, don Clemente Brito Lorenzo (parcela 267).
- OESTE, camino real de Triana, hoy Camino El Callao.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción antes de la cesión de vial en el Tomo 1466, Libro 301, Folio 190, finca nº 18.522, inscripción 6ª.

**SUPERFICIE**

Según la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz tiene una superficie de 5.365,77 m<sup>2</sup>.

**DOCUMENTACIÓN CATASTRAL**

**CATASTRO.-** Asegura que le corresponde la referencia catastral 38024A017002620000KH.  
**SUPERFICIE.-** Consta una superficie catastral de 5.539 m<sup>2</sup>.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA**

**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**

El técnico que redacta la documentación para la regularización parcelaria ha realizado levantamiento del terreno y acredita una superficie de 5.365,77 m<sup>2</sup>.

**SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA**

Estudiada la documentación presentada se entiende que la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada es de 5.365,77 m<sup>2</sup>, que coincide con el levantamiento aportado.

**PROPUESTA DE PARCELACIÓN**

Se plantea la segregación de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en las segregaciones en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

- Finca Matriz: Parcela 262, Polígono 017: 5.365,77 m<sup>2</sup> según medición aportada.

1) Se SEGREGA de la Finca Matriz, la PARCELA 1, con una superficie de 1.197,64 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente, a favor de otro afectado por la erupción volcánica.

La parcela segregada, será la situada al este, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Callejón Angosto.
- Sur: Resto de Finca Matriz.
- Este: Parcela 267.
- Oeste: Parcela segregada 2.

2) Se SEGREGA de la Finca Matriz, la PARCELA 2, con una superficie de 1.185,67 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente, a favor de Doña María Leticia Díaz Luis y Don Moisés Ramos León.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 250/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

La parcela segregada, será la situada en el centro, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Callejón Angosto.
- Sur: Resto de Finca Matriz.
- Este: Parcela segregada 1.

- Oeste: Parcela segregada 3.

3) Se SEGREGA de la Finca Matriz, la PARCELA 3, con una superficie de 1.175,42 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente, a favor de otro afectado por la erupción volcánica.

La parcela segregada, será la situada a la izquierda, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Callejón Angosto.
- Sur: Resto de Finca Matriz.
- Este: Parcela segregada 2.
- Oeste: Camino El Callao.

4) Queda un RESTO DE FINCA MATRIZ, con una superficie de 1.807,04 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

**El Pleno de la Corporación, acuerda por 14 VOTOS A FAVOR (PP Y CC) Y DOS ABSTENCIONES (PSOE):**

**PRIMERO.-** Conceder a Dña. MARIA LETICIA DIAZ LUIS, provista de DNI N° 42187394-N, y D. MOISES RAMOS LEON, provisto de DNI N° 42182301-W, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a ubicar en Camino Angosto S/N, ref. catastral 38024A017002620000KH, de este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

#### SEGREGACIÓN DE PARCELA.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 251/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Se plantea la segregación de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en las segregaciones en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

• Finca Matriz: Parcela 262, Polígono 017: 5.365,77 m<sup>2</sup> según medición aportada.

1) Se SEGREGA de la Finca Matriz, la PARCELA 1, con una superficie de 1.197,64 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente, a favor de Doña María Marleni Luis Rodríguez.

La parcela segregada, será la situada al este, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Callejón Angosto.
- Sur: Resto de Finca Matriz.
- Este: Parcela 267.
- Oeste: Parcela segregada 2.

2) Se SEGREGA de la Finca Matriz, la PARCELA 2, con una superficie de 1.185,67 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente, a favor de Doña María Leticia Díaz Luis y Don Moisés Ramos León.

La parcela segregada, será la situada en el centro, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Callejón Angosto.
- Sur: Resto de Finca Matriz.
- Este: Parcela segregada 1.
- Oeste: Parcela segregada 3.

3) Se SEGREGA de la Finca Matriz, la PARCELA 3, con una superficie de 1.175,42 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente, a favor de otro afectado por la erupción volcánica.

La parcela segregada, será la situada a la izquierda, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Callejón Angosto.
- Sur: Resto de Finca Matriz.
- Este: Parcela segregada 2.
- Oeste: Camino El Callao.

4) Queda un RESTO DE FINCA MATRIZ, con una superficie de 1.807,04 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente.

**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA. -**

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada resuelta en una planta, en la cual el elemento determinante para su configuración ha sido la orientación de la misma hacia las mejores vistas, hacia el oeste.

Para su ubicación dentro de la parcela se ha tenido en cuenta minimizar los movimientos de tierra colocando la edificación en la parte más plana de la misma, la situada más al norte. La planta de la vivienda es rectangular con la zona de noche situada en los extremos y la zona pública en el centro de la pieza.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 252/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, con un total de 145,00 m<sup>2</sup> de superficie construida, desarrollada en una planta compuesta por: Estar - cocina - comedor, 3 Dormitorios, 2 Baños, Pieza de servicio y Tendedero/Trastero.

El uso característico de la edificación es el residencial.

La parcela donde se emplaza la vivienda consta de una superficie de 1.185,67 m<sup>2</sup>.

**PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-**

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (147.680,32 €).

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

**SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

SUPERFICIES UTILES Y CONSTRUIDAS			
VIVIENDA	UTILES	CONSTRUIDAS	
ESTAR-COCINA-COMEDOR	39,57 m2		
HABITACIÓN 1	15,77 m2		
ARMARIO 1	0,97 m2		
BAÑO 1	3,57 m2		
HABITACIÓN 2	14,90 m2		
ARMARIO 2	1,24 m2		
HABITACIÓN 3	11,19 m2		
ARMARIO 3	1,23 m2		
BAÑO 2	5,88 m2		
PIEZA DE SERVICIO	1,62 m2		
DISTRIBUIDOR	9,36 m2		
ARMARIO 4	0,54 m2		
ACCESO	0,85 m2		
TERRAZA 1	13,68 m2		
TERRAZA 2	2,28 m2		
TERRAZA 3	3,72 m2		
SUP. TOTAL VIVIENDA	126,37 m2		145,00 m2

**CONDICIONES ESPECIALES:**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 253/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del CTE, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 254/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

## 17. LICENCIA OBRA MAYOR AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA (2022015254)

Visto el expediente Nº 2022015254, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a solicitud de D. JOSE MANUEL RODRIGUEZ CABRERA, provisto de DNI nº 42156631-T y DÑA. NIEVES VICTORIA RODRIGUEZ PEREZ, provista de DNI nº 42166993-N, a ubicar en Los Campitos, ref. catastral 38024A010000560000KF, en este término municipal.

### ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. JOSE MANUEL RODRIGUEZ CABRERA, provisto de DNI nº 42156631-T y DÑA. NIEVES VICTORIA RODRIGUEZ PEREZ, provista de DNI nº 42166993-N, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Los Campitos, ref. catastral 38024A010000560000KF, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 24 de noviembre de 2022.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (AREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

### FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, con un total de 246,48 m<sup>2</sup> de superficie construida, desarrollada en 4 zonas de almacenaje, 2 almacenes, 3 baños, 1 cocina, 2 distribuidores, 3 dormitorios, hall y salón. Se construye también una piscina al mismo nivel que la vivienda y un garaje a un nivel inferior a modo de semisótano.

El uso característico de la edificación es el residencial.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	1.866,80 m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmuebles sustituidos (442,97 m <sup>2</sup> ).	246,48 m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%
RETANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRONTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 255/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

**El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:**

**PRIMERO.-** Conceder a D. JOSE MANUEL RODRIGUEZ CABRERA, provisto de DNI nº 42156631-T y DÑA. NIEVES VICTORIA RODRIGUEZ PEREZ, provista de DNI nº 42166993-N, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Los Campitos, ref. catastral 38024A010000560000KF, de este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-**

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, con un total de 246,48 m<sup>2</sup> de superficie construida, desarrollada en 4 zonas de almacenaje, 2 almacenes, 3 baños, 1 cocina, 2 distribuidores, 3 dormitorios, hall y salón. Se construye también una piscina al mismo nivel que la vivienda y un garaje a un nivel inferior a modo de semisótano.

El uso característico de la edificación es el residencial.

La parcela donde se emplaza la vivienda consta de una superficie de 1.866,80 m<sup>2</sup>.

**PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-**

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (159.373,62€).

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 256/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

**SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

CUADRO DE SUPERFICIES		
Superficie útil		
Almacenaje 1	1.49 m <sup>2</sup>	
Almacenaje 2	1.49 m <sup>2</sup>	
Almacenaje 3	1.49 m <sup>2</sup>	
Almacenaje 4	1.49 m <sup>2</sup>	
Almacenaje 5	1.05 m <sup>2</sup>	
Almacén 1	8.91 m <sup>2</sup>	
Almacén 2	3.73 m <sup>2</sup>	
Baño 1	4.22 m <sup>2</sup>	
Baño 2	4.22 m <sup>2</sup>	
Baño 3	4.22 m <sup>2</sup>	
Cocina	39.55 m <sup>2</sup>	
Distribuidor 1	1.90 m <sup>2</sup>	
Distribuidor 2	1.90 m <sup>2</sup>	
Dormitorio 1	14.36 m <sup>2</sup>	
Dormitorio 2	10.68 m <sup>2</sup>	
Dormitorio 3	15.08 m <sup>2</sup>	
Hall	5.23 m <sup>2</sup>	
Salón	31.52 m <sup>2</sup>	152.53 m <sup>2</sup>
<b>Superficie construida</b>		<b>190.25 m<sup>2</sup></b>

CUADRO DE SUPERFICIES		
Superficie útil		
Garaje	30.25 m <sup>2</sup>	30.25 m <sup>2</sup>
<b>Superficie construida</b>		<b>36.58 m<sup>2</sup></b>

CUADRO DE SUPERFICIES		
Superficie útil		
Piscina	15.99 m <sup>2</sup>	15.99 m <sup>2</sup>
<b>Superficie construida</b>		<b>19.65 m<sup>2</sup></b>

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: informacion@aridane.org

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 257/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes.

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

**18. LICENCIA OBRA MAYOR AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA (2022013983)**

Visto el expediente N° 2022013983, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico y de ejecución, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a solicitud de D. GREGORIO ADELMO CAMACHO LORENZO, provisto de DNI n° 42170240-Q y DÑA. MARIA DEL MAR AVILA ACOSTA,

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 258/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

provista de DNI nº 42173341-N, representados por DÑA. ELISA MARTIN GONZALEZ, provista de DNI nº 42198468-T, a ubicar en Camino Los Fuentes, Las Martelas, ref. catastral 38024A01400252, en este término municipal.

#### ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. GREGORIO ADELMO CAMACHO LORENZO, provisto de DNI nº 42170240-Q y DÑA. MARIA DEL MAR AVILA ACOSTA, provista de DNI nº 42173341-N, representados por DÑA. ELISA MARTIN GONZALEZ, provista de DNI nº 42198468-T, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Los Fuentes, Las Martelas, ref. catastral 38024A01400252, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 24 de noviembre de 2022.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

#### FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, con un total de 335,82 m<sup>2</sup> de superficie construida, de la que se excluyen las terrazas y patios por no estar cubiertos, mientras que la superficie útil es de 230,57 m<sup>2</sup>.

El uso característico de la edificación es el residencial.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 259/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	8303m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (594m <sup>2</sup> ).	335,82 m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%
RETANQUEOS	5m a vía pública y βm a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >4m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

**El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:**

**PRIMERO.-** Conceder a D. GREGORIO ADELMO CAMACHO LORENZO, provisto de DNI nº 42170240-Q y DÑA. MARIA DEL MAR AVILA ACOSTA, provista de DNI nº 42173341-N, representados por DÑA. ELISA MARTIN GONZALEZ, provista de DNI nº 42198468-T, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Los Fuentes, Las Martelas, ref. catastral 38024A01400252, en este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 260/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

La superficie construida total es de 297,33 m<sup>2</sup> de la que se excluyen las terrazas y patios por no estar cubiertos, mientras que la superficie útil es de 230,57 m<sup>2</sup>.

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, con un total de 230,57 m<sup>2</sup>, desarrollada por tres dormitorios, cuatro baños, vestidor, distribuidos, cocina, comedor, estudio, salón-estar, biblioteca, sala piano, despacho y dos cuartos instalaciones.

El uso característico de la edificación es el residencial.

La parcela donde se emplaza la vivienda consta de una superficie de 8.303 m<sup>2</sup>.

**PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-**

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS, CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (488.545,62 €).

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

**SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

ESTANCIA	SUP. CONSTRUÍDA (m <sup>2</sup> )	SUP. ÚTIL (m <sup>2</sup> )
DORMITORIO 01	15,91	13,50
DORMITORIO 02	14,39	12,47
DORMITORIO 03	13,82	12,47
BAÑO 01	7,30	5,26
VESTIDOR	8,42	7,26
DISTRIBUIDORES	11,38	9,41
BAÑO 02	5,27	3,73
COCINA	16,71	15,20
COMEDOR	40,50	34,07
ESTUDIO	10,73	8,97
SALÓN-ESTAR	57,22	49,23
BAÑO 03	4,86	3,73
BIBLIOTECA	16,43	14,61
SALA PIANO	13,11	11,35
DESPACHO	26,09	22,56
BAÑO 04	7,48	5,26

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 261/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

CUARTO INSTALACIONES 01	2,35	1,49
CUARTO INSTALACIONES 02	2,35	1,49
TOTAL	297,33	230,57

ESPACIOS EXTERIORES	SUP. CONSTRUÍDA (m <sup>2</sup> )	SUP. ÚTIL (m <sup>2</sup> )
TERRAZA CIRCULAR	No computa	218,61
PISCINA	No computa	38,49
LÁMINA DE AGUA CIRCULAR	No computa	128,93
PATIO LÁMINA DE AGUA	No computa	29,92
PATIO BAÑO 02	No computa	2,91
PATIO BAÑO 03	No computa	2,88
TOTAL	-	421,74

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.

- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.

- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.

- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.

- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 262/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.  
Documento firmado digitalmente,

### **19. LICENCIA OBRA MAYOR AFECTADOS POR LA ERUPCION VOLCÁNICA (2022013442)**

Visto el expediente nº **2022013442**, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a solicitud de DÑA. CARMEN GLORIAL LEAL RODRIGUEZ, provista de DNI nº 42158336-A, representada por DÑA. ANA MARIA MARTIN LEAL, provista de DNI nº 03857330-T, a ubicar en Carretera Puerto Naos, Las Martelas, ref. catastral 38024A01400550, en este término municipal.

#### **ANTECEDENTES**

1.- Vista la solicitud presentada por DÑA. CARMEN GLORIA LEAL RODRIGUEZ, provista de DNI nº 42158336-A, representada por DÑA. ANA MARIA MARTIN LEAL, provista de DNI nº 03857330-T, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a ubicar en Carretera Puerto Naos, Las Martelas, ref. catastral 38024A01400550, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 24 de noviembre de 2022.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

#### **FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:**

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, con un total de 137,80 m<sup>2</sup> de superficie construida, desarrollada en una planta.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 263/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

El uso característico de la edificación es el residencial.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	1008,9m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (138m <sup>2</sup> ).	137,8m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >4m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

#### SEGREGACION DE PARCELA

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA. Memoria de la Documentación

La parcela se encuentra situada en el lugar conocido como Las Martelas, Los Llanos de Aridane, La Palma, Santa Cruz de Tenerife.

El entorno físico: La Parcela de referencia, de forma irregular, está situada en la Carretera a Puerto Naos, 267 (LP-213), rodeada de plataneras, eriales y en general, el típico paisaje de medianía que intercala explotaciones agrarias con espacios abiertos (eriales) sin roturar; existen inmuebles, situados en la parte de la parcela matriz que linda con la Carretera General.

#### FINCA MATRIZ.

#### DOCUMENTO DE PROPIEDAD

La finca matriz, se describe según copia de escritura de propiedad, cuyos titulares son don JOSE LUIS ACOSTA YANES y don ANGEL ESTEBAN ACOSTA YANES, según escritura de adjudicación parcial de herencia, número mil trescientos noventa y tres (1.393) de FECHA 24.10.2018 ante la notaria doña Lucía de los Ángeles Badía Abad, apartado III.

#### DESCRIPCIÓN RÚSTICA

Trozo de terreno sito en el término municipal de Los Llanos de Aridane, en el lugar conocido por LAS MARTELAS, que mide ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS metros cuadrados. Cuyos linderos son:

- NORTE, parcela 549 de doña María Irene Acosta Cruz.
- SUR, parcela 551 de don Ángel Esteban Acosta Cruz, parcela 561 Macario Héctor Edilio Lorenzo García y pista.
- ESTE, parcela 561 de don Macario Héctor Edilio Lorenzo García, y parcela 540 doña María Padrón Pino.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcadesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 264/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

- OESTE, parcela 549 de doña María Irene Acosta Cruz, y parcela 551 Ángel Esteban Acosta Cruz.

#### INSCRIPCIÓN

De la copia del documento de propiedad aportado, se puede deducir que la parcela no se encuentra inscrita en Registro de la Propiedad.

#### SUPERFICIE

Con la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 11.699,51 m<sup>2</sup>.

#### DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

**CATASTRO.-** Asegura que le corresponde la referencia catastral 38024A014005500000KJ, Polígono 014, Parcela 550.

**SUPERFICIE.-** Consta una superficie catastral de 11.526 m<sup>2</sup>.

**EDIFICACIONES.-** Constan 431 m<sup>2</sup> de superficie construida con fines agrarios, y 295 m<sup>2</sup> residenciales.

#### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

#### LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El técnico que redacta la documentación para la regularización parcelaria, ha realizado levantamiento del terreno y acredita una superficie de 7.975,26 m<sup>2</sup> que coincide con el levantamiento aportado, una vez segregados los viales (Exp. 22/6686), y las parcelas denominadas como Parcela 7 (Exp. 22/11829), Parcela 8 (Exp. 22/11992), Parcela 9 (Exp. 22/8783) y Parcela 11 (Exp. 22/9262).

En la finca matriz, se identifican algunas construcciones e instalaciones de uso residencial y agropecuarias.

#### SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada, se tiene que la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada, es de 7.975,26 m<sup>2</sup>, que coincide con el levantamiento georreferenciado aportado, tras segregaciones anteriores.

#### PROPUESTA DE PARCELACIÓN

Se plantea la segregación de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en las segregaciones en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 265/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Se SEGREGA de la Finca Matriz una superficie de 1.008,09 m<sup>2</sup> que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente, de los cuales corresponden a:

- Parcela 550, Polígono 14 7.975,26 metros cuadrados.

En esta nueva parcela, no existen construcciones residenciales ni instalaciones agropecuarias, tal y como se aprecia en las imágenes aportadas por el interesado, y detallándose en las escrituras públicas aportadas, aunque sí las hay en otras partes de la parcela matriz.

La parcela segregada, llamada a partir de ahora Parcela 10, quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Resto parcela 549 y Parcela segregada 6 (Exp. 22/8584)
- Sur: Resto de parcela 550 y vial.
- Este: Resto de parcela 550
- Oeste: Parcela segregada 9 (Exp. 22/8783)

Queda como resultante de la Finca Matriz 550, una superficie de 6.967,17 m<sup>2</sup>.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

#### El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

**PRIMERO.-** Conceder a DÑA. CARMEN GLORIAL LEAL RODRIGUEZ, provista de DNI nº 42158336-A, representada por DÑA. ANA MARIA MARTIN LEAL, provista de DNI nº 03857330-T, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a ubicar en Carretera Puerto Naos, Las Martelas, ref.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 266/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

catastral 38024A01400550, de este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

**SEGREGACIÓN DE PARCELA.**

Se plantea la segregación de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en las segregaciones en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz una superficie de 1.008,09 m<sup>2</sup> que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente, de los cuales corresponden a:

- Parcela 550, Polígono 14 7.975,26 metros cuadrados.

En esta nueva parcela, no existen construcciones residenciales ni instalaciones agropecuarias, tal y como se aprecia en las imágenes aportadas por el interesado, y detallándose en las escrituras públicas aportadas, aunque sí las hay en otras partes de la parcela matriz.

La parcela segregada, llamada a partir de ahora Parcela 10, quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Resto parcela 549 y Parcela segregada 6 (Exp. 22/8584)
- Sur: Resto de parcela 550 y vial.
- Este: Resto de parcela 550
- Oeste: Parcela segregada 9 (Exp. 22/8783)

Queda como resultante de la Finca Matriz 550, una superficie de 6.967,17 m<sup>2</sup>.

**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-**

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada de única planta con estructura ligera de acero. Se plantea el acceso desde el camino situado al sur de la parcela y a una cota similar a la cota de apoyo de la vivienda. Desde el norte hacia el sur encontramos, el almacén y la zona de aparcamiento hacia el noreste, la vivienda propiamente dicha que se desarrolla de noroeste a sureste mirando con el frente principal hacia el oeste. La parcela es plana, tiene estacionamiento pavimentado alrededor del almacén y una acera de 80 cm alrededor de la casa. Tiene una amplia zona ajardinada hacia el oeste con flores y frutales.

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, con un total de 119,80 m<sup>2</sup> de superficie construida, desarrollada en una planta compuesta por: Estar-comedor, cocina, dormitorio principal, dormitorio doble, dormitorio, dos baños, trastero, distribuidores y porche. Y además cuenta con un almacén de 18,00 m<sup>2</sup> de superficie construida.

El uso característico de la edificación es el residencial.

La parcela donde se emplaza la vivienda consta de una superficie de 1.008,90 m<sup>2</sup>.

**PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcadesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 267/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de CIEN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (100.255,00€).

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

**SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

	SUPERFICIES UTILES	SUPERFICIES CONSTRUIDAS
Estar-comedor	32.70m <sup>2</sup>	
cocina	14.40m <sup>2</sup>	
Dormitorio principal	14.65m <sup>2</sup>	
Dormitorio doble	10.30m <sup>2</sup>	
Dormitorio	8.10m <sup>2</sup>	
Baño1	5.40m <sup>2</sup>	
Baño2	5.30m <sup>2</sup>	
trastero	3.50m <sup>2</sup>	
Distribuidores	6.70 m <sup>2</sup>	
porche	4.50 m <sup>2</sup>	
<b>SUPERFICIE TOTAL VIVIENDA</b>	<b>105.55 m<sup>2</sup></b>	<b>119.80 m<sup>2</sup></b>
<b>ALMACÉN</b>	<b>15.00m<sup>2</sup></b>	<b>18.00m<sup>2</sup></b>

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 268/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

**20. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, ESCRITOS Y COMUNICADOS**

**F) DECRETOS DE LA ALCALDÍA:** Por Secretaría y de orden de la Sra. Alcaldesa, se da cuenta de los Decretos comprendidos entre el núm. 4001/2022 al núm. 4446/2022, ambos inclusive.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 269/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

## 21. RUEGOS Y PREGUNTAS

**1.- D. Francisco Montes de Oca Acosta, en representación de Coalición Canaria, formula los siguientes ruegos y preguntas:** Nada más que una pregunta.

Nosotros en el pasado Pleno ordinario solicitamos información de la situación en la que se encuentra el contrato de prestación de servicios de la Zona azul y pedimos examinar la documentación.

Estuvimos examinando la documentación y en la misma pudimos observar que el contrato ya se encuentra finalizado e incluso resuelto, y se ha seguido prestando el servicio.

Y dentro del expediente no vimos ningún otro documento que nos hiciera pensar que se encuentra prorrogado o que se pudiera encontrar en otra situación jurídica.

Entonces, si nos gustaría saber en qué situación se encuentra la prestación de servicios.

Gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Disculpen porque yo la verdad es que no pude ver el expediente en este tiempo, lo consultamos y antes del próximo pleno les decimos y también lo vemos con contratación, vale?

Disculpen porque olvidé hacer la consulta respecto a este expediente.

¿Más ruegos y más preguntas?

**2.- D. Roberto Miguel Vicente Nazco, en representación del Partido Socialista, formula dos ruegos:**

Nosotros por nuestra parte solo tenemos dos cuestiones muy breves.

Simplemente trasladarle que algunos vecinos de El Remo nos han pedido que les traslademos que hacen falta más farolas en la zona de abajo porque se ve que tienen zonas bastantes oscuras y peligrosas para el tránsito y demás, y si se podría hacer algo con estas farolas.

Y luego una petición que les traíamos de otros plenos, que era que si han tomado acciones o qué acciones han determinado para

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 270/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

aumentar la seguridad en la zona de la Avenida Carlos Francisco, porque incluso algunos docentes nos han vuelto a pedir que si se puede poner un agente en la zona dado los problemas que está habiendo en la salida de ambos Centros.

Nada más. Muchas gracias.

**La Sra. Alcaldesa pasa la palabra al Concejal de Obras, D. Francisco Alberto Leal Cruz:** Muchas gracias.

Tiene la palabra el Concejal de Obras.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa D. Francisco Alberto Leal Cruz:** Muchas gracias.  
Buenas noches.

Referente al alumbrado de El Remo, hemos presentado un proyecto a la Reserva de la Biosfera y se va a ejecutar la fase que queda del alumbrado de El Remo. Ellos van a contratar y se ejecutará en cargo a la Reserva de la Biosfera.

Lo tienen contratación, esta mañana estuve hablando con la Reserva de la Biosfera y está ya en proceso de contratación.

**Añade la Sra. Alcaldesa:** Los tenemos que traer a Pleno.

Hoy nos han hecho llegar unos convenios con la Reserva por lotes, en función de si es obra o es alumbrado y tendremos que traerlo a Pleno.

Por lo tanto, esperamos que sea a la mayor brevedad.

Esa parte de El Remo se alumbró en un inicio desde la entrada hasta la zona de la charca aproximadamente y nos falta la otra fase.

¿Sr. Leal?

**Continúa el Concejal de obras, D. Francisco Alberto Leal Cruz diciendo:** Sí, que aunque falta el Convenio ese del Ayuntamiento, esta mañana la Reserva de la Biosfera ya confirmaba que han empezado los trámites para la contratación.

Probablemente tendremos que convocar un Pleno extraordinario para traer los convenios.

Aprovecharemos un el Pleno de licencias que haremos en el medio del mes para cuanto antes traerlos.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 271/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

Tiene la palabra la Concejal de Seguridad.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, la Dña. Lorena Hernández Labrador, diciendo:** ¿Se refiere, entiendo, a los semáforos de la Avda. Carlos Franciso del Hiperdino?.

**Interviene el Concejal de obras D. Francisco Alberto Leal Cruz, señalando:** En cuanto a los semáforos del Hiperdino hay un problema y ya lo he manifestado varias veces en el Pleno, porque han preguntado varias veces.

Los semáforos encuentran en ámbar, se colocó una señalización vertical, hay un paso de peatones.. Pero el problema que hay y que así lo manifiesta el ingeniero que redactó la rotonda, como los técnicos que llevan el mantenimiento de los semáforos, es que en el carril de bajada en el momento de hora punta, cuando se sale de los centros, si el semáforo se pone en rojo con el tiempo que necesitan para cruzar los peatones, la rotonda se colapsa.

Porque cuando salen las guaguas no hay espacio desde dónde tienen que parar; desde el edificio que está en construcción, el que quedó parado, ahí en hora punta no hay espacio suficiente desde el paso de peatones a la rotonda, y corre el riesgo de colapsarse la rotonda.

Lo hemos estado viendo con los ingenieros que llevan los mantenimientos de los semáforos aquí en Los Llanos, no encuentran esa sincronización y ya el redactor de la rotonda, del proyecto de la rotonda, nos dijo que si poníamos en funcionamiento esos semáforos la rotonda se iba a colapsar en hora punta, el resto del día no hay problema pero que íbamos a tener ese problema.

La señalización vertical está, el ámbar está, la opción que plantean son reductores de velocidad, es la única opción. Yo lo he consultado la semana pasada con el redactor de la rotonda y es la opción que nos da.

**La Sra. Alcaldesa pasa la palabra a la Concejal de Seguridad:**  
Muchas gracias.  
Sra. Hernández.

**Interviene Dña. Lorena Hernández Labrador, señalando:** Bueno, como él es el Concejal de Obras y yo la de Seguridad, a ver... estamos hablando la opción de que el semáforo tenga, digamos, dos turnos. Poder utilizar el rojo por la mañana hasta la hora de salida de los Institutos y el resto del día que aparezca en ambar para que no se produzcan colas, sobre todo en las dos semanas que

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://admin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 272/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022004731</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/11/2022</b>

vienen ahora de muchas afluencia de coches a la entrada de los Llanos.

El tema de la Policía pues es muy complicado, nos está costando cubrir los colegios por las mañanas y por lo tanto, espero que a partir de diciembre con la incorporación el día 23 de los nuevos seis agentes tengamos más disponibilidad.

Pero vamos, que estamos hablando esa opción o con pulsadores.

Es verdad que el pulsador... son muchos los peatones estudiantes y por tanto, puede ser más caótico.

Como saben hemos comprado un radar móvil que nos ayudará también en la Carlos Francisco en determinados momentos de bajada, y yo creo que todas estas cosas ayudarán a mejorar la seguridad vial del peatón.

Aún así, estamos hablando de esa opción por la mañana, por lo menos hasta la hora puntual de poder cambiarlo a rojo o verde en lugar de ámbar.

**Y dando por finalizado el Pleno la Sra. Alcaldesa concluye diciendo:** Muchas gracias.

Finalizados los puntos del orden del día de este Pleno Ordinario y dando las gracias a los asistentes y a todas aquellas personas que nos ven a través de streaming.

Muchas gracias y buenas noches.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 21:38 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General doy fe.

Firmado electrónicamente.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 24-11-2022 20:00:00 Fecha: 25-05-2023 09:39:29 Fecha: 25-05-2023 10:41:32	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 28/2022	Fecha: 24-11-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8E7DB288637035F99F6B195970A6C2DF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 14:29:09	- 273/273 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 10:12:59	